



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

14043 Resolución R-463/11, de 1 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadoras" a D. Rafael Toledo Moreo.

34730

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

14044 Decreto n.º 266/2011, de 16 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un local de 710 m², sito en calle Huerto de las Bombas, Murcia, con destino a la dotación de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sindicales o patronales con implantación regional.

34731

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

14045 Notificación tributaria.

34733

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

14046 Notificación a interesados.

34735

14047 Notificación a interesados.

34737

Consejería de Economía y Hacienda

14048 Notificación a interesados.

34739

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Cieza

14049 Notificación a interesados.

34742

Consejería de Economía y Hacienda

14050 Notificación a interesados.

34744

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

14051 Notificación a interesados.

34745

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Caravaca de la Cruz

14052 Notificación a interesados.

34747

BORM

**BORM****Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena**

14053	Notificación a interesados.	34748
14054	Notificación a interesados.	34750
14055	Notificación a interesados.	34752

Consejería de Economía y Hacienda

14056	Notificación a interesados.	34754
-------	-----------------------------	-------

**Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena**

14057	Notificación a interesados.	34757
14058	Notificación a interesados.	34759

Consejería de Economía y Hacienda

14059	Notificación tributaria.	34761
-------	--------------------------	-------

**Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier**

14060	Notificación a interesados.	34764
-------	-----------------------------	-------

Consejería de Economía y Hacienda

14061	Notificación a interesados.	34766
14062	Notificación a interesados.	34768
14063	Notificación a interesados.	34770
14064	Notificación a interesados.	34771

**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

14065	Notificación a obligados tributarios.	34773
14066	Notificación a obligados tributarios.	34808
14067	Notificación a obligados tributarios.	34810
14068	Notificación a interesados.	34818

**Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales
(ESAMUR)**

14069	Notificación a interesados.	34842
14070	Notificación a interesados.	34843

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

14071	Notificación a deudores.	34844
-------	--------------------------	-------

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14072	Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la modificación sustancial de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de cogeneración de ecocarburantes" en el término municipal de Cartagena.	34845
-------	---	-------

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

14073	Juicio verbal 2.040/2010.	34847
-------	---------------------------	-------

Primera Instancia número Once de Murcia

14074	Juicio verbal 1.314/2007.	34848
14075	Procedimiento ordinario 804/2009.	34849

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 14076 Anuncio para la licitación del contrato del servicio de limpieza de instalaciones y locales públicos del ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.). 34850
- 14077 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial denominado "El Valle", Zona 15-01. 34852
- 14078 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de agosto de 2011. 34853
- 14079 Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. 34854

Blanca

- 14080 Notificación a sujetos pasivos. 34856

Cartagena

- 14081 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. 34858
- 14082 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 34861

Librilla

- 14083 Reasignación Teniente de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. 34863

Lorca

- 14084 Notificación a interesados. 34864
- 14085 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales como consecuencia de los terremotos del 11 de mayo. 34871

Los Alcázares

- 14086 Formalización del contrato administrativo especial de "Explotación del servicio de peluquería unisex correspondiente al centro de la tercera edad Adolfo López". 34874

Mazarrón

- 14087 Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia. 34875

Molina de Segura

- 14088 Convocatoria y bases para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de sendas listas de espera de profesores del Programa de Cualificación Profesional Inicial del Ayuntamiento de Molina de Segura. 34888

Murcia

- 14089 Citación para notificación por comparecencia. 34889
- 14090 Citación para notificar por comparecencia diversos procedimientos. 34892
- 14091 Citación para notificación por comparecencia de propuestas de resolución denegatorias de beneficios fiscales de carácter rogado. 34894
- 14092 Citación para notificar por comparecencia procedimientos de declaración catastral. 34895

Santomera

- 14093 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de basura. 34896
- 14094 Modificación del artículo 4 de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería. 34904
- 14095 Aprobación definitiva reglamento servicio agua y alcantarillado. 34905

Torre Pacheco

- 14096 Anuncio para la contratación, mediante concurso del "Servicio de Ayuda a Domicilio". 34990

Villanueva del Río Segura

- 14097 Notificación de actos administrativos. 34992

Yecla

- 14098 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal y nombramiento de personal eventual de la Corporación. 34993
- 14099 Declaración de caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente en el Padrón Municipal de habitantes. 34995

BORM



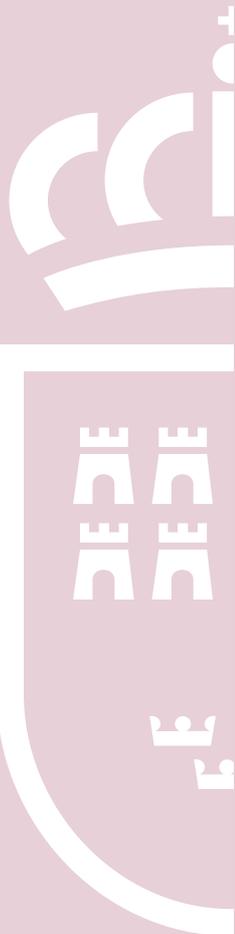
V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Concepción Gracia García

14100 Venta extrajudicial de fincas hipotecadas.

34997

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

14043 Resolución R-463/11, de 1 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadoras" a D. Rafael Toledo Moreo.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-250/11, de 14 de abril, para la provisión de la plaza 04F/11/TU del área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadoras".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Rafael Toledo Moreo, con D.N.I. 23019934-Q, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Arquitectura y Tecnología de Computadoras", adscrita al departamento de Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código TU 434.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 1 de septiembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14044 Decreto n.º 266/2011, de 16 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un local de 710 m², sito en calle Huerto de las Bombas, Murcia, con destino a la dotación de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sindicales o patronales con implantación regional.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concepto de libre de cargas, gravámenes y endeudamiento, de la propiedad del local de 710 m², sito en calle Huerto de las Bombas, con destino a la dotación de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sindicales o patronales con implantación regional.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo emitió informe favorable a la aceptación de esta cesión gratuita de propiedad.

Vistos el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 109, 110 y 111 y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio).

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 2011.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la propiedad del inmueble cuya descripción es la siguiente:

“Urbana: Un local en planta baja, para equipamiento, que tiene de superficie setecientos diez metros cuadrados. Linda: Norte, la Calle Huerto de las Bombas; Este, calle peatonal sin nombre, en línea de 20 metros; Sur, resto de la finca matriz; y Oeste, la Plaza Doctor José María Aroca, en línea de 20 metros”.

El inmueble que se cede es porción a segregarse de la Finca 18.790, Sección 6.ª, Libro 254, Folio 146, Inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad de Murcia n.º 8.

Título de propiedad: Escritura de declaración de Obra Nueva de 5 de diciembre de 2000, otorgada ante el Notario de Murcia D. Carlos Marín Calero, con número 2060 de su protocolo.

Referencia catastral: 3472702XH6037S0001PQ

La referida finca figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2978 del epígrafe 1.º “Inmuebles”, con la calificación jurídica de bien de carácter patrimonial.

Según Informe de valoración de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio el valor del inmueble asciende a la cantidad de 1.278.000 €.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- El inmueble se acepta con destino a la dotación de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sindicales o patronales con implantación regional.

Tercero.- Conforme al Apartado Sexto del Acuerdo municipal, la cesión quedará sujeta a las prescripciones del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio), en este sentido:

- La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado, en el plazo máximo de cinco años.

- Dicho destino deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

Cuarto.- La cesión quedará resuelta por transcurso del plazo concedido para la misma, o en el caso de que no se cumplan los fines en el plazo establecido en el apartado anterior o dejen de cumplirse antes del cumplimiento del plazo de cesión. En estos casos, el bien cedido revertirá al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

Quinto.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acepta la ocupación temporal prevista en el Apartado Tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Sexto.- Por el Director General de Patrimonio se procederá a formalizar el correspondiente documento administrativo, a dar de alta el Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el documento administrativo en que se formalice la presente cesión, será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia, a 16 de septiembre de 2011.—El Presidente en funciones, Manuel Campos Sánchez.—El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14045 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IAF 130220 2011 000421	BALLESTER MUÑOZ M TERESA	22439923L	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
002	IRQ 130220 2011 001408	CANO MIÑANO, JESUS	22425625G	Requerimiento general	Acto de mero trámite
003	IEA 130220 2011 001128	GARRE PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y	B30466452	Acuerdo de Suspensión	Acto de mero trámite
004	IDI 130220 2011 000257	GOMEZ CACERES JOSE MARIA	27463168H	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
005	IEA 130220 2011 001116	MOLINA MARTINEZ PILAR	22430824M	Acuerdo de Suspensión	Acto de mero trámite
006	IRQ 130220 2011 001465	PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO, S.L.	B73309221	Requerimiento general	Acto de mero trámite
007	IAF 130220 2011 000456	SALMERON MARTINEZ, MARIA LORETO	48394741G	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
008	IRQ 130220 2011 000401	SENDRA GONZALEZ, GUILLERMO	48430778T	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 5 de agosto de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

14046 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

OLDH - Mula, sita en Av. Primo de Rivera n.º 1, Mula, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2011 000074	ABE CEMA SL	B73473027	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130286 2011 000256	CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130286 2011 000048	CAZYCAN CONSTRUCCIONES DE LIBRILLA,	B7341336I	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130286 2011 000073	CYPS 2006 SL	B73456543	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130286 2011 000183	ERNEST,MCARDLE	X6390177H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130286 2011 000193	ESCAMEZ GUILLÉN JOSE	48420082E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130286 2011 000223	JIMENEZ AMOR BERNARDO	77514732V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130286 2011 000222	LLORCA CERDAN JESUS	74438702F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130286 2011 000225	LOPEZ AGUILAR,ANTONIO MARIA	29057492M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130286 2011 000191	MARTINEZ IZQUIERDO ANTONIO	22394677Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130286 2011 000054	PROMOCIONES OSCAR GUERRERO LOPEZ S	B73388076	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130286 2011 000078	PROMOCIONES ROJO CAMPOY S.L.	B73245862	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130286 2011 000186	PROMOSOL MURCIA, SL	B73473076	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130286 2011 000187	PROMOSOL MURCIA, SL	B73473076	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130286 2011 000270	VALERA FERNANDEZ VIRGINIA	22360553E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
016	ILT 130286 2011 000257	ZAPATA SORIANO MAGDALENA	34783170V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado.



Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases impositivas por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, a 19 de julio de 2011.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula

14047 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente ANUNCIO SE CITA a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mula, sita en Av Primo de Rivera N.º 1, MULA, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130286 2011 000227	HURTADO LOPEZ DIEGO	34835466B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130286 2011 000228	HURTADO LOPEZ DIEGO	34835466B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130286 2011 000224	PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130286 2011 000099	RIOS GARCIA ISIDRO	77515860H	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
005	ILT 130286 2011 000280	ROMERO ROMERO DE TORRES MARGARITA C	X4176886V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mula, a 27 de julio de 2011.—María del Carmen García-Villalba Guillamón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14048 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 001233	17 AÑOS DE EXITO SL	B73332058	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2011 002184	ABELLAN FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27461960Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2011 002475	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130220 2011 002476	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130220 2011 002477	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130220 2011 002478	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130220 2011 002479	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130220 2011 002480	ABETALES EUROGRUP SL	B97749568	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130220 2011 000039	AGUDELO GUERRERO, HECTOR FABIO	X4565159G	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2011 005423	AHMIDAYI, ABDELKADER	X1467794A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2011 005164	ALARCON MARTINEZ ANTONIA	27450157W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2011 005165	ALARCON MARTINEZ ANTONIA	27450157W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2011 005179	ALARCON MARTINEZ ANTONIA	27450157W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2011 005187	ALARCON MARTINEZ ANTONIA	27450157W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2011 005188	ALARCON MARTINEZ ANTONIA	27450157W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2011 005172	ALARCON MARTINEZ FRANCISCA	34821880H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2011 005173	ALARCON MARTINEZ FRANCISCA	34821880H	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2011 005183	ALARCON MARTINEZ FRANCISCA	34821880H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2011 005196	ALARCON MARTINEZ FRANCISCA	34821880H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2011 005197	ALARCON MARTINEZ FRANCISCA	34821880H	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2011 001244	BAZ BLANCO MARIA CARMEN	48489218C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	IEA 130220 2011 001125	BAÑOS VIVANCOS, ANA	48541679H	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2011 005089	BELL TRACEY,ANN	X8825789E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2011 000319	BELMONTE MATEOS ANTONIA	22927666R	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2011 000317	BELMONTE MATEOS ANTONIA	22927666R	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
026	ISN 130220 2010 001384	BLAYNEY, BRIAN ALEC	X1155692B	Resolución Expresa	Acto definitivo
027	IRQ 130220 2011 001388	BOIX AYALA FRANCISCO ARNALDO	27476130P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
028	ISN 130220 2011 001363	BUCKLAND CAROLYN,MARY	X9063546M	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
029	IRR 130220 2011 000461	CAMPILLO ORLAND, RAFAEL	34841603F	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
030	ILT 130220 2011 003068	CANO MARTINEZ JOSE	22426615M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
031	IRR 130220 2011 000116	CANOVAS GARCIA FERNANDO	34797843Q	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
032	ILT 130220 2011 005673	CANOVAS SASTRE, ANA	48394778H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2011 005672	CANOVAS SASTRE, MARTA	48394777V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2011 003467	CARAVACA ANDREU JOSE ANTONIO	22435164K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
035	ILT 130220 2011 003469	CARAVACA ANDREU JOSE ANTONIO	22435164K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
036	ILT 130220 2011 003470	CARAVACA ANDREU JOSE ANTONIO	22435164K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
037	ILT 130220 2011 003476	CARAVACA ANDREU JOSE ANTONIO	22435164K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
038	ILT 130220 2011 003479	CARAVACA ANDREU JOSE ANTONIO	22435164K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
039	ILT 130220 2011 003481	CARAVACA ANDREU JOSE ANTONIO	22435164K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
040	ILT 130220 2011 001688	CASA DARONA SL	B38812996	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
041	ILT 130220 2010 008698	CONDOLO LOZANO FRANCISCO JAVIER	X3577458S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
042	ILT 130220 2011 005037	CRUZ BETANCOURT, DAKIN FERNANDO	X4218504M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
043	ISN 130220 2011 001280	DUMUPT 302 SL	B73513806	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
044	ISN 130220 2011 001307	FRUTAS VALDES, S.L.	B92443761	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
045	ISN 130220 2011 001310	FRUTAS VALDES, S.L.	B92443761	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
046	ILT 130220 2011 002144	GARCIA MARTINEZ ISABEL	22365940G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
047	IRR 130220 2011 000129	GARCIA MATEO MARIA ESTHER	48397725K	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
048	ILT 130220 2011 005428	GIURGIVEANU,LENUITA	X4909059P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
049	ILT 130220 2011 001668	HERCONS ALCANT S.L.	B73283913	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
050	ILT 130220 2011 000960	HERVAS MARTIN JOSE LUIS	23679758Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
051	ILT 130220 2011 000883	HORDIO S.L.	B80648645	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
052	ILT 130220 2011 005578	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2011 005582	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
054	ILT 130220 2011 005584	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2011 005633	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
056	ILT 130220 2011 005712	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2011 005714	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
058	ILT 130220 2011 004951	INMOLOFER, S.L	B73026981	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
059	ISN 130220 2011 001328	INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
060	ISN 130220 2011 001330	INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
061	ISN 130220 2011 001331	INVERCOSTA 2000 SL	B78877560	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
062	ISN 130220 2011 001430	INVERSIONES AGRICOMI HELLIN SL	B73409732	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
063	ISN 130220 2011 001326	JARDINES ALJORAVIA,S.L.L	B73205312	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
064	ILT 130220 2011 004611	KLEJWEGT,JACOB	X8765662V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
065	ILT 130220 2011 000128	LARCO PULLA, RUBEN DARIO	X3299283W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
066	IRQ 130220 2011 001661	LEON CASTILLEJO JOSE	74304049L	Requerimiento general	Acto de mero trámite
067	ISN 130220 2011 001309	LIBERTITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73310153	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
068	IDI 130220 2011 000433	LUENGO ROMAN ROBERTO ANGEL	27478813T	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
069	ILT 130220 2011 005109	MADRID RODRIGUEZ MARTA	48496071L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
070	ILT 130220 2011 005928	MANZANERA MOLINA-NIÑIROLA,MARIA	22357011E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
071	ILT 130220 2011 005929	MANZANERA MOLINA-NIÑIROLA,MARIA	22357011E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
072	ILT 130220 2011 005930	MANZANERA MOLINA-NIÑIROLA,MARIA	22357011E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
073	ILT 130220 2011 001192	MANZANO FRUTOS PABLO ALEJANDRO	48446158Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
074	IEA 130220 2011 001218	MARIN LECHUGA JUAN JESUS	77506083Q	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
075	ILT 130220 2011 005923	MARIN MERCADER FRANCISCO JAVIER	77705499E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
076	ILT 130220 2011 004653	MARIN VIONNET NADINE	23039840G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
077	IPC 130220 2011 000007	MARTINEZ AROCA ENCARNACION	22459656H	Solicitud Nombramiento 2 Perito y D.Val.	Acto de mero trámite
078	ISN 130220 2011 000678	MARTINEZ CASTEJON MARIA	22802861V	Resolución Expresa	Acto definitivo
079	ILT 130220 2011 005258	MARTINEZ GARCIA MARIA PAZ	74286007D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
080	ISN 130220 2011 001384	MARTINEZ GINER,CARLOS	48378912E	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
081	IRQ 130220 2011 001670	MARTINEZ MARTINEZ ROSA NIEVES	22722972F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
082	ILT 130220 2011 005717	MARTINEZ MIÑANO, ALBERTO	34810983T	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
083	IEM 130220 2011 000015	MARTINEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	22408419W	Resolucion recurso	Acto definitivo
084	ILT 130220 2011 005592	MARTINEZ TARRAGA JOSE MARIA	22948761M	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
085	IRR 130220 2011 000128	MATEO PALMA ASCENSION	74270662M	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
086	IEM 130220 2011 000021	MEDITERRANEO HISPA GROUP SA	A30520878	Resolucion recurso	Acto definitivo
087	ISN 130220 2011 001367	MOLINA MONTEAGUDO FRANCISCO MIGUEL	27447571S	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
088	ILT 130220 2011 004753	MONOCAPAS DEL MEDITERRANEO, SL	B30660245	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
089	IEA 130220 2010 000607	MORENO BRAVO PILAR	22449759B	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
090	IPC 130220 2011 000006	MORENO LLACER JORGE	09565854Q	Solicitud Nombramiento 2 Perito y D.Val.	Acto de mero trámite
091	ILT 130220 2011 005579	MOVELLAN FUENTES,ANGEL	07783451K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
092	ILT 130220 2011 000962	ORTEGA GUTIERREZ JOSEFA ANTONIA	24091906G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
093	ILT 130220 2011 000778	PAEDES GUTIERREZ,LUIS ALFREDO	X4100360N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
094	ILT 130220 2010 007563	PARRAGA GONZALEZ FRANCISCO	52804537X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
095	ISN 130220 2011 001273	PEREZ MOLINA EULALIA	22976383G	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
096	ISN 130220 2011 001198	POOLE CHRISTOPHER,MARTIN	X7583125W	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
097	ILT 130220 2011 005319	PRO LLANBRU SL	B30210868	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
098	ILT 130220 2011 005937	PROMOCIONES FRUTOS-ALARCON, S.L.	B73371403	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
099	ISN 130220 2011 000601	PROMOCIONES RENGEL RODA SL	B73434508	Resolución Expresa	Acto definitivo
100	ILT 130220 2011 005948	PROZOHE SL	B73270357	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
101	ISN 130220 2011 001395	RODRIGUEZ LATORRE JOSE MARIA	22368346H	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
102	ISN 130220 2011 001396	RODRIGUEZ LATORRE JOSE MARIA	22368346H	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
103	IRQ 130220 2011 001362	RUBIO APARICIO JULIAN	22814795Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
104	IAF 130220 2011 000479	RUBIO LOZANO JUAN	22362366H	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
105	ILT 130220 2011 005206	SANCHEZ CAMPILLO MARIA ROSA	74332142Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
106	ILT 130220 2011 002347	SANDOVAL GALLEGO EDUVIGIS	27484848D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
107	ILT 130220 2011 005671	SASTRE ANDRES ANTONIA MARIA	22415572W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
108	ILT 130220 2011 005220	SERRANO ANIORTE JUAN JOSE	22966215W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
109	ILT 130220 2011 001886	SORIANO LOPEZ JOSE	22348226T	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
110	ILT 130220 2011 005285	STUART,NORMAN OLIVER	X6290870W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
111	IEA 130220 2011 001225	TERUEL TERUEL JOSE	22368298Q	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
112	ILT 130220 2011 001618	TOMAS RODRIGUEZ IRENE	48611193A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
113	IEA 130220 2011 001322	TORRES REVERT CECILIA ELENA	34836902K	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
114	ILT 130220 2011 005512	VAN ISEGHEM, CHRISTIANE MARIA NATHALIE	X0267469W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
115	ILT 130220 2011 001833	VD 2010 SL	B73032062	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
116	ILT 130220 2011 001943	VD 2010 SL	B73032062	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
117	ILT 130220 2011 000204	VICENTE FRESNEDA JULIA	29076346E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
118	ISN 130220 2011 001289	VIGUERAS TOVAR MANUELA	22424231J	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
119	ISN 130220 2011 001418	YAÑEZ SANCHEZ RAFAEL	27482245M	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
120	ILT 130220 2011 005820	YONG,ZHAO	X4508478H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 31 de agosto de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Cieza

14049 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, En el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

OLDH - Cieza, sita en CL Antonio Machado n.º 6, Cieza, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130282 2011 000092	DIAZ VAREA,SONIA	33455622Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130282 2011 000093	DIAZ VAREA,SONIA	33455622Y	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130282 2011 000101	EDMONDS,MARY ELIZABETH	X1991737Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130282 2010 000210	FULLER,GEOFFREY HAROLD	X7618726E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130282 2010 000281	GARRIDO MOLINA MARIA DEL CARMEN	77512060J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130282 2010 000255	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	34822021K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130282 2011 000059	MANRO SERVICIOS INTEGRALES SLU	B0246250S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
008	ILT 130282 2011 000060	MANRO SERVICIOS INTEGRALES SLU	B0246250S	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130282 2010 000219	MEDITERRANEO BEACH, S.A.	A0345354S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130282 2010 000268	MOLINA PEREZ DAVID	77569761F	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
011	ILT 130282 2011 000079	PALAZON ORTIZ FRANCISCO ANTONIO	29062237N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
012	ILT 130282 2010 000085	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA ANGELES	34806129E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130282 2010 000227	SMITH, LUCY ANNA	X4403691L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos



b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cieza, a 3 de agosto de 2011.—José Gabriel Amorós Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14050 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3. 1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	I07 130230 2011 000207	ASCABA PROMOCIONES, S.L.	B73377111	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	I07 130230 2011 000125	GEA ROBLES ANDRÉS DE	22450386V	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	I07 130230 2011 000239	INVERSIONES Y PROMOCIONES IZAMAR SL	B73450991	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	IDI 130230 2011 000007	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ISABEL	22327198V	Petición a Notificar R. Estimatoria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISN 130230 2011 000368	PEREZ GARCIA JOSE	74333583K	Propuesta Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISA 130230 2011 000438	PEREZ GARCIA JOSE	74333583K	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	ISN 130230 2011 000056	POQUER DE INVERSIONES S.L.	B73268385	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	ISA 130230 2011 000056	POQUER DE INVERSIONES S.L.	B73268385	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
009	ISN 130230 2010 000571	PROCONST SOLANO Y JUSTO SL	B73435802	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
010	ISA 130230 2010 000542	PROCONST SOLANO Y JUSTO SL	B73435802	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	ISN 130230 2011 000310	PROMOCIONES URBANISTICAS FRASOL, S.	B73367856	Propuesta Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
012	ISA 130230 2011 000349	PROMOCIONES URBANISTICAS FRASOL, S.	B73367856	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
013	I07 130230 2011 000319	SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L	B53829743	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
014	I07 130230 2008 000178	VISIONARIA, S.L.	B84363993	Denegación de fraccionamiento	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

14051 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente ANUNCIO SE CITA a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Yecla, sita en CL SAN PASCUAL N.º 54, YECLA,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130289 2011 000003	CAICEDO NUÑEZ CARLOS GEOVANY	X4246121E	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
002	ILT 130289 2011 000124	HUGUES,JAMES MICHAEL	X4349656B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130289 2011 000108	MARTINEZ ROCH JORGE	48466883H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130289 2011 000055	MORENO MARIN ISAAC	31612048C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Yecla, a 17 de agosto de 2011.—Elena M.^a Arsuaga Blanes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Caravaca de la Cruz

14052 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza de los Obispos, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 15 días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

Si la notificación se realiza entre 1 al 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato siguiente hábil si aquél no lo fuera.

Si la notificación se realiza entre el 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil si aquél no lo fuera.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o Denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130281 2011 000037	GESTION Y PROMOCION MURCIANA, S.L.	B73345688	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130281 2011 000113	ROMERA MARCOS, ANTONIO	22458297Q	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo

Caravaca de la Cruz, 29 de julio de 2011.—El Liquidador, Acctal, Ricardo Francisco Sifre Puig.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

14053 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente ANUNCIO SE CITA a los mismos para que, EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ CAMPOS N.º 4, CARTAGENA,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2011 001195	BIRGO AS	N0282220C	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2011 001196	BIRGO AS	N0282220C	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2011 000723	CARRION SELMA FULGENCIA	22937188R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130240 2011 002053	CASADO CEGARRA GINES	22994406H	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130240 2011 001854	CAÑAVATE GARCIA ASENSIO	22897900C	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2011 001179	CURTIS ZUGUARDS,JANIS	X7344411M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130240 2011 000724	DE LOS REYES VIDAL JOSE LUIS	39858117Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130240 2011 001912	FAGAMA PESHOP SL	B73292195	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2011 001913	FAGAMA PESHOP SL	B73292195	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2011 001915	FAGAMA PESHOP SL	B73292195	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2011 001984	HERNANDEZ CANOVAS NOELIA	34824062S	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130240 2011 000562	LOPEZ LOPEZ LUIS MIGUEL	05346707N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130240 2011 000270	LORENZO LAJAS, YOLANDA	52122250H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130240 2011 000665	MARTINEZ ALBALADEJO ANTONIO DANIEL	79105741R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
015	ILT 130240 2011 000273	MERINO SELGAS,PALOMA	02494561G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130240 2011 000915	MORRISON NEIL,MORRISON	X8480910M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130240 2011 000444	MURRAY,ROBER ALEXANDER GRANT	X9270353L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130240 2010 003418	PEREZ RODRIGUEZ,MARIA CATHERINA	50215242D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
019	ILT 130240 2011 000324	PORTER,JOHN FRED	X2110289Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
020	ILT 130240 2011 000743	ROMERO WILLHOFT JESSICA	23026276X	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130240 2010 003417	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	22983264P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130240 2011 001809	SALVA DEL CORRAL, ANTONIO ALBERTO	22971318E	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130240 2011 000662	VIDAL SANTAMARIA,MARIA DEL MAR	48457789D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
024	ISN 130240 2011 000169	WHEATLEY CHRISTOPHER,ROBIN	X7621187E	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa

de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 30 de agosto de 2011.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, P.A., Pedro Saura Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

14054 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio Tributario Territorial Cartagena, sita en C/, Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2011 001632	BALM,IVONNE ANTOINETTE CHRISTINE	Y0316309G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2011 001902	BUENDIA CALDERON GINES	22958561F	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2011 001903	BUENDIA CALDERON GINES	22958561F	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130240 2011 000383	COHEN, MAXWELL	X3810835B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130240 2011 000384	COHEN,ROSE MARIE	X3810826W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ISN 130240 2011 000161	COUNTRY ESTATE PROPERTIES SL	B54076328	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
007	ILT 130240 2011 000425	DIAZ MORENO JUANA	23015588V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130240 2011 000426	DIAZ MORENO JUANA	23015588V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130240 2011 000386	DOYLE,JANE	X6350063Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130240 2011 000385	DOYLE,JOHN	X6349804X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130240 2011 001891	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	22909390X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130240 2011 001898	GONZALEZ GARCIA CARMEN	22966615B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130240 2011 001893	GONZALEZ GARCIA ROSARIO	22926817A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130240 2011 001892	GONZALEZ GARCIA SEBASTIANA	22919306J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130240 2011 001066	GUIXOT ALONSO, ENRIQUE	23031659B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130240 2011 001850	GUTIERREZ SOLER JULIO ANTONIO	22929520S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130240 2011 000381	HUNSLEY, J. E.	X4017234P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130240 2011 000382	HUNSLEY, SHARON	X4017221H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
019	ISN 130240 2011 000050	MARTINEZ MARTINEZ Mª DOLORES	27441190M	Resolución Expresa	Acto definitivo
020	ILT 130240 2011 001874	PEREZ GARCIA MARCOS	23009010V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130240 2011 001873	PEREZ GARCIA VICENTE	23013450H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ISN 130240 2011 000131	SERB EMANUELA	X6063727F	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
023	ILT 130240 2011 000165	TWOMEY,KATHLEEN GERARD	X9871637Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
024	ILT 130240 2011 001646	ZAMORA GARCIA ANA MARIA	22880996K	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente

requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 31 de agosto de 2011.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, P.A. Pedro Saura Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

14055 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en Cl., Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IRR 130240 2010 000254	APARICIO RUBIO JUAN DIEGO	22973405Q	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
002	IDI 130240 2010 000104	AZOHIA PLAYA S.L	B53551867	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
003	IRR 130240 2010 000299	CALDERON GARCIA ANTONIO ASENSIO	22969185M	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
004	IRR 130240 2010 000189	FOSTER CAROL ANN	X4178022A	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
005	IRR 130240 2010 000190	FOSTER, RAYMOND JOHN	X4178028D	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
006	IRR 130240 2010 000314	GONZALEZ GALIANO SERGIO ANTONIO	50695254B	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
007	IDI 130240 2010 000162	MOULSON, FRED A ANN	X1216962D	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2011 000846	NIETO BERNAL PEDRO PABLO	22965033Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ISN 130240 2011 000196	NIETO BERNAL PEDRO PABLO	22965033Q	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2011 000848	NIETO BERNAL SERGIO	23003564E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ISN 130240 2011 000197	NIETO BERNAL SERGIO	23003564E	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
012	IDI 130240 2010 000151	PACCHA PUGA, ROSA MARGARITA	X6550924H	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
013	IRR 130240 2010 000288	PROMOCIONES LAMBER D. C., S.L	B30748727	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
014	IRR 130240 2010 000316	PROMOCIONES LAMBER D. C., S.L	B30748727	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
015	IRR 130240 2011 000003	PROMOCIONES LAMBER D. C., S.L	B30748727	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el



procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases impositivas por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En cartagena, 30 de agosto de 2011.—EL Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, P.A. Pedro Saura Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14056 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 001112	ACEBO Y PEDREÑO, S.L.	B73232829	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2011 005683	ACIDOS DEL SURESTE SL	B73022766	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
003	ISN 130220 2011 001140	ALCOLEA MARTINEZ ANA M	74320812S	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
004	ISN 130220 2011 001351	ARRANZ CORNEJO MARIA TERESA	02184187S	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2011 001058	ASENSIO ALCON DOLORES	74401017L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130220 2011 002346	ATO MARMOL DANIEL	48495117P	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	ISN 130220 2011 001335	CANALES MARTINEZ,ANGEL FRANCISCO	22910078P	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2011 002950	CARCELES RUIZ JOSE	22437373E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	IEA 130220 2010 000849	CELDRAÑ GADEA PEDRO PABLO	29063861A	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
010	IRQ 130220 2010 001847	COLLADO GARCIA-VASO FEDERICO	02264781V	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
011	ISN 130220 2011 001370	ENNAJI,MOURAD	X4416246Q	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
012	IRQ 130220 2011 001750	FERNANDEZ CARPE ANGEL	27426394K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2011 004664	GALARZA MALDONADO HUGO BIENVENIDO	X3201862D	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
014	IDI 130220 2010 000586	GARCIA GARCIA ANGEL(Rep.de MURAL INVERSIONES,S.A)	34794848B	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
015	IDI 130220 2011 000308	GARCIA GARCIA ANGEL(Rep.de MURAL INVERSIONES,S.A)	34794848B	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
016	IEA 130220 2011 001329	GARCIA MORCILLO ANTONIO	27427887L	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2011 005267	GARCIA SANCHEZ GABRIEL	27428235E	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2011 005268	GARCIA SANCHEZ GABRIEL	27428235E	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
019	ISN 130220 2011 001346	GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO	22895292B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
020	IDI 130220 2011 000410	GONZALEZ MIGUEZ,MARIA TERESA	36016735T	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
021	IDI 130220 2011 000337	GONZALEZ PUJANTE JESUS(Rep.de ALUMINIOS LACADOS DE BALEARES, S.L.)	22393086X	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
022	IRQ 130220 2011 000327	GUERRERO GUERRERO JOSE ANTONIO	51170872N	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2011 005728	HERNANDEZ ALCON MARIA JOSEFA	22419300G	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2011 006005	HERVAS MARTIN JOSE LUIS	23679758Q	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2011 005779	ILLAN ALEMAN INMACULADA JOSEFA	27487420M	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2011 005388	INDON SA	A58951088	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2011 005389	INDON SA	A58951088	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
028	IEA 130220 2010 000560	JIMENEZ ALARCON,ANA	23033121R	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
029	ILT 130220 2011 003154	LARROSA FERNANDEZ JUAN	29066085L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130220 2011 003155	LARROSA FERNANDEZ JUAN	29066085L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
031	ILT 130220 2011 005390	LOPEZ BUENDIA ANGEL MIGUEL	27464517X	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2011 000804	MARIN MARTORELL,JESUS JOSE	22477701P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
033	ILT 130220 2011 005721	MARTINEZ MIÑANO JAVIER	34831349B	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2011 003590	MARTINEZ SABATER VICENTE	22440315C	Acuerdo resolucion liquidación	Acto definitivo
035	IEA 130220 2011 001111	MEDITERRANEO BEACH, S.A.	A03453545	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2011 001860	MONTACHANA CRESATA,ALEX BOLIVAR	X5028393H	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
037	ILT 130220 2011 005722	MOROTE GOMEZ JUAN	22417819H	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2011 005710	MOROTE ZAPATA ANTONIO	22463381V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2011 001883	MUÑOZ MARTINEZ CARIDAD	48502246F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
040	IDI 130220 2011 000445	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ISABEL	22327198V	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
041	ISN 130220 2011 001415	NICOLAS ARAGON ASCENSION	22472932T	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2011 005691	NUEVO MILENIO GRUPO INMOBILIARIO SL	B73029514	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
043	IDI 130220 2011 000465	OLIVA PEREZ ALFONSO JAVIER	34816011Z	Petición Notificación Resolución Inadmi.	Acto definitivo
044	IEA 130220 2010 000434	OLMOS MUÑOZ JOSE ANTONIO	22453320F	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
045	ILT 130220 2011 006006	ORTEGA GUTIERREZ JOSEFA ANTONIA	24091906G	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
046	ILT 130220 2011 000627	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	22923919A	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
047	ILT 130220 2011 005504	PEREZ MUÑOZ FRANCISCA	74314166Q	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2011 005505	PEREZ MUÑOZ JUAN	22452095R	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
049	IDI 130220 2011 000175	PERIAGO LOPEZ TOMAS	23159622W	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
050	IDI 130220 2011 000401	PRATS HERRAIZ ANTONIO SERGIO	48391661Y	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
051	ISN 130220 2011 001461	PRODUCTOS HOSTELEROS QUIMISER, S.L	B30732390	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2011 005947	PROMIMUR SL	B73058547	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2011 005726	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRU	B73210619	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
054	IDI 130220 2011 000383	PROMOTORA ARTAJONA RIQUELME SA	A30015762	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
055	IDI 130220 2011 000384	PROMOTORA ARTAJONA RIQUELME SA	A30015762	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
056	IDI 130220 2011 000385	PROMOTORA ARTAJONA RIQUELME SA	A30015762	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
057	ISN 130220 2011 001327	PROYECTOS INDUSTRIALES PAMASIL SL	B30776025	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
058	ILT 130220 2010 008421	RESIDENCIAL BALNEARIO FORTUNA SL EN	B73427544	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
059	ILT 130220 2010 008422	RESIDENCIAL BALNEARIO FORTUNA SL EN	B73427544	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
060	ILT 130220 2011 002278	RIVERA ROCAMORA JULIO CESAR	21353101Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
061	IRQ 130220 2011 001724	ROBLES MARTINEZ, RAQUEL	23278239P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
062	ILT 130220 2011 005960	SAEZ GARCIA CARMEN	04954881Z	PATRIMONIO propuesta de inicio COMPLEM.	Acto de mero trámite
063	ISN 130220 2011 001378	SAN LAZARO LOPEZ JOSE ANTONIO	22448270V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
064	ISN 130220 2011 001356	SANCHEZ VALVERDE DAVID	46646055P	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
065	IRR 130220 2011 000352	SB OBRAS 2000 SL	B30508824	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
066	ISN 130220 2011 001377	SOLANA PEREIRA,ANTONIO	10199982B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
067	ILT 130220 2011 003004	SORIANO MARIN MARIA DEL CARMEN	27445794D	Acuerdo resolucion liquidación	Acto definitivo
068	ISN 130220 2011 001502	TOLEDO SALMERON MARIA PILAR	74310444C	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
069	ILT 130220 2010 008291	TOMAS MARCO ROBERTO DAVID	34812117F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
070	ILT 130220 2011 005711	TORRES FERNANDEZ JESUS	74323133J	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
071	IEA 130220 2010 000483	VILLEGAS GOMEZ MELITON	22853864Y	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
072	ILT 130220 2011 005826	XU,XIULUN	X2567465K	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
073	ISN 130220 2011 001417	YAÑEZ SANCHEZ MARIA CONSUELO	27435578M	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 6 de septiembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

14057 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	Nif	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2011 001602	ALBALADEJO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	22999757X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2010 003430	ANTHONY ROBERT,JOHNSON	X9516348Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130240 2010 003408	BOYLE,COLIN JOHN	X8660283R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130240 2011 000721	BYATT, SUSAN ELVINA	X2949490Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130240 2011 000722	BYATT, SUSAN ELVINA	X2949490Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130240 2011 001213	CHARTERING ESPAÑA S L	B78696655	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
007	ISN 130240 2011 000194	CHARTERING ESPAÑA S L	B78696655	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2011 001879	CONSTRUCCIONES PLINTO 2006 SL	B30799340	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2011 001880	CONSTRUCCIONES PLINTO 2006 SL	B30799340	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2011 000768	GARCIA ZAMORA M CARMEN	22923899Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130240 2011 000528	GONZALEZ LEON,MANUEL	45078697P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130240 2010 002530	HARE,MICHAEL	X6439515K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130240 2010 002324	JUAN MARTINEZ FERNANDEZ SA	A30109250	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
014	ILT 130240 2011 000605	KINK,RUTH JULIE	X1588975C	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
015	ILT 130240 2011 000725	MADSEN, ORLA HOJRIIS	X1533570E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	IRQ 130240 2011 000214	MARIN AGUERA JOSE	22971458R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
017	ILT 130240 2010 003005	MARQUEZ DEL VALLE, ELENA	31575405Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130240 2011 001734	MARTOS ROCA JUANA	74348575V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
019	ISN 130240 2011 000168	MEDRAVIL SL	B30791677	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
020	ILT 130240 2011 001575	OLMOS CARRASCO,MARIA DEL CARMEN	74162007W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
021	ILT 130240 2011 001577	OLMOS SANCHEZ JOSE TOMAS	22965810B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
022	ILT 130240 2011 000756	PADILLA PEDRENO,MARIA FUENSANTA	23002812Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130240 2011 001940	RAMOS ALCARAZ CARMEN MARIA	48500623V	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
024	ILT 130240 2011 001574	SANCHEZ OLMOS BEATRIZ	23009924B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
025	ILT 130240 2011 001576	SANCHEZ ROMERO JOSEFA	22865042Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
026	ILT 130240 2011 001232	SOCOLI Y OLIVO, S.L.	B30791651	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
027	ISN 130240 2011 000179	XITISAN,S.L.	B73265944	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de

forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 6 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

14058 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en CL Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2011 001887	AGREED FINANCE LIMITED	N8260123H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2011 002012	ANTYSA LEVANTE SL	B30802300	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2011 000271	BAXTER GARY PETER	X2975260A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130240 2011 000269	BAXTER, RACHEL ELIZABETH	X2975256E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130240 2011 001968	BERMUDEZ MUÑOZ MARIA JOSEFA	22911072J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2011 001970	BERMUDEZ MUÑOZ MARIA JOSEFA	22911072J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130240 2010 003399	BOYLE, COLIN JOHN	X8660283R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130240 2011 000203	COURT DAVID, JOHN	X9442935D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130240 2011 000454	EXPANSION DE POZO ESTRECHO SA	A30609333	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130240 2011 000982	FARRINGTON, PAUL ARTHUR	X6661302L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130240 2011 001886	GONZALEZ ALONSO, MARGARITA	03789272E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130240 2011 001901	GONZALEZ GARCIA SANTIAGO	22998743P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130240 2011 002063	MARTINEZ BARBERO FLORENTINA	22880066B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130240 2011 000417	MARTINEZ SANMARTIN EUSTAQUIO	74358814K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130240 2011 002064	MENDOZA ESPARZA JUAN JOSE	22964515G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130240 2010 002362	PEREZ VENDEO BERNARDO	22986194V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130240 2011 001798	ROSIQUE SOTO, BARTOLOME	22909942X	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
018	ILT 130240 2011 001799	ROSIQUE SOTO, BARTOLOME	22909942X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
019	ILT 130240 2011 001904	SANCHEZ BUENDIA SANTOS	23013572W	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130240 2011 001855	SIDELL PETER, ANDREW	X8549528Z	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
021	ISN 130240 2011 000171	TUSKE, PETER	X7446727V	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
022	ILT 130240 2011 001885	VAZQUEZ DE LA TORRE MARTINEZ, MIGUE	23009673J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
023	ILT 130240 2011 002091	WEEMANS, LAURENT YANN	Y0368261E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente



requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 7 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14059 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 002802	ALDEGUER LOPEZ JOSEFA	48547105Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2011 001269	ARCE ALHAMA EULALIA	74307831Y	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2011 005495	BENTER KARIN,JANET	X8292214R	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
004	ISN 130220 2011 001416	BERNAL BERNABEU AGUEDA	21980191B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2011 001139	BIRKETT,DENNIS JAMES	X5044514Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130220 2011 001184	BIRKETT,DENNIS JAMES	X5044514Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	IAF 130220 2011 000548	BOHAJAR AGULLO MANUEL	22405545A	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
008	ILT 130220 2011 004301	CARBONELL PLAZA, MIGUEL ANGEL	48486890S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ISN 130220 2011 001454	CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
010	ISN 130220 2011 001386	CARRILERO GARCIA DOLORES	74343883V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2011 000286	CASTAÑO LOPEZ MARIA INMACULADA	77502282X	Acuerdo resolución liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130220 2011 005261	CERDAN NOGUERA DANIEL	52818753N	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2011 000875	COLL RUIZ MARIA CARMEN	74345307S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130220 2011 005616	CONESA ALCARAZ MARIA PILAR	27472306W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2010 007908	CONSTRICON SL	873174138	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ISN 130220 2011 000836	CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS ANHERSA	873367674	Resolución Expresa	Acto definitivo
017	IRQ 130220 2011 000527	FAZ RODRIGUEZ, MARIA DOLRES	27482340P	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
018	IDI 130220 2011 000256	GALVEZ MARTINEZ JUAN PEDRO (REPRESENTANTE DE CONSTRUCCIONES FERGAL,S.A)	27429088R	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
019	ILT 130220 2011 000868	GAMAR 82 SL	87313480I	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
020	ILT 130220 2011 000728	GARCIA SOLER VICTOR	22903498Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
021	ILT 130220 2011 001842	GARNES Y MADRID SL	83045076I	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130220 2011 001685	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION D	873364549	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2011 001687	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION D	873364549	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
024	ILT 130220 2011 002792	INDALECIO SANTIAGO,SANTIAGO	48657427F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130220 2011 001302	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
026	ILT 130220 2011 001303	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
027	ILT 130220 2011 001304	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
028	ILT 130220 2011 006013	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2011 001460	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
030	ILT 130220 2011 001313	JIMENEZ BELTRAN JUAN ANTONIO	27480954W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
031	IRQ 130220 2011 000524	JIMENEZ MARTINEZ,JOSEFA	22904221Q	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
032	ILT 130220 2011 001862	JIMENEZ ROS RAMON	27464632X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
033	ILT 130220 2011 001268	LIZA NICOLAS,ANGEL	22321155T	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2011 001354	LORENTE MARIN, CECILIA	48506937Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
035	IRQ 130220 2011 001765	LUCAS PARRA ANTONIO	74296941H	Requerimiento general	Acto de mero trámite
036	ISN 130220 2011 000483	MARIN BALSALOBRE, ANA MARIA	74172467C	Resolución Expresa	Acto definitivo
037	IEA 130220 2011 001226	MARIN ROMERO ANTONIO	22339322C	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2011 002466	MENA DE LARREA, SOLEDAD	22428712D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
039	ISN 130220 2011 001493	MONTALVO MAJI, HENRI NELSON	X3242154M	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
040	ISN 130220 2011 000682	MONTOYA MARTINEZ SALVADOR	22925862Z	Resolución Expresa	Acto definitivo
041	ILT 130220 2011 005602	MURSIYA GOLF, S.L.	B73263097	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2011 002973	MUÑOZ MEGIAS MARIA LUZ	34817681M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
043	ILT 130220 2011 002529	NOVOA NIETO FRANCISCO	75056391P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
044	ILT 130220 2010 007907	OBRAS HERMANOS ESQUIVA, SA	A73242307	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
045	IDI 130220 2011 000471	PACIOS GONZALEZ-LOUREIRO, J. MARIA (CIBERGESTION HIPOTECARIA S.L. EN REPRESENTACION DE ERICA SOLER LEYVA)	05414668P	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
046	ISN 130220 2011 000261	PEREZ GARCIA ENCARNACION	74410956E	Resolución Expresa	Acto definitivo
047	IEA 130220 2011 001331	PROMOCIONES EGISAN SL	B30320055	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2011 002456	PROMOCIONES LUENGO Y SANCHEZ 2007,SL	B73497661	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
049	ILT 130220 2011 002462	PROMOCIONES LUENGO Y SANCHEZ 2007,SL	B73497661	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
050	ILT 130220 2011 005377	PROMOCIONES MIRAMUR SL	B73300055	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2011 002371	PROMOCIONES MOPLASE SL	B30598411	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
052	IEA 130220 2011 001353	PUVILLAND, PIERRE JACQUES HENRI	X1434633P	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2011 002368	REFORMAS Y PROYECTOS CONSTRUMAT SL	B73110108	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
054	ILT 130220 2011 002369	REFORMAS Y PROYECTOS CONSTRUMAT SL	B73110108	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
055	IEA 130220 2011 001102	RESIDENCIAL PALOMAREJOS ALTOS, S.A.	A45058666	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
056	IEA 130220 2010 000378	RESIDENCIAL PUERTO DE LA CADENA,SL	B73214637	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
057	ISN 130220 2011 001501	SAORIN TOLEDO, PASCUAL ADOLFO	77564967C	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
058	ISN 130220 2011 001446	SERVIPHONE Y ENVIOS S.L.	B30759484	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2011 005383	SOLUCIONES TERCARIAS SL	B73541195	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
060	ISN 130220 2011 001436	VIDALHUM SL	B73251001	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier

14060 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - San Javier, sita en AV DE LA UNION N.º 46, SAN JAVIER, LOTE 20110829/03

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130290 2011 000108	AGUILAR NAVARRO,JOSE	27466192Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130290 2011 000306	BEAUMONT (NACIDA KINGSTON), LINDA A	M4102901T	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130290 2011 000208	CONSTRUCCIONES GARCIA HERMOSILLA SL	B30463657	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130290 2011 000316	DE WOLF,SIMONNE FRANCOISE J.	Y1685392N	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130290 2011 000163	DELBEKK,ODD ERIK	Y1496442F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130290 2011 000127	FARRELL,SHAREEN FRANCES VERONICA	Y1406515X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
007	ILT 130290 2011 000280	GARCIA DIAZ,JOSE	03786403M	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130290 2011 000152	GERALDINE ANNE,HOLMES	X4589056G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130290 2011 000091	GERLITZ,MICHAEL MARIUS	Y1406047W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130290 2011 000299	GOLDMAN,MARK JOHN	Y1686871L	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130290 2011 000300	GOLDMAN,MELANIE	Y1686863B	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130290 2011 000328	HAARMAN,HERMAN ROELOF	Y1329221L	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130290 2011 000182	HIBBERT,IAN JAMES	X5882611Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130290 2011 000183	HIBBERT,JANE MELISA	X5882676N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130290 2011 000327	HOLMES,KIM	Y1367240L	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130290 2011 000326	HOLMES,MARK DAVID	Y1189271R	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130290 2011 000164	KISE,ASTRID ELISABETH	Y1496478C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130290 2011 000170	KNUT BAKKEBO	X3495340F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
019	ILT 130290 2011 000277	LOWRY,DAVID CHRISTOPHER	Y1603094P	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130290 2011 000278	LOWRY,LINDA JEAN	Y1603072D	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130290 2011 000174	METS,TANIA LEONIE OSCAR	Y1546891V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130290 2011 000165	MORRISH,PHILLIP IAN	X9713667P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130290 2011 000114	MURPHY,NUALA ANN	Y1458438E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130290 2011 000113	MURPHY,WAYNE ANTHONY	Y1458434H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130290 2011 000077	NIETO ANTOLOINO,TOMAS FRANCISCO JAVI	22893785E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
026	ILT 130290 2011 000078	NIETO ANTOLOINO,TOMAS FRANCISCO JAVI	22893785E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
027	ILT 130290 2011 000322	PALM, BENG T AKE	Y1684315Q	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130290 2011 000295	PEREA EPOUSE VOUILLOIN, PEPITA	Y0739472J	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130290 2011 000173	SEUTIN,KOENRAAD NESTOR ROGER	Y1546928P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
030	ILT 130290 2011 000115	SUAREZ FERNANDEZ,JOSE MANUEL	71603443G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
031	ILT 130290 2011 000315	VAN MOL,,ACHILLES LEONIE	Y1685418S	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
032	ILT 130290 2011 000314	VAN MOL,,FILIP RAYMOND	Y1751697P	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130290 2011 000292	WILKIE, PAMELA MAY	X2391802D	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En San Javier, a 29 de agosto de 2011.—El Liquidador de Distrito Hipotecario, Florentín Daniel Gil Serrano.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS****Consejería de Economía y Hacienda****14061 Notificación a interesados.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en AV TTE. FLORESTA N.º 3, MURCIA,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 001168	BAKHTAD,GIORGI	X2696899B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2011 000321	BELMONTE MATEOS ANGELES	22916411Q	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2011 000322	BELMONTE MATEOS ANGELES	22916411Q	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
004	IRR 130220 2011 000492	CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
005	IRQ 130220 2011 001770	CONTRERAS LOPEZ ANTONIO	52826262T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2011 005273	CUBERO LOPEZ PEDRO	34790776X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ISN 130220 2011 001049	EIGHTEEN, JANICE	X7475446D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2011 000224	EL KASRIA, HAMID	X2190608L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130220 2011 005513	EL KASSIOUI, ABDELKADER	X4671313J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
010	ISN 130220 2011 001432	ESPALLARDO MARTINEZ PEDRO RAUL	77521011V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
011	ISN 130220 2011 001433	ESPALLARDO MARTINEZ PEDRO RAUL	77521011V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2011 005425	FATEH ABDELGHANI	X4158259C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ISN 130220 2011 001489	FESANUVE,S.L.	B73188179	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2011 001953	FRANCO CAMPILLO JESUS NORBERTO	22457739X	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2011 001067	FRUTOS FERNANDEZ JOSEFA	27466921E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130220 2011 001974	GABERMAR PROMOCIONES SL	B73159790	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	IRQ 130220 2011 001929	GARCIA GOMEZ MANUEL	22294459F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2011 005266	GARCIA LUCAS MARIA DOLORES	48504428G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	IEA 130220 2010 000606	GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO	52829580Y	Emision resolusion. Notificacion fallo	Acto definitivo
020	ILT 130220 2011 005337	GOMARIZ ESPINOSA, DANIEL	48448984J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2010 007933	GONZALEZ ESTEBAN,SANTIAGO MANUEL	34803680B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	IEA 130220 2011 001352	GUERRERO GARCIA MARIA	74258923L	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2011 000825	GUIRAO MARTINEZ CASTOR	22466243G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	IRR 130220 2011 000302	HADDAOUI, SAID	X2622732L	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
025	ISN 130220 2011 001487	HASSANE,ZEROUALI	X2638219G	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
026	IEA 130220 2011 001394	IMPROMUR 96 SL	B30530828	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
027	IEA 130220 2011 001396	IMPROMUR 96 SL	B30530828	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 001069	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolusion liquidacion	Acto definitivo
029	ILT 130220 2011 001070	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolusion liquidacion	Acto definitivo
030	ILT 130220 2011 001743	INMOLOFER,S.L.	B7302698I	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130220 2011 000429	JEREZ SANTIAGO JOSE	27430187L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
032	IRQ 130220 2011 001755	JIMENEZ-GIRON MARIN CARMEN NIEVES	52811090P	Requerimiento general	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
033	IDI 130220 2011 000459	KARMAOUI,OMAR	X6856871L	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2011 001478	LOPEZ BALLESTA FRANCISCO JAVIER	27484137B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
035	ILT 130220 2011 005716	MARTINEZ MIÑANO,MARIA DE LOS ANGELES	48612453K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2011 000954	MARTINEZ PEREZ CARMEN	27436671V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
037	IEA 130220 2011 001401	MIREYMARE, SL	B73342818	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2011 005635	MONTOYA VALVERDE MIGUEL	22476422V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
039	IAF 130220 2011 000527	MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B73128449	Se desestima la propuesta	Acto definitivo
040	ILT 130220 2011 005488	NAVARRO MORENO,JUAN	74257822E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2011 005517	NUEVA RESIDENCIA DE ALHAMA SL	B73505430	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
042	IAF 130220 2011 000546	REDONDO NAVARRO MARIA CARMEN	22420084Y	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
043	IEA 130220 2010 000963	ROMERO INIESTA JUAN PEDRO	27459075L	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
044	ILT 130220 2011 005489	SAEZ LOPEZ JOSE	22345921H	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2011 005945	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO ANTONIO	74345330S	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
046	ILT 130220 2011 000076	SEA NOSTROMO SL	B73098238	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
047	ILT 130220 2011 005490	SERRANO SASTRE M VICTORIA	22449331C	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
048	ISN 130220 2011 001429	TODOROV DELIZHANOV,VASIL	X4203021R	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
049	IEA 130220 2010 000601	TORRALBA CABEZA SALVADOR	48487737B	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
050	ISN 130220 2011 001455	ZAPATA SORIANO MAGDALENA	34783170V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda

14062 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 006020	ALCARAZ SANCHEZ JUAN	22394974N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ISN 130220 2011 001202	ALLASICHE MEDINA ELSA EDELMIRA	X6346335Z	Actos Sanciones Tributarias	Sin determinar
003	ILT 130220 2011 000726	ARRANDO GESTION INMOBILIARIA SL	B83698118	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130220 2011 005661	BOTIA CAMPILLO MARIA JOSE	27445850L	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2011 005660	BOTIA CAMPILLO MARIA JOSE	27445850L	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
006	ILT 130220 2011 005630	BRAHIM LEBROUHI	X2244157R	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2011 002045	GESTION MOTOR MURCIA SL	B73407405	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130220 2011 002046	GESTION MOTOR MURCIA SL	B73407405	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	IEA 130220 2010 000397	GUILLAMON PEREZ RAMON	74295413P	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
010	IEA 130220 2010 000481	HITA CAMPO ESPERANZA	34804210N	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
011	ILT 130220 2011 001664	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130220 2011 001666	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130220 2011 001669	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130220 2011 002250	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130220 2011 001373	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130220 2011 001375	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130220 2011 001389	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130220 2011 001394	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
019	IRQ 130220 2011 001729	LLANES MENCHON ENRIQUE IGNACIO	22396366R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2011 001242	MARTINEZ BORONAT ANASTASIO	22429352M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
021	ILT 130220 2011 005628	MARTINEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	27438139J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
022	IDI 130220 2011 000138	MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO ELOY	77716396V	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
023	ILT 130220 2011 001447	MONTOYA MARTINEZ JOSE	34801234A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130220 2010 007929	MOPOSITA CHIPANZITA, ALFREDO IVA	X4189678K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130220 2011 005301	NORMAN, DIANA FAYE	X8786798Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	IDI 130220 2010 000532	OSETE ZAMORA FERNANDO	34810094P	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
027	ISN 130220 2011 001531	PEREZ ORTUÑO ISABEL	27434895N	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2011 000274	PROMOCION INMOBILIARIA NUEVA UNION	B73008104	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
029	ILT 130220 2011 000329	PROMOTORA LA ARBOLEDA DE LOS LISOS	B84022623	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2011 002104	PUJANTE PEREZ DIEGO JOSE	34816691G	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
031	IRR 130220 2011 000338	SUBIELA MONREAL ESTEFANIA	23054954F	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
032	ILT 130220 2011 005265	TERUEL HERNANDEZ ANTONIO JOSE	48487257Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14063 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3. 1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	I07 130230 2011 000260	GOMEZ AGUILAR FRANCISCA	22477673A	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	I07 130230 2011 000279	KIRISEVS,VLADIMIRS	X7279992D	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	I07 130230 2011 000260	PEREZ MORENO,TOMAS ROQUE	74327948K	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	I07 130230 2011 000213	HEREDEROS DE D.ANTONIO JORDAN CASADO	74418819L	Continuación de actuaciones	Imptº s/Patrimonio
005	ISN 130230 2011 000119	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA	B97764146	Propuesta Sanción Tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2011.—El Jefe Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14064 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2011 005725	CROWN VICTORIA SA	A73248304	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2011 005925	CROWN VICTORIA SA	A73248304	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2011 005318	GARCIA ANIORTE RAUL	48614435W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2011 001300	INGLES ROJO, JUAN	22929309B	Acuerdo resolucio n liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130220 2011 006062	ROMERO MORENO FRANCISCO JOSE	52809138B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores,



el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 15 de septiembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

14065 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
A SERVICIOS FINANCIEROS DE L SURESTE SL	B30805436	2011	328903	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELHAFID LAMASSAB	X6631947N	2010	470079	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKADER FATHI	X1385578N	2011	348102	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAZIZ EL ABBASSI	X3708902Z	2009	881100572721	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDERRAHMANE LAFRID	X2090462S	2011	279474	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION ANGEL MARIA	29072036J	2010	1000926412395	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION ANGEL MARIA	29072036J	2010	1000926414881	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION ANGEL MARIA	29072036J	2010	1000926402219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN DALAMA JUAN JOSE	23240012F	2010	971365	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GUARDIOLA CONSUELO	74326717D	2010	1000926359804	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GUARDIOLA CONSUELO	74326717D	2010	1000926343914	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN HERVAS PEDRO	77511209J	2010	4994	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ BARTOLOME	19726881B	2009	10123785	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ BARTOLOME	19726881B	2010	904845400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MOCHON FRANCISCO JAVIER	76142241M	2010	980695	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MOCHON FRANCISCO JAVIER	76142241M	2010	980707	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MOCHON FRANCISCO JAVIER	76142241M	2010	980705	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ ANDRES	74406678E	2010	833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA ALFONSO ANTONIO JOSE	47086616G	2010	1305	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA AYALA ONOFRE	22254716P	2010	8	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA TAVIRA ONOFRE	21619966N	2010	463938	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABISSA BOUALEM	X2440734C	2010	471121	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOSTA MONTORO PATRICIA	22811637F	2011	280977	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACURIO SIGHA GALO DARIO	X4973557Z	2011	21491011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN VIVANCOS ANTONIO	74421274J	2010	471731	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN VIVANCOS ANTONIO	74421274J	2010	470923	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN VIVANCOS ANTONIO	74421274J	2010	469157	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADELL MECA DAVID	23269005C	2010	947014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIAN GHEORGHE FILIP	X6608979K	2010	6946	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIAN RODRIGUEZ CASADO JUAN JOSE	30800648Z	2010	975047	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIAN RODRIGUEZ CASADO JUAN JOSE	30800648Z	2010	975040	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGOUNAN MOHAND	X4341813B	2010	465164	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUICON SL	B30494330	2010	965914	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUICON SL	B30494330	2010	965913	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUICON SL	B30494330	2010	965915	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUICON SL	B30494330	2010	968772	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUICON SL	B30494330	2010	971354	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUIRRE RUIZ JUAN JOSE	34832577C	2011	131	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT EL RHASE NAJATE	X7761600C	2010	470519	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBADALEJO PARDO JUANA	22809686B	2010	482601	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBARRACIN TORRENTE FRANCISCO DAVID	77563559S	2010	14584	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ EMMANUEL JOSE	X5670469A	2010	477897	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ MARIN FRANCISCA	22421999N	2010	522753	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ PELLICER DIEGO	22368424G	2010	505253	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ALCARAZ PELLICER DIEGO	22368424G	2010	505254	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GONZALEZ JOAQUIN	52811925S	2010	7647	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR SANTIAGO JUAN	73656012F	2010	479195	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLAICA QUITIO MARCO ANTONIO	X3034723B	2010	470669	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO MORENO MARCELA	22254617R	2010	67	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEA SILVA LELIS NICENO	X4196082P	2011	321952	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEIDA FLORES GALO	X6344844H	2011	382920	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEIDA RUA MARTINS SANDRA MADALENA	Y0562436P	2011	433887	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MUÑOZ ANTONIO	23224823K	2010	972010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MUÑOZ ANTONIO	23224823K	2010	975399	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO NOGUERA ISABEL	27454352B	2011	362548	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUMINIOS ROS MARTI SL	B30524607	2010	532124	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MOMPEAN MARIA CARMEN	22465666W	2010	482784	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MOMPEAN MARIA CARMEN	22465666W	2010	468695	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ TORRENTE JUAN MANUEL	45562125E	2010	5015	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR RAMON	22319688M	2007	307	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAGANDI GAVILANES JESUS ANGEL	X6798264Q	2011	926423315	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMARA SEIFEDDINE	X9908186Q	2011	20750511	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAT AMAT GABRIEL	25121546A	2010	986211	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMINE ABDELAZIZ	X2701288F	2010	17022011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE ANDRADE LUIS HERIBERTO	X3591024B	2010	964651	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE ANDRADE LUIS HERIBERTO	X3591024B	2010	964669	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE GUAMAN HOMERO EFREN	X4182517J	2010	471940	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA DE JESUS	X4149942Y	2010	466838	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES GARCIA FERNANDO	25169648N	2010	466288	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRUSAITIS ADOMAS	X6392021E	2010	469871	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUGAR VILLAESCUSA MARIA CONCEPCIO N	74316513V	2010	881100578416	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL RODRIGO SARI VILLA	X3567149X	2010	57	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGHEL IULIANA	Y0365693F	2011	434773	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGULO PEREZ PEDRO	23070233Z	2010	985979	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO SANCHEZ RIVERO E HIJOS, TECNIPUE	E30738561	2010	40062011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTUÑA BARAZAL JORGE LUIS	48650756Y	2010	573	PROVIDENCIA DE APREMIO
APROMICONS LEVANTE GG SL	B30817688	2010	466427	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCAS MORA MARIA DOLORES	23203887S	2010	953886	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCAS MORA MARIA DOLORES	23203887S	2010	953941	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS LUENGOS DAMIAN	11074994B	2010	476846	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIGAT LARBI	X4239479G	2010	13450	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMENTEROS MORILLAS YOLANDA	23030166J	2010	470600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMSTRONG STEPHEN JAMES	X9504008V	2011	881100579660	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARO ORDOÑES CRISTOVAL	X4180222H	2011	280336	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO ASENSIO JUANA	74412576D	2010	973607	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO LOPEZ ISABEL	23108134B	2010	984764	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO MONTALBAN FERMIN	23230711K	2010	964412	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO MONTALBAN FERMIN	23230711K	2010	964394	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO MONTALBAN FERMIN	23230711K	2010	964399	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTUDILLO IÑIGUEZ WILMER JOSE	X6694228D	2011	303804	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATIZACIONES E INSTALACIONES URCI SL	B73353039	2010	972275	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATIZACIONES E INSTALACIONES URCI SL	B73353039	2010	972274	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA LOPEZ MARIA DEL MAR	23279478M	2010	982555	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA LOPEZ MARIA DEL MAR	23279478M	2010	982587	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILES LIBERIO MARITZA E	X4263753J	2010	469372	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA LINARES ALICIA	27481382Q	2011	142	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZUAR LISON FRANCISCO	77562156S	2010	6414	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZUAR ZAMORA LEONARDO	22989610Y	2011	273668	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAE ZOM-NUM	X1155894Y	2010	979154	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAE ZOM-NUM	X1155894Y	2010	979078	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKHOUS FATIMA	X5794675D	2011	21210511	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS BRUNO ISSAC JOSUE	23049159P	2011	277035	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSALOBRE ANTOLINOS SANTIAGO JESUS	22976696H	2010	471407	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSALOBRE PEREZ JUAN	22915183F	2010	467107	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANKS CHRISTINE	X8214659W	2010	7438	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑO DEL MARTINEZ FERNANDO	48543853F	2011	29390	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERIZO CABEZAS SANTIAGO REINALDO	X3320688V	2010	464988	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERIZO CABEZAS SANTIAGO REINALDO	23314360L	2010	487137	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAINCA MARCOS JOSE MANUEL	23003469L	2010	466690	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
BARAZA PEREZ ENCARNACION	74433494C	2010	960361	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ ENCARNACION	74433494C	2010	960360	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ ENCARNACION	74433494C	2010	960337	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ ENCARNACION	74433494C	2010	960336	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ MARIA ANGELES	23208627V	2010	971871	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ MARIA ANGELES	23208627V	2010	956103	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ MARIA ANGELES	23208627V	2010	960376	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ MARIA ANGELES	23208627V	2010	970515	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ MARIA ANGELES	23208627V	2010	958687	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA PEREZ MARIA ANGELES	23208627V	2010	950598	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERO GARCIA MARIA DOLORES	22901756N	2011	352822	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAREA MANUEL ANA BELEN	23021533M	2011	881100569930	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAREA MANUEL ANA BELEN	23021533M	2011	881100569876	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAREA MANUEL ANA BELEN	23021533M	2011	881100569903	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAREA MANUEL ANA BELEN	23021533M	2011	881100569964	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAREA MANUEL ANDRES JACINTO	23026972Q	2011	344704	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARHOUMI BRAHIM BEN ABDERAHMAN	X3271277X	2010	972685	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARHOUMI BRAHIM BEN ABDERAHMAN	X3271277X	2010	976009	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARKER MICHAEL GLYNN	X6887277L	2010	476085	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNES CLEMENTE FRANCISCO	18854825T	2010	969574	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO VALVERDE MERCEDES	22254371P	2010	136	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO Y BALLESTER PROMOCIONES	B73483331	2010	2010018760101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRAGAN MORENILLA ISRAEL	48418899N	2010	469675	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARREÑA GONZALEZ JUAN	22481276H	2010	738	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARREÑA GONZALEZ JUAN	22481276H	2010	738	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS SANCHEZ FORTUN JUAN	22424549D	2010	963873	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS SANCHEZ FORTUN JUAN	22424549D	2010	983508	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS SANCHEZ FORTUN JUAN	22424549D	2010	948422	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	22987319S	2010	465782	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	22987319S	2010	470758	PROVIDENCIA DE APREMIO
BATES ALEXANDRA	X4203738M	2010	466481	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MARTINEZ JOSE	22918295Z	2010	465504	PROVIDENCIA DE APREMIO
BECHTOLD DORIS	Y0611671T	2010	467386	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELFDAL, KOUIDER	X4408931S	2010	11362011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELGACEM MOHAMMED	X4806029H	2010	468905	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKHIL KARIM	X4670881H	2010	464710	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELLAHBIB ALI	X4862958E	2011	809	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENIAJAN SERVICIOS URGENTES S.L	B73610131	2010	13912011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENIAJAN SERVICIOS URGENTES S.L	B73610131	2010	13932011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENIAJAN SERVICIOS URGENTES S.L	B73610131	2010	13922011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENNETT KATHRYN JANE	X5017538L	2010	464521	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENNETT KATHRYN JANE	X5017538L	2010	469772	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEO LEON JANETH GEORGINA	X3230130X	2011	358785	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEO TORRES VICTOR MANUEL	X3299892J	2010	470361	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ LOPEZ COZAR DAMARIS	48524035S	2010	170	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MOLINA GREGORIO	77503726M	2010	881100575083	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERRIO QUINTERO PAOLA ANDREA	X5541909J	2010	463831	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERTRAND DIAZ MANUEL	23194455J	2010	946889	PROVIDENCIA DE APREMIO
BISHOP, GARETH DAVID	X3891891S	2011	291761	PROVIDENCIA DE APREMIO
BITTNER LYDIA MATHILDE RUTH	X0074317G	2010	983318	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAKELY-FINCH STEPHEN JOHN	X8648183E	2010	326600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA TRIGUERO LORENZO	23006043V	2010	487875	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLGER STEPHEN ANTHONY	X1846185K	2010	482822	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOSQUE GARCIA JOSE	29059066S	2010	158	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUCHER BRIAN MAURICE	X7819489H	2010	134916	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUDARHAM KHALID	X6657732Z	2010	467151	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUFARRHOUS ABDELLAH	X2255907K	2010	478241	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUFARRHOUS ABDERRAHIM	X2649781C	2010	464335	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUFARRHOUS ABDERRAHIM	X2649781C	2010	468711	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUJEMA BENJRAD	X3252954H	2011	390223	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHBIZA MOHAMED	X3307997E	2011	285412	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUROS IOAN	X4521727L	2010	956341	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUROS IOAN	X4521727L	2010	956342	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTAHAR MOHAMED	X6569307R	2010	468856	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZAYNE SAID	X3153812Y	2010	2010019850301	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
BOUZAYNE SAID	X3153812Y	2010	2010019850101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZAYNE SAID	X3153812Y	2010	2010019850201	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZOUINA ADIL	Y0549584J	2011	414038	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOX CANO PATRICIO EMILIO	22401695V	2011	2011002800201	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANDL ANNA	X4396738N	2010	946853	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO JIMENEZ VLADIMIR MIGUEL	X6703710S	2010	477032	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRESSAN SUSANNA	Y0535427R	2010	4009004257138	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROSCH GUNTHER	X2824196A	2010	947297	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWN ALAN JOHN	X4351460K	2010	355649	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWNE ANTHONY SAVILE	X4937375B	2010	881100577910	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWNE FATH ANITA	X4937386E	2010	881100577926	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUCAS EVALDAS	X4767785T	2010	969391	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA SANTAMARIA JOSEFA	74305393Y	2010	464202	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO RUIZ JORGE	24355669A	2010	472156	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO ROCAMORA JOAQUIN	38967845A	2010	455957500	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUNZ ARMIN FRIEDRICH	X2869939E	2010	947655	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURRUECO HIDALGO JOSE	45033444L	2010	215900	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURRUECO HIDALGO JOSE	45033444L	2010	215898	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTAMANTE SANCHEZ RAMON	23235922B	2010	968496	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTAMENTE SANCHEZ PIEDAD	74436851L	2010	984670	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTOS ESCUDERO BLAS	23237851P	2010	971404	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTOS ESCUDERO BLAS	23237851P	2010	971403	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTOS ESCUDERO BLAS	23237851P	2010	971424	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTOS ESCUDERO BLAS	23237851P	2010	971402	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA RODRIGUEZ MIRTHA ELIZABETH	X9717750C	2011	360093	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAIZATO CARAQUILLA JOSE MELCHOR	X3705492P	2010	881100557321	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAIZATO CARAQUILLA JOSE MELCHOR	X3705492P	2010	470309	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAJAS GUEVARA SEGUNDO AURELIO	X5426269V	2010	26062011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO COLLADO SYLVIE	X4580575X	2010	947493	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO COLLADO SYLVIE	X4580575X	2010	947495	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMAS GUASCO JOSE EDUARDO	X4560927G	2011	284940	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPBELL MICHAEL JOSEPH	X7827186X	2010	467691	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO SANCHEZ MARIA	22961920P	2011	283665	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS DIAZ ANDRES	74422627D	2010	960408	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS DIAZ ANDRES	74422627D	2010	960449	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS DIAZ ANDRES	74422627D	2010	960436	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS DIAZ ANDRES	74422627D	2010	960410	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS OÑA JOSEFA MARIA	23287084K	2010	20019631	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS OÑA JOSEFA MARIA	23287084K	2010	90454915	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL ARTES FRANCISCA	74303182A	2011	313	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDELA ROMAN BEATRIZ	29072431V	2011	38652011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDENAS GONZALEZ JOSE LUIS	02040199F	2010	473565	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDO CAJILEMA WILLIAM AUGUSTO	X5510110T	2010	469621	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO Y MARTINEZ PROMOCIONES Y OBRAS SL	B73390304	2010	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS GONZALEZ CATALINA	23019226K	2011	20780811	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS RODRIGUEZ JUAN DIEGO	11385950F	2010	881100521944	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MACIAS JOSE MANUEL	08860282S	2010	964962	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAYOL HERNANDEZ MONTSERRAT	23030237S	2010	331408	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONEL GOMARIZ ANTONIO	74309106Q	2010	511856	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONEL GOMARIZ ANTONIO	74309106Q	2010	511855	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ MARAVILLAS	77511214H	2010	6609	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ PEDRO	77561702K	2010	5427	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERIA SEBASTIAN Y PEDRO MORENO GARCIA SL	B3031093Z	2010	1466	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRANZA ZUÑIGA ROSA ICELA	X2622684V	2011	279496	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO ASENSIO VICENTA	23106627E	2010	972356	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BASTIDA ANTONIO	22920578C	2010	470227	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MOLINA JOSE ANTONIO	38779432Y	2010	18311	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MUÑOZ DIEGO	23205278A	2010	968818	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MUÑOZ DIEGO	23205278A	2010	968803	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO BELDA MARIA DEL CARMEN	48416758X	2011	589	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION CARRION VICENTE ALONSO	X3152935A	2010	6399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ORTEGA JOSE	74335466H	2010	16192	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRUANA BAYONA SERGIO	23045176G	2010	469257	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARVAJAL MONTALBAN GINES	23153798C	2010	984252	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAHUALPA PAJUÑA CARMEN AMELIA	X6491038R	2010	468554	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CASCALES TELLO MARIA PILAR	29057447Y	2011	16741811	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES TELLO MARIA PILAR	29057447Y	2011	16671111	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES TELLO MARIA PILAR	29057447Y	2011	20391511	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO GIL ANTONIO	77800948K	2010	138	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON GARCIA ANTONIO	22898059H	2010	519723	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON SANCHEZ JOSE	23025256W	2010	469256	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON SANCHEZ JOSE	23025256W	2010	469331	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CARRION JORGE HONORIO	X4445873L	2010	468365	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO POMAQUIZA GREGORIO	X4203492N	2011	391445	PROVIDENCIA DE APREMIO
CATWELL PATRICK DANIEL	X2982826W	2011	298797	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVAS GARCIA JUAN CARLOS	22956113C	2010	485976	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA MELENCHON GINES	23104107D	2010	965887	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA MULERO FRANCISCO JAVIER	23279530B	2010	972745	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA MULERO FRANCISCO JAVIER	23279530B	2010	972775	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEGARRA MANZANERA MARIA	23235281Z	2010	964927	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEGARRA MANZANERA MARIA	23235281Z	2010	964928	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELI CARPIO NELSON EFRAIN	X6526468B	2011	300688	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO FERNANDEZ ELENA JOHANNA	X4214962M	2010	471295	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO FERNANDEZ GUILLERMO ANTONIO	X3169491E	2010	487136	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO LAJE GUILLERMO ABAD	X6420586K	2010	465907	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHACON BAUTISTA JOSE	22987448Y	2010	881100567916	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHACON BAUTISTA JOSE	22987448Y	2010	881100567925	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAIL ZOUHAIR	X3059268S	2010	24	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAIL ZOUHAIR	X3059268S	2010	6894	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVES FERREIRA MATEO	50028739J	2010	465526	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ TOLEDO CARLOS ISRAEL	X4249740F	2010	965118	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHERGUI LAID	X2089688T	2011	295678	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHETTLE SARAH JANE	X5138148V	2010	981752	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHETTLE SARAH JANE	X5138148V	2010	982110	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO MUÑOZ JOSE SEBASTIAN	X6694317Y	2011	926422873	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBOLEMA LLUILEMA CELESTINO	X7338769K	2011	331247	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIPANTASI SAMPEDRO JAIME ALFONSO	05966175K	2010	6490	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHOCO CARRION JOSE ALVARO	X9026524J	2011	434805	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHONGCHUN WU	X2186941D	2010	40342011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUQUI ALLAIKO CESAR MARCELINO	X3280141L	2011	303726	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIOCLU BENIANIN VALISE	X3673444E	2010	7469	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE AGUILAS S.L.	F73451932	2010	952734	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE AGUILAS S.L.	F73451932	2010	952732	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE AGUILAS S.L.	F73451932	2010	952733	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	962991	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963043	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963044	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963046	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963052	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963060	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963061	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963063	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963064	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963069	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963075	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963076	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963077	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD DE URCI SL	B73382897	2010	963084	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARES RABAL PEDRO ANTONIO	22996396F	2007	35152011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE CHRISTINE ANNE	X6388982L	2010	7845	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLAUDEL ROGER	X0174472V	2010	471712	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMENTE TALAVERA ANTONIO PABLO	48656384E	2010	26	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLIFFORD LAWRENCE OLIVER	X5852909F	2010	20084257	PROVIDENCIA DE APREMIO
COCHANCELA JOSE	X2937332W	2010	470387	PROVIDENCIA DE APREMIO
COCKERILL BETTY ELLEEN	X0397937Z	2010	466370	PROVIDENCIA DE APREMIO
COELLO AJILA ULVIA SILVANA	23314467B	2011	380212	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ALMELA JESUS	27454274W	2010	881100577594	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ARCE DOLORES	74343891W	2011	382539	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLAGUAZO CHACIPANTA HECTOR GUSTAVO	X4392642X	2011	279691	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLWELL MICHAEL DEAN	X7628742X	2010	7176	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF ALAMO	H30555692	2010	473524	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS MOLINET	H30543367	2010	985658	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFECCIONES DE LOURO SL	B30467153	2010	7872	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERAGUILAS SL	B73187015	2010	8952003196884	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES COLMAZA SL	B73295305	2010	964874	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES CORDOBA VARON SL	B30753883	2011	300204	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES METALICAS SANTA GEMA SLL	B73202012	2010	8657	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES RABAL SL	B30096408	2010	959387	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES RABAL SL	B30096408	2010	965553	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES RABAL SL	B30096408	2010	966418	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES REICILLO,S.L.	B73416497	2010	7162	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES URBAMAR AGUILAS SL	B73404402	2010	964226	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES URBAMAR AGUILAS SL	B73404402	2010	964225	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968857	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	970959	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962278	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962279	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968856	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968854	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968853	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968852	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968851	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968850	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	964177	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968846	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	968849	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962039	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962040	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962271	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962272	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962273	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962274	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962275	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962276	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLAN PAR	B73291312	2010	962277	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRATAS CEMENTOS Y PROM OCIONES SL	B30809628	2010	468134	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GARCIA M. DOLORES	23029658B	2010	464559	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GOMARIZ JOSE	22415828M	2010	472790	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS VEGA SONIA MARIA	23950791V	2011	355690	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN NAVARRO JOSE MARIA	46537838Y	2010	4720	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES CONTRERAS CARMEN	23281731G	2010	968358	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DEL ARCA DAVID	77707919G	2010	7653	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MARTINEZ JOAQUIN	22436299Y	2010	230	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTIJOS ROMERO JESUS JERONIMO	23273079T	2010	979069	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTIJOS ROMERO JESUS JERONIMO	23273079T	2010	979437	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA GARCIA RAMON	23013284J	2010	483422	PROVIDENCIA DE APREMIO
COUCKE IVAN MARC PAUL	X2953499T	2010	467021	PROVIDENCIA DE APREMIO
COWLING REGINALD	X5573700H	2010	982253	PROVIDENCIA DE APREMIO
CROCKER CAROLE ANNE	X6203590F	2010	465406	PROVIDENCIA DE APREMIO
CROCKER CAROLE ANNE	X6203590F	2010	476861	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO RECIO MARIA DEL MAR	09727364C	2010	477189	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUMBAL ANDRADE FABIAN	X3655458E	2010	6262	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS TRISTAN PEDRO ANTONIO	34804219K	2010	16411	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS TRISTAN PEDRO ANTONIO	34804219K	2010	977	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS TRISTAN PEDRO ANTONIO	34804219K	2010	16406	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS TRISTAN PEDRO ANTONIO	34804219K	2010	16401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS TRISTAN PEDRO ANTONIO	34804219K	2010	978	PROVIDENCIA DE APREMIO
CYANE XXI SL	B73152589	2010	471417	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAFIR LHOUSSAINE	X6766097A	2010	471700	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951671	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951673	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951674	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951675	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951676	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951677	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951678	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951679	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951680	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951681	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951682	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951672	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951683	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951684	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951686	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951687	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951689	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951690	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951691	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951692	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951694	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951695	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951696	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	951697	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	978987	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMADIS SL	B73220667	2010	979015	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAUDI ABDELAZIZ	X2639655Z	2011	419407	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVIS EMILY MARGARET	X4344141Q	2008	109932	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVIS EMILY MARGARET	X4344141Q	2008	109931	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVIS RICHARD MICHAEL	X3967213N	2011	283027	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVY DENNIS GEORGE	X5143623H	2010	983054	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE ATH, STEPHEN PHILIP	X1167234F	2010	38492011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE GEA ABRIL ANTONIO	38798314M	2011	744	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE HARO MILLAN JUANA MARIA	23215986Q	2011	1061001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE HARO MILLAN JUANA MARIA	23215986Q	2011	1061001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE HARO MILLAN JUANA MARIA	23215986Q	2011	1061001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2010	17046	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE WITTE ROBBY ELIENE JACQU	X6105344V	2010	469765	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEATH STEPHEN PHILIP	X1167234F	2010	476631	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEATH STEPHEN PHILIP	X1167234F	2010	476646	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEATH STEPHEN PHILIP	X1167234F	2010	476630	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEKEMA BULL S L	B73146185	2010	881100578084	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEKIE HUGO RENE	X3568178G	2010	881100564644	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL PERAL LOPEZ NICOLAS	26460456Z	2010	969640	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL PERAL LOPEZ NICOLAS	26460456Z	2010	969639	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELANEY PATRICK	X8767643C	2010	7770	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO MAHUGO EMILIO	15484194L	2010	470605	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEMEL ALOIS	X2572353X	2010	464337	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS RESIDENCI	B73306110	2010	986105	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS RESIDENCIALES	B73306110	2010	961003	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS RESIDENCIALES	B73306110	2010	960999	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS RESIDENCIALES	B73306110	2010	960988	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS RESIDENCIALES	B73306110	2010	960986	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESIGN-BAU HISPANO-ALEMAN SL	B73129298	2010	948968	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESMUCO SDAD COOP	F73171811	2010	6867	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ARAGON FRANCISCA	15480432Y	2010	464790	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ARAGON MARIA JOSE	23042454L	2010	481690	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CERRILLO FRANCISCO	22912273H	2010	470706	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ SANCHEZ FELIPE	23148578K	2010	965022	PROVIDENCIA DE APREMIO
DICKSON COLIN	X7932864A	2010	7787	PROVIDENCIA DE APREMIO
DINEN SLAVOV RADOVLAV	X6895461S	2010	471009	PROVIDENCIA DE APREMIO
DINEN SLAVOV RADOVLAV	X6895461S	2010	470845	PROVIDENCIA DE APREMIO
DINEN SLAVOV RADOVLAV	X6895461S	2010	466521	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOINEA ION DANIEL	X8403354M	2011	352878	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO RECHE MILLAN Y MA RIA ANGELES GO	B30515936	2010	471774	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOWNS GEORGE WILSON	X9997071Y	2010	981726	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOWNS GEORGE WILSON	X9997071Y	2010	982084	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAIN FORCE CB	E30825087	2010	467086	PROVIDENCIA DE APREMIO
DTSNDRET SOFIA	X6567604T	2011	2010027830102	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUQUE SALGADO ANGELES	07002119E	2010	23463	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUTTON STEVEN BARRY	X4658005E	2011	281688	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
EDWAARD ALEXANDER ALLEN	X5306073L	2011	881100575345	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GARCIA ANA MARIA	77717356B	2010	7462	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GARCIA JOSE LUIS	74428683Q	2010	1927	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA NAVARRO MARIA JOSE	77711939E	2010	6411	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGO CORTES REVA TERESA	28810169R	2011	83095	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ALLAM LARBI	X6435504N	2010	468926	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AMRI EL MILOUD	X4189935W	2010	468995	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUKHARI ABDELLAH	X2954645L	2011	430137	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FARH MOHAMED	X3407004Z	2011	334244	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GHAZAOINI MHAMMED	X5759902N	2011	353042	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMD AOUI NOUREDDINE	X4389903P	2010	469907	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MAHRI MOHAMMED	X3566157F	2011	349540	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MAHRI MOHAMED	X0940184J	2011	299124	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MALKI MBAREK	X2188223A	2011	25	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELKE WALDEMAR	X4396719Q	2010	984557	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELKINGTON STANLEY ROY	X7651405H	2010	809	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMILIO PALENCIA TORTOSA	00600698F	2010	687	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCARNACION MILES FREDDY JOSE	X6631924N	2011	297592	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENRIQUEZ NAVARRO LUIS ALBERTO	X4321670Q	2011	328966	PROVIDENCIA DE APREMIO
EOLICA EL MOLAR S.L.U.	B30820518	2011	40752011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RAGUIGUE ABDERRAHIM	X6230220A	2011	329144	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERAZO CAMPOVERDE CARLOS JAVIER	X2805609T	2011	283627	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERAZO CAMPOVERDE CARLOS JAVIER	23950029Z	2010	351298	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERIKSSON SUEN JOAKIM	X4579116T	2010	469649	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAYOLAS SAUPE SL	B30775845	2011	283266	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO NICOLAS MARIA DOLORES	34818731C	2010	486944	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO NICOLAS MARIA DOLORES	34818731C	2010	486885	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO SABATER JOSEFA	34806460P	2010	881100577235	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESHOU MOHAMMED	X2595367R	2010	487038	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESHOU MOHAMMED	X2595367R	2010	471502	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPARTOSA PAEZ LUIS	51584028L	2009	881100567155	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPARZA PEREZ ENRIQUE JOSE	23032190J	2010	528822	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA LOPEZ JUANA	74410175T	2010	975284	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSABBAR MOHAMMED	X5568463W	2010	464169	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEVEZ PACHECO FRANCISCA	31240338J	2010	471368	PROVIDENCIA DE APREMIO
ETTIYARTI MOHAMMED	X3102471R	2010	7476	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSITO MOTA ISABEL	23267181J	2010	972916	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSITO MOTA SALVADOR	23227496A	2010	962894	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSITO MOTA SALVADOR	23227496A	2010	968043	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAJARDO MONTECE ANTONIO ENRIQUE	X3730713K	2010	471856	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAJARDO MONTECE CESAR WILSON	X6443738N	2010	464195	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAOUZI MOHAMED	X2623943B	2010	6740	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARISH DAVID STEPHEN	M3003090A	2010	477810	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARRELLY VANESSA YVONNE	X7587237C	2010	476035	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIPE QUISPE EDWIN	X9174306C	2011	414062	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ LUDEÑA ANGEL	74422058S	2010	887	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ MARTINEZ GINESA	22456711V	2010	82831	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERHANE ABDERRAHIM	03538333J	2011	100	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDES BARCELOS ALEXANDRE	X6557056D	2010	969012	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDES BARCELOS DORMACINO	X6557060J	2010	963013	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ABENZA MARIA JOAQUINA	48417904Y	2010	82768	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BRUNO BLANCA	X6491102L	2011	386336	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BURNETT ISELA MAGDALENA	X6541639W	2010	962936	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BURNETT ISELA MAGDALENA	X6541639W	2010	962913	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CONTRERAS JUAN RAMON	27155735A	2010	968906	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CONTRERAS JUAN RAMON	27155735A	2010	962885	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DAZA M. MAGDALENA	07511917W	2010	469642	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	22970574Z	2010	483873	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	74417266F	2010	4231	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	08963756N	2010	487166	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA DIEGO SANTIAGO	23276662H	2010	936690	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MANUEL	74419510C	2010	2880	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MATEO	04087772M	2010	484591	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	23150464K	2010	946952	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	23150464K	2010	946958	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
FERNANDEZ HERVAS FRANCISCO JOSE	77708305E	2010	6934	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ JIMENEZ PEDRO	74341156G	2011	2010027860101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO CONSUELO	29048838E	2010	1000926394900	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MULERO JOSE	23206723E	2010	968293	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO ANTONIA	34834542F	2010	7566	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO ANTONIA	34834542F	2010	20104150800	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ INES	23102099W	2010	984585	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	979759	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	949397	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	950449	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	979689	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	979688	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	968134	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	949398	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RABAL JESUS	23212806X	2010	980871	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RUBERT GREGORIO	22810598A	2010	484472	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RUBERT GREGORIO	22810598A	2010	471801	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO ALFONSO	23258372J	2010	965116	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO ALFONSO	23258372J	2010	965115	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO DOLORES	41214747N	2010	968909	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ-HENAREJOS MUÑOZ ANTONIO	22862619K	2010	467945	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERREIRA DE LIMA LUSINELA	X1741482Z	2010	969016	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER MARTINEZ VICENTE J	22993072H	2010	469990	PROVIDENCIA DE APREMIO
FHIMI AISSA	X4353337N	2011	357795	PROVIDENCIA DE APREMIO
FIGUEIREDO DA ROCHA JOSE	X5364537V	2010	481	PROVIDENCIA DE APREMIO
FIGUEROA MENDOZA CARLOS ROBERTO	X4167347T	2010	468541	PROVIDENCIA DE APREMIO
FIGUEROA MENDOZA FARID	X4439378X	2010	467892	PROVIDENCIA DE APREMIO
FILMORE DAVID	X6283740W	2010	984907	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES FERNANDEZ M ANTONIA	23210920X	2010	975736	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES FERNANDEZ M ANTONIA	23210920X	2010	975728	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES SARANGO JOSE FRANCISCO	X6480032N	2010	486732	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOBBE JOHANNES PETER	X2450374T	2010	984049	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMENTO Y TRANSFORMACION EN GESTION Y C	B73304552	2008	41012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRESH FRUIT LA MANGA S.L.	B3072687I	2011	281261	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREW ALEXANDER	X8625815X	2010	487626	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREYERS JAMES THOMAS	X4746804H	2010	468775	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES REINA LUCIA	74256031W	2010	675197	PROVIDENCIA DE APREMIO
FURRENTS GORDON PHILLIP	X4700329A	2010	521896	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUTURNICE SL	B30541254	2010	483903	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUTURNICE SL	B30541254	2010	483904	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUTURNICE SL	B30541254	2010	483902	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUTURNICE SL	B30541254	2010	483895	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUTURNICE SL	B30541254	2010	483905	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUTURNICE SL	B30541254	2010	483900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON ZAPATA ANDRES	23251814X	2010	955861	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAIBOR GUANULEMA ANITA MARIA	X4078825M	2007	675196	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO ALBALADEJO VALENTIN	23003216L	2010	470463	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO ALBALADEJO VALENTIN	23003216L	2010	485568	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO MARTINEZ FRANCISCO	22940904Z	2011	281984	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO GARCIA MARIA NOELIA	23273124E	2010	979602	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO GARCIA MARIA NOELIA	23273124E	2010	979594	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO GARCIA MARIA NOELIA	23273124E	2010	979582	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO LOPEZ ANDRES	30033912Y	2010	471736	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO LOPEZ ENCARNACION	23193575F	2010	983952	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO PIÑERO FERNANDO	23245105V	2010	959132	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO PIÑERO FERNANDO	23245105V	2010	959133	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO PIÑERO FERNANDO	23245105V	2010	959130	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO PIÑERO FERNANDO	23245105V	2010	959129	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO RUEDA JOSE LUIS	43506243H	2010	975023	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO RUEDA JOSE LUIS	43506243H	2010	975015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ BAÑOS ALFONSO	34788294N	2010	471426	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ SANCHEZ M. ANGELES	23032074N	2010	467011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAONA FERNANDEZ LUIS MAGIN	X9979274B	2011	389418	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN HNOS SL	B30742415	2010	132636	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR ANTONIO	23276496J	2010	960992	PROVIDENCIA DE APREMIO



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARCIA AGUILAR ANTONIO	23276496J	2010	961013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AGUILAR ANTONIO	23276496J	2010	971997	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALBARRACIN FRANCISCO JOSE	34817463V	2010	4031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALVAREZ JUAN	23263844B	2010	971055	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BARAZA MANUEL ASENSIO	22898733W	2010	960773	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BENZAL GINES	74355594K	2010	486960	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BENZAL GINES	74355594K	2010	486804	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BUDIA OLGA	02659963J	2011	881100570472	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANTERO LUCIA	26189333S	2010	465934	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANTERO LUCIA	26189333S	2010	468220	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANTERO LUCIA	26189333S	2010	468841	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANTERO LUCIA	26189333S	2010	464459	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANTERO LUCIA	26189333S	2010	476906	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANTERO LUCIA	26189333S	2010	470777	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CEBRIAN MARTIN	23012375R	2010	473388	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GALDON BENITO	34828526V	2011	281791	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANA	23243158W	2010	956953	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANA	23243158W	2010	972046	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANA VANESA	12336673W	2010	511255	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANA VANESA	12336673W	2010	511256	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JUAN	22437062X	2010	315	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA NICOLAS	23210746C	2010	958970	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA NICOLAS	23210746C	2010	959011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL JOSE	52803875S	2010	470248	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL JOSE	52803875S	2010	469644	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL JUAN ANTONIO	23040942W	2010	12202011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUIRAO JOSEFA	46300478Y	2010	971071	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUIRAO ROSA MARIA	74431190Q	2010	955144	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUIRAO ROSA MARIA	74431190Q	2010	965826	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ JOSE MANUEL	77561923N	2010	4726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA INGLES ANGEL	22852220H	2010	470884	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ ANTONIO	22330826B	2010	2640	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ TOMAS	22330826B	2010	4695	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN ANA MARIA	22989427F	2011	378863	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN MARIA	23223911Y	2010	955337	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN MARIA	23223911Y	2010	955466	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	2010	5429	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ DANIEL	77715452Q	2010	976018	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ DIEGO	22449185N	2010	483548	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ENCARNACION	74397470Z	2010	964547	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ NURIA	48498098E	2010	14069	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ PEDRO	00231068X	2010	1599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957162	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957163	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957164	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957172	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957178	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957180	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957181	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960055	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960056	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960061	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957161	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957160	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957159	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957158	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	966165	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960062	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957157	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957156	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957154	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957153	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	957155	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	966169	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	966168	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	966167	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960063	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960065	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	960066	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	966164	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y OBRAS Y SERVI	B73271454	2010	966166	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORALES JOSE FERMIN	77566389Q	2011	300394	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUNUERA LUIS FRANCISCO	23021434K	2011	274388	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	23210424C	2010	978462	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ANTONIA	74430062S	2010	986029	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO JOAQUINA	77509277J	2010	2415	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA	74414467Z	2010	966497	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA	74414467Z	2010	966498	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA	74414467Z	2010	968737	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLMOS CATALINA	74342776Z	2010	472078	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ORTIZ JOSE	48393611R	2009	881100566936	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ORTIZ JOSE	48393611R	2009	881100566920	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAGAN MARIA	23058053R	2010	579969	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAREDES ANDRES	22870141E	2010	910524200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2011	136473	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2010	5047	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN	77541911X	2010	336	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ MIGUEL	23146536A	2011	275301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA QUIÑONERO NICOLAS	23103072D	2010	983985	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RIZO SERGIO	23055607Q	2011	21660411	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ GINESA	22909205D	2011	378857	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ MARIA NICOLA	74419443E	2010	649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE	22435604R	2010	213	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JUAN	22854836N	2011	274230	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SORIANO ROBERTO ARMANDO	23041624V	2010	469351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALERO PEDRO	74425597N	2010	7961	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VIDAL JUAN	23100673W	2010	948531	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VILLMER RAFAEL	53630636H	2010	464034	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ZAMORA ANDRES JOSE	23312685T	2011	340032	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	964429	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	964428	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	956243	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	964430	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	967041	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	967040	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	967039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	964431	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	964432	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCYHER PROMOCIONES SCL	F73144016	2010	964462	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEORGE STEPHEN CURTIS	X7586999N	2010	7110	PROVIDENCIA DE APREMIO
GERIN LAURENT MICHEL ANGEL	X2284252F	2010	517713	PROVIDENCIA DE APREMIO
GERIN LAURENT MICHEL ANGEL	X2284252F	2010	517714	PROVIDENCIA DE APREMIO
GERLACH FRIEDRICH	X0440387Y	2010	984555	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION INMOBILIARIA AGUILAS SL	B7325358S	2010	969942	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION INMOBILIARIA AGUILAS SL	B7325358S	2010	968162	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHAZI MOHAMED	X3222892V	2010	484269	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHAZI MOHAMED	X3222892V	2010	881100558615	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHAZI MOHAMED	X3222892V	2010	470425	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIBES ROGER GEORGE	X5062991R	2008	71	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIBES ROGER GEORGE	X5062991R	2010	71	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PEREZ JUAN	74435468Q	2010	6953	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILBERT BAUTISTA JOSE MANUEL	45562883K	2010	44392011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILBERT DAVID JOB	X5841180P	2010	467053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILBERTE SOLER JESUS	23239888K	2010	957328	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ BARBERA DIEGO	23168986M	2010	948214	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ BARBERA DIEGO	23168986M	2010	980285	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO	23154559E	2010	977748	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO	23154559E	2010	977747	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO	23154559E	2010	968732	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GIMENEZ MARTINEZ JOSE	23257787A	2010	968350	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SANCHEZ CESAR MARIA	74437377Q	2010	947718	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SANCHEZ CESAR MARIA	74437377Q	2010	980255	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIRALDO GONZALEZ DIMAS ANTONIO	76945836A	2010	465823	PROVIDENCIA DE APREMIO
GODINEZ VALERO JUAN	23137009K	2010	2204	PROVIDENCIA DE APREMIO
GODOY ZAPATA HEBERT GERARDO	X4781747R	2010	10456286	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ DIAZ MARIA	23228460R	2010	968212	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	74352472G	2010	519918	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	74352472G	2010	518422	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	74352472G	2010	519782	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	74352472G	2010	519917	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	74352472G	2010	518421	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ANGELES	74352472G	2010	519781	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GARCIA ISABEL MARIA	23227701R	2010	951028	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GARCIA ISABEL MARIA	23227701R	2010	951012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GARCIA ISABEL MARIA	23227701R	2010	951057	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMARIZ ESPERANZA	74421893B	2010	7382	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMARIZ JUAN REYES-J	22404401D	2010	6764	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMEZ JOSE	27442969J	2010	1199	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MAYA LUIS RICARDO	X6414063F	2010	466895	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ NAVARRETE JOSE RAMON	00688416A	2010	464850	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ROJO ANTONIO	22848533B	2011	276471	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANMARTIN JOSE	22972993H	2010	470702	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GALLEGO GINES	23280157V	2010	974764	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GALLEGO GINES	23280157V	2010	974803	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO FRANCISCO	23160639F	2010	2341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NIETO JOSE	48997194H	2010	508741	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NIETO JOSE	48997194H	2010	508742	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NIETO JOSE	48997194H	2010	466127	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NIETO JOSE	48997194H	2010	467172	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SEGURA SONIA	23262462D	2010	90535871	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TURPIN DAVID	77713562N	2010	6879	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VAQUERO PAULA-ROCIO	23249347G	2010	985918	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA CUENCA HERNAN PATRICIO	X3030085L	2011	280332	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA RAMIREZ HIGINIO BIENVENIDO	23950408W	2011	340135	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIS SOTO ANTONIO	52176743R	2010	979380	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIS SOTO ANTONIO	52176743R	2010	980202	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIS SOTO ANTONIO	52176743R	2010	980192	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUND RAINER	X8834345E	2010	470021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MU	B30579981	2011	40072011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	3922010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2010	3912010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PAREDES XXI SL	B73404774	2010	969538	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PAREDES XXI SL	B73404774	2010	959176	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUALAN LUIS VICENTE	X4106937B	2011	284366	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUALAPURO PERUGACHI DOLORES	X6377903A	2010	465379	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN TENECOTA MARIA ROSA	X3033038M	2011	279677	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARANGO GUAMAN JUAN UBALDO	X4170112M	2010	481656	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO FEREZ JERONIMO	48421084N	2011	83123	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUEVARA CAMBRONERO JAIME	23030586L	2010	470628	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON ABENZA FRANCISCA AMPARO	74336193D	2010	2002	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MORENO FRANCISCO	22338783X	2011	354743	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIMINI ALLAL	X2517878E	2010	471793	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ZAPATA BELEN	52827536D	2010	720	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ MARTINEZ AURORA	22434645P	2010	90574096	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAAS HERMANN	X2995301B	2010	984511	PROVIDENCIA DE APREMIO
HACIENDA CASTILLO DE TEBAR SL	B30501746	2010	980838	PROVIDENCIA DE APREMIO
HACIENDA CASTILLO DE TEBAR SL	B30501746	2010	983920	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAIN ZBIGNIEW	X3189321A	2011	293513	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMDAOUI ABDELKADER	X4240135Q	2011	434705	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMID BOUFELJA	X1996253Z	2011	279584	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO MILLAN JUANA MARIA DE	23215986Q	2010	981534	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO MILLAN JUANA MARIA DE	23215986Q	2010	981677	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO NAVARRO ALFONSO	27087425A	2010	969626	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO SANCHEZ PURIFICACION	23170560S	2010	5164	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
HARO SILVENTE MIGUEL	23213174X	2010	951939	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO SILVENTE MIGUEL	23213174X	2010	951957	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO SILVENTE MIGUEL	23213174X	2010	954950	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO SILVENTE MIGUEL	23213174X	2010	954957	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARRIS SEAN STEPHEN	X1921323H	2011	406135	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARRISON ROBERT JOHN	X4669164A	2010	468721	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARRISON ROBERT JOHN	X4669164A	2010	463951	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARRISON ROBERT JOHN	X4669164A	2010	468519	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARTMANN CHRISTI GERTRUD	X0567582B	2011	17560811	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAYDOCK PAUL ALAN	X5955882D	2011	320215	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAYNES FRANCIS THOMAS	X4923202Y	2010	491231	PROVIDENCIA DE APREMIO
HENSMAN GAYNOR	X4046136E	2010	7804	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANNSSON BJORN	X8768798W	2010	487625	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANNSSON BJORN	X8768798W	2010	487636	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS VERA SALTOS	B43911213	2010	17042011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMOSILLA SANCHEZ JESUS	23003636W	2010	483384	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMOSILLA SANCHEZ JESUS	23003636W	2010	483395	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ APARICIO FRANCISCO	23123776J	2010	1498	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARAZA ANTONIO	23255294V	2010	963529	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARAZA ANTONIO	23255294V	2010	963550	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARAZA MARIA JOSE	77712616D	2010	961660	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARAZA MARIA JOSE	77712616D	2010	962375	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BERRUEZO FRANCISCO JOSE	23265845B	2010	971604	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BERRUEZO FRANCISCO JOSE	23265845B	2010	971728	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ OROZCO PEDRO ANTONIO	23281924J	2010	965905	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963540	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963541	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963543	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963544	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963545	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963546	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963548	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963549	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963551	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963539	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963552	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963554	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963557	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	965225	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	965228	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	965230	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	965232	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	965234	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	965236	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	968683	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	968684	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	968694	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	968696	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	968697	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	946546	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	947729	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	960312	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	960314	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	960315	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	960326	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963530	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963531	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963532	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963533	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963534	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963535	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963536	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963537	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RE JOSE MANUEL	23181910A	2010	963538	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO	74423376E	2010	972426	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
HERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO	74423376E	2010	972420	PROVIDENCIA DE APREMIO
HESSE URSULA AUGUSTE	X2973296V	2010	950879	PROVIDENCIA DE APREMIO
HILL BETTY	X2482894K	2010	466662	PROVIDENCIA DE APREMIO
HILLYARD MICHAEL GEOFFREY	X9379716V	2010	33545	PROVIDENCIA DE APREMIO
HINES DAVID	X5799908K	2010	881100573884	PROVIDENCIA DE APREMIO
HINES ELAINE JOY	X5799899N	2010	881100568345	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIRAM PROMOCIONES SL	B30234447	2010	974209	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIRAM PROMOCIONES SL	B30234447	2010	974210	PROVIDENCIA DE APREMIO
HNATYUK MYKOLA	X6864134Z	2010	470928	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOGAN CHARLES PATRICK	X4237545W	2010	472147	PROVIDENCIA DE APREMIO
HONCHARENKO OLHA	X6188289R	2011	2011000000005	PROVIDENCIA DE APREMIO
HONEYFORD BRIAN ROBERT	X7637576N	2010	7832	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORRIGAN JOHN EDWARD	X5826392D	2010	982930	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2010	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOWLING CLIVE GRAHAM	X2464570M	2010	478166	PROVIDENCIA DE APREMIO
HU SHAODAI	X2122234R	2010	467590	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUACHACA FLORES HILARIO	X6162413T	2010	7005	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUGO OCHOA JORGE MARCELO	X6589458G	2010	469856	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO SALMERON RAFAEL	77567786X	2010	948601	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUSAK DENYS	X6156512X	2010	469291	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUTHER GERHARD	X5451722D	2010	469912	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ LOPEZ JOSE	23123795D	2010	3454	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MATEOS RAFAEL	53129917D	2010	957254	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MATEOS RAFAEL	53129917D	2010	957243	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMBERNON MARTINEZ JOSEFA	22917610L	2010	488013	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMPERMEABILIZACIONES Y REG ADIOS S L	B30705081	2011	378879	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMPERMEABILIZACIONES Y REGADIOS S.L.	B30705081	2011	280800	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS MOYA SL	B30215461	2010	3449	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS NAVAGARF SL	B30340335	2010	5174	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTES RUIZ VANESSA	77715544Q	2010	960987	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTES RUIZ VANESSA	77715544Q	2010	961010	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES FENOLL TOMAS	22993447W	2010	579972	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES PAREDES JOSE	22985471F	2010	516033	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGS MICHAEL DAVID	X6202686T	2010	477892	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOALBAGAR S.L.	B73320228	2010	486585	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOBILIARIA FRANSENA SA	A28124287	2010	979384	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOBILIARIA FRANSENA SA	A28124287	2010	979385	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOPRIAMO S.L.	B73380420	2008	47473	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOPRIAMO S.L.	B73380420	2008	39959	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTERHOUSE EUROPA SL	B73207755	2009	2008025	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956337	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956338	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956339	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956340	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956345	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956346	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956347	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956348	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956349	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956350	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956351	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956352	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956353	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956354	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956355	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956356	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956357	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956358	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956359	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956360	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956361	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956362	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	956076	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	950543	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES BAHIA CLARA SL	B73055360	2010	950539	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967007	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967008	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967009	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967010	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967011	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967012	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967013	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967014	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967015	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967016	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967017	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967018	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967019	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967020	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CALABARDINA SL EN CONSTITUCI	B73306318	2010	967021	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	964759	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	964761	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	964760	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	968682	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	964758	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	964757	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	963442	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	964755	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MOLINA Y MARTINEZ SL	B73294985	2010	964756	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y ALQUILERES SIGLO XXI	B73639577	2011	676444	PROVIDENCIA DE APREMIO
IVANOVA PETROVA GEORGIEVA IVA	X5203845A	2010	470360	PROVIDENCIA DE APREMIO
IVANOVA PETROVA GEORGIEVA IVA	X5203845A	2010	470353	PROVIDENCIA DE APREMIO
IWUOHA EMEKA	X2257003J	2010	471993	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO GUILLEN JESUS	37906162T	2010	465847	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	22897977M	2010	88110053620	PROVIDENCIA DE APREMIO
JACKSON HEATHER EDITH	X2840759Y	2010	476028	PROVIDENCIA DE APREMIO
JADIL, RACHID	X3446354B	2010	13367	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAGDEV GURDIP SINGH	X7377973X	2010	477279	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAMIL ABDELKADER	X1091066S	2010	469983	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAPE BUSINESS SL	B73391831	2010	981667	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAPE BUSINESS SL	B73391831	2010	981668	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAPE BUSINESS SL	B73391831	2010	981669	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAPE BUSINESS SL	B73391831	2010	982136	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAPON MACAS ABEL JESUS	X4349297C	2011	533	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARAMILLO TORRES GALO FRANCISCO	X4162346J	2010	471506	PROVIDENCIA DE APREMIO
JASIIUNAS MINDAUGAS	X7147830M	2010	472127	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAYA RODRIGUEZ MARLON ANTONIO	X6657679F	2011	303792	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEFFALI MOHAMMED	X7176818J	2011	385107	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ HERRADOR LAURA	23033329W	2010	530930	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ HERRADOR LAURA	23033329W	2010	529833	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ HERRADOR LAURA	23033329W	2010	527344	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ OROZCO JUAN	23108180B	2010	973342	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALBERCA CARMEN LIDA	X4123205H	2010	519760	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALCARAZ JUAN	27443919C	2011	20110472	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERMEJO JOSE ANTONIO	77513386M	2010	4984	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ DIAZ JOSE	23273698K	2010	972770	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ DIAZ JOSE	23273698K	2010	972761	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	77713291V	2010	7748	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	23154559E	2010	985086	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LEANDRO MARIA ISABEL	23009168Z	2011	357716	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LOPEZ FAUSTINO	22918453B	2010	464546	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	53147680Q	2010	477468	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ TERESA	74422735W	2010	975470	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ TERESA	74422735W	2010	968739	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ TERESA	74422735W	2010	968722	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ TERESA	74422735W	2010	984711	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SALAS FELIX	23241309Q	2010	968209	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ VARGAS CARLOS	X6621443L	2010	980865	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ VARGAS CARLOS	X6621443L	2010	980869	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOHNSON CYNTHIA ANN	X6984757W	2010	7381	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
JOHNSON DAVID VICTOR	X4173627R	2008	176	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOHNSON DAVID VICTOR	X4173627R	2010	176	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN COTES MARIA BELEN	23265752X	2010	952135	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN COTES MARIA BELEN	23265752X	2010	952193	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN VALCARCE LUIS	46452994D	2010	980868	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN VALCARCE LUIS	46452994D	2010	980863	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORQUERA ROBEDILLO MARIA ISABEL	23278439R	2010	953089	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER ZAMORA ELIA	05013120V	2010	524978	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER ZAMORA ELIA	05013120V	2010	524977	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUCASA, S.COOP.	F73229189	2010	960989	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUCASA, S.COOP.	F73229189	2010	960990	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUDT GEB KORN HELGA KATHARINA	X9167293E	2010	946764	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUNCO PASTUZACA MIGUEL ANGEL	X6720363Q	2010	464598	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUNHOLT ANNE CHRISTEL	X2889218G	2010	467824	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUNQUERA GARCIA MANUEL	05260688J	2010	464406	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADIEV ARTUR	08178682C	2010	3065	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADYSHEV SERGEY	X7116073B	2010	484629	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAMAL FETTAH	X3444679S	2010	468606	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAPNILOVA MILENA KRASIMIROVA	X9122394L	2010	468578	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARPYK OLEH	X5400575Z	2010	518032	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAY FRANK CLIFTON	X3686511W	2010	471604	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAYBOUB ABDENNABI	X2953350N	2011	298399	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAYOUN JEAN JACQUES	X9251323X	2010	950292	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEUSCHNIGG KURT	X2345575N	2010	983477	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEUSCHNIGG KURT	X2345575N	2010	983476	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHABBAR ABDENNAJI	X3513933Q	2010	469538	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAFIF ABDELMAJID	X4380072K	2010	467790	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALID BAH	X2611001H	2010	31	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALID BAH	X2611001H	2010	32	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHARBACHE SALAH	X3161516M	2010	485662	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHOUSSAINOV MARAT	X3978917D	2010	477867	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHOUSSAINOV MARAT	X3978917D	2010	479540	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHOUSSAINOV MARAT	X3978917D	2010	468510	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHOUSSAINOV MARAT	X3978917D	2010	466479	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHOY ILHAM	X3893504H	2011	21561711	PROVIDENCIA DE APREMIO
KILCHER CORINNE	X4680667Y	2010	968042	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2010	470028	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2010	468921	PROVIDENCIA DE APREMIO
KISSI MIMOUN	X4203249E	2011	281226	PROVIDENCIA DE APREMIO
KITCHIN GARY JAMES	X5677478C	2010	487447	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLEINER HANS HERIBERT	X5712131N	2009	88090	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOMALLIK HANS JURGEN PAUL E	X1509257C	2010	467717	PROVIDENCIA DE APREMIO
KRAUSE GERRT	00000021K	2010	471532	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUMAR ANIL	X2994440R	2010	471228	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUSCHE KLAUS EBERHARD	X2089946M	2010	983939	PROVIDENCIA DE APREMIO
KVIST STEFAN OLOF	X3003152L	2010	470609	PROVIDENCIA DE APREMIO
KWEI JACK	X5671962R	2010	881100578050	PROVIDENCIA DE APREMIO
KWEI SHIRLEY JEAN	X5671269K	2010	881100578041	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA JOYA DEL MAR MENORPRO PIEDADES SL	B73371429	2010	475294	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA JOYA DEL MAR MENORPRO PIEDADES SL	B73371429	2010	475295	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA JOYA DEL MAR MENORPRO PIEDADES SL	B73371429	2008	144149	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAAFOU AZIZ	X5167458W	2010	901053410	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAAOUAJ ABDELOVAHAB	X7506196P	2011	391532	PROVIDENCIA DE APREMIO
LABED SELEM	X1283189L	2009	881100572843	PROVIDENCIA DE APREMIO
LABYAD RACHID	X7333653B	2010	469039	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACHHAB MOHAMMED	X4879506X	2011	332985	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGHCHEME ABDERAHMAN	X4451033G	2011	419457	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHNINI BADIA SMOUD EP	X6005657N	2010	881100578775	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAINIZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	34814738Y	2010	201032353000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAINIZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	34814738Y	2010	201032352000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMBERTOS GALINDO JOAQUIN	22958950M	2010	467529	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMGHARI TAYEB	X4805661H	2010	468380	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMRINI MOHAMED	X4435120F	2010	36842011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMSALI SAID	X3206129K	2010	471945	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMSALI SAID	X3206129K	2010	478195	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LARA BAUTISTA RAQUEL	38841473Q	2010	7087	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA SOTO CRISTIAN	23953565P	2010	469090	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARDIN VARGAS JOSE	22832572N	2009	355651	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARDIN VARGAS JOSE	22832572N	2010	355651	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARMINIER JEAN CLAUDE GE	X0722020G	2010	465158	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAUGEL JOSEF VIKTOR	X1882223H	2010	984507	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAUZE MAURICE JEAN	X0610121T	2010	946954	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVANDERIA ARISAS.L.	B73215485	2007	675171	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAWRENCE ARTHUR WALTER	X2228521M	2010	470026	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEBRAZY AHMED	X6766265X	2010	470107	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEE TEN LIN-DI	X1798332P	2010	947436	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ ZAMORA JOSE ANTONIO	23040870E	2011	387893	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEHBIL, MOHAMED	X1366017R	2008	39012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIGH ANDREW ROBERT	X4669229E	2010	469681	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIGH ANDREW ROBERT	X4669229E	2010	469238	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIVA LOPEZ JOSE MARTIN	26426614M	2010	969977	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIVA LOPEZ JOSE MARTIN	26426614M	2010	966685	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMA LAZA BRAULIO OLMEDO	X4445961S	2011	298935	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON DIAZ JOSE MANUEL	52331859M	2010	801001889377	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON MUÑOZ JAIME GREGORIO	X4128602X	2010	960994	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON MUÑOZ JAIME GREGORIO	X4128602X	2010	961009	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON QUIROZ ANGEL LUIS	X6686089N	2010	467994	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964271	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964272	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964281	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964283	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964284	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964285	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964287	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964288	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964289	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	969988	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	970043	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	971525	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	951923	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962781	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962782	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962783	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962784	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962785	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962786	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962787	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	962788	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	963753	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	963760	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	963765	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	963771	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	963791	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	963797	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	963802	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964269	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE AGUILERO SL	B73164501	2010	964270	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEWIS IAN	X4168010L	2011	280779	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIDON GARCIA JUAN	23198622V	2010	974208	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIDON GARCIA JUAN	23198622V	2010	974206	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIND HEDDA KERSTIN GABRIELLA	X0350403K	2010	946514	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIND HEDDA KERSTIN GABRIELLA	X0350403K	2010	946525	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIND HEDDA KERSTIN GABRIELLA	X0350403K	2010	984741	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISSMANN ROLF WILHELM	X2619786V	2010	467019	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIU YONGYU	X1952416S	2010	504569	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIU YONGYU	X1952416S	2010	484957	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIU YONGYU	X1952416S	2010	490455	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLEDO LOPEZ DOLORES	23029335X	2010	464151	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLEDO LOPEZ DOLORES	23029335X	2010	484736	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLEONART E HIJOS SL	B46703096	2010	11212011	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LLEONART E HIJOS SL	B46703096	2010	11432011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLEONART E HIJOS SL	B46703096	2010	7222011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORCA CERDAN JESUS	74438702F	2010	970843	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORCA CERDAN JESUS	74438702F	2010	970072	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOBATO MARTINEZ MONICA	23273975E	2010	986158	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA LOJA MARIA ROSA	X3623412S	2011	431335	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA PAUTE MANUEL CRUZ	X6407874M	2010	469455	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOLIPE S.L.	B73269623	2010	986216	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALBALADEJO DAVID	23003798A	2007	675069	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALFONSO JUAN ANTONIO	27441989E	2010	528	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BAÑOS DIEGO	23271405M	2010	978986	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BAÑOS DIEGO	23271405M	2010	966117	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BERNABE SANDRA	23058051E	2011	281149	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRASCO ALBERTO	23262149H	2010	981547	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CREMADES ILDEFONSO	74340140T	2008	816000389	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DIAZ MARIA DOLORES	74437982T	2010	962572	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESCARABAJAL ISABEL	23153999Z	2010	984679	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESPIN JUAN CARLOS	34804684A	2010	484972	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JUAN	23217837G	2010	961075	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JUAN	23217837G	2010	976130	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GABARRON FERNANDO	77524891X	2010	974890	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GABARRON JOSE	23106100R	2010	965917	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ALBERTO	48523039P	2010	7602	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIL JAVIER	23239207F	2010	980799	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIL JAVIER	23239207F	2010	980792	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ JAVIER	23279912W	2010	933563	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUTIERREZ BEATRIZ HELENA	X0880387Q	2010	471686	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUTIERREZ BEATRIZ HELENA	X0880387Q	2010	472516	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ INIESTA JOSE LUIS	48489814H	2010	881100579161	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ JUAREZ FRANCISCO	02046608E	2010	472162	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LISON JOSE	27458452V	2010	1307	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LLORCA JOSE	22970658Y	2011	273807	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ GABRIEL	26465360L	2010	957345	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN GINES	22966909Y	2010	979880	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN GINES	22966909Y	2010	979994	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN RAFAEL	74423299Z	2010	965878	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTIN LUIS IGNACIO	05221892H	2010	974934	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTIN LUIS IGNACIO	05221892H	2010	974955	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	22293098A	2010	984985	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JOSE CARLOS	77713202C	2010	6215	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MENDEZ MAGDALENA	23102727D	2010	971773	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA ANTONIO	23272286N	2010	957201	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA ANTONIO	23272286N	2010	957204	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA ANTONIO	23272286N	2010	957210	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA MARIA	74402961P	2010	966645	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MONTIJANO OSCAR	23268119P	2010	964488	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO ANTONIO	23137726W	2010	2959	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO FELIX	23290533C	2010	957008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO FELIX	23290533C	2010	957001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ CATALINA	23224563Z	2010	965820	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ CATALINA	23224563Z	2010	961107	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES JOSE	22000000V	2010	519420	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES JOSE	22000000V	2010	519419	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES JOSE	22000000V	2010	519428	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES JOSE	22000000V	2010	519427	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PICAZO MARIA	74399976J	2010	8050	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SAEZ SEBASTIAN	23230549C	2010	936733	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SAEZ SEBASTIAN	23230549C	2010	972934	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	23265158Z	2010	960841	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	23265158Z	2010	960858	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	23265158Z	2010	951042	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	23265158Z	2010	950990	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SAURA, AGUSTINA	22950068R	2011	38372011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VELEZ EDUARDO ENRIQUE	X3841386H	2011	300145	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ZAPATA JUAN	38782675Y	2010	4284	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LORENZO GARCIA ALFONSO	27013201T	2010	985018	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO GUILLOMIA VANESSA	74734126L	2010	467117	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO FERNANDEZ JOSE RAMON	77565592R	2010	7449	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUBECK BERTA HELGA	X1885121H	2010	476956	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCACI CAMELIA	X8510737R	2011	357776	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDENA MARTINEZ PEDRO	23133606E	2010	10320555	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDENA MARTINEZ PEDRO	23133606E	2010	90589458	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDENA MARTINEZ PEDRO	23133606E	2010	90403211	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIZ RODRIGUES ANDRE	X4380956P	2010	464757	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUJAN PIRIS LURDES CONCEPCION	Y0637039E	2011	427616	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA GOMEZ FREDDY FERNANDO	X4182294C	2010	12844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAARAD ES SADDIK	X3458706N	2011	419375	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACAHANIUC ANDREI	X6786309K	2010	469921	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACDONALD JAMES ROBERT STUAR	X8940167K	2010	471643	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACIAS LIMA LUIYIN RAMANELLI	X6686084F	2010	470029	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACIAS LIMA LUIYIN RAMANELLI	X6686084F	2010	468985	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACIAS VERA ISAIAS SEBASTIAN	X5131240D	2010	469355	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHJOUBI MOHAMED	X1342444A	2011	430240	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAKI UURO RAIMO KALEVI	X1597498X	2010	469340	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL GARCIA JOSEFA	74316187J	2011	274518	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAÑOGIL CORBALAN ANTONIO	77503820F	2010	469312	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCIACANE GIANFRANCO	X5690878B	2010	468687	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCIK . -P-PETRA TONI	X2423890N	2011	22711711	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO LOPEZ CARMEN	27465184X	2010	55736	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CASTILLEJO PEDRO	27438785S	2011	32452011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ESPALLARDO ESPERANZA	74400020B	2010	7955	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ JUAN FRANCISCO	23246982P	2010	969172	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ JUAN FRANCISCO	23246982P	2010	967191	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ ROSA	74437988Y	2010	979608	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ ROSA	74437988Y	2010	979595	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ ROSA	74437988Y	2010	979588	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PARRAGA JUANA	23170663A	2010	9232010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RUIZ ESPERANZA	74422035S	2010	6139	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALBALADEJO VERONICA	77714574N	2010	488042	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALBALADEJO VERONICA	77714574N	2010	471898	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BALTRONS ANTONIO	38703745N	2011	881100579685	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BAÑOS FRANCISCO JAVIER	23042223H	2010	469663	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BAÑOS MARIA ISABEL	22994295E	2010	464481	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BARNET ANTONIO JOSE	23287123Z	2010	969582	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELANDO GEMA	48489865T	2010	483000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELMONTE LAURA	22153955X	2010	490008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELMONTE LAURA	22153955X	2010	490010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELMONTE LAURA	22153955X	2010	490006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELMONTE LAURA	22153955X	2010	490005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELMONTE LAURA	22153955X	2010	490011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BERMUDEZ MARIA DEL ROSARIO	48492724F	2010	479139	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BLAZQUEZ MANUEL	18866880A	2010	3302	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BUJEQUE MONICA	45101490P	2010	527390	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPOS SERGIO	77759596T	2011	738	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARMONA LUIS	74412741J	2010	969573	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARMONA MIGUEL	74415765R	2010	969594	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRASCO RAMON	74418691Y	2011	35502011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	23270359V	2010	948970	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	23270359V	2010	980195	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	23270359V	2010	980211	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ FERNANDO	34834040B	2010	616	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ESCARABAJAL JUAN	23259697G	2010	957224	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ESCARABAJAL JUAN	23259697G	2010	957320	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FUENTES JOSE	22853806V	2010	522555	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN FRANCISCO	23004834G	2010	231475	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ROSA MARIA	43425891M	2011	239167	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE MANUEL	23123817P	2010	3185	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	02620650F	2010	986068	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	21298471B	2009	20092757400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	21298471B	2008	20081067000	PROVIDENCIA DE APREMIO



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	21298471B	2010	20099104800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JIMENEZ ANDRES	23243916R	2010	967977	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JULIO DIONISIO	X4417258Q	2010	881100560916	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ GINES	22923695D	2011	276598	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ SANDRA	15484047X	2010	469442	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENTE JOSE ANTONIO	23039991V	2011	280608	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOZANO JOSE ANTONIO	22356542J	2010	512130	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUCAS JERONIMO SANTIAGO	23010563Y	2010	13292	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ALBERTA	22455349N	2010	881100578741	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JAIME	77566384B	2011	283324	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA FELISA	34800410F	2010	200150	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	26487282E	2010	467801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MERCADER M. CARMEN	74354300S	2010	470263	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO FRANCISCA	22887940L	2010	488163	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUNUERA GUSTAVO	48479471W	2010	881100567532	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ JOSE	23164024B	2010	984155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ LUIS	23257063S	2010	981276	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ LUIS	23257063S	2010	981241	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NORENO ANGEL	77504836B	2010	479520	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NORENO ANGEL	77504836B	2010	479490	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PARRA JOAQUIN	27465694Z	2010	20796	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PORTERO MANUELA ESPERANZA	77712811C	2010	7993	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUTZUMA GONZALO GIOVANNI	X4279443V	2011	334286	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL JUAN JOSE	22984897P	2011	881100575582	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL MIGUEL ANGEL	23013364R	2011	881100575555	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL PEDRO	22981785R	2011	881100575573	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROBLES MARIA ESPERANZA	34789541V	2010	5749	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ ELIAS	23133540W	2010	892	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ EVA MARIA	34831145Z	2010	526410	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROLDAN LUIS	23108339D	2010	968248	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ ESPERANZA	74400266G	2010	7700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SEGURA FRANCISCO	23160773A	2010	877	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SERRANO JAVIER	48498988S	2010	881100578032	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAPATA JESUS	22983104D	2010	479672	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAPATA JESUS	22983104D	2010	479696	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAPATA JESUS	22983104D	2010	479713	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS FRANCISCO TANIA VANESSA	X7521620E	2010	466517	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASTON TREVOR SIDNEY GRAHAM	X1625520H	2010	466811	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATANLE PHILIPS CHARLES	X4362447Z	2010	910363400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAS SIXTO ALBERTO	02542212E	2010	471912	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATILLAS ORTEGA CLEMENCIA	23976958X	2010	969599	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATTHEWS STEVEN	X5248810A	2010	521533	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAUDE RACHEL	X9530152X	2010	7815	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAUDE RACHEL VICTORIA	X9530152X	2010	10170	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORDOMO VERA TEODORA	22938688Y	2010	137904	PROVIDENCIA DE APREMIO
MBARKI ADIL	X2830889A	2011	332992	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCCANN FRANK	X9373138V	2010	982785	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCDUGALL CHAPMAN JOHN	X7348409R	2010	981712	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCLARDY CATHERINE MCEWAN	X3455466S	2010	326634	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA TERUEL GEMMA CAROLINA	21473108D	2009	20092885300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA TERUEL GEMMA CAROLINA	21473108D	2008	20081193300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEAN LANDS PROPERTIES SL	B73374068	2010	881100577752	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDLEY JOHN DUNCAN	X6049840N	2010	478267	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHELEAN POP VLAD IOAN	X8625056X	2010	468851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELOUANE KHALID	X4645745K	2010	468726	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENA PORRAS FELIPE	01092401Q	2010	483924	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA ARENAS MARIA DE LAS MERCEDE	22997751M	2010	471419	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA BUENDIA JUAN	22938466Z	2010	319728	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCHAN SAQUIPAY CESAR EDUARDO	X2869190D	2010	471675	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCHAN SAQUIPAY CESAR EDUARDO	X2869190D	2010	471046	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCHAN SAQUIPAY CESAR EDUARDO	X2869190D	2010	469872	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCHAN SAQUIPAY CESAR EDUARDO	X2869190D	2010	472169	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERO MORALES SIXTA ARMENGO	X3658552B	2010	469098	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEZAURI HAMID	X5580692H	2010	469847	PROVIDENCIA DE APREMIO
MHARBI RACHID	X3316777Q	2011	395544	PROVIDENCIA DE APREMIO



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MILANES GALINDO LUIS AMAURY	X2446256E	2010	469801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAN NAVARRO JOSE MARIA	23270150S	2010	968038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLER CATHERINE TAYLOR	X9345391P	2010	11729	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRAFRUT SL	B30551600	2011	339998	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA NESTOR PLUTARCO	X6480069A	2010	470765	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOMEN MOHAMMED	X9409388L	2011	380222	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONJE FERNANDEZ FRANCISCA	05155051S	2008	40000197510	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES ELECTRICOS CASMA R SL	B3058340S	2010	467282	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES ELECTRICOS CASMA R SL	B3058340S	2010	467603	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES ELECTRICOS CASMA R SL	B3058340S	2010	471111	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES TELEFONICOS MART INEZ SANDOVAL	B30817712	2010	469972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALVO QUINCHIGUANGO NARCISA	X6373571H	2010	470545	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS INGLES JOSE	22808763P	2010	525933	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS INGLES JOSE	22808763P	2010	525935	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS INGLES JOSE	22808763P	2010	525931	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL PAREDES ALFONSA	23228353D	2010	974404	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL PAREDES ALFONSA	23228353D	2010	974527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MONTOYA JUAN	22871721S	2010	980848	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MONTOYA JUAN	22871721S	2010	982567	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOORE WENDY ANN	X5390231C	2010	465486	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAIS EUDARDO JOSE	X7762021G	2010	468270	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES FERNANDEZ RUBEN	23265646L	2011	26347	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES SANCHEZ MARIA DOLORES	23247223L	2010	984367	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAN IAN	X4777294X	2010	20975	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAN IAN	X4777294X	2010	31484	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORANTE VERDESOTO MANUEL ALFREDO	X3955165Q	2010	470015	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATA Y SANCHEZ MONTISERVICIOS SL	B30582431	2010	979884	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATA Y SANCHEZ MONTISERVICIOS SL	B30582431	2010	979955	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORCILLO SOTO ROSARIO	22414580E	2009	881100535436	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORCILLO SOTO ROSARIO	22414580E	2009	881100535420	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOREIRA ZAMBRANO LUIS ALFREDO	X3837898A	2011	285499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ALARCON MARIA DOLORES	52122188W	2010	469317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR PEÑA	21902391C	2010	823	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CONTRERAS JUAN	23257813Y	2010	962921	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CONTRERAS JUAN	23257813Y	2010	968934	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES JUAN	22474804D	2010	1797	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES PEÑA	77705401Q	2010	7147	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO DOZ ALFONSO	23332453B	2010	985114	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPARZA MARIA DOLORES	23021654B	2011	385083	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GIMENEZ FULGENCIO	23213998Y	2010	951693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GIMENEZ FULGENCIO	23213998Y	2010	951685	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GOMEZ JUANA MARIA	26489970L	2010	470317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO HERRERO ALFREDO	34810565L	2010	2010025030101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ PEDRO JOSE	34798184N	2010	7328	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ PEDRO JOSE	34798184N	2011	238925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ SEBASTIAN	77565542C	2010	6155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ SERGIO	77563450K	2010	6665	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO JOSE	25119698H	2010	470740	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PEREZ JUAN PASCUAL	77566832E	2010	7305	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANCHEZ ANTONIO	77516000C	2010	5059	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	48419522Z	2010	7971	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO VALERO PEDRO	23123970T	2010	1621	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	X1000252M	2010	471184	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	X1000252M	2010	471725	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	X1000252M	2010	468752	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	X1000252M	2010	468604	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGA SANTIAGO EMILIO ANGEL	34831807D	2010	470768	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGA SANTIAGO EMILIO ANGEL	34831807D	2010	488312	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO SINCHE LUIS FELIPE	X4177286A	2010	467545	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHOU ABDELKRIM	X6561966C	2011	360114	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHOU ABDELKRIM	X6561966C	2011	353053	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUMNI MOHAMMED	X4062875V	2011	395630	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSAOUI MOHAMMED	X4324277R	2011	356191	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSAQUI EL MILOUD	X4504632J	2011	326924	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUTAWAKIL KAMAL	X3889837P	2010	470565	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MOYA BERMEJO SALVADOR	77562180Q	2010	8037	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA NUÑEZ ANTONIO	77507382G	2010	6364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA SANCHEZ FRANCISCO	74432649A	2010	293	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA SANCHEZ JESUS	74425559C	2010	5403	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA SANCHEZ MARIA ASCENSION	74433775W	2010	2010000000051	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA SANCHEZ MARIA ASCENSION	74433775W	2010	2010000000052	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUELAS MARTINEZ MARIA DOLORES	22433311P	2010	513642	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUELAS MARTINEZ MARIA DOLORES	22433311P	2010	513641	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA JIMENEZ JUAN	23236164T	2010	972975	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA JIMENEZ JUAN	23236164T	2010	960781	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULLER RICHARD KARL	X1916808B	2010	983267	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNTEANU ELENA LAURA	X5532787E	2010	6515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA GAMERO JUAN	23266091G	2010	958577	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA GAMERO JUAN	23266091G	2010	952595	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA MUÑOZ SOLEDAD	48493433A	2010	1120	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ DIAZ DIEGO	46601545A	2010	980582	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ DIAZ DIEGO	46601545A	2010	969775	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LOPEZ JUAN JOSE	34804193H	2010	2010025350102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	74428869H	2010	950857	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ RAFAEL	23256564E	2010	965100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ RAFAEL	23256564E	2010	965101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PAGAN GONZALO	74423483Z	2010	979242	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PAGAN GONZALO	74423483Z	2010	968989	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VALERO ALONSO	74432508T	2010	1504	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURILLO VEAS MEDARDO	X6516832N	2011	319841	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURRAY COLETTE GENEVIEVE	X5555425M	2010	982270	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURRAY COLETTE GENEVIEVE	X5555425M	2010	982235	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURTGAGH KEVIN	X6381392L	2010	478845	PROVIDENCIA DE APREMIO
MW21 S.L.	B73059933	2010	470792	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE TORRES RICARDO GABRIEL	X7993005E	2010	471065	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ALCAZAR ANA MARIA	77521250A	2010	6849	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ARDIL, PEDRO GINES	15481354P	2011	39312011	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CARRASCO JOSE	23140784R	2010	985474	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GUERRERO JOSE	28073732R	2010	1919	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JIMENEZ ISABEL	77522539G	2011	283092	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ ASENSIO	74436854E	2010	972586	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ ASENSIO	74436854E	2010	972582	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO MIGUEL	23102475X	2010	984609	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PELLICER MARIA ANG	27460774Q	2011	90	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PLAZA ADELA ZULIMA	51915741A	2010	470843	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PLAZA ADELA ZULIMA	51915741A	2010	469897	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ROCA DOMINGO	22374115Z	2010	40252011	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEFGAOUJ BOUCHRA	X5717977Q	2011	434795	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS FERNANDEZ ENCARNACION	22314791F	2010	524579	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS FERNANDEZ ENCARNACION	22314791F	2010	524580	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO DIAZ ANDRES	22944385E	2011	387809	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO MADRID PEDRO	22255607W	2010	984994	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO NAVARRO RAMON	22370220Y	2010	1014006044	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO NIETO JOSE	23262402H	2010	976008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO NIETO JOSE	23262402H	2010	957501	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO SANTIAGO JUAN	23210403E	2010	975156	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO SANTIAGO JUAN	23210403E	2010	977041	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO SANTIAGO JUAN	23210403E	2010	965954	PROVIDENCIA DE APREMIO
NINABAMDA MOROCHO CLIMACO BENEDIGTO	X4124145S	2010	7520	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOLAN COLIN	X3099808Y	2010	477632	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34817242A	2010	7663	PROVIDENCIA DE APREMIO
NYA HABIB	X4216250M	2011	926423210	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHOA CHALCO MARCO VINICIO	X3666107E	2011	283626	PROVIDENCIA DE APREMIO
OJEDA GALEANO JUAN BAUTISTA	X6691203C	2011	297550	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA CORDERO ABEL	28599888D	2010	516312	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA CORDERO ABEL	28599888D	2010	516311	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MARTINEZ MERCEDES ELISA	34822866S	2010	7886	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMO TORRENTE EMILIO DEL	77521205G	2010	5698	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONASCH MANFRIED	X4672081E	2010	516514	PROVIDENCIA DE APREMIO
OROZCO TERRAZAS FREDDY	X6523763C	2011	415527	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ORTEGA ALCARAZ DAVID	22996430H	2010	473430	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA GOMEZ ALFONSO	23264781M	2011	412	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GONZALEZ PEDRO ENRIQUE	27428394C	2010	830	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ AMBROSIO	77504515N	2010	534	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ MARIA ANGELES	34794691S	2010	2010006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	48421509T	2011	83089	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	48421509T	2011	83047	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	48421509T	2010	82867	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	48421509T	2010	82998	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	48421509T	2010	82937	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ NELKIS TATIANA	X2243024H	2011	23034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ PEREZ MANUEL	23105769S	2010	973233	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ RAMOS LIDIA ZULAY	04228449Z	2011	95	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO HERNANDEZ ISABEL	23050295V	2011	283893	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSETE GARCIA BERNARDINO	22831561J	2010	910384800	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUAHBOUNE SAID	X2854020L	2011	415524	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUCHEN MOHAMMED	X2075075S	2010	487050	PROVIDENCIA DE APREMIO
OIJGLI HAMID	X2004958W	2010	471150	PROVIDENCIA DE APREMIO
OIJGLI MOHAMMED	X1335302Z	2010	476599	PROVIDENCIA DE APREMIO
OIJGLI MOHAMMED	X1335302Z	2010	469848	PROVIDENCIA DE APREMIO
OULD ELALLA HAMADA	X2918785Q	2009	2006072550	PROVIDENCIA DE APREMIO
OULD ELALLA HAMADA	X2918785Q	2009	2006063288	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO MONTESINOS JOSE ANTONIO	22958603A	2010	471144	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO MONTESINOS JOSE ANTONIO	22958603A	2010	469156	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO MONTESINOS JOSE ANTONIO	22958603A	2010	469093	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAEZ AMAYA ALEJANDRA JOSEFINA	X4270238N	2010	6729	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN ASENSIO FRANCISCO	23128652J	2010	967727	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN ASENSIO FRANCISCO	23128652J	2010	967728	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN ASENSIO FRANCISCO	23128652J	2010	967726	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN ASENSIO FRANCISCO	23128652J	2010	967725	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN LOPEZ GONZALO	74427393Z	2010	960453	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN NIETO C.B.	E30733083	2011	274154	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN PAGAN BARTOLOME	74353740F	2010	692	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN RODRIGUEZ IVAN	23330641Q	2011	19082211	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOMARES ALCARAZ ALFONSO JESUS	22979418A	2010	485941	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANADERO PEREZ JUAN VICENTE	73559550F	2010	466456	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANADERO PEREZ JUAN VICENTE	73559550F	2010	469016	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANGEA 2006 SL	B30798391	2011	299499	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO FERNANDEZ JOSE	22959697Q	2010	463712	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES DE LAMO RAFAEL	22939267X	2010	954268	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES DE LAMO RAFAEL	22939267X	2010	954298	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES DE LAMO RAFAEL	22939267X	2010	954351	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARKINSON REECE	X2574321T	2010	469497	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA RIOS OSCAR	74220390B	2010	7651	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASQUALE MICHELE	X1551037D	2010	464997	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GARCIA ELISA	22981741A	2011	275640	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR MARTINEZ JOSE ANTONIO	52818509K	2011	347884	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PAGAN FRANCISCO JAVIER	23261524Z	2010	962768	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PAGAN FRANCISCO JAVIER	23261524Z	2010	968078	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATIENCE LILLIAN PATRICIA	X6947448E	2010	9583	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDREÑO ROCA RAMON	22895719R	2010	470245	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEITAVI ROMERO LUIS	06043026Y	2010	471868	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA AMARI JUAN CARLOS	X3618971J	2011	283857	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA ROBLAS JUAN MANUEL	50660868X	2010	478882	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER AVILES MARIA JOSE	23268814J	2010	881100574593	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERALTA MORETA MARIA ELVIA	X6600236H	2010	471020	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREGRIN GONZALEZ VICTOR MANUEL	23207659S	2010	979788	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREGRIN GONZALEZ VICTOR MANUEL	23207659S	2010	979857	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREGRIN GONZALEZ VICTOR MANUEL	23207659S	2010	979789	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ AGUILAR ANDRES	23204995L	2010	972113	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ AGUILAR ANDRES	23204995L	2010	962891	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALBALADEJO JULIAN	22547378H	2010	469449	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALBALADEJO JULIAN	22547378H	2010	469366	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALBALADEJO JULIAN	22547378H	2010	469197	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ARAUZO PIEDAD	23153651B	2010	976964	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PEREZ CAMPOY PEDRO ANTONIO	22340630V	2010	233	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARCELES SOLEDAD	23106978M	2010	968331	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA M LUISA	23226945G	2010	967972	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	77562576K	2010	6660	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ SONIA	23033151P	2010	469654	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MOLINA BARTOLOME	23145045F	2010	966290	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MOLINA BARTOLOME	23145045F	2010	966303	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MOLINA BARTOLOME	23145045F	2010	966340	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORELLANA MANUEL JESUS	X6863722Q	2011	434679	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA MIGUEL	74403011N	2010	959279	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA MIGUEL	74403011N	2010	959243	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA MIGUEL	74403011N	2010	959232	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PAGAN JUAN PEDRO	48421464R	2010	526507	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEÑALVER AURELIO	22472940P	2010	805	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROCA ANTONIO	22857932A	2010	487061	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ADOLFO	23221489E	2011	22901311	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	23156437Z	2010	946712	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	23156437Z	2010	962323	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VELASCO MARAVILLAS	22977651F	2010	472002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIDLUBNY ANDRIY	X3023088Z	2010	469394	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIDLUBNY ANDRIY	X3023088Z	2010	469630	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA MONTALVO JOSE MANUEL	X6815272G	2010	468767	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑA HERNANDEZ REMIGIO	23175595J	2010	962607	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑA HERNANDEZ REMIGIO	23175595J	2010	962606	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑA MORALES REMIGIO	77712369S	2010	969546	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO MARTINEZ CATALINA	23262136M	2010	966643	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO MARTINEZ CATALINA	23262136M	2010	983363	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO RABAL ANTONIO	23105583J	2010	983849	PROVIDENCIA DE APREMIO
PODIWIN BARBARA ELISABETH MARIA	X3213105M	2010	983469	PROVIDENCIA DE APREMIO
POINTER DAVID EDWARD	X4108638X	2010	985092	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAQUIZA SUMBA ERNESTO	X3392597M	2011	356317	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE DE LEON ACUÑA JOAQUINA	23105536N	2010	968714	PROVIDENCIA DE APREMIO
POOLE ANTHONY PAUL	74531264V	2010	464088	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORRAS BERMEJO ANGEL VALENTIN	08786536F	2010	467631	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTER ROBERT DERRICK	X6475876L	2010	10570	PROVIDENCIA DE APREMIO
POTTER STEPHEN EDWARD	X4958695X	2010	981711	PROVIDENCIA DE APREMIO
POWER KEVIN REHILL	X1037322E	2010	478160	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRESS DEREK JOHN	X8763850E	2010	487699	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODEMUL SL	B73445645	2009	17791	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINMO DE BULLAS SL	B73365363	2010	4252010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINMO DE BULLAS SL	B73365363	2010	4282010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINMO DE BULLAS SL	B73365363	2010	4262010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINMO DE BULLAS SL	B73365363	2010	4272010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINMO DE BULLAS SL	B73365363	2010	4302010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINMO DE BULLAS SL	B73365363	2010	4292010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2010	3172010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2010	3182010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2010	3192010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2010	3202010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2010	2682010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2010	3212010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	2011002670101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	2011002230101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2010	7323	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	2011002660101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	2011002680101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	2011004450101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	2011004480101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2010	19155	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2010	17470	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2010	18251	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA HM SA	A03015385	2010	958729	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA HM SA	A03015385	2010	958726	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA HM SA	A03015385	2010	958737	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA HM SA	A03015385	2010	958734	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PROMOCIONES HG S COOP MU3264F	F73379604	2010	958904	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES HG S COOP MU3264F	F73379604	2010	970006	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES HG S COOP MU3264F	F73379604	2010	970009	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES HG S COOP MU3264F	F73379604	2010	970011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18357	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18358	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18359	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18360	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18363	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18155	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14561	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18167	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18175	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18186	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18198	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18212	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18230	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18159	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18169	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18178	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18193	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18208	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18218	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18222	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18158	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18160	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18161	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18162	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18163	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18164	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18166	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18168	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18170	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18172	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18173	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18174	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18176	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18177	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18179	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18180	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18181	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18182	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18187	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18190	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18192	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18194	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18195	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18196	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18197	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18205	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18206	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18209	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18210	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18211	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18214	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18215	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18216	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18217	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18219	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18220	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18223	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18224	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18225	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18226	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18227	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18229	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18231	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18232	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18233	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18235	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18236	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14555	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14567	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14576	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14485	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14552	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14573	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	17636	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18228	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18237	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18362	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	17633	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18157	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18171	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18183	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18207	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18221	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18234	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	18154	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14481	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14482	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14484	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14486	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14487	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14543	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14544	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14545	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14546	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14550	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14553	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14554	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14556	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14558	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14560	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14562	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14563	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14571	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14572	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14574	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14578	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14579	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14551	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14580	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14483	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2010	14541	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARR	B73343634	2010	986255	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	971288	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972178	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972177	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972176	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972174	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972171	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972170	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	971290	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	971289	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	971287	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972186	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972185	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972182	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LEJARRAGA-R	B73343634	2010	972184	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PROMOLOURO SL	B73403149	2010	7167	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA CONSTRUCTORA AGUILAS SA	A30020994	2010	978160	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA CONSTRUCTORA AGUILAS SA	A30020994	2010	978159	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA CONSTRUCTORA AGUILAS SA	A30020994	2010	978229	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA CONSTRUCTORA AGUILAS SA	A30020994	2010	978246	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVIMAYCA S.L.	B30658819	2011	278008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUBLINFORMATICA ALAMO, S.L.L.	B30732697	2011	273593	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUBLINFORMATICA ALAMO, S.L.L.	B30732697	2010	341454	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE JIMENEZ ANTONIO	22324165C	2009	356772	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE AGUILAR MIGUEL	27441514F	2010	875	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNHOVSKA MARIYA	X4232635Z	2010	477342	PROVIDENCIA DE APREMIO
PURDOM ELAINE ROSEMARY	X1638712P	2010	465688	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONERO RODRIGUEZ ISABEL	23105825W	2010	985866	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIROZ CLAURE LUIS ALBERTO	X3309942N	2010	968231	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUISBERT QUIspe EDMUNDO	X6933431N	2010	470061	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABAL ACOSTA LAZARO	23082240S	2010	964744	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABAL CARRASCO ALFONSO	23102827V	2010	984816	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABAL PAREDES JOSE	23153764D	2010	959368	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABHI BOUJEMAA	X3306438G	2011	33	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHID EDRIF	X2958639B	2010	468104	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHID EDRIF	X2958639B	2010	466557	PROVIDENCIA DE APREMIO
RADOVANE KHABAR	X4263228V	2010	471575	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFIKOVA OLGA	X7517312S	2010	979845	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFIKOVA OLGA	X7517312S	2010	979790	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHMANE ABDELHAFID	X6176290P	2011	361335	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAJA SOLER JOSE	22901896Z	2011	21081511	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ FENANDEZ JOSE JOAQUIN	27470879R	2010	2010026460101	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MESTRES GERMAN LUIS	23244139V	2010	954271	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MESTRES GERMAN LUIS	23244139V	2010	954343	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MESTRES GERMAN LUIS	23244139V	2010	954300	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIS HASAN SEVDZHAN	X6173270R	2010	465815	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON LOZANO GREGORIO	22785142P	2010	521088	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON LOZANO GREGORIO	22785142P	2010	521078	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON SANCHEZ FRANCISCO	22909729G	2010	470985	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMONA BRAN GEORGETA	X6853859C	2010	471494	PROVIDENCIA DE APREMIO
REA CARLO PETER	X5047737L	2010	505726	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECHE SALCEDO YOLANDA	23054089Q	2010	20103132700	PROVIDENCIA DE APREMIO
REGUERA TENORIO JOSE MANUEL	31682393P	2009	20650	PROVIDENCIA DE APREMIO
REID JAMES	X8229032T	2010	7555	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA ABELLAN ANTONIO	48468112M	2008	38882011	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA SANCHEZ ANTONIO	22989838G	2010	881100578005	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESTAURANTE LAS CLARAS	11777999K	2010	19642011	PROVIDENCIA DE APREMIO
RETAMAR FORTUNA S.L.	B73347239	2008	47476	PROVIDENCIA DE APREMIO
RETAMAR FORTUNA S.L.	B73347239	2008	39950	PROVIDENCIA DE APREMIO
REX PERSICUM SDAD. COOP. AGRARIA	F73404881	2010	32102011	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES REYES MARCOS LEOFER	X4188730Q	2010	466627	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES REYES MARCOS LEOFER	X4188730Q	2010	468591	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICARDO V B SL	B30442255	2010	477674	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICARDO V B SL	B30442255	2010	477675	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICKARDS JOHN GORDON	X4240392C	2010	946883	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO LJO JUAN MARIA	44133863Z	2010	469151	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIEDLER MANFRED FRITZ	X2394229K	2010	947388	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIENKS LEO	X1766789K	2010	948649	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS LOPEZ JOSE	77561863K	2010	5955	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARTINEZ ISABEL	52827502K	2011	210	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME TENZA MOISES	27452549W	2009	2009016580201	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	X4439917C	2011	285303	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA GALARZA ANDREA	X5855344G	2011	22522111	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA GALARZA BLANCA LIDIA	X7050646L	2010	469457	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RUIZ JUAN	26442767N	2010	972524	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RUIZ JUAN	26442767N	2010	972528	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RUIZ JUAN	26442767N	2010	947411	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RUIZ JUAN	26442767N	2010	966622	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RUIZ JUAN	26442767N	2010	966623	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA RUIZ JUAN	26442767N	2010	968871	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ROBERTS BARRY NEIL	X4332090V	2010	507624	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBERTS BARRY NEIL	X4332090V	2010	507623	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBERTS JOHN RICHARD	X4629013X	2010	504998	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBINS DAVID MICHAEL	X7054109D	2010	491232	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBINSON BERNADETTE	X4488320P	2010	483040	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES ASENSIO JUAN	23202839W	2010	969625	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JUAN DE DIOS	34791441P	2010	881100578075	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES PIANELO FRANCISCO	23258003N	2010	965034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MARTINEZ JOSE LUIS	74175570H	2010	478839	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MARTINEZ JOSE LUIS	74175570H	2010	480193	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MARTINEZ JUAN	22909449T	2011	274540	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RAMIREZ AMANCIO	34809011Y	2010	653	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUES ANSELMO LUIS	X3134503V	2010	470404	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUES ANSELMO LUIS	X3134503V	2010	472121	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CRELLANA CARMEN	19180707H	2010	966483	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	23215901T	2010	954865	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	23215901T	2010	954923	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HARO ROBERTO CARLOS	51093936B	2010	469483	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ ASENSIO	23212994Z	2010	985451	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MENDEZ PEDRO	74397491N	2010	955882	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PAQUI ANGEL VINICIO	X3494548C	2010	466600	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PAREDES MATEO	74354694H	2010	489623	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PAREDES MATEO	74354694H	2010	489616	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PEREZ ANA BELEN	23278019H	2011	524	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RIOS CHARO ROSARIO	X6844691Y	2010	469099	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	51435656C	2010	355915	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TORRES ROSA	23213259A	2010	967061	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TORRES ROSA	23213259A	2010	967075	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TORRES ROSA	23213259A	2010	967067	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TORRES SALVADOR	23015304D	2010	20103957100	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ VALENCIA MANUELA	31848081G	2010	12008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN ROLDAN ANGEL POLIVIO	X5900143E	2011	351176	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN MOLINA LIRIA ORTELINA	X3036059J	2011	279589	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GUAMAN JOSE GILBERTO	X3141634H	2010	6423	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO VILLALTA YENS PITER	X4286437L	2010	469482	PROVIDENCIA DE APREMIO
RONDAN MARTINEZ MANUEL	23154525B	2010	972059	PROVIDENCIA DE APREMIO
RONDAN MARTINEZ MANUEL	23154525B	2010	946831	PROVIDENCIA DE APREMIO
RONDAN MARTINEZ MANUEL	23154525B	2010	970252	PROVIDENCIA DE APREMIO
RONDAN MUÑOZ ANTONIA	23230211G	2010	973538	PROVIDENCIA DE APREMIO
RONDAN RUIZ JUAN PEDRO	77711990G	2010	932559	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CANOVAS ANA MARIA	22898273W	2010	520018	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS LOPEZ PEDRO	23097765S	2010	963961	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS LOPEZ PEDRO	23097765S	2010	963958	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS LOPEZ PEDRO	23097765S	2010	963818	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS LOPEZ PEDRO	23097765S	2010	963817	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS LOPEZ PEDRO	23097765S	2010	963816	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS ROS FRANCISCO	22863157F	2011	278980	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS SANCHEZ JOSE JESUS	27443230K	2010	489917	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS SANCHEZ JOSE JESUS	27443230K	2010	489915	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS SANCHEZ JOSE JESUS	27443230K	2010	489913	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSA OVIEDO JOSE MANUEL	23011038K	2010	467905	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAMA GESTION SOCIEDAD LIMITADA	B73638652	2010	954196	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAMA GESTION SOCIEDAD LIMITADA	B73638652	2010	954235	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAMA GESTION SOCIEDAD LIMITADA	B73638652	2010	967335	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAMA GESTION SOCIEDAD LIMITADA	B73638652	2010	970459	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAMA GESTION SOCIEDAD LIMITADA	B73638652	2010	954259	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSE HOWARD DOUGLAS	X3218557Y	2010	469657	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSE RO ORTEGANO ROGER WASHINGTON	X6667901V	2011	344606	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSE RO VILLAVICENCIO ROGER IVAN	X5233154X	2011	321160	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSIQUE SAURA ESTEBAN VALENTIN	22972788C	2010	471305	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUANO HERNANDEZ FRANCISCO	23150449Y	2010	961211	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUANO SANTIAGO DOLORES	33488269Q	2010	7515	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALVAREZ MANUEL	38787459Y	2010	4253	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BAÑO MARIO	23006608F	2010	487135	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAMPOS GASPAR	38748179X	2010	1225	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
RUIZ MIRANDA MIGUEL	23252754F	2010	531655	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ NAVARRO JOAQUIN	77561740J	2011	2011000000056	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ CARMELO	22253312F	2010	13312	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SARABIA DAFNE	48451261J	2011	20953	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SOTO HERNAN RODRIGO	X6752429C	2010	467466	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TORAL DOLORES	74339430A	2010	485709	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSHEN EZRA	X5435213Z	2010	463922	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUZAFÁ RUZAFÁ AGUSTIN	27058979P	2010	469555	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAAD FATIMA	X2955810B	2010	487011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAAD FATIMA	X2955810B	2010	468986	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAAD FATIMA	X2955810B	2010	470818	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ CAZORLA MARIA ESTHER	23265563M	2010	956563	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ CAZORLA MARIA ESTHER	23265563M	2010	956503	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	77712848B	2010	968250	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAILE AZIZ	X4363633G	2010	7189	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAKIAIS KEN DIKELA	G73275570	2010	470482	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS SARABIA PEDRO	52818993E	2011	83121	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48445506P	2010	2006082921	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS ALIAS M DEL PILAR	23239238S	2010	953713	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS ALIAS M DEL PILAR	23239238S	2010	953740	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS ALIAS M DEL PILAR	23239238S	2010	953770	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS GIRON NELVIO FRANCISCO	X3673680M	2010	469062	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR MARTINEZ JUAN ANGEL	77519781Y	2010	7442	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVATIERRA PERALTA YAMIR	X7865526D	2010	469849	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN LAZARO VICENTE ISABEL M	23005524G	2011	434725	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANAITAN QUILLAY MARIA ESTHER	X6534658J	2011	20831311	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALBALADEJO PEDRO	22809266M	2008	144022	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALBALADEJO PEDRO	22809266M	2009	419880	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AVILES PEDRO JOSE	77570018B	2010	13483	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CARRASCO ISABEL TRINIDAD	23233282Q	2010	984728	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CASTILLO JOSE CARLOS	28482384N	2010	465104	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DENGRA DIONISIO	22953167H	2011	277804	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DURAN JOSE LEONIDAS	X3133952H	2011	358834	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FORTUN MENDEZ ALICIA	23275045B	2010	953310	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FORTUN MENDEZ ALICIA	23275045B	2010	953339	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FORTUN MENDEZ ALICIA	23275045B	2010	953325	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FORTUN PAREDES FERNANDO	23129169R	2010	970194	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA ANA	23206057T	2010	963930	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JOSE	13003058P	2010	428	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JOSE MARIA	04931978L	2010	472287	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JUAN PEDRO	34808497K	2010	5884	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GIMENEZ DAVID	23042925F	2010	466150	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	22932416J	2010	510743	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	22932416J	2010	510744	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ QUITERIA	74417121T	2010	7960	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JIMENEZ MARIA JESUS	22919145J	2010	480179	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ ANGEL	23212824M	2010	968986	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22809696K	2010	522700	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22809696K	2010	522699	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22809696K	2010	522751	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	22809696K	2010	522752	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MERINO JOSE MARCOS	22902493J	2011	274455	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO DOROTEO	22802550M	2010	520073	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO DOROTEO	22802550M	2010	520074	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ OSETE FELICIANA	22815219R	2011	275923	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANA MARIA	48494926R	2010	7599	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RIOS ANGEL	22949915D	2010	466051	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RIOS ELVA PATRICIA	X5995604X	2010	514721	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES FRANCISCA	77561835Q	2010	7048	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	22977398F	2011	434788	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ MATIAS	23138329F	2010	2796	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SERRANO ANA MARIA	23013234D	2010	482884	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TRINIDAD JUAN	23217036P	2010	969553	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDERSON WILLIAM	X6448377M	2010	491194	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL ABELLAN ABRAHAM	48398911B	2010	83025	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SANDOVAL MACANAS FULGENCIO	22254434W	2010	925	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGUI MOHAMMED	X5913418A	2010	467271	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	X2544915B	2010	464286	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	X2544915B	2010	469059	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI JUAN JOSE	X1812595B	2010	469065	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI JUAN JOSE	X1812595B	2010	470908	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI JUAN JOSE	X1812595B	2010	468686	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JACINTO	X2219957C	2010	471742	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	471748	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	470629	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	468884	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	469923	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	468610	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	468993	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	466970	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	469054	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	469043	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	469838	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANGURIMA PULUCHI MANUEL JESUS	X1812593D	2010	471954	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR ANTONIO	21215017R	2010	4862	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	74450656R	2010	834	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA FRANCISCA	29072725N	2010	5029	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA MANUEL	34833982E	2010	5130	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO ANTONIA	23107704H	2010	967047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO ANTONIA	23107704H	2010	967085	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO RODRIGUEZ JOSE	74437206Y	2010	968969	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO RODRIGUEZ JOSE	74437206Y	2010	967064	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO RODRIGUEZ JOSE	74437206Y	2010	967103	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO RUIZ ANTONIA	23272648Y	2010	967089	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO RUIZ ANTONIA	23272648Y	2010	967076	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO RUIZ ANTONIA	23272648Y	2010	967048	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	48467684Z	2010	5359	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	2010	4615	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	53140932F	2010	5772	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JOAQUINA	52812383J	2010	6632	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUANA	21972238Q	2010	6373	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO MARIA	74427371S	2010	971456	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAOUDI MOHAMED	X6854007F	2011	321400	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAUNDERS ELIZABETH ANNE	X3633726W	2011	283889	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA GARCIA MANUEL	23062497Y	2010	514374	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA GARCIA MANUEL	23062497Y	2010	514373	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA SAURA JUAN	22891089V	2010	490150	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA SAURA JUAN	22891089V	2010	490177	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA SAURA JUAN	22891089V	2010	490185	PROVIDENCIA DE APREMIO
SBAKHI HASSAN	X2305339A	2011	329034	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHERDAN ARMIN MATHIAS	X0689852J	2010	948503	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHERDAN ARMIN MATHIAS	X0689852J	2010	971916	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHERDAN ARMIN MATHIAS	X0689852J	2010	971911	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHERDAN ARMIN MATHIAS	X0689852J	2010	949909	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHERDAN ARMIN MATHIAS	X0689852J	2010	948508	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHERDAN ARMIN MATHIAS	X0689852J	2010	948528	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHINDLER REINHARD	X2225172Z	2010	983344	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHMIDT FRIEDERIKE	X2360326C	2010	464313	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOLLBACH GUNTHER STEFAN	X4192201Z	2010	463898	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHON PETRA ELISABETH	X3061822Q	2010	947620	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHULZ JURGEN GEORG	X1899084C	2010	477912	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHWENCK HILDEGARD HENNY GERTRUD	X4423952V	2010	529679	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP HORTOFRUTICOLA FUENTE ALAMO	F30650592	2010	290099	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBAI YAMINA	X1409903A	2010	881100561345	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN DELGADO ESTHER	23004685Q	2011	21612211	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGADO GARCIA PEDRO	74412541C	2010	963769	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGADO GARCIA PEDRO	74412541C	2010	963792	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA HERNANDEZ MARIA	74427403R	2010	965825	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA HERNANDEZ MARIA	74427403R	2010	947789	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA ZHUZHINGO ANA MARLENE	X6222737H	2011	415518	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SEGURA VARGAS FERNANDO MISAE	X4118806N	2010	464728	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEILER DAVID	X5642956K	2011	357062	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELLE JURGEN	X2832155G	2010	983300	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELLERS DAVID GEORGE	X7275577X	2010	6970	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMPERE GRACIA MARIA DOLORES	23061398B	2011	21930811	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERAQUIVE GUALAN EDWIN PATRICIO	X5214982P	2010	478258	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEREMLUM SL	B73134520	2010	18932	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEREMLUM SL	B73134520	2010	18929	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERNA SIRVENT RAMON	12137906R	2010	468236	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GONZALEZ JESUS	22926938D	2010	463841	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GONZALEZ JESUS	22926938D	2010	485971	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO TOMAS JOSE	27454860J	2010	25587	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS ALKAZARES-98 SL	B73047367	2010	464087	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS ALKAZARES-98 SL	B73047367	2010	468165	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS ALKAZARES-98 SL	B73047367	2010	470979	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS ALKAZARES-98 SL	B73047367	2010	487145	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS ALKAZARES-98 SL	B73047367	2010	464548	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS ALKAZARES-98 SL	B73047367	2010	487147	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA HURTADO ANTONIO	22876098E	2010	488225	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHAKIRA PROMOCIONES 21 SL	B84433606	2010	881100573656	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHARVEY VOLODYMYR	X4264240V	2010	469554	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMO PASTOR JUAN CARLOS	23256694Z	2010	980729	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMO PASTOR JUAN CARLOS	23256694Z	2010	980721	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON GONZALEZ BARTOLOME	23230196N	2010	984359	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON ROMERO M ROSARIO	01368806F	2010	513199	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON SIMON PASCUAL	29047328F	2011	926421211	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMAILI KOUIDER	X3377164M	2011	344768	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH RICHARD SIMON	X7578874Y	2010	7782	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH STUART ASHLEY	X5809116Y	2010	508404	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO ORTIZ SEGUNDO CESAR	X6522693P	2011	348912	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER GARCIA ANTONIO	23285218H	2010	965868	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER LOPEZ JUAN	23174700S	2010	984317	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER PEREZ ISABEL	23211517D	2010	955148	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER PEREZ ISABEL	23211517D	2010	955629	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER PEREZ ISABEL	23211517D	2010	955167	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIS CASTAÑON VICTOR MANUEL	10551909S	2010	467496	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ LOYOLA JORGE	24411178J	2010	467198	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ALMAGRO LUCAS	22180407N	2010	510066	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO BROCAL ANGEL	74352917N	2010	466303	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ZAPATA JUAN RAFAEL	23037409B	2010	469400	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANDRET YAROSLAV	X6839537G	2011	2010027830101	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEINBACH MARCOS	X1067030Z	2010	983281	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEINBAUER FRANZ	X9454515C	2010	948512	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEINBAUER FRANZ	X9454515C	2010	948536	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEPHEN DE ATH PHILIP	X1167234F	2010	471685	PROVIDENCIA DE APREMIO
STRIEGEL WOLFRAM	M3000138H	2010	985121	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ PESANTEZ JUAN CARLOS	X5086459D	2011	801000083027	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWETLANA GEIMER	X2327276K	2010	955820	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAOUAIZI MOHAMED	X2085745J	2010	26534	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAOUAIZI MOHAMED	X2085745J	2010	17965	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA GARCIA JOSE	74300043S	2007	40000170495	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEIXEIRA RAMOS COCICENE	X8783116Z	2011	801000130373	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELNOVA OLGA	X3265933W	2007	675066	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA ARTERO FRANCISCO JAVIER	48397799A	2007	207	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIDEM GESTION Y PROMOCION SL	B73326357	2010	464178	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIGASI MATA DE PROAÑO EUGENIA ALEXANDRA	X3274061B	2011	289404	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOBDJI SAID	X2078627W	2010	469674	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPEL RAINER	X2243704P	2010	476875	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO BERMEJO CATALINA DEL	74256733Z	2010	3432010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO BERMEJO CATALINA DEL	74256733Z	2010	3422010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE ORTIGA VICTORIANO	00375549M	2010	979961	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE ORTIGA VICTORIANO	00375549M	2010	979946	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE ORTIGA VICTORIANO	00375549M	2010	979920	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE ORTIGA VICTORIANO	00375549M	2010	979904	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE ORTIGA VICTORIANO	00375549M	2010	975936	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
TORRES AMEZCUA PILAR	26241020K	2010	467783	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CUMBIUS ANGEL EDIXON	X4273156D	2010	469388	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUTIERREZ SALVADORA	77515504F	2011	291607	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRICO MUÑOZ FRANCISCO	22413448V	2004	881100576273	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUIL CHEIKH	X4786517X	2011	383899	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOURI FATIMA	X4246670L	2010	485434	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOURISSE BOUAZZA	X3281912L	2010	33981	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOURISSE BOUAZZA	X3281912L	2010	18363	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR MURIES JOSE ANTONIO	77504610S	2010	31652	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRACEY ANN FREEMAN	X7830418E	2010	7310	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES LA PURISIMA C ONCEPCION SL.	B30579700	2010	471520	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S.L.	B30054597	2010	920868	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S.L.	B30054597	2010	920894	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S.L.	B30054597	2010	920899	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S.L.	B30054597	2010	920890	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S.L.	B30054597	2010	921722	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S.L.	B30054597	2010	921671	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA GARCIA PEDRO	01083732H	2010	955196	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA GARCIA PEDRO	01083732H	2010	955195	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA GARCIA PEDRO	01083732H	2010	972882	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA TERRONES SEBASTIAN	23259206L	2010	986099	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURNSHARE LIMITED	N0064485F	2010	950925	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURNSHARE LIMITED	N0064485F	2010	950924	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURNSHARE LIMITED	N0064485F	2010	950922	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURNSHARE LIMITED	N0064485F	2010	950921	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURNSHARE LIMITED	N0064485F	2010	950929	PROVIDENCIA DE APREMIO
UCHUARI JIMY ALFONSO PEREIRA	X3588749J	2011	300060	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLRICH KARL HEINZ WALTER	X5428924G	2010	469485	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLRICH KARL HEINZ WALTER	X5428924G	2010	469229	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA TRES MARES SL	B30298285	2010	975716	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA TRES MARES SL	B30298285	2010	975678	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA TRES MARES SL	B30298285	2010	975686	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA TRES MARES SL	B30298285	2010	975695	PROVIDENCIA DE APREMIO
URDEA IOAN	X1775345K	2010	471484	PROVIDENCIA DE APREMIO
URDEA IOAN	X1775345K	2010	25342011	PROVIDENCIA DE APREMIO
URPROAGUILAS SL	B73026163	2010	980593	PROVIDENCIA DE APREMIO
URPROAGUILAS SL	B73026163	2010	980600	PROVIDENCIA DE APREMIO
URPROAGUILAS SL	B73026163	2010	980599	PROVIDENCIA DE APREMIO
URPROAGUILAS SL	B73026163	2010	980585	PROVIDENCIA DE APREMIO
URPROAGUILAS SL	B73026163	2010	980586	PROVIDENCIA DE APREMIO
URPROAGUILAS SL	B73026163	2010	980589	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTICA DUMITRU	X6237599E	2010	471286	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS CORREAS JUANA CRUZ	77716522M	2010	464164	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS CORREAS JUANA CRUZ	77716522M	2010	469836	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAILLO AGUADO CAYETANO	74354890F	2010	510861	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAILLO AGUADO CAYETANO	74354890F	2010	510862	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALAREZO GALLARDO YOFRE EDGAR	X3058916P	2010	7444	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALCARCEL OLMO INMACULADA VIOLETA	23007921D	2010	465944	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDES DIAZ GABRIEL	74212995E	2010	486074	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDIVIESO MACIAS WALTER AUGUSTO	X4065002M	2010	471197	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENCIA ROBLEDO LUCY	X6754988A	2010	469258	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE MENDEZ JOSE	23197243H	2010	957299	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE MENDEZ JOSE	23197243H	2010	957274	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE Y CALVENTUS SL	B30471478	2010	947457	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE Y CALVENTUS SL	B30471478	2010	966383	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE Y CALVENTUS SL	B30471478	2010	962799	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAN DIJK WILHELMINA HELENA MARIA	X5098893T	2010	948087	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAN RUYSKENVELDE MURELLE MIREILLE	X1954972H	2010	471843	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILESCU ELENA ANGELA	X9251069D	2010	467155	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ LOPEZ SANTIAGO	36141218F	2010	468565	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA CARRASCO JOSEFA	28867819J	2010	484728	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA RUALES ESTEBAN MAURICIO	X4157587S	2011	325301	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELIYANOV SEVDALIN VELKOV	X6681492S	2010	471196	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA ALARCON MANUEL DE LOS REYES	27444170H	2010	976935	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA ALARCON MANUEL DE LOS REYES	27444170H	2010	976940	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
VERA JIMENEZ ISABEL APARECIDA	77709628B	2010	965009	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ PEDRO	23101963G	2010	959169	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ PEDRO	23101963G	2010	959166	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ PEDRO	23101963G	2010	959167	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ PEDRO	23101963G	2010	959168	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ PEDRO	23101963G	2010	959170	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA NAVARRO IVAN	15483428N	2010	500475	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA NAVARRO IVAN	15483428N	2010	500472	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA VIVANCOS FRANCISCO	22887093T	2010	519451	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERACHTERT EUGENE JEAN	X3467955S	2010	468348	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE QUEVEDO JOSE REINELIO	X4128505M	2011	21301411	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE SANCHEZ MANUEL FERNANDO	48651439E	2011	22560211	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCHEZ NAVARRO JUAN BRAULIO	23254389D	2010	964950	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCHEZ NAVARRO JUAN BRAULIO	23254389D	2010	964969	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLACIS BETANCOURT LIZETH VERONICA	X7897248Z	2010	201001074000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMAR VALDIVIEZO CARMEN CATALINA	X5142278F	2010	466623	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMEDIANA DELGADO MARIA DEL CARMEN	12758036M	2010	469568	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMEDIANA DELGADO MARIA DEL CARMEN	12758036M	2010	469240	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS Y HOGARES DE LEVANTE SL	B30801930	2011	881100579100	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS RUGEL FRANKLIN ORLANDO	24420670Y	2011	430121	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2010	960098	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2010	960097	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2010	960096	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2010	960092	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2010	960099	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	968987	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	968963	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967104	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967100	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967099	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967098	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967094	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967092	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967088	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967086	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967078	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967077	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967074	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967073	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967065	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967060	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967053	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967051	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967072	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	2010	967063	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITURCO ANALUISA FERNANDA GIOCONDA	X3338580S	2010	468707	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDA DE JOSE MOLINA TORNERO SL	B30009112	2010	52	PROVIDENCIA DE APREMIO
WACHAPA MASHIANT JUANA MERCEDES	24419649C	2011	415399	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAGNER HARALD JOACHIM MARIA	X3292490V	2010	946874	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALKER IAIN	X9258557E	2011	380211	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALLWORK PAUL	X5726452G	2010	465204	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATTERS DIANE	X5504840C	2010	319769	PROVIDENCIA DE APREMIO
WERQUIN STEPHANE	X7422041X	2010	470462	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILLIAMS BETTY ARABIN	X8318223C	2010	477751	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILLIAMS HAROLD KEITH	X4827845F	2011	283081	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILLIAMS NIGEL PAUL	X4474949T	2011	22491811	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON MARGARET ELIZABETH	X6568209F	2010	982965	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON MARGARET ELIZABETH	X6568209F	2010	983060	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILSON MARY ELIZABETH	X4494936T	2008	109952	PROVIDENCIA DE APREMIO
WOUAHBI DRISS	X4095146L	2010	470474	PROVIDENCIA DE APREMIO
WU XIAOUI	X2768956D	2010	346052	PROVIDENCIA DE APREMIO
WU XIAOUI	X2768956D	2010	346009	PROVIDENCIA DE APREMIO
YORDANOV TASEV LYUBOMIR	X8393412E	2010	469971	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUNGS NEIL IAN	X5980462W	2010	469919	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUNGS NEIL IAN	X5980462W	2010	468815	PROVIDENCIA DE APREMIO



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
YOUNGS NEIL IAN	X5980462W	2010	465879	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUGCHA YUCAILLA CARLOS ASDRUBAL	X6427896V	2011	387832	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBRANO MURILLO JENNDRY CESAR	X3595453R	2010	469167	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA BROCAL JUANA	22997278S	2010	484376	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA MORENO ALFONSO	22006419L	2011	275922	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA SANCHEZ ANTONIO	22443044N	2010	479235	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA EGEA MIGUEL ANGEL	74433849F	2010	6232	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEMZAMI CHAKIR SAID	23059533D	2010	468467	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZENASNI YAHYA	X8743703T	2011	380253	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEROUAL NOUREDDINE	X5275029W	2011	427628	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHAGNAY GUAMAN JOSE SANTIAGO	X6658597M	2011	320063	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHU KESHI	X3826800Z	2010	34212	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHUK IVAN	X3155698Y	2010	470697	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZIESCHANG GUSTAV JULIUS ROLF	X0178751H	2010	946935	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZOGGAGH NABIL	X6543428C	2010	464029	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZULUAGA ZUBIAGA M SOLEDAD	14210750Q	2010	958753	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZULUAGA ZUBIAGA M SOLEDAD	14210750Q	2010	958769	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2
Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1
Abarán, en C/ Doctor Molina, 77
Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1
Beniel, en C/. Arturo Pérez Reverte, 9
Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo
Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A
Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo
Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2ª planta
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1
Puerto Lumbreras, en C/. Mayor, 18
Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 6 de septiembre de 2011.—La Secretaria General Técnica, M.ª Paz Jiménez García.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

14066 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXpte.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
74182544T	ANTONIA PACHECO ROCAMORA	2424/1995	EMBARGO VEHICULO CONYUGE
74182544T	ANTONIA PACHECO ROCAMORA	2424/1995	EMBARGO PLAN DE PENSIONES CONYUGE
13059301Q	AUSIN MARTINEZ M CARMEN	97/2011	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
B73471880	BARAHONDA FOTOVOLTAICA S.L.	8998/2008	NOTIFICACION AL DEUDOR DE CUENTAS CORRIENTES
52806062V	CANO CUEVAS CARLOS	10503/2011	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
34785603N	CANOVAS MATEO MARIA PALOMA	10503/2011	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
X6720045C	DODGE PAMELA JOYCE	32077/2009	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
B83089755	ELEEIRE S.L.	2988/2007	EMBARGO PARTICIPACIONES SOCIALES
22457877X	FERNANDEZ ROBLES MARIA CARMEN	5857/1998	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
23261264F	GARCIA HERNADEZ GINES	25008/2010	EMBARGO VEHICULO CONYUGE
23261264F	GARCIA HERNADEZ GINES	25008/2010	EMBARGO SALARIO CONYUGE
22931466Y	GARCIA MIRALLES ENRIQUETA	28776/2009	NOTIFICACION AL CONYUGE DEL EMBARGO BIENES INMUEBLES
74338969W	GARCIA MORATA RAFAELA	136/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
34791457R	GONZALEZ PEREZ ANA MARIA	179/2007	EMBARGO SUELDO CONYUGE
29076383J	GONZALEZ TOVAR GENEROSO	8110/2011	TRAMITE AUDIENCIA
22338783X	GUILLEN MORENO FRANCISCO	2035/2007	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
B30557334	HORTALIZAS DE EUROPA SL	15800/2007	NOTIFICACION A TERCERO
37732724M	JORDA AMAATE MARIA ANGELES	2751/2007	REQUERIMIENTO CONYUGE
X5751407G	LINDSAY JOHN EDMONDSON	22779/2009	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
22450494X	LOPEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	8563/2011	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
48542648K	LOPEZ ORENES FERNANDO	8145/2011	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
34804801M	MARTINEZ MARTINEZ MANUELA	8837/2011	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
74309165Y	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	11843/1995	EMBARGO DERECHOS HEREDITARIOS NOTIFICACION CONDOMINO
27444099Q	MARTINEZ MENDEZ JUAN	11843/1995	EMBARGO DERECHOS HEREDITARIOS NOTIFICACION CONDOMINO
27453400W	MENDEZ BERNAL ISABEL	11843/1995	EMBARGO DERECHOS HEREDITARIOS NOTIFICACION CONDOMINO
27464972K	MENDEZ BERNAL JUANA	11843/1995	EMBARGO DERECHOS HEREDITARIOS NOTIFICACION CONDOMINO
B73647638	ORITALIAMUR SL	1509/2005	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
34822473j	PONS NICOLAS M DEL MAR	1136/2005	EMBARGO BIENES INMUEBLES
74432539P	PRIETO REALES MARIA FUENSANTA	15335/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
B92196013	PROMOCIONES COSTA HISPASOL, SL	12765/2002	TRAMITE AUDIENCIA
22378267A	RODA VERDU ANTONIO	14938/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
B30428254	TRANSPORTES EUROVERJA, S.L.	31841/2010	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
22244936A	TRIGUEROS CEREZO HIGINIO	2979/2000	REQUERIMIENTO HEREDEROS
29047604F	TRIGUEROS VICENTE PASCUALA	2979/2000	REQUERIMIENTO HEREDEROS
F30384994	URCIMAR, SCL	19132/2011	NOTIFICACION A TERCERO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.



Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 6 de septiembre de 2011.—La Secretaría General Técnica, M.^a Paz Jiménez García.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

14067 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABDELKARIM CHAJRI	X6790194L	(E) - 024730/2009	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN CARRION ANGEL MARIA	29072036J	(E) - 008759/2011	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN ESPINOSA CAROLINA	48400966L	(E) - 017901/2008	Embargo de Vehículos
ABENZA PASTOR JUAN ANTONIO	52806951D	(E) - 004109/1995	Embargo de cuentas bancarias
ABOUAYAD FOUAD	X1907654B	(E) - 004445/2010	Embargo de cuentas bancarias
ABOUDI EL MILOUDI	X2876744L	(E) - 010449/2009	Embargo de Vehículos
ACOSTA BALLESTA DANIEL	23030504Y	(E) - 008290/2006	Embargo de cuentas bancarias
ADAN NAVARRO JUAN	23222012Q	(E) - 015406/2011	Embargo de cuentas bancarias
AGUELE IMONITIE LUCKY	X2785082N	(E) - 022879/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
AIT EL HACHMI ABDELKADER	X2394967T	(E) - 016676/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON BUENDIA, LOURDES	22430952H	(E) - 004082/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ MAYOR PEDRO	34801774Z	(E) - 000351/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO RUIZ PEDRO MIGUEL	23266140F	(E) - 002642/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALTAMIRANO CAICEDO JAVIER MAURICIO	X4432305K	(E) - 004680/2010	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR SANTIAGO FRANCISCO	22471853W	(E) - 007522/1998	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR SANTIAGO MAGDALENA ISABEL	22461194S	(E) - 011196/2002	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR SANTIAGO MANUEL	27474715L	(E) - 023090/2009	Embargo de cuentas bancarias
AMOR FERNANDEZ, JUAN	22274363J	(E) - 003053/2011	Embargo de cuentas bancarias
ANDRADES MENDOZA MARCOS ANTONIO	X4162033E	(E) - 006062/2007	Embargo de Vehículos
ANDREU LORENZO JAVIER	46794247B	(E) - 004497/2011	Embargo de cuentas bancarias
ANTONIO FERNANDEZ Y FERNAN DO MORENO CB	E7334180Z	(E) - 027498/2009	Embargo de Vehículos
ANVI ALIMENTACION, S. COOP.	F73357626	(E) - 015319/2011	Embargo de Vehículos
ARCAS LOPEZ JUAN CARLOS	77570394L	(E) - 001672/2011	Embargo de cuentas bancarias
ASESORES CEHEMUR SL EN CONSTITUCION	B73421356	(E) - 011753/2010	Embargo de cuentas bancarias
ATO MARMOL DANIEL	48495117P	(E) - 013441/2010	Embargo de bienes inmuebles
ATO MORENO GINESA	77517779M	(E) - 008253/2011	Embargo de cuentas bancarias
ATOINI ABDESSAMAD	X3980457P	(E) - 012960/2008	Embargo de cuentas bancarias
AVILA CASTRO FLORES RENE	X5451159K	(E) - 031856/2010	Embargo de cuentas bancarias
AVILA IÑIGUEZ JAVIER RODOMIRO	X4618322Z	(E) - 002907/2008	Requerimiento Ejecutivo
AYAD MOHAMMED	X1467635M	(E) - 011359/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
AYALA GUIRADO ENCARNACION	48419505C	(E) - 008897/2001	Embargo de Vehículos
AYALA YEPEZ LUIS ALBERTO	X2988036Z	(E) - 009808/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
AZUERO CHAMBA HERMEL FERNANDO	X4179947L	(E) - 009940/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
BADJIE ABDOU	X2615015F	(E) - 011437/2011	Embargo de créditos y derechos
BALLESTA AGÜERA CRISTOBAL	22957082T	(E) - 008415/2011	Embargo de cuentas bancarias
BANCO VITALICIO DE ESPAÑASEGUROS Y REASEGU	A08168189	(E) - 010083/2011	Embargo de créditos y derechos
BAÑO GONZALEZ NEFTALI	77518616Z	(E) - 012082/2011	Embargo de cuentas bancarias
BATTLER FERGUS GERARD	X7494714A	(E) - 016682/2011	Requerimiento Ejecutivo
BAZAGA VILLAMEDIANA ALFONSO	12777593N	(E) - 010348/2011	Embargo de cuentas bancarias
BEJARANO MOYON GUIDO ERNESTO	X5422116G	(E) - 002890/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
BELAHBIB MOHAMED	X4522225B	(E) - 002876/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
BELHARIZI MOHAMMED	X6629667D	(E) - 004155/2008	Embargo de cuentas bancarias
BELKADI RADOUAN	X7718204W	(E) - 028372/2010	Embargo de Vehículos
BELKASMI MOHAMMED	X8041129F	(E) - 003379/2009	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
BELMONTE Blesa, Antonio	34786414H	(EJ) - 010654/2011	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE Blesa, Antonio	34786414H	(EJ) - 010654/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
BENADDOU Hafid	X2080633F	(EJ) - 010116/2009	Embargo de cuentas bancarias
BENAVENTE NAVARRO Pascual	34786630G	(EJ) - 000298/2011	Embargo de cuentas bancarias
BENKHADDA Hamid	X2502987N	(EJ) - 010684/2010	Embargo de cuentas bancarias
BENLENDI Abdelatif	X7274574L	(EJ) - 014653/2008	Embargo de cuentas bancarias
BERBANA GESTION DE SERVICIOS SL	B73522187	(EJ) - 012845/2009	Comunicación de embargo de salarios a empresas
BERMUDEZ LOPEZ COZAR DAMARIS	48524035S	(EJ) - 021154/2009	Embargo de cuentas bancarias
BETANCOURT SANCHEZ CAROLINA	X5058865S	(EJ) - 005396/2008	Embargo de cuentas bancarias
BIKRI Khalil	X4263871Q	(EJ) - 015850/2008	Embargo de cuentas bancarias
BLAZQUEZ PEREZ SANTIAGO	52522857B	(EJ) - 001879/2011	Embargo de cuentas bancarias
BOUCHRAOUET MOHAMMED	X1391891T	(EJ) - 002067/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOUHADI KADA	X5297904S	(EJ) - 006859/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOURAS MOHAMMED	X5407891Q	(EJ) - 001279/2011	Embargo de cuentas bancarias
BOUZID BENDRISS	X2066863Z	(EJ) - 001892/2008	Requerimiento Ejecutivo
BROTONS PEREZ TOMAS	74428724B	(EJ) - 003538/1991	Embargo de cuentas bancarias
BUENDIA MARTINEZ SANTOS	23033543D	(EJ) - 011290/2008	Embargo de cuentas bancarias
CABASCANGO BURGA LUIS FABIAN	X1895617A	(EJ) - 003267/2004	Embargo de Vehículos
CADAVID JURADOO HOWARD YAMID	X4183354E	(EJ) - 002594/2003	Embargo de Vehículos
CALDERON ANDREU SEBASTIAN	22917557N	(EJ) - 010258/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
CALZADOS JIMENEZ CAMPOY SL	B30262679	(EJ) - 002248/2011	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO MATEO CAYETANO	22869740N	(EJ) - 001894/2007	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO Y LIZON SL	B30708564	(EJ) - 003287/2003	Embargo de cuentas bancarias
CANO ESPINOZA RENE OSWALDO	X4387862Z	(EJ) - 007598/2010	Embargo de cuentas bancarias
CANO MOLINA LUIS FERNANDO	52818151P	(EJ) - 030723/2010	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS GARCERAN CARMELO	77566271J	(EJ) - 001094/2011	Embargo de Vehículos
CANTOS MORILLAS JUAN DE DIOS	26472662F	(EJ) - 001172/2000	Embargo de cuentas bancarias
CAPEL GONZALEZ MARIA DOLORES	34819694V	(EJ) - 017373/2001	Embargo de Vehículos
CARGUA GUAÑUNA LUIS PATRICIO	X2415456L	(EJ) - 004168/2011	Embargo de Vehículos
CARNES Y ESPECIALIDADES DOMINGO SL	B73060154	(EJ) - 002637/2011	Embargo de créditos y derechos
CAROTENUTO MACANAS ENCARNACION	48394280A	(EJ) - 018379/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
CARRASCO MOLINA JOSE ANTONIO	38779432Y	(EJ) - 002646/2009	Embargo de cuentas bancarias
CARRICK JAMES PHILIP	X7536178K	(EJ) - 019353/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
CARRILLO PEREZ SIMON	23246280L	(EJ) - 009562/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASTRO FERNANDEZ ANTONIA	22372375E	(EJ) - 019866/2009	Resolución Recurso
CASUCO SPORT SL	B73380727	(EJ) - 015567/2011	Embargo de cuentas bancarias
CEREZO GARCIA MARIA CARMEN	22479122A	(EJ) - 013442/2001	Embargo de cuentas bancarias
CHAHBI BOUSSELHAM	X1351208G	(EJ) - 008037/2006	Embargo de cuentas bancarias
COLL MARTINEZ LUIS RUFINO	48524667A	(EJ) - 014076/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONDUCCIONES ALBALADEJO SL	B73047052	(EJ) - 013497/2006	Embargo de cuentas bancarias
CONINTER OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	B73329526	(EJ) - 018902/2009	Embargo de créditos y derechos
CONSTRUCCIONES GUIRAO CUELLO, S.L.L.	B73391948	(EJ) - 002701/2011	Embargo de cuentas bancarias
CORDON HUESO MANUEL	22701244Z	(EJ) - 009855/2006	Embargo de cuentas bancarias
CORTS CLAR ESTHER	23270275W	(EJ) - 015613/2011	Embargo de cuentas bancarias
CUESTA VAN MEEL CARLOS	23058979F	(EJ) - 011594/2007	Embargo de bienes inmuebles
CUEVAS CARRASCO JOAQUIN	23037901C	(EJ) - 023123/2010	Embargo de cuentas bancarias
CUEVAS GUINDOS MIGUEL	23278987C	(EJ) - 008582/2008	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS ROCAMORA FRANCISCA	27444783X	(EJ) - 000174/2011	Embargo de cuentas bancarias
DELEG MUZHA LUIS ORLANDO	X3968655M	(EJ) - 002884/2008	Embargo de cuentas bancarias
DELGADO NARVAEZ CARLOS OMAR	X3381968W	(EJ) - 012561/2007	Embargo de Vehículos
DERENKO IHOR	X5300315B	(EJ) - 006904/2011	Embargo de Vehículos
DIA SEYDOU BABACAR	X4310053Z	(EJ) - 016923/2009	Embargo de créditos y derechos
DIAZ LASSO PEDRO JESUS	23284924T	(EJ) - 021195/2009	Embargo de cuentas bancarias
DIVERSA MARKETING SL	B30275473	(EJ) - 029498/2010	Embargo de cuentas bancarias
DIXON RONALD (Y 1)	X3400471J	(EJ) - 000716/2008	Requerimiento Ejecutivo
DORRELL STARR KAREN DAWN	X7553728E	(EJ) - 010523/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL ARABI EL MOSTAFA	X2910576H	(EJ) - 004919/2007	Embargo de cuentas bancarias
EL ATMANI AHMED	X1486378A	(EJ) - 007171/2007	Embargo de cuentas bancarias
EL BAHY EL MAHFOUD	X4240265P	(EJ) - 007754/2005	Embargo de cuentas bancarias
EL FARH MAJID	X6784683M	(EJ) - 002966/2008	Requerimiento Ejecutivo
EL GHAZAOINI MHAMMED	X5759902N	(EJ) - 002972/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
EL HAIL EL HABIB	X6857312T	(EJ) - 026527/2010	Embargo de cuentas bancarias
EL HAJJAMY ABDERRAHIM	X3513554M	(EJ) - 015966/2007	Embargo de cuentas bancarias
EL KANDOUSSI MOHAMED	X3422305C	(EJ) - 017700/2011	Embargo de cuentas bancarias
EL KASMI MOHAMED	X3171887A	(EJ) - 007028/2006	Requerimiento Ejecutivo



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
EL KHITTRI, DRISS	X1346915N	(E) - 011361/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
EL MENAOUAR FADOUA	X3158362W	(E) - 025110/2010	Embargo de cuentas bancarias
EL METNANI AHMED	X1393204W	(E) - 009830/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
EL MOUDEN ABDELALI	X3863693S	(E) - 023121/2010	Embargo de Vehículos
EL WAFI MOHAMED	X2092743L	(E) - 029741/2009	Embargo de Vehículos
EL YAMANI ABDELGHANI	X6727555D	(E) - 005399/2008	Embargo de cuentas bancarias
ELBOUKHARI ABDELLAH	X2954645L	(E) - 018244/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
ER RAGUIGUE ABDERRAHIM	X6230220A	(E) - 001693/2010	Embargo de cuentas bancarias
ESPALLARDO MARTINEZ PEDRO RAUL	77521011V	(E) - 018598/2011	Embargo de créditos y derechos
ESPIN DIAZ JOSE ANTONIO	27478659F	(E) - 013999/2011	Embargo de cuentas bancarias
ESPINAR FERNANDEZ OSCAR	77566928A	(E) - 000518/2010	Embargo de Vehículos
EUNICE MARY EDMONDSON	X5751344X	(E) - 022779/2009	Embargo de bienes inmuebles
EXPOSITO MOTA SALVADOR	23227496A	(E) - 014088/2001	Embargo de cuentas bancarias
FADOULI ABDERRAHIM	X3424092J	(E) - 024594/2010	Embargo de Vehículos
FARRE SOTO DANIEL	23276563B	(E) - 015682/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ABRIL ANTONIO	34802146H	(E) - 004787/2006	Comunicación de embargo de salarios a empresas
FERNANDEZ AMADOR ISABEL	23195285S	(E) - 018080/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ENCISO AGUSTIN	22966346H	(E) - 022236/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MORENO ANTONIO	27484372Q	(E) - 005600/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MORENO CONSUELO	29048838E	(E) - 002433/2009	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ PASTOR DIEGO ALBERTO	77563847G	(E) - 001303/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ RAMOS ROSA	38793488D	(E) - 004543/2009	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ RODA PEDRO	27444471C	(E) - 013117/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO ANA BELEN	23282376M	(E) - 005852/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDO GALLEGO PIÑERO Y MIGUEL GALLEGO	173250029	(E) - 009815/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERREIRA ROCHA E SOUZA BRUNO MIGUEL	X7135438X	(E) - 023097/2010	Embargo de Vehículos
FERRER AUÑON FRANCISCO JAVIER	23027643C	(E) - 012336/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
FONSECA BOCANCHO SEGUNDO ANTONIO	X3654966J	(E) - 009417/2011	Embargo de cuentas bancarias
FRANCEA S.L.	B30690507	(E) - 019951/2011	Embargo de créditos y derechos
FRANCISCO CAMPILLO PEREZ SLU	B73556219	(E) - 000979/2001	Comunicación de embargo de salarios a empresas
FRUMED EXPLOTACIONES AGRICOLAS SL	B73384414	(E) - 011349/2011	Embargo de cuentas bancarias
FRUTAS TODO AGRICOLA SL	B30583421	(E) - 005271/2009	Embargo de cuentas bancarias
FRUTAS Y SERVICIOS PAGABER S.L.	B53592754	(E) - 031838/2010	Comunicación de embargo de salarios a empresas
GALIANO FERNANDEZ PEDRO	50206855V	(E) - 028128/2010	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO GOMEZ ANTONIA	23275075H	(E) - 015745/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ALVAREZ VERONICA	77717178V	(E) - 015750/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ARAGON AGUSTIN	34822353P	(E) - 013123/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CA%ADAS FRANCISCO	74586998E	(E) - 013193/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CAMPOS ANDRES	23102825S	(E) - 015755/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA CONCEPCION	23034006N	(E) - 015285/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JUANA	22967414M	(E) - 020297/2010	Aplazamiento / fraccionamiento
GARCIA GONZALEZ JUAN	22331244S	(E) - 005754/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NAVARRO NELSON	77757315L	(E) - 031135/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PALAO ANTONIO	22340339W	(E) - 017912/2007	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA PASTOR SEBASTIAN	52800177C	(E) - 009261/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	22815261C	(E) - 010616/2007	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA SOTO AGUSTIN	77524647L	(E) - 004567/2011	Embargo de créditos y derechos
GARIJO MARIN MARIA ISABEL	22996701J	(E) - 022912/2010	Embargo de cuentas bancarias
GIL ALCAZAR JOSE MARIA	22398745B	(E) - 017225/2009	Aplazamiento / fraccionamiento
GIL Y SANCHEZ SL	B30058440	(E) - 002411/2008	Embargo de Vehículos
GILCES DEMERA ELIS ANTONIO	X4446810J	(E) - 015817/2011	Embargo de cuentas bancarias
GIOVANE MODA SA	A30143390	(E) - 004255/2003	Diligencia de embargo de créditos y derechos
GMH RESILAND IBERICA, S.L.U.	B73485534	(E) - 022783/2011	Embargo de Vehículos
GODINEZ PEREZ RAUL HILARIO	74398945V	(E) - 026456/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ PEREZ JUAN MANUEL	34830602T	(E) - 028725/2009	Embargo de cuentas bancarias
GOMES SADETA	X4347948M	(E) - 003401/2004	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ DURAN CLAUDIA	X6857530B	(E) - 001911/2010	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ HORTELANO JOSE MIGUEL	34834137Q	(E) - 000332/2007	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ ROVIRA ANA DEL CARMEN	02204214D	(E) - 022639/2010	Embargo de Vehículos
GONZALEZ ESPIN SAL	A30241665	(E) - 002300/2002	Embargo de Vehículos
GONZALEZ MOLINA MANUEL	74294984Q	(E) - 011010/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ORTEGA JAIME	23211983S	(E) - 006157/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ PEREZ ALBERTO	77520488T	(E) - 015462/2010	Embargo de cuentas bancarias
GREGORIO VALERA FRANCISCO	77501833K	(E) - 001372/2008	Embargo de Vehículos
GRIS SANCHEZ JUANA DOLORES	23250629K	(E) - 009855/2011	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	X4283373Z	(E) - 004478/2004	Embargo de cuentas bancarias
GUARACA ORTIZ CARLOS	X6794512J	(E) - 004070/2008	Embargo de Vehículos
GUERRERO MECA FELISA	23265642S	(E) - 010091/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN CABRERA JOSE	52802077B	(E) - 013120/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN MEROÑO ANTONIO	27477000G	(E) - 002035/2007	Embargo de bienes inmuebles
GUIRADO JIMENEZ CONCEPCION	74300582W	(E) - 009666/2001	Embargo de Vehículos
GUIRAO CABRERA JOSE	23271271D	(E) - 015857/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ GOMEZ MANUEL ENRIQUE	07524283V	(E) - 007185/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ GUILLEN ENRIQUE	77522503Z	(E) - 001880/2011	Embargo de cuentas bancarias
GYUNGYULEROV HASANOV MEZHDUN	X5879112J	(E) - 029481/2009	Embargo de Vehículos
HACHEMI LAHOUARI	X1386751N	(E) - 004420/2004	Embargo de cuentas bancarias
HAKAN ILHAN	X5813045W	(E) - 014669/2011	Embargo de cuentas bancarias
HASSOUNI MOHAMMED	X2548272X	(E) - 009858/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
HEREDIA MUÑOZ ANTONIO	24143519M	(E) - 031871/2010	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ FERNANDEZ CATALINA	23025719M	(E) - 001169/2008	Requerimiento Ejecutivo
HERNANDEZ MARTINEZ DANIA ESTHER	X2152590C	(E) - 022063/2010	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MESTRE VANESA	48464248M	(E) - 011653/2010	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO BERNAL ANTONIA	29066630N	(E) - 012967/2010	Embargo de cuentas bancarias
HIDALGO GARCIA JULIA	27450978H	(E) - 019712/2011	Embargo de créditos y derechos
HIDAN KHALID	X6366924H	(E) - 008305/2011	Embargo de cuentas bancarias
HIDAN SAID	X3776249V	(E) - 008306/2011	Embargo de cuentas bancarias
HILMI HASSAN	X2712329P	(E) - 003665/2007	Embargo de cuentas bancarias
HORMIGONES PREFABRICADOS SAURA SL	B3072663Z	(E) - 006516/2010	Embargo de cuentas bancarias
HOSTELERIA ESTACION DE BLANCA, SL	B73412694	(E) - 015147/2009	Embargo de cuentas bancarias
HOUSNI YASSINE	X6801204N	(E) - 015913/2011	Embargo de cuentas bancarias
HUGHES JAMES	X6452890X	(E) - 014883/2011	Embargo de cuentas bancarias
HUMA MEDITERRANEO SL	B30544126	(E) - 014470/2010	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO ARBOLEDA BERNARDO	X4224984E	(E) - 005129/2008	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO PEREZ ANTONIO	23211440R	(E) - 018109/2011	Embargo de cuentas bancarias
IBERNOM BANACLOCHE PILAR	74284548E	(E) - 014571/2007	Requerimiento Ejecutivo
IDANE MOHAMED	X4967764V	(E) - 008024/2011	Embargo de cuentas bancarias
INIESTA CAMPILLO JUAN	22406054Y	(E) - 004512/1995	Comunicación de embargo de salarios a empresas
INMOBILIARIA ISNOE SL	B73430209	(E) - 004594/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
IRIGARAY MARTINEZ JUSTO	22446590Q	(E) - 002100/2011	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ALBALADEJO MARIA NAZARETH	23013627B	(E) - 019277/2010	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ LORENTE ANTONIO	23202303H	(E) - 009846/2008	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ NAVARRO JAVIER	77711086C	(E) - 013437/2008	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ RUIZ JOSE	74311227K	(E) - 001298/1997	Embargo de créditos y derechos
JINXUN LIN	X0796532L	(E) - 009668/2011	Embargo de cuentas bancarias
JOHNS MARK	X4859321L	(E) - 002814/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
JOSE MARIA NUÑEZ E HIJOS SRC	C30004857	(E) - 001897/2008	Requerimiento Ejecutivo
JUAN ANTONIO PAMIES PAREDES	21407087K	(E) - 006504/2004	Requerimiento Ejecutivo
JURADO AGUILERA JOSE LUIS	24095915B	(E) - 006180/2011	Embargo de cuentas bancarias
KASSIBI MOHAMED	X4297413R	(E) - 004238/2007	Embargo de cuentas bancarias
KAYBOUB ABDENNABI	X2953350N	(E) - 010083/2007	Diligencia de embargo de créditos y derechos
KUZIV VASYL	X3008941N	(E) - 011158/2011	Embargo de cuentas bancarias
L G C P VIVIENDAS DE MURCIA S L	B73293037	(E) - 016878/2009	Embargo de bienes inmuebles
LAARAJ MOHAMMED	X2891591P	(E) - 007477/2011	Embargo de Vehículos
LADGER MOHAMED	X2788839C	(E) - 009629/2005	Embargo de cuentas bancarias
LAFRID RAMDANE	X0912980H	(E) - 030847/2009	Embargo de cuentas bancarias
LAFRIKHE YOUSSEF	X6928300X	(E) - 012104/2011	Embargo de cuentas bancarias
LAFRITI CHAFIK	X3131650Q	(E) - 004504/2006	Embargo de cuentas bancarias
LANDABURU NIETO INMACULADA	77710547X	(E) - 015994/2011	Embargo de cuentas bancarias
LATORRE ALACID MIGUEL	48424952Q	(E) - 009897/2008	Embargo de cuentas bancarias
LAVEDA FERNANDEZ MARIA NIEVES	34807942H	(E) - 005815/2011	Embargo de cuentas bancarias
LIBERALIA EVENTOS S.L.	B84685239	(E) - 007004/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
LIBRERIA AVENIDA SLL	B73130593	(E) - 001663/2007	Embargo de Vehículos
LIDER LATINA 2006 EMPRESA DE TRABAJO TEM	B73479339	(E) - 019132/2011	Embargo de créditos y derechos
LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	27466183C	(E) - 008347/2004	Embargo de créditos y derechos
LIMPIEZAS JAVIMAR SL	B73220873	(E) - 000578/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOLIPE S L	B73269623	(E) - 004124/2011	Embargo de bienes inmuebles
LOPEZ AUGUY TORRES ANDRES	77566101G	(E) - 001631/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CARBONELL JUAN CARLOS	29066183W	(E) - 024683/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CORBALAN PEDRO ALFONSO	77562985Q	(E) - 009787/2008	Embargo de Vehículos
LOPEZ FERMIN ANICETO	X6863483F	(E) - 001674/2008	Requerimiento Ejecutivo



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
LOPEZ FRUCTUOSO ANTONIO	00003232N	(E) - 004969/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GALLEGO RAFAEL	23278483E	(E) - 017916/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
LOPEZ GARCIA ROSA MARIA	71761176A	(E) - 004855/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ IMBERNON JAVIER	23032195H	(E) - 023610/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LORENZO DIEGO	23172310V	(E) - 016032/2011	Embargo de créditos y derechos
LOPEZ MARIN JOAQUIN	74404036W	(E) - 000097/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
LOPEZ MARSILLA JUANA	22264517B	(E) - 013402/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ CRISTOBAL	23275777F	(E) - 016034/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ NAVARRO ANDRES	23208843A	(E) - 006205/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPOLVAL S L	B62744867	(E) - 009173/2011	Embargo de bienes inmuebles
LORENTE GARCIA GABRIEL	23023808A	(E) - 000465/2011	Embargo de Vehículos
LUCAS LOBA JUAN LUIS	77716636G	(E) - 001796/2008	Requerimiento Ejecutivo
LUCIANO PANIFICACION SL	B73092512	(E) - 000410/2011	Embargo de cuentas bancarias
LYUBENOV KALAYDZHIEV ILIYA	X8612105P	(E) - 007533/2009	Embargo de Vehículos
MA DEL CARMEN GARCIA CAPEL	52817236J	(E) - 018353/2008	Embargo de cuentas bancarias
MAANAN AMAR ROTBI AMAR	X1415449Y	(E) - 000819/2011	Embargo de cuentas bancarias
MACAS MACAS CARMEN ELISA	X4157750V	(E) - 022481/2010	Embargo de cuentas bancarias
MACAS SAPATANGA LUIS JESUS	X3266598T	(E) - 028920/2009	Embargo de cuentas bancarias
MAQUINARIA YECLANA SL	B73140436	(E) - 009839/2006	Requerimiento Ejecutivo
MARCO GARCIA M CRUZ	29058969X	(E) - 002836/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARCO LOPEZ CARMEN	27465184X	(E) - 013778/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARHAB ABDENBI	X3242046N	(E) - 008322/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARIN GARCIA SALVADOR	77563186X	(E) - 000253/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN HERNANDEZ SEBASTIAN	34818280Y	(E) - 001030/2011	Embargo de Vehículos
MARIN PAREDES JERONIMA	74349389A	(E) - 000650/2005	Embargo de cuentas bancarias
MARIN SANCHEZ CARMEN JOSEFA	52812074A	(E) - 001734/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN SANTIAGO MARIA	22480823W	(E) - 006135/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARMOLES CARAVACON SL	B73070781	(E) - 010042/2004	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MARTI JIMENEZ JUAN	52817375Z	(E) - 029851/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	77566826Q	(E) - 008051/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CAMPAYO JONATHAN	48522372P	(E) - 029333/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CARRASCO ENCARNACION	23232624W	(E) - 016090/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ESCOBAR ANTONIO JOSE	23280499Z	(E) - 016095/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ESPIN AQUILINA	34785333H	(E) - 027313/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JESUS	77569562S	(E) - 004482/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMEZ JESUS	52818331G	(E) - 013812/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ ASCENSION	48549287J	(E) - 031841/2010	Embargo de Vehículos
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	29047278A	(E) - 007484/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LUCAS ROSARIO	22251129D	(E) - 003721/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARIN ANTONIA	29038800N	(E) - 009084/2010	Resolución Recurso
MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	48393415N	(E) - 013124/2009	Resolución Recurso
MARTINEZ MENDEZ ISABEL MARIA	22482633H	(E) - 011843/1995	Embargo de bienes inmuebles
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	22441307T	(E) - 030507/2009	Embargo de Vehículos
MARTINEZ PEREZ DIEGO	74344656P	(E) - 001799/2009	Embargo de Vehículos
MARTINEZ PEREZ DIEGO	74344656P	(E) - 001799/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ROBLEDILLO MARIA JOSEFA	74427412X	(E) - 016110/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RODRIGUEZ GINESA	75226300Q	(E) - 004349/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ MANUELA	22995976R	(E) - 001034/2011	Embargo de Vehículos
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	77517956K	(E) - 002682/2005	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SILVA MATIAS JOAQUIN	28686870M	(E) - 016805/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SORIANO JOSE ANTONIO	29069626H	(E) - 024226/2010	Embargo de cuentas bancarias
MATEO CUTILLAS ANTONIO	77513530B	(E) - 008022/2010	Embargo de cuentas bancarias
MATEO PEÑALVER CARMEN	22981999P	(E) - 001854/2006	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MEDINA ZHINGRE JULIAN EDUARDO	X3904745N	(E) - 006346/2009	Embargo de cuentas bancarias
MENDEZ ACOSTA DIEGO FRANCISCO	22971354N	(E) - 028552/2010	Embargo de cuentas bancarias
MENDEZ HEREDIA FRANCISCO	22994330B	(E) - 015036/2011	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA YUICELA SEGUNDO JAIME	X6687403S	(E) - 006164/2008	Embargo de cuentas bancarias
MENSAURI ABDERRAHMANE	X1363650A	(E) - 000648/2008	Requerimiento Ejecutivo
MERENCIANO GARCIA ALEJANDRO	26213676R	(E) - 006365/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MESA MORENO LEONOR	22979467Y	(E) - 003584/2004	Embargo de bienes inmuebles
MIRALLES MARTINEZ FRANCISCO JOSE	34820748J	(E) - 017865/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
MIRALLES MARTINEZ FRANCISCO JOSE	34820748J	(E) - 017865/2011	Embargo de cuentas bancarias
MODAS S'AGAPO SL	B73203598	(E) - 016160/2011	Embargo de cuentas bancarias
MODULAR DE OBRAS PUBLICAS SL	B3072552Z	(E) - 002988/2007	Embargo de créditos y derechos
MOLINA CANO DIEGO	74313050G	(E) - 001850/2008	Requerimiento Ejecutivo



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
MOLINA GONZALEZ MARIA PILAR	48451062K	(EJ) - 015729/2007	Embargo de salarios
MOLINA MIÑANO ANTONIO JOSE	77569248T	(EJ) - 008452/2010	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA MOREDA FRANCISCO JAVIER	23254247M	(EJ) - 016169/2011	Embargo de cuentas bancarias
MORAL MARTINEZ VICTOR MANUEL	23066789C	(EJ) - 021586/2011	Embargo de Vehículos
MORALES DIAZ ANTONIO	23239046F	(EJ) - 000159/2008	Embargo de cuentas bancarias
MORENO ANDREU JUAN DIEGO	23035169W	(EJ) - 001334/2008	Requerimiento Ejecutivo
MORENO CORTES ANTONIO	52811299X	(EJ) - 003588/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CORTES JUAN	22474804D	(EJ) - 015292/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GUILLAMON DAVID	34803377F	(EJ) - 005036/2008	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MARTINEZ SEBASTIAN	77565542C	(EJ) - 027137/2009	Embargo de cuentas bancarias
MORENO PEREZ ENCARNACION	77566827V	(EJ) - 003723/1998	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANTIAGO MARIA DOLORES	77509250D	(EJ) - 003612/1996	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANTIAGO ROSENDO	77521175C	(EJ) - 005867/2008	Embargo de Vehículos
MORENO SORIA ANTONIO	34809449F	(EJ) - 004675/2011	Requerimiento Ejecutivo
MOROTE GARCIA FRANCISCO	52818256K	(EJ) - 003608/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOUZZAZ AHMED	X3136113V	(EJ) - 004524/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOVIMIENTOS DE TIERRAS PORTI SLL	B73311896	(EJ) - 005476/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOYA BASTIDA PEDRO	77513200A	(EJ) - 003611/1996	Embargo de cuentas bancarias
MOYA MARIN FRANCISCO JAVIER	48498860W	(EJ) - 001900/2005	Embargo de cuentas bancarias
MOYA MARIN FRANCISCO JAVIER	48498860W	(EJ) - 001900/2005	Embargo de Vehículos
MOYA NAVARRO ISABEL MARIA	34835127V	(EJ) - 014439/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MONTES VICENTE	74333834L	(EJ) - 004475/2007	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MUÑOZ SEBASTIAN	74423321J	(EJ) - 013451/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUSI MARIOARA	X4949078F	(EJ) - 031832/2009	Embargo de Vehículos
MUSTAFA COSTEL	X4617840S	(EJ) - 031803/2009	Embargo de Vehículos
NADAL APARICIO JOSE	48392983V	(EJ) - 025450/2009	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO ALCOBAS TOMAS	22404620K	(EJ) - 011254/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO CEREZO MARIA JESUS	48503809Y	(EJ) - 017788/2008	Embargo de bienes inmuebles
NAVARRO GOMEZ ANTONIA	77566782H	(EJ) - 009586/2010	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO PEÑALVER ANGEL	52824936P	(EJ) - 015995/2008	Embargo de Vehículos
NAZARIT USUGA JOSE OMAR	X6933521X	(EJ) - 011778/2011	Embargo de cuentas bancarias
N, GALAN ARROYO; M Y OTROS C.B.	G23472814	(EJ) - 000767/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
NICOLAS RODENAS MARIA CARMEN	22421616C	(EJ) - 006960/2006	Embargo de créditos y derechos
NIETO SANTIAGO MARIA DOLORES	23230506T	(EJ) - 017965/2011	Embargo de cuentas bancarias
NORTES LOPEZ JOSE GINES	34804137P	(EJ) - 007072/2005	Embargo de cuentas bancarias
NUÑEZ ARDIL MIGUEL	77522577L	(EJ) - 010934/2008	Embargo de Vehículos
OBREROS DEL COCHENCO SL	B30501936	(EJ) - 020876/2009	Embargo de Vehículos
OLIVA OLIVA DIANA	48506896B	(EJ) - 014930/2011	Embargo de cuentas bancarias
OLMEDO MENA SONIA PRISCILA	X6537944X	(EJ) - 004691/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	(EJ) - 017394/2009	Embargo de cuentas bancarias
ORGILES RICO NATALIA	48454386X	(EJ) - 010554/2006	Embargo de cuentas bancarias
ORTUÑO PEREZ ISABEL	23016453P	(EJ) - 003075/2007	Embargo de cuentas bancarias
ORTUÑO RIQUELME JUAN	29073631K	(EJ) - 008040/2006	Embargo de cuentas bancarias
OUZZINE MOHAMED	X2073907C	(EJ) - 000477/2006	Embargo de cuentas bancarias
P Y B S COOP	F73180507	(EJ) - 007336/2005	Embargo de Vehículos
PAEZ ALVAREZ MARTA	48481327H	(EJ) - 008357/2010	Embargo de cuentas bancarias
PAGAN CONCHOUSO JONATHAN	24407201S	(EJ) - 008858/2007	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON NICOLAS JOSE ANTONIO	52814607Y	(EJ) - 010436/2004	Embargo de cuentas bancarias
PALMA CRESPO ARLENE LIBETH	X6771504M	(EJ) - 004697/2011	Requerimiento Ejecutivo
PANADERIA HEREDEROS DE TOMAS SLL	B73016313	(EJ) - 000210/2001	Embargo de cuentas bancarias
PARRA CUEVAS ANTONIO MANUEL	23285639W	(EJ) - 016289/2011	Embargo de cuentas bancarias
PATÍÑO SALAZAR OLGA IRALDA	23955141C	(EJ) - 002100/2008	Requerimiento Ejecutivo
PEDRO SERRANO BUENDIA Y OTROS CB	E30312375	(EJ) - 005850/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
PEÑA IBAÑEZ FRANCISCO JAVI	30545522G	(EJ) - 015201/2009	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GARCIA ANA MARIA	29076774J	(EJ) - 013737/2011	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GARCIA ANTONIO	52804793J	(EJ) - 017946/2011	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GARCIA JUAN	22859990Z	(EJ) - 007465/2011	Embargo de Vehículos
PEREZ HERNANDEZ CARLOS	46697141B	(EJ) - 011037/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ LOPEZ CANDELARIA	22967467N	(EJ) - 022768/2011	Embargo de Vehículos
PEREZ LOPEZ CANDELARIA	22967467N	(EJ) - 022768/2011	Embargo de créditos y derechos
PEREZ SANCHEZ JUAN PEDRO	22982768H	(EJ) - 001924/2011	Embargo de créditos y derechos
PEREZ SORO M. DOLORES	77523833X	(EJ) - 014694/2011	Embargo de cuentas bancarias
PESCADOS Y MARISCOS HERMANOS LOPEZ SL	B30386106	(EJ) - 009180/2003	Embargo de cuentas bancarias
PINTADO JIMENEZ ROMEL FRANCISCO	X6794522T	(EJ) - 014186/2009	Embargo de cuentas bancarias
PIÑERO TENDERO, JOSE MANUEL	34798680W	(EJ) - 003105/2007	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
PROAÑO LEMA IVAN FERNANDO	X2864981D	(E) - 009565/2007	Embargo de cuentas bancarias
PROCOHERMA SL	B30301378	(E) - 001868/2008	Requerimiento Ejecutivo
PRODEMUL SL	B73445645	(E) - 011406/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	(E) - 000374/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEVASA SL	B73397390	(E) - 014518/2010	Embargo de cuentas bancarias
P.S.D. MARMOLES Y GRANITOS DEL NOROESTE	B30547624	(E) - 004696/2011	Requerimiento Ejecutivo
PUENTE COJO SL	B30781132	(E) - 014649/2011	Embargo de cuentas bancarias
PUERTAS GARCIA MARIA SALVADORA	23237803Y	(E) - 011940/2010	Embargo de bienes inmuebles
QAZOUINI EL MOSTAFA	X4257036N	(E) - 009191/2011	Embargo de cuentas bancarias
QUINATO A PULLUTAXING, SEGUNDO PEDRO	X6478668M	(E) - 016699/2011	Embargo de cuentas bancarias
QUIZHPE VACACELA LUIS ALBERTO	X3739795H	(E) - 000304/2011	Embargo de cuentas bancarias
RADUCAN ELENA	X9005754N	(E) - 010281/2009	Embargo de Vehículos
RAMIREZ GUILLEN, MANUEL	15481170P	(E) - 010184/2011	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ MARIN FRANCISCO JAVIER	23010609Y	(E) - 007670/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAMIRO COUSO PEDRO	51922025P	(E) - 031627/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAMON GUARDIOLA MANUEL	22428257Z	(E) - 016516/2007	Embargo de Vehículos
RECHE SALCEDO YOLANDA	23054089Q	(E) - 005322/2011	Embargo de cuentas bancarias
REQUENA ABELLAN ANTONIO	48468112M	(E) - 029104/2009	Embargo de Vehículos
RHODES JOSEPH	X3596245B	(E) - 004610/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES GARCIA JUAN DE DIOS	34791441P	(E) - 001136/2005	Embargo de bienes inmuebles
ROBLES MARIN MARIA CARMEN	21985203D	(E) - 004720/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES ROBLES JOSE	74427863R	(E) - 004722/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROCA ALARCON ANGEL	74344428X	(E) - 003410/2006	Embargo de créditos y derechos
ROCHDI NAJIM	X1604411T	(E) - 006107/2002	Requerimiento Ejecutivo
ROCHDI RADOUANE	X6863808X	(E) - 018795/2009	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GONZALEZ JULIANA	48480220S	(E) - 008808/2011	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ NAVARRETE PEDRO JAVIER	77707569E	(E) - 002005/2005	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ TORRES ESTEBAN	21850819Z	(E) - 003698/2006	Comunicación de embargo de salarios a empresas
ROLDAN ROLDAN ANGEL POLIVIO	X5900143E	(E) - 026226/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROMERA GALLEGO ANTONIA	23272623G	(E) - 013633/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO BOLUDA ALONSO	74327275S	(E) - 018154/2009	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO PEREZ JUANA	22866034D	(E) - 012306/1995	Resolución Recurso
ROS HERNANDEZ BARTOLOME	23031891J	(E) - 004088/2004	Embargo de cuentas bancarias
ROS PEREZ RUBEN	23007886C	(E) - 006490/2011	Embargo de cuentas bancarias
RUBINAT JIMENEZ JOSE AQUIS	48500425A	(E) - 010948/2005	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO HERNANDEZ JOSE ANGEL	27432630R	(E) - 012207/2011	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ARTES CARMEN	26198020P	(E) - 007610/2010	Embargo de Vehículos
RUIZ BAEZA LUIS SALVADOR	34783251Y	(E) - 000179/2007	Embargo de salarios
RUIZ CANOVAS MARIA ENCARNACION	74287942N	(E) - 002385/2010	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MOLINA JUAN DANIEL	77713044T	(E) - 012475/2009	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ORENES ISABEL CONCEPCION	74343861H	(E) - 022434/2009	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ RIQUELME JOSE	22468885R	(E) - 013649/2010	Embargo de cuentas bancarias
SALAR PEREZ TRINIDAD	22430476W	(E) - 029058/2010	Embargo de cuentas bancarias
SALDANA BERNAL WILSON OSWALDO	X3759145W	(E) - 006615/2007	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS MARTINEZ JOSE	52811137D	(E) - 028862/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANAE CHAOUI	X3612191H	(E) - 000526/2008	Requerimiento Ejecutivo
SANCHEZ ALMANSA DANIEL	23052269J	(E) - 001092/2007	Requerimiento Ejecutivo
SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	38486195L	(E) - 001400/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23041503B	(E) - 007404/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	22973554G	(E) - 031540/2010	Embargo de Vehículos
SANCHEZ SANCHEZ MATEO	77513696Q	(E) - 007470/2008	Embargo de Vehículos
SANCHEZ SANDOVAL MARIA PILAR	52808464G	(E) - 014023/2011	Resolución Recurso
SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	X2544915B	(E) - 007524/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANTANDER MEZA EDIN YEFREY	X3588644T	(E) - 015472/2006	Resolución Recurso
SANTIAGO CORTES JUAN	05105079E	(E) - 005536/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ OLVIDO	22455783D	(E) - 002041/1996	Embargo de cuentas bancarias
SAURA GIL MARIA ANGELES	22974826B	(E) - 015183/2008	Embargo de cuentas bancarias
SEDIL ALINA SL	B84112127	(E) - 006761/2008	Embargo de cuentas bancarias
SEGDAL JAWAD	X2798410T	(E) - 013453/2010	Embargo de Vehículos
SEGURA FERNANDEZ LORENZO JAVIER	22991185V	(E) - 011081/2004	Embargo de cuentas bancarias
SELLAK EP RABAAOUI HALIMA	X4582425C	(E) - 014456/2011	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO NAVARRO ALFONSO	74432474N	(E) - 014524/2011	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO PACHECO ISRAEL ARISTIDES	X6546785L	(E) - 011922/2009	Embargo de cuentas bancarias
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE MURCIA SL	B7307009E	(E) - 014477/2010	Embargo de bienes inmuebles
SIMON MARTINEZ JOSE	74326749H	(E) - 000649/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
SINGH SURJIT	X2152364R	(EJ) - 027928/2010	Embargo de Vehículos
SOC AGRARIA DE TRANSFORMACION 5055 BOHAL	F46280053	(EJ) - 008489/2006	Requerimiento Ejecutivo
SOLER PEREZ ISABEL	23211517D	(EJ) - 016543/2011	Embargo de cuentas bancarias
SORIA FONSECA RUBEN FABRICIO	X3660888R	(EJ) - 027031/2010	Embargo de cuentas bancarias
SOUIREG, BOUJEMAA	X3273390F	(EJ) - 002878/2008	Diligencia de embargo de créditos y derechos
SPATACEAN VASILLE	X3888802P	(EJ) - 018788/2009	Embargo de cuentas bancarias
SUAREZ MIELES VICTOR AQUILES	X4286372T	(EJ) - 012656/2009	Embargo de cuentas bancarias
TACARAYA ZABALA PEDRO	X6932442N	(EJ) - 014586/2011	Embargo de cuentas bancarias
TARDIDO MEROÑO PEDRO	22867831N	(EJ) - 032045/2010	Embargo de Vehículos
TARRAGA BALDO MATIAS	22890905V	(EJ) - 010687/2006	Embargo de cuentas bancarias
TEJEDA JIMENEZ M PURIFICACION	09186472L	(EJ) - 020283/2009	Embargo de cuentas bancarias
TENORIO RUIZ JESUS	75866275Q	(EJ) - 014558/2006	Aplazamiento / fraccionamiento
TEODORESCU CRISTIAN	X6526567H	(EJ) - 012237/2009	Embargo de cuentas bancarias
THE NEW FACTORY CB	E30782106	(EJ) - 001537/2008	Requerimiento Ejecutivo
TORRALBA ROQUE JOSE	77507643N	(EJ) - 003164/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRENTE SANCHEZ ANGEL	48554664P	(EJ) - 006734/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRES SANTIAGO JERONIMO	77713009B	(EJ) - 016582/2011	Embargo de cuentas bancarias
TRIGUEROS MOLINA JOSE JAVIER	34804213S	(EJ) - 000651/2009	Embargo de cuentas bancarias
TUDELA LOPEZ JOSE	74337305V	(EJ) - 030320/2009	Embargo de Vehículos
TURPIN BERMEJO FRANCISCO	77511227P	(EJ) - 003481/1998	Resolución Recurso
UTRERA FERNANDEZ ISABEL	22994890L	(EJ) - 017867/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
VALENCIA AGUILA JOHANNA	X7602318J	(EJ) - 000941/2011	Embargo de cuentas bancarias
VALENCIA MARTINEZ ANTONIO	22931247V	(EJ) - 001453/2011	Embargo de cuentas bancarias
VALERA MARTINEZ JESUS	52810170P	(EJ) - 019570/2010	Embargo de cuentas bancarias
VALERA ROBLES JUAN EMILIO	23276074M	(EJ) - 006351/2011	Embargo de cuentas bancarias
VALERA VALVERDE JUAN	77562341Q	(EJ) - 022432/2010	Embargo de cuentas bancarias
VALERA VALVERDE JUAN	77562341Q	(EJ) - 022432/2010	Embargo de Vehículos
VALERO INIESTA ALEJANDRO	52753058M	(EJ) - 012823/2010	Embargo de cuentas bancarias
VALLE PARRAGA JOSE DIEGO	23050913Z	(EJ) - 031563/2010	Embargo de Vehículos
VALVERDE PEREZ ANTONIO	74326879X	(EJ) - 028047/2010	Embargo de cuentas bancarias
VASQUEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	X8308204Y	(EJ) - 015012/2011	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ MARTINEZ JOSE	77521230Y	(EJ) - 008019/2010	Embargo de cuentas bancarias
VERA MORENO JUANA	23229086Y	(EJ) - 002262/1999	Embargo de cuentas bancarias
VERA SANCHEZ-BRAVO DAVID LUIS	48392352F	(EJ) - 001164/2009	Aplazamiento / fraccionamiento
VERDEJO POZO RAFAEL	74426045T	(EJ) - 001803/2011	Diligencia de embargo de créditos y derechos
VIDAL GUAMAN MANUEL JESUS	X3980331C	(EJ) - 014165/2011	Embargo de cuentas bancarias
VIDEFUT, S.L.U.	B73485278	(EJ) - 025183/2009	Comunicación de embargo de salarios a empresas
VILLA FAURA FELICIANO	22454106B	(EJ) - 008814/1991	Embargo de cuentas bancarias
VILLARREAL CUENCA JENNYFER CAROLINA	X4693285C	(EJ) - 014839/2010	Aplazamiento / fraccionamiento
VITERI ROSERO IBAN AURELIO	X3896460F	(EJ) - 008491/2008	Embargo de cuentas bancarias
VLASYUK VOLODYMYR	X5024265F	(EJ) - 002987/2008	Requerimiento Ejecutivo
WALDEN DAVID HAROLD GEORGE	X7593061W	(EJ) - 017005/2009	Embargo de Vehículos
WALTER KEVIN JONES	X3808552M	(EJ) - 015350/2011	Embargo de créditos y derechos
WENCESLA GOMEZ MARIA ANGELICA	77565571A	(EJ) - 015032/2007	Embargo de bienes inmuebles
WRIGHT MARTIN JOHN	X4928622K	(EJ) - 016242/2009	Embargo de cuentas bancarias
YOLDI JIMENEZ DE BENTROSA JOSE ANTONIO	16262264E	(EJ) - 022327/2011	Embargo de créditos y derechos
YOUNGS DEBORAH JAYNE	X5981331C	(EJ) - 021595/2010	Embargo de cuentas bancarias
YOUNGS NEIL IAN	X5980462W	(EJ) - 007040/2010	Embargo de cuentas bancarias
YUGCHA MANOTOA JUAN CARLOS	X6366893X	(EJ) - 002771/2008	Embargo de cuentas bancarias
YUSTE MOLINA JOSEFA	34835186F	(EJ) - 006098/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZAIDI MOHAMMED	X3326179B	(EJ) - 010010/2009	Embargo de Vehículos
ZAMFIR NICOLETA	X9005734S	(EJ) - 031751/2009	Embargo de Vehículos
ZARACHOVIC GALINA	X6159915D	(EJ) - 027247/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZHONGOR PAUCAY LUIS IVAN	X3033102T	(EJ) - 006893/2011	Embargo de Vehículos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 6 de septiembre de 2011.—La Secretaria General Técnica, M.ª Paz Jiménez García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

14068 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
3000 INFORMATICA SL	B30634703	2010	ABANILLA	LIQ. I.A.E.	8916007680370	NOT LIQUIDACIÓN
ABANILLA SALUD SL	B73269755	2011	ABANILLA	IVTNU	351/2011	ACUERDO
ABBAY NATIONAL BANK SAE	A78639739	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	5922	NOT LIQUIDACIÓN
ABELLAN JIMENEZ MANUEL FERNANDO	74332107V	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5991	NOT LIQUIDACIÓN
ABELLAN JIMENEZ MANUEL FERNANDO	74332107V	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5990	NOT LIQUIDACIÓN
ACKERMANS JOZEF ANNA MARIA	X3619189R	2011	ALEDO	LIQ IBI RUS	5058	NOT LIQUIDACIÓN
ACTIVIDADES Y PROYECTOS BLAU SL	B07804743	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011010430101	NOT LIQUIDACIÓN
ADAMS DAVID ARTHUR	X4494921P	2008	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	109231	NOT LIQUIDACIÓN
ADOLPH ARTHUR BENJAMIN	X1053371V	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9598	NOT LIQUIDACIÓN
AGRICOLA EL ESPINAR SL	B30297634	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6979	NOT LIQUIDACIÓN
AGROPEMUR S L	B30570113	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011007840101	NOT LIQUIDACIÓN
AGUSTIN BERNABE GINES	27464051G	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9680	NOT LIQUIDACIÓN
ALARCON CANOVAS MANUELA	74295978K	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	10597	NOT LIQUIDACIÓN
ALBERT MIRA VICENTE	22239373Y	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	4320	NOT LIQUIDACIÓN
ALBERT VERDU FELIX	21282604Z	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5151	NOT LIQUIDACIÓN
ALCARAZ MARMOL FRANCISCO	48434058Z	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011004660101	NOT LIQUIDACIÓN
ALEJANDRO CASES ABAD Y GERMAN FLORES CB	E73400806	2011	SANTOMERA	ICIO	1100802000025	NOT LIQUIDACIÓN
ALMANSA GARCIA MARIANO	22411926J	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IVTM	1077	NOT LIQUIDACIÓN
ALMOLOYA PROMOCIONES S.L.	B73397846	2011	MULA	LIQ IBI URB	4708	NOT LIQUIDACIÓN
ALONSO CRESPO DAVID	36142401V	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	4590	NOT LIQUIDACIÓN
ALQUILER COMPRA VENTA MAQUINARIA O. P. SUR OCASION	SLB73390072	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	7336	NOT LIQUIDACIÓN
ALVARADO CUTILLAS JUAN JOSE	27437551T	2011	ABANILLA	MULT Y SANC TRIB	100892010	NOT LIQUIDACIÓN
ALVARADO PEREZ LUIS KLEVER	X3112254D	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTM	531	NOT LIQUIDACIÓN
ALVAREZ BAQUERO JOSEFA	74429581V	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	8076	NOT LIQUIDACIÓN
ALVAREZ GIL JUANA	14546827V	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	5449	NOT LIQUIDACIÓN
ALVAREZ NAVARRO JUAN	74403296K	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	6469	NOT LIQUIDACIÓN
AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	22468388X	2010	ABARAN	LIQ IBI URB	18809	NOT LIQUIDACIÓN
AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	22468388X	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	7478	NOT LIQUIDACIÓN
AMOR GARCIA SILVESTRE	22188460S	2011	MULA	LIQ IBI URB	6143	NOT LIQUIDACIÓN
AMRAOUI ABDERRAHIM	X3473132V	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011007890102	NOT LIQUIDACIÓN
AMRAOUI HAFID	X4263257T	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011007890101	NOT LIQUIDACIÓN
ANDRADA CAMARA JOSE JULIO	34793781W	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	8453	NOT LIQUIDACIÓN
ANDREO ALCAZAR MARIA	23189383R	2011	ALEDO	LIQ IBI RUS	4309	NOT LIQUIDACIÓN
ANDUGAR RUIZ JOSE ANTONIO (C.B. 2)	48476143D	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	7683	NOT LIQUIDACIÓN
ANGELA & PANTALONES SL	B73579179	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5551	NOT LIQUIDACIÓN
ANTON RUIZ JOSE MARIA	74309809Y	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5903	NOT LIQUIDACIÓN
APOLO AGUILAR ROSA MARIBEL	X6395912A	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011012880101	NOT LIQUIDACIÓN
ARAGON GOMEZ JOSEFINA	29012497K	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	2106	NOT LIQUIDACIÓN
ARANEGA ARCAS JUAN CARLOS	75227555Y	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8372	NOT LIQUIDACIÓN
ARANEGA ARCAS JUAN CARLOS	75227555Y	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8280	NOT LIQUIDACIÓN
ARASA MARC JOSEPH PAULIN	X5139120T	2008	MORATALLA	LIQ MERCADO	166	NOT LIQUIDACIÓN
ARAUJO SANCHEZ JOSE DOMINGO	48476458W	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6358	NOT LIQUIDACIÓN
ARCO VEGETAL SL	B73219420	2011	BLANCA	MULT Y SANC TRIB	3872010	NOT LIQUIDACIÓN
ARNAO JIMENEZ JOSEFA M JESUS	74327448G	2011	MULA	LIQ IBI URB	6155	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
AT GUIPA SL	B73357170	2010	BLANCA	IVTNU	1474/2011	REQUERIMIENTO
ATO FERNANDEZ JOAQUIN LIDIA SL	B30430227	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006780101	NOT LIQUIDACIÓN
ATO FERNANDEZ JOAQUIN LIDIA SL	B30430227	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006660101	NOT LIQUIDACIÓN
ATOUCHA RACHID	X4296058A	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011007450101	NOT LIQUIDACIÓN
AUQUILLA JUNGAL ELGIO MANUEL	X3662187N	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011004300101	NOT LIQUIDACIÓN
AUQUILLA JUNGAL ELGIO MANUEL	X3662187N	2011	MULA	IVTNU	397/2011	ACUERDO
AUQUILLA VEGA JOSE MODESTO	X4210877Z	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011004300102	NOT LIQUIDACIÓN
AVILES ESPÍÑEIRO SUSANA	52817822R	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	402	NOT LIQUIDACIÓN
AYNAOU ISMAIL	X1296702P	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011011450101	NOT LIQUIDACIÓN
BAILLEN ZAMORA CONSTRUCCIONES SL	B53601985	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011010910101	NOT LIQUIDACIÓN
BAILEY SUSAN-ANGELA	X5852388S	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	6887	NOT LIQUIDACIÓN
BAILEY SUSAN-ANGELA	X5852388S	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	6182	NOT LIQUIDACIÓN
BALLESTEROS GONZALEZ ANGEL	52800925D	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	8587	NOT LIQUIDACIÓN
BARQUEROS FERNANDEZ ANA MARIA	33419885B	2010	BULLAS	IVTNU	843/2011	REQUERIMIENTO
BARRO GOMEZ JOSE MANUEL I UN	10735312Q	2010	BLANCA	LIQ IBI URB	6858	NOT LIQUIDACIÓN
BASTIDA OTALORA ISABEL	27436536C	2011	MULA	IVTNU	133/2011	RESOLUCIÓN
BAUTISTA LEYVA PEDRO	22430703E	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	5855	NOT LIQUIDACIÓN
BAUTISTA MARTINEZ JOSE DAVID	77711101N	2010	MORATALLA	LIQ IBI RUS	1032	NOT LIQUIDACIÓN
BAUTISTA NOGUERA JOSE	22298085E	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6527	NOT LIQUIDACIÓN
BEAS PEREZ DE TUDELA PEREZ JUAN	23144690C	2010	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	14250	NOT LIQUIDACIÓN
BEAS PEREZ DE TUDELA PEREZ JUAN	23144690C	2010	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	15690	NOT LIQUIDACIÓN
BEGBEG MOSTAFA	X2796792S	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011012870101	NOT LIQUIDACIÓN
BELCHI MENA PASCUAL	22256362K	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ BASURAS	147	NOT LIQUIDACIÓN
BENEYTO REINA ROSA MARIA	21396706J	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	7986	NOT LIQUIDACIÓN
BERMEGAR SL	B73193468	2010	MULA	LIQ IVTNU	2011004360101	NOT LIQUIDACIÓN
BERMEJO SANCHEZ JOSE	23233608C	2011	ALEDO	LIQ IBI RUS	4381	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	952011	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10713	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10712	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10711	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10710	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10709	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10708	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10703	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10700	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10699	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10698	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2010022340101	NOT LIQUIDACIÓN
BERMUCANO MBC SL	B73457772	2011	SANTOMERA	IVTNU	95/2011	RESOLUCIÓN
BERMUDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	77707239Z	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011013070101	NOT LIQUIDACIÓN
BERNABE ABAD SALVADOR Y 3	22811228N	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6168	NOT LIQUIDACIÓN
BERNABE ORTUÑO JOSE	21866773Y	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	520	NOT LIQUIDACIÓN
BERNAL CALDERON VICTOR	22429049R	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	7296	NOT LIQUIDACIÓN
BERNAL JOHANNA DANIELA	X7845308P	2010	MORATALLA	LIQ MERCADO	21981	NOT LIQUIDACIÓN
BIRKS MARIBLE ZERVELLA	X8372948M	2011	CALASPARRA	ESC MUNIC	2010000000134	NOT LIQUIDACIÓN
BLAZQUEZ CARRASCO ANGEL MIGUEL	74432046K	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011011610101	NOT LIQUIDACIÓN
BLAZQUEZ MIÑANO ANA BELEN	43543838P	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006720204	NOT LIQUIDACIÓN
BLAZQUEZ MIÑANO JOAQUIN	43540545G	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006720202	NOT LIQUIDACIÓN
BLAZQUEZ MIÑANO VICENTE	43543839D	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006720203	NOT LIQUIDACIÓN
BLAZQUEZ SANCHEZ ISABEL	21466436F	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	5027	NOT LIQUIDACIÓN
BOLUDA VICENTE MARIA DEL CARMEN	77501375T	2011	MULA	LIQ IBI URB	2462	NOT LIQUIDACIÓN
BORTHWICK JAMES	X9050649B	2010	CALASPARRA	ICIO	101440	NOT LIQUIDACIÓN
BROCAL MARTINEZ MARIA PILAR	27442210J	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2011006080104	NOT LIQUIDACIÓN
BROCAL PASTOR JOSE	22402233A	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	4826	NOT LIQUIDACIÓN
BROCAL PASTOR JOSE	22402233A	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	4817	NOT LIQUIDACIÓN
BROWN MAUREEN	X7263290M	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008850101	NOT LIQUIDACIÓN
BUCKINGHAM MICHAEL	X7638513Y	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7692	NOT LIQUIDACIÓN
BUENDIA BELIJAR ANTONIO	77504463Y	2011	MULA	LIQ IVTM	756	NOT LIQUIDACIÓN
BUILDING MURCIANAS SL	B30247605	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10643	NOT LIQUIDACIÓN
BUILDING MURCIANAS SL	B30247605	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	10642	NOT LIQUIDACIÓN
BUITRAGO CASTAÑO NINI JOHANNA	49176812Y	2010	BULLAS	IVTNU	1489/2011	REQUERIMIENTO
BUTCHER SANDRA EVELYN	X7487365Z	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	16324	NOT LIQUIDACIÓN
CABALLERO GEA MANUEL	52813982W	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10723	NOT LIQUIDACIÓN
CABRERA ALCAZAR JOSEFA	74295953L	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	10615	NOT LIQUIDACIÓN
CABRERA GARCIA ANGEL	22331874R	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	205	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
CACHIMUEL MALES JOSE	X9987883H	2011	ABARAN	LIQ IVTM	352	NOT LIQUIDACIÓN
CAMACHO GUIRAO CONCEPCION	34791754E	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	5220	NOT LIQUIDACIÓN
CAMARA LOPEZ MARIA CARMEN	77503947L	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	479	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPBELL FERGUS	Y0260548H	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5461	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPILLO GARRIDO JUAN PEDRO	27454497H	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	4841	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPILLO UNION S.L.	B73002453	2011	MULA	LIQ IBI URB	2425	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPILLO VIGUERAS JUAN PEDRO	74309716M	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011004900101	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPILLO ZAPATA PILAR	22462549J	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6175	NOT LIQUIDACIÓN
CANDEL CABRERA LUCIA	48433502X	2011	MULA	LIQ IBI URB	8050	NOT LIQUIDACIÓN
CANDEL CABRERA LUCIA	48433502X	2011	MULA	LIQ IBI URB	8109	NOT LIQUIDACIÓN
CANDEL CABRERA LUCIA	48433502X	2011	MULA	LIQ IBI URB	8647	NOT LIQUIDACIÓN
CANDEL CABRERA MARIA ISABEL	48433503B	2011	MULA	LIQ IBI URB	8645	NOT LIQUIDACIÓN
CANDEL CABRERA MARIA ISABEL	48433503B	2011	MULA	LIQ IBI URB	8324	NOT LIQUIDACIÓN
CANDEL CABRERA MARIA ISABEL	48433503B	2011	MULA	LIQ IBI URB	7995	NOT LIQUIDACIÓN
CANDEL DE LA PAZ JOSE	52807289W	2011	MULA	LIQ IBI URB	10114	NOT LIQUIDACIÓN
CANO BENAVENTE ROSARIO	27427975S	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	6859	NOT LIQUIDACIÓN
CANO MIÑANO MARIA JESUS	77717781E	2010	BLANCA	IVTNU	812/2011	REQUERIMIENTO
CANOVAS BERNABE LUCIA ISABEL	15480065F	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6557	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS GOMEZ LUIS	23193466J	2011	ALEDO	LIQ IBI RUS	4300	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS GOMEZ LUIS	23193466J	2011	ALEDO	LIQ IBI RUS	4298	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS GOMEZ LUIS	23193466J	2011	ALEDO	LIQ IBI RUS	4299	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS MARTINEZ LUIS	23144408Z	2010	BLANCA	LIQ IBI RUS	883	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS MARTINEZ LUIS	23144408Z	2010	BLANCA	LIQ IBI RUS	884	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS MARTINEZ LUIS	23144408Z	2010	BLANCA	LIQ IBI RUS	882	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	12472010	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1022011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1032011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1042011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1052011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1062011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1072011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1082011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1092011	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	12442010	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	12452010	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	12462010	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	12482010	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	12492010	NOT LIQUIDACIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	102/2011	RESOLUCIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	103/2011	RESOLUCIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	104/2011	RESOLUCIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	105/2011	RESOLUCIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	106/2011	RESOLUCIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	107/2011	RESOLUCIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	108/2011	RESOLUCIÓN
CARAVACA CATALANA SL	B73265068	2011	CALASPARRA	IVTNU	109/2011	RESOLUCIÓN
CARBALLEIRA SANMARTIN EDUARDO	34670218H	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	4455	NOT LIQUIDACIÓN
CARCELES BERNAL MARIA SOLEDAD	48497531F	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4899	NOT LIQUIDACIÓN
CARMACON SL	B30349567	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	12402010	NOT LIQUIDACIÓN
CARMEN GARCIA BROCAL	27165821S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	4985	NOT LIQUIDACIÓN
CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	2011	MULA	IVTNU	544/2011	ACUERDO
CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	2011	MULA	IVTNU	545/2011	ACUERDO
CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	2011	MULA	IVTNU	546/2011	ACUERDO
CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	2011	MULA	IVTNU	547/2011	ACUERDO
CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	2011	MULA	IVTNU	548/2011	ACUERDO
CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J	2011	MULA	IVTNU	549/2011	ACUERDO
CARNE ROSS IAN PATTISON	X3311394S	2010	CALASPARRA	ICIO	101428	NOT LIQUIDACIÓN
CARRASCO MOLINA TRINIDAD	74335236H	2010	ABARAN	IVTNU	1406/2011	REQUERIMIENTO
CARRILLO CARRASCO CARMELO (Y 1 MAS)	22341859G	2011	ABARAN	LIQ IBI RUS	10697	NOT LIQUIDACIÓN
CARRION MARQUINA JUAN ANTONIO	27443308F	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011011680101	NOT LIQUIDACIÓN
CARROCERIAS Y GRUAS LUCAS SL	B30097562	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011007230101	NOT LIQUIDACIÓN
CARROCERIAS Y GRUAS LUCAS SL	B30097562	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	9816	NOT LIQUIDACIÓN
CARROCERIAS Y GRUAS LUCAS SL	B30097562	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	7661	NOT LIQUIDACIÓN
CARTABON SERVICIOS TECNICOS SL	B73399313	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6091	NOT LIQUIDACIÓN
CASAS GARCIA CESAREO (C.B. 2)	22982109A	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6763	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
CASCALES FERNANDEZ GINES	22215086F	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	4798	NOT LIQUIDACIÓN
CASCALES LOZANO FRANCISCO	22362387Q	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9514	NOT LIQUIDACIÓN
CASCALES MONTESINOS CLAUDIO LUIS	27462962L	2011	SANTOMERA	IVTNU	380/2011	ACUERDO
CASCALES MONTESINOS CLAUDIO LUIS	27462962L	2011	SANTOMERA	IVTNU	381/2011	ACUERDO
CASCALES SANTO RAMON	22456900E	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	8683	NOT LIQUIDACIÓN
CASTRO VILLANUEVA JOSE ANGEL	23007558Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	7218	NOT LIQUIDACIÓN
CATCHPOLE ROYSTON PAUL	X7769366N	2010	CALASPARRA	ICIO	101421	NOT LIQUIDACIÓN
CAZORLA MARTINEZ JOSE	34809481Q	2011	ABANILLA	LIQ IVTM	187	NOT LIQUIDACIÓN
CDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TARRACO	H73334302	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	1105000000005	NOT LIQUIDACIÓN
CDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TARRACO	H73334302	2011	SANTOMERA	ICIO	1100800000005	NOT LIQUIDACIÓN
CEDEÑO ROSADO RUBEN ANTONIO	X3276159Q	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011004650101	NOT LIQUIDACIÓN
CEDEÑO ROSADO RUBEN ANTONIO	X3276159Q	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011004650201	NOT LIQUIDACIÓN
CEREZO LOPEZ JOSE ANTONIO	22256332Z	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5904	NOT LIQUIDACIÓN
CHAHLAOUI MOHAMED	X2603055F	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011011670102	NOT LIQUIDACIÓN
CHAHLAOUI TOUFIK	X4260314R	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011011670101	NOT LIQUIDACIÓN
CHILCOTT KEVIN LEE	X6418157F	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	5676	NOT LIQUIDACIÓN
CHUQUIRIMA YAGUANA FRANCO ECUADOR	X5161542C	2011	MULA	LIQ IVTM	669	NOT LIQUIDACIÓN
CIFUENTES RAMIREZ FERNANDO	X3802005J	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	2405	NOT LIQUIDACIÓN
CILLER MARIN PASCUALA	77511224M	2011	CALASPARRA	ESC MUNIC	2011000000013	NOT LIQUIDACIÓN
CILLER MARIN PASCUALA	77511224M	2011	CALASPARRA	ESC MUNIC	2011000000012	NOT LIQUIDACIÓN
CIMENTAZ GESTION E INVERSIONES SLU	B04661484	2011	MULA	LIQ IBI URB	3667	NOT LIQUIDACIÓN
CIMENTAZ GESTION E INVERSIONES SLU	B04661484	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011012060101	NOT LIQUIDACIÓN
CIRIBOL 2005 SL	B73422743	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011001500101	NOT LIQUIDACIÓN
CIRIBOL 2005 SL	B73422743	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011001500201	NOT LIQUIDACIÓN
CLARK BRIAN EDWARDS	X5712184L	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7278	NOT LIQUIDACIÓN
CLARKE JENNIFER	X5506365G	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	1734	NOT LIQUIDACIÓN
CLAUDI U INDRE ROBERTO	X5997557P	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011013030101	NOT LIQUIDACIÓN
COGARPRO SL	B54331384	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008700101	NOT LIQUIDACIÓN
COLEMAN IAN DAVID	X9071412M	2011	CALASPARRA	ICIO	105807	NOT LIQUIDACIÓN
COMERCIAL MULEÑA DE AUTOMOCION,S.L.	B73300725	2011	MULA	LIQ IVTM	699	NOT LIQUIDACIÓN
COMERCIAL MULEÑA DE AUTOMOCION,S.L.	B73300725	2011	MULA	LIQ IVTM	752	NOT LIQUIDACIÓN
COMERCIAL MULEÑA DE AUTOMOCION,S.L.	B73300725	2011	MULA	LIQ IVTM	718	NOT LIQUIDACIÓN
COMPLEJO VISTA ALEGRE SL	B73333924	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	7092	NOT LIQUIDACIÓN
COMPLEJO VISTA ALEGRE SL	B73333924	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	7089	NOT LIQUIDACIÓN
COMPLEJO VISTA ALEGRE SL	B73333924	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	401	NOT LIQUIDACIÓN
COMPLEJO VISTA ALEGRE SL	B73333924	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	400	NOT LIQUIDACIÓN
CONESA CONESA MARIA JOSE	23025594H	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5776	NOT LIQUIDACIÓN
CONESA CONESA MARIA JOSE	23025594H	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7471	NOT LIQUIDACIÓN
CONESA GARCIA ANGEL	22902559X	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	7794	NOT LIQUIDACIÓN
CONESA MARTINEZ ANA MARIA	22897691H	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7686	NOT LIQUIDACIÓN
CONESA ROS JUAN	23020424T	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6329	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6664	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6666	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6668	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7241	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7259	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7263	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7176	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7180	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	4194	NOT LIQUIDACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	3898	NOT LIQUIDACIÓN
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008620101	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008610101	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011011360101	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011011370201	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011011370101	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008600101	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2010	CALASPARRA	LIQ IBI URB	16288	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2010	CALASPARRA	LIQ IBI URB	16292	NOT LIQUIDACIÓN	
CONST RESID Y DESARROLLOS URBANISTICOS DEL SURESTE SLB73313520	2010	CALASPARRA	LIQ IBI URB	16298	NOT LIQUIDACIÓN	
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS VIDA-CONFORT,S.L.	B73357022	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011011380101	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS VIDA-CONFORT,S.L.	B73357022	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011010370101	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS VIDA-CONFORT,S.L.	B73357022	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011010370201	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
NOT LIQUIDACIÓN						
CONSTRUCCIONES COSTA LAGUNA SA	A04102786	2010	PTO LUMBRERAS	LIQ. I.A.E.	8914004631490	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUYE Y PROMUEVE RUAZA SL	B73026288	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	58	NOT LIQUIDACIÓN
CONTRERAS CONTRERAS JUAN	34829045F	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10828	NOT LIQUIDACIÓN
COOMBES DAVID	X7899000H	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	1065	NOT LIQUIDACIÓN
COPPERWHITE COLETTE	X3105120M	2011	MULA	LIQ IBI URB	3107	NOT LIQUIDACIÓN
CORBALAN GOMEZ AMPARO	22378889G	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	8514	NOT LIQUIDACIÓN
CORPORACION FINANCIERA ISSOS SL	B82906306	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	3069	NOT LIQUIDACIÓN
CORPORACION FINANCIERA ISSOS SL	B82906306	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	3133	NOT LIQUIDACIÓN
CORTE Y PLEGADO COPEMUR SL	B73183139	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011009280201	NOT LIQUIDACIÓN
CORTE Y PLEGADO COPEMUR SL	B73183139	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011009280101	NOT LIQUIDACIÓN
CREDITO Y FINANCIACION DEL MEDITERRANEO SL	B30777429	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006710101	NOT LIQUIDACIÓN
CRISTERMA SL	B53469060	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	927	NOT LIQUIDACIÓN
CUADRA LOPEZ LEANDRO	23230868V	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	5039	NOT LIQUIDACIÓN
CULLINVEST SL	B73325045	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	522	NOT LIQUIDACIÓN
CULSHAW DENIS	X4259826L	2011	CALASPARRA	LIQ IBI RUS	184	NOT LIQUIDACIÓN
CUTILLAS TRISTAN GINES	27446433G	2011	ABANILLA	IBI	323/001/2010	NOT SUCESTORES
DAHMANI RACHID	X6766134V	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011012890101	NOT LIQUIDACIÓN
DALY KIERAN PATRIK MARTYN	X8027960V	2011	PTO LUMBRERAS	LIC OBRAS	931001	NOT LIQUIDACIÓN
DARBY PAUL	X8292840Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7279	NOT LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	1012011	NOT LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	1002011	NOT LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	992011	NOT LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	982011	NOT LIQUIDACIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	IVTNU	98/2011	RESOLUCIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	IVTNU	99/2011	RESOLUCIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	IVTNU	100/2011	RESOLUCIÓN
DATO RAMIREZ PEDRO	77541736L	2011	MULA	IVTNU	101/2011	RESOLUCIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	362	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	310	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	321	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	317	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	355	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	357	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	358	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	359	NOT LIQUIDACIÓN
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	361	NOT LIQUIDACIÓN
DE JONG HENDRIKUS JOHANNES	X4811700P	2011	BLANCA	LIQ IBI RUS	7502	NOT LIQUIDACIÓN
DEL AMOR JIMENEZ FRANCISCA	74336424X	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	5864	NOT LIQUIDACIÓN
DEL BAÑO PAGAN MARIA DEL CARMEN	23000650Y	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	4915	NOT LIQUIDACIÓN
DEL CASTILLO GRANDA JESUS	02118722P	2011	MORATALLA	IBI RUSTICA	002/028/2011	NOT SUCESTORES
DESARROLLOS URBANOS EL USERO SL	B73396798	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	4862010	NOT LIQUIDACIÓN
DESARROLLOS URBANOS EL USERO SL	B73396798	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	5571	NOT LIQUIDACIÓN
DESARROLLOS URBANOS EL USERO SL	B73396798	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	5572	NOT LIQUIDACIÓN
DEY ALLAN	X4537536G	2010	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	13161	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ BELTRAN MARIA CRISTINA	22952110L	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5769	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ BLAZQUEZ ANTONIA	22815589A	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5844	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ JIMENEZ SOCORRO	22429454S	2011	CALASPARRA	ICIO	105803	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ ORTEGA MANUEL IGNACIO	X3658486Z	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011012950101	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ PRIOR MANUEL	74278589C	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6037	NOT LIQUIDACIÓN
DIEZ TORRES M CRISTINA	27434171R	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	7294	NOT LIQUIDACIÓN
DOLERA MARTINEZ PEDRO JOSE	27425657C	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011004990101	NOT LIQUIDACIÓN
DPS PROMOCIONES URBANAS SL	B73324386	2011	MULA	LIQ IBI URB	2434	NOT LIQUIDACIÓN
DPS PROMOCIONES URBANAS SL	B73324386	2011	MULA	LIQ IBI URB	2428	NOT LIQUIDACIÓN
EDDOUMI ABDELAZIZ	X5230208P	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011009250102	NOT LIQUIDACIÓN
EDDOUMI SALAH	X3869172C	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011009250101	NOT LIQUIDACIÓN
EGEA CREMADES VICENTE RAUL	48423290X	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	5202	NOT LIQUIDACIÓN
EL BAHÍ EL MAHFOUD	X4240265P	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011011760101	NOT LIQUIDACIÓN
EL BIHICHI NAIMA	X3267287E	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011011390101	NOT LIQUIDACIÓN
ELEMENTOS DEPORTIVOS SL	B30592604	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2010006190201	NOT LIQUIDACIÓN
ELYO LORCA S.L.L.	B73161143	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	59	NOT LIQUIDACIÓN
ENCISO NORTES PURIFICACION	34808839H	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	5206	NOT LIQUIDACIÓN
ENVAPACK SL	B30125520	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	8628	NOT LIQUIDACIÓN
ESCAMEZ MARTINEZ ALFONSO	34795626F	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	10917	NOT LIQUIDACIÓN
ESCAYOLAS J.M. SL	B30537690	2011	MULA	LIQ IBI URB	8149	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	74432571V	2011	CALASPARRA	ICIO	105790	NOT LIQUIDACIÓN
ESCUDERO PEREZ ANTONIO	38957935Y	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5986	NOT LIQUIDACIÓN
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	ALGUAZAS	MULT Y SANC TRIB	732011	NOT LIQUIDACIÓN
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	ALGUAZAS	MULT Y SANC TRIB	752011	NOT LIQUIDACIÓN
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	ALGUAZAS	MULT Y SANC TRIB	742011	NOT LIQUIDACIÓN
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	ALGUAZAS	IVTNU	73/2011	RESOLUCIÓN
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	ALGUAZAS	IVTNU	74/2011	RESOLUCIÓN
ESPACIO INTERIOR DE MURCIA SL	B73452435	2011	ALGUAZAS	IVTNU	75/2011	RESOLUCIÓN
ESPACIOS BELLE-CHASE SL	B92443456	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011003130101	NOT LIQUIDACIÓN
ESPIN ABELLAN BERNABE	52807669Z	2011	MULA	LIQ IVTM	701	NOT LIQUIDACIÓN
ESPIN CARRASCO JUAN	22311404R	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	540	NOT LIQUIDACIÓN
ESPIN FERNANDEZ JOSE MARIA	74292641L	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	502011	NOT LIQUIDACIÓN
ESPIN FERNANDEZ JOSE MARIA	74292641L	2011	BULLAS	IVTNU	50/2011	RESOLUCIÓN
ESPIN FERNANDEZ JOSE MARIA Y OTRA	74292641L	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	5823	NOT LIQUIDACIÓN
ESPINOSA LAX JOSE ANTONIO	34790784H	2011	MULA	LIQ IVTM	721	NOT LIQUIDACIÓN
ESTEVE GONZALEZ RAMON	21175731E	2011	CALASPARRA	ICIO	105797	NOT LIQUIDACIÓN
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA S.L.L.	B73225872	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	2712010	NOT LIQUIDACIÓN
ESTRUCTURAS Y OBRAS LOS QUIJARES SL	B73078834	2011	BULLAS	IVTNU	366/2011	ACUERDO
ESTRUCTURAS Y OBRAS LOS QUIJARES SL	B73078834	2011	BULLAS	IVTNU	367/2011	ACUERDO
EUROLIBRILLA PROMOCIONES SL	B73257552	2011	LIBRILLA	MULT Y SANC TRIB	1272010	NOT LIQUIDACIÓN
EUROSIDERURGICA SA	A30098495	2011	MULA	LIQ IBI URB	10288	NOT LIQUIDACIÓN
EXPLOTACIONES AGRICOLAS PENINSULARES SL	B30547954	2010	ALBUDEITE	LIQ IBI URB	15572	NOT LIQUIDACIÓN
FARSI EL KHALLADI	X2605945E	2011	MULA	LIQ IBI URB	7434	NOT LIQUIDACIÓN
FAURA MARTINEZ JUAN ALONSO	77507547P	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6435	NOT LIQUIDACIÓN
FAURA PARRAGA ALONSO	52808064H	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	7569	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ ALARCON RICARDO MANUEL	34793174Q	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	8648	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ BELTRAN FERMIN	22477835G	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9964	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GOMEZ CARMELO	22337063S	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006700101	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ LOPEZ JUANA	22426112P	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	8476	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	22430259S	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	10264	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ MUÑOZ JOSEFA	22426362M	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6414	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ MUÑOZ JOSEFA	22426362M	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6415	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ SANCHEZ GINES	52813456M	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008710101	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ SOLLA ANGEL MANUEL	22471580M	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011013100302	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ SOLLA LUIS ENRIQUE	27442956T	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011013100201	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ VALERA JUAN	48507567S	2010	MULA	LIQ IVTM	543	NOT LIQUIDACIÓN
FETTAH MOHAMED	X6344175Q	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	7705	NOT LIQUIDACIÓN
FINCA TRES REYES SL	B73509887	2011	MULA	LIQ IBI URB	6342	NOT LIQUIDACIÓN
FINCA TRES REYES SL	B73509887	2011	MULA	LIQ IBI URB	6338	NOT LIQUIDACIÓN
FINDLAY WILLIAM STEWART	X2618116A	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	117	NOT LIQUIDACIÓN
FLORES MARTINEZ MARIA BELEN	48551085V	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9633	NOT LIQUIDACIÓN
FLORES MARTINEZ MARIA BELEN	48551085V	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9361	NOT LIQUIDACIÓN
FLORES MARTINEZ NOELIA	48654175K	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9990	NOT LIQUIDACIÓN
FLORES MARTINEZ NOELIA	48654175K	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	8882	NOT LIQUIDACIÓN
FLORES YEPES EMILIO	34818772S	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	9829	NOT LIQUIDACIÓN
FOMENTO AGRICOLA PENINSULAR HISPANIA SL	B73122756	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	10357	NOT LIQUIDACIÓN
FONTANERIA FELYMAT	B73200651	2011	MULA	LIQ IBI URB	5163	NOT LIQUIDACIÓN
FOX NEIL MARK	X5431803P	2010	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	15769	NOT LIQUIDACIÓN
FOX NEIL MARK	X5431803P	2010	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	15599	NOT LIQUIDACIÓN
FRANCO ALCAZAR JOSE	27481700N	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	402	NOT LIQUIDACIÓN
FRANCO GONZALEZ VICTOR MANUEL	48495529Y	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	4790	NOT LIQUIDACIÓN
GABARRON BOLUDA JOSE DAVID	48417632X	2011	MULA	LIQ IVTM	717	NOT LIQUIDACIÓN
GALERA QUILES FRANCISCA	23226416G	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	5001	NOT LIQUIDACIÓN
GALINDO GONZALEZ JOSEFA	22466528J	2011	BENIEL	LIQ IBI URB	9236	NOT LIQUIDACIÓN
GALVEZ GARCIA CRISTOBAL	77524162V	2011	MULA	LIQ IVTM	1054	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ARAEZ ANTONIO	22445342X	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011015090101	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA BANEGAS MARIA DOLORES	34800965X	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	461	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA CANDEL MARIA TRINIDAD	77523375N	2010	ABARAN	LIQ IBI URB	16868	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA CANDEL MARIA TRINIDAD	77523375N	2010	ABARAN	LIQ IBI URB	16869	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA CARRASCO GABINO	52812125P	2011	CALASPARRA	CUOTA URBANIZ	2011000000075	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ESPIN FRANCISCO	22446321T	2010	MULA	IVTNU	996/2011	REQUERIMIENTO
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	34795614H	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10393	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA GARCIA FRANCISCO	23016272B	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7505	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA GARCIA JOSE	22209568D	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	517	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA GARCIA TERESA	74265968A	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	1622	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
GARCIA HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	34818037Q	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6201	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	74417053R	2011	MORATALLA	IBI RUSTICO	085/028/2011	NOT SUCESORES
GARCIA LOPEZ JERONIMO FRANCISCO (C.B. 2)	24065761X	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	9939	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA LOPEZ PASCUAL	74432523S	2010	MORATALLA	LIQ IBI RUS	929	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTIN CATALINA	40420631V	2011	ALEDO	MULT Y SANC TRIB	682011	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTIN CATALINA	40420631V	2011	ALEDO	IVTNU	68/2011	RESOLUCIÓN
GARCIA MARTINEZ JOSE	22460690V	2011	ALEDO	LIQ IBI RUS	5060	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	77514782K	2011	MORATALLA	IVTNU	575/2011	ACUERDO
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	77514782K	2011	MORATALLA	IVTNU	576/2011	ACUERDO
GARCIA MARTINEZ MIGUEL	22273137Y	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	8416	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ MIGUEL	22273137Y	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	8417	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ SOFIA	77719005G	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	4764	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MENDOZA JULIAN	23030203G	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7066	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MENDOZA JULIAN	23030203G	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7064	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MENDOZA JULIAN	23030203G	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5790	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MONTOYA CONCEPCION	27457602H	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	7332	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MORCILLO ANTONIA	74416717X	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	6687	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MORCILLO ANTONIA	74416717X	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	6686	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MORENO ASUNCION	48421364Q	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	10538	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MORENO FRUCTUOSA	48416907K	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	10537	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MUÑOZ MANUEL	22243241X	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011010320102	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA PIÑERO FRANCISCA	22478355H	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011001040201	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ROJO JOSE ANTONIO	23229612A	2011	MURCIA	FEOGA	1187/021	NOT SUCESORES
GARCIA RUIZ MARIA DEL CARMEN	21321569V	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	7310	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA SERNA MARIA	22350016L	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10816	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA VERA JAIME	48701345H	2011	ALEDO	LIQ IVTNU	2011001190104	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA VICENTE RAMON	74152561D	2010	ABANILLA	LIQ IBI RUS	1043	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA VICENTE RAMON	74152561D	2010	ABANILLA	LIQ IBI RUS	1047	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA VICENTE RAMON	74152561D	2010	ABANILLA	LIQ IBI RUS	1048	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA VICENTE RAMON	74152561D	2010	ABANILLA	LIQ IBI RUS	1046	NOT LIQUIDACIÓN
GARONNE FLORENCE SYLVETTE BERTRANDE	X9758995A	2011	LIBRILLA	LIQ IBI RUS	392	NOT LIQUIDACIÓN
GARRIDO SALES ANTONIA	34827837H	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2011011930105	NOT LIQUIDACIÓN
GARRIDO SALES JOSE	27473618A	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2011011930103	NOT LIQUIDACIÓN
GARRIDO VALVERDE JOSE	27425105C	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	7500	NOT LIQUIDACIÓN
GARRIGOS BALLESTEROS PEDRO	34794243G	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9844	NOT LIQUIDACIÓN
GEARY SIMON BRUCE	X9066178S	2011	CALASPARRA	LIQ IBI RUS	484	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4808	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4806	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4804	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4802	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4799	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4797	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4796	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	7581	NOT LIQUIDACIÓN
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B73165656	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4800	NOT LIQUIDACIÓN
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	355/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	356/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	357/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	358/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	359/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	360/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	361/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA S.L.	B47442223	2011	SANTOMERA	IVTNU	362/2011	ACUERDO
GESTORA DEL ADAJA SL	B47442223	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2532010	NOT LIQUIDACIÓN
GESTORA DEL ADAJA SL	B47442223	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2522010	NOT LIQUIDACIÓN
GIBB DAVID	X5748900G	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6662	NOT LIQUIDACIÓN
GIBB DAVID	X5748900G	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6661	NOT LIQUIDACIÓN
GIBB KATHRYN SYMINGTON	X5749138N	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6583	NOT LIQUIDACIÓN
GIL BUENDIA JOSE	43629016V	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7461	NOT LIQUIDACIÓN
GIL FERNANDEZ ISABEL	48415012N	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	33	NOT LIQUIDACIÓN
GIL GARCIA JOSEFA	00005308H	2011	MULA	LIQ IBI URB	7423	NOT LIQUIDACIÓN
GIL GARCIA JOSEFA	00005308H	2011	MULA	LIQ IBI URB	7422	NOT LIQUIDACIÓN
GIL GIMENEZ SALVADOR	27453126G	2011	MULA	LIQ IBI URB	3837	NOT LIQUIDACIÓN
GIL GIMENEZ SALVADOR	27453126G	2011	MULA	LIQ IBI URB	4766	NOT LIQUIDACIÓN
GIL GIMENEZ SALVADOR	27453126G	2011	MULA	LIQ IBI URB	3344	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
GIL GOMEZ ANGEL	27449137V	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008960103	NOT LIQUIDACIÓN
GIMENEZ DEL AMOR JUAN	77501326C	2011	MULA	LIQ IBI RUS	527	NOT LIQUIDACIÓN
GIMENEZ GARCIA DIEGO	27481971F	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6095	NOT LIQUIDACIÓN
GIMENEZ PACO GINES (C.B. 4)	22403913G	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	380	NOT LIQUIDACIÓN
GOMARIZ BERNAL ANTONIO JOSE	48419975F	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9630	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ CARRILLO JOSE DAMIAN	74308498Y	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	7345	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ CASAL JOSE MANUEL	32824324N	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	4750	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ GARCIA FRANCISCO	21980604X	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	3457	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ GOMEZ ISABEL	74270048N	2011	ABARAN	LIQ VADOS	49	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ HERNANDEZ JUAN	74296334D	2011	MULA	LIQ VADOS	45	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ MARTINEZ ANA BELEN	52824889F	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	1292011	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ MARTINEZ ANA BELEN	52824889F	2011	MULA	IVTNU	129/2011	RESOLUCIÓN
GOMEZ MARTINEZ JUAN	74336358J	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6539	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ OLIVER JUAN	77518043Q	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	4502010	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4979	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4981	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4982	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4983	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4977	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4976	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	5315	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4978	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	5007	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	5006	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	5000	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4984	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA ANTONIO FRANCESCO	X1688007Z	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	4998	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ ORTEGA JOSEFA	22429418W	2010	BULLAS	IVTNU	1492/2011	REQUERIMIENTO
GOMEZ PARRA JOSE MIGUEL	27487386V	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	1652	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ PARRAGA GALO CICERON	48853546M	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	2722010	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ VILLA JOSEFA ENRIQUETA	22432685A	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6185	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ Y NAVARRO INVERSIONES SL	B73201998	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	7580	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ ANDUGAR LUCIO	22457780M	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	18115	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ ANDUGAR LUCIO	22457780M	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	18112	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ FERREZ JOSE	74319985Q	2011	MULA	LIQ IBI URB	6879	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	22372450M	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	10677	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ PEREZ JUAN	74316375V	2011	BULLAS	IVTNU	354/2011	ACUERDO
GONZALVEZ ABELLAN ASCENSION	77567488B	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006840101	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12152010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12142010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12162010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12172010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12182010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12192010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12202010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12212010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12222010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12242010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT SL	B62314372	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	12132010	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3304	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3306	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3325	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3300	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3308	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3322	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3327	NOT LIQUIDACIÓN
GROUP NEW FORMAT, SL	B62314372	2011	MULA	LIQ IBI URB	3302	NOT LIQUIDACIÓN
GRUNDY IAN WILLIAM	X5687787W	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	15394	NOT LIQUIDACIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2011	MULA	LIQ IBI URB	6349	NOT LIQUIDACIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011012000101	NOT LIQUIDACIÓN
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2011	MULA	IVTNU	373/2011	ACUERDO
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2011	MULA	IVTNU	374/2011	ACUERDO
GRUPO URBANISTICO DE LOURO SL	B73433781	2011	CALASPARRA	LIQ BASURAS	8122	NOT LIQUIDACIÓN
GUARDIOLA GOMEZ PEDRO	46015383L	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	16134	NOT LIQUIDACIÓN
GUERRA ALARCON ANA	40300644K	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	8128	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
GUERRERO GARCIA JOSE MIGUEL	52819790Z	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2010018480101	NOT LIQUIDACIÓN
GUERRERO PEREA ANTONIA	22284325Q	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	7688	NOT LIQUIDACIÓN
GUILAMON PALAZON ANGELES	74295259S	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	5841	NOT LIQUIDACIÓN
GUILLEN MARTINEZ JOSE	22233551A	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	4872	NOT LIQUIDACIÓN
GUILLEN PEREZ ANA MARIA	48418368X	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	407	NOT LIQUIDACIÓN
GUILLEN PEREZ MARIA CRISTINA	52814166W	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	408	NOT LIQUIDACIÓN
GUIRAO CAMACHO VICTOR	77708287G	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011002860101	NOT LIQUIDACIÓN
GUIRAO TURPIN ANA VANESA	77706502J	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	6776	NOT LIQUIDACIÓN
GUTIERREZ BOLARIN PEDRO	22402924G	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	4466	NOT LIQUIDACIÓN
GUTIERREZ REYES MARIA	77519901B	2011	MULA	LIQ IBI URB	9476	NOT LIQUIDACIÓN
GUZMAN ORDOÑEZ SILVIA KARINA	X4157494Z	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011007820101	NOT LIQUIDACIÓN
HADINI YAMINA	X5731631P	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	14	NOT LIQUIDACIÓN
HADINI YAMINA	X5731631P	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	12	NOT LIQUIDACIÓN
HADINI YAMINA	X5731631P	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	13	NOT LIQUIDACIÓN
HAKAN ILHAN	X5813045W	2010	SANTOMERA	OVP MES/SILL	1003500000100	NOT LIQUIDACIÓN
HAKAN ILHAN	X5813045W	2010	SANTOMERA	OVP MES/SILL	1003500000052	NOT LIQUIDACIÓN
HAKAN ILHAN	X5813045W	2010	SANTOMERA	OVP MES/SILL	1003500000085	NOT LIQUIDACIÓN
HAKAN ILHAN	X5813045W	2010	SANTOMERA	OVP MES/SILL	1003500000117	NOT LIQUIDACIÓN
HAKAN ILHAN	X5813045W	2010	SANTOMERA	OVP MES/SILL	1003500000070	NOT LIQUIDACIÓN
HAND JOHN ROBERT	Y0484182T	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	9418	NOT LIQUIDACIÓN
HANDLEY PETER HUW LLEWELYN	X7286400T	2011	CALASPARRA	ICIO	104719	NOT LIQUIDACIÓN
HARRIS DUDLEY EGERTON	Y0763621N	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6298	NOT LIQUIDACIÓN
HASLER STEPHEN PETER	X0282051W	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10781	NOT LIQUIDACIÓN
HASLER STEPHEN PETER	X0282051W	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011007590101	NOT LIQUIDACIÓN
HAYTON GARY DERICK	X1326958L	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	4503	NOT LIQUIDACIÓN
HEDGES ROGER	X4634608Q	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	7846	NOT LIQUIDACIÓN
HENAREJOS LOPEZ ANTONIO RAFAEL	27482401T	2011	CALASPARRA	ICIO	105829	NOT LIQUIDACIÓN
HERNANDEZ GOMARIZ MARTA	52818125M	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	5732	NOT LIQUIDACIÓN
HERNANDEZ JIMENEZ ANA MARIA	22160993X	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	7712	NOT LIQUIDACIÓN
HERRERA FRANCO JESUS	22336559V	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	10635	NOT LIQUIDACIÓN
HIDALGO CHAMBA LUIS ARCENIO	48706760M	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008450101	NOT LIQUIDACIÓN
HODGSON SONJA-BEVERLEY	X7759882G	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5408	NOT LIQUIDACIÓN
HOREPA Y GONZALEZ SL	B73157083	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	7398	NOT LIQUIDACIÓN
HORSEY ROYSTON NEIL	X8839135M	2011	CALASPARRA	ICIO	105776	NOT LIQUIDACIÓN
HORTOFRUTICOLA EL TRABUCO S.L.	B73009797	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	7215	NOT LIQUIDACIÓN
HORTOFRUTICOLA MENDEZ S.A.	A73086845	2011	FEAGA	LIQ FEOGA	5390/2009	NOT DILIGENCIA
HOURRI YAHYA	X3168027F	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011011570101	NOT LIQUIDACIÓN
HP URBANIZADORES SL	B53944237	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	8024	NOT LIQUIDACIÓN
HUACHACA FLORES HILARIO	X6162413T	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008860101	NOT LIQUIDACIÓN
HUESCAR FEREZ JOSE MARIA	22473176Z	2011	MULA	LIQ IVTM	672	NOT LIQUIDACIÓN
HUESCAR MONEDERO ANTONIO	74336411C	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	531	NOT LIQUIDACIÓN
HUESCAR SANCHEZ ANTONIO	74338728Z	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	2332010	NOT LIQUIDACIÓN
HUESCAR SANCHEZ RAMON	22440733R	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	2362010	NOT LIQUIDACIÓN
HUESCAR SANCHEZ RAMON	22440733R	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	2352010	NOT LIQUIDACIÓN
HUGHES RAYMOND MILBURN	X8236451J	2011	MULA	LIQ IBI URB	10100	NOT LIQUIDACIÓN
HURTADO REQUENA MARIA DOLORES	48434153V	2011	MULA	LIQ IBI URB	8666	NOT LIQUIDACIÓN
HURTADO REQUENA MARIA DOLORES	48434153V	2011	MULA	LIQ IBI URB	8049	NOT LIQUIDACIÓN
I ANSON SHIRLEY	X3796304Q	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	70	NOT LIQUIDACIÓN
IBAÑEZ CANO JESUS	74294774J	2011	BLANCA	LIQ IBI RUS	7327	NOT LIQUIDACIÓN
IBAÑEZ GABARRON ANA MARIA (C.B. 2)	77513278N	2011	MULA	LIQ IBI URB	10115	NOT LIQUIDACIÓN
IBAÑEZ MENGUAL SERGIO	22428260V	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	4844	NOT LIQUIDACIÓN
IBAÑEZ PASCUAL ANTONIO	22471273C	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	5840	NOT LIQUIDACIÓN
IBARRA CALDERON ISAIAS JAIME	X4126113M	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011004970101	NOT LIQUIDACIÓN
IMPORT HJ, S.L.	B30680870	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5729	NOT LIQUIDACIÓN
INCOARTFENIX SL	B73668964	2011	PTO LUMBRERAS	LIC APERT ACTIV	61102	NOT LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012990201	NOT LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012990101	NOT LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008870101	NOT LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008870201	NOT LIQUIDACIÓN
INGENIERIA PROFESIONAL EN NUEVAS TECNOLOG A SL	B73340564	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	1155	NOT LIQUIDACIÓN
INGERARQUI SL	B73309031	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6134	NOT LIQUIDACIÓN
INMOAL SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B73150971	2010	ALGUAZAS	LIQ. I.A.E.	63	NOT LIQUIDACIÓN
INMOBILIARIA REINO DE MURCIA S.L.	B73432148	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	5526	NOT LIQUIDACIÓN
INNOVACIONES CARPIMUR SL	B73360570	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	4838	NOT LIQUIDACIÓN
INVERNADEROS DEL SEGURA SL	B30394464	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010190101	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17780	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17778	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17784	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17783	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17834	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17831	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	54	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	57	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17787	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17788	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17758	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17750	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17753	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17789	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17792	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17794	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17801	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17803	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17804	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	17805	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	75	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	74	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	73	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	72	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	71	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	70	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	69	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	68	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	67	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	66	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	65	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	64	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	63	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	62	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	60	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	59	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA SL	B02378628	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	58	NOT LIQUIDACIÓN
INVESTIGACION SOLAR FOTOVOLTAICA SL	B73578478	2011	PTO LUMBRERAS	LIC APERT ACTIV	591002	NOT LIQUIDACIÓN
INVESTIGACION SOLAR FOTOVOLTAICA SL	B73578478	2011	PTO LUMBRERAS	LIC OBRAS	1081001	NOT LIQUIDACIÓN
INVESTIGACION SOLAR FOTOVOLTAICA SL	B73578478	2011	PTO LUMBRERAS	ICIO	1081001	NOT LIQUIDACIÓN
IVAN MARIAN	X5331379W	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	16816	NOT LIQUIDACIÓN
IZQUIERDO ESCAMEZ ENRIQUE	48490609P	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	7447	NOT LIQUIDACIÓN
JACOBO NICOLAS MARIA	22407290T	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	125	NOT LIQUIDACIÓN
JADAN LUCERO JORGE LEONIDAS	X3235863Q	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	4867	NOT LIQUIDACIÓN
JANSENS VERA JULIETTE	X3683515L	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	1300	NOT LIQUIDACIÓN
JARDINES DE LIBRILLA SL	B73201873	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011011560301	NOT LIQUIDACIÓN
JARDINES DE LIBRILLA SL	B73201873	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011011560101	NOT LIQUIDACIÓN
JARDINES DE LIBRILLA SL	B73201873	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011011560201	NOT LIQUIDACIÓN
JARDINES DE LIBRILLA SL	B73201873	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011011560401	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ CANO ANTONIO	74321462K	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	7685	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ CONESA FULGENCIO	22906187G	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	7978	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ CORBALAN FRANCISCO	74427270Y	2011	CALASPARRA	ICIO	105327	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ FERNANDEZ CECILIA	22184787E	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5862	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ FERNANDEZ MARIA	77512977X	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	5843	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ GOMEZ CONCEPCION CARMEN	21440771X	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	8073	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ GOMEZ CONCEPCION CARMEN	21440771X	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	8074	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ JIMENEZ ELENA	K3024489N	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010650103	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ PEREZ LEONARDA	22321596G	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6559	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCA	74337295F	2010	MULA	IVTNU	1525/2011	REQUERIMIENTO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17509	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17510	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17511	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17512	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17514	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	372	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17518	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17517	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17516	NOT LIQUIDACIÓN
JOCABEL PROMOCIONES SL	B73435299	2010	SANTOMERA	LIQ IBI URB	17515	NOT LIQUIDACIÓN
JOMANACRIS SL	B63250229	2010	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011003920101	NOT LIQUIDACIÓN
JOMANACRIS SL	B63250229	2011	MORATALLA	IVTNU	398/2011	ACUERDO
JONIGK SONJA	X0229756D	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	4372	NOT LIQUIDACIÓN
JORDA GARCIA SERAFINA	33476364W	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011011150102	NOT LIQUIDACIÓN
JOSE MUÑOZ LOZANO SL	B73470742	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011003510101	NOT LIQUIDACIÓN
JUSTAMANTE LAJARA CARMEN	74208414H	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2010025450101	NOT LIQUIDACIÓN
KEARNEY ALAN STEVEN	X5403798V	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6456	NOT LIQUIDACIÓN
KOUWENHOVEN MARIA ANNA JORDAAN	Y0782772G	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	1304	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	6975	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8258	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8255	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8254	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8253	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8252	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8251	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8250	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8249	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8248	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8247	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8246	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8245	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8244	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8243	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8242	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8241	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8240	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8239	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8238	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8237	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8236	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8235	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8234	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8233	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8232	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8270	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8269	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8268	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8267	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8266	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8265	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8264	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8263	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8262	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8261	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8260	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8259	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8257	NOT LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8256	NOT LIQUIDACIÓN
LAHFIDI KHALID	X3154588T	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	17	NOT LIQUIDACIÓN
LAHFIDI KHALID	X3154588T	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	18	NOT LIQUIDACIÓN
LARA GESTION DEL SURESTE SL	B73015497	2011	MULA	LIQ IVTNU	2010021810101	NOT LIQUIDACIÓN
LATORRE MARTINEZ JOSE	27474217G	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6111	NOT LIQUIDACIÓN
LEEuw GERARD	X9625399Z	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	1119	NOT LIQUIDACIÓN
LEGAZ MIÑANO VERONICA	48547138A	2009	MULA	LIQ IVTM	822	NOT LIQUIDACIÓN
LERMA CAMPILLO FRANCISCA	74248287D	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	6755	NOT LIQUIDACIÓN
LEWIS GLORIA ESTELLE	X9962626S	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6114	NOT LIQUIDACIÓN
LEYTON CARDENAS JHONNY ALEXANDER	X6501325F	2011	MULA	LIQ IVTM	760	NOT LIQUIDACIÓN
LEYVA MOLINERO FRANCISCO	74313760R	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	5893	NOT LIQUIDACIÓN
LIFANTE RIQUELME GINES	22155917V	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5254	NOT LIQUIDACIÓN
LISON PINAR MATEO	29059992K	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTM	635	NOT LIQUIDACIÓN
LLAMAS GIL ANTONIO	22261681G	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6443	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
LLAMAS GIL ANTONIO	22261681G	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6446	NOT LIQUIDACIÓN
LLAMAS LOPEZ ANTONIO	23260880Z	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	4941	NOT LIQUIDACIÓN
LLAMAS RUIZ ANTONIO	49273767Q	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008270101	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ AZORIN RAMON	01029101N	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	10315	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ CABALLERO SUSANA DESIRE	13159084W	2011	MORATALLA	IBI URBANA	001/028/2011	NOT SUCESTORES
LOPEZ EGEA JOSE	22449588R	2011	SANTOMERA	LIQ VADOS	7802011	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ IBAÑEZ DIEGO	52813579J	2011	CALASPARRA	IVTNU	894/2011	REQUERIMIENTO
LOPEZ LOPEZ JOSE	23286933P	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	6269	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ LOPEZ JOSE	23286933P	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	6393	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ LOPEZ MARIA LAURA	48422723H	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	8633	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ MARTINEZ ANA	23168647B	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	10739	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ MELLADO RAMON	34826677P	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7654	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ MICOL JAVIER	48477810C	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	6912	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ MORENO GLORIA	74353772Q	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	5772	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ MORENO GLORIA	74353772Q	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	7756	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ MORENO MARIA DEL PILAR	34819573B	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5559	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ NAVARRO JOSEFA	21387892P	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	4180	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	22401473W	2011	BLANCA	MULT Y SANC TRIB	2162011	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	22401473W	2011	BLANCA	MULT Y SANC TRIB	2152011	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	22401473W	2011	BLANCA	IVTNU	215/2011	RESOLUCIÓN
LOPEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	22401473W	2011	BLANCA	IVTNU	216/2011	RESOLUCIÓN
LOPEZ PASTOR MRIA ENCARNACION	48434268V	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6968	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ PEREZ JOSE	74431940F	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	439	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ PEREZ PEDRO	22400252T	2011	BLANCA	LIQ IBI RUS	8541	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ SANCHEZ CEFERINO	74431936A	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	8426	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ SOLORZANO ADOLFO ANTONIO	X3170438A	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011007820102	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ TORAL ROQUE	22372218A	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9516	NOT LIQUIDACIÓN
LORCA ALBALADEJO JOSEFA	74251247W	2011	BENIEL	LIQ IBI URB	9362	NOT LIQUIDACIÓN
LORENZO CAMPOY PEDRO	74309652X	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008250202	NOT LIQUIDACIÓN
LORENZO VEGARA GINES	28998185S	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	584	NOT LIQUIDACIÓN
LUCAS MORCILLO FRANCISCO	77566052R	2011	MULA	LIQ IBI URB	8331	NOT LIQUIDACIÓN
LUCAS MORCILLO FRANCISCO	77566052R	2011	MULA	LIQ IBI URB	8325	NOT LIQUIDACIÓN
LUZON SAMANIEGO SUSANA	52777851G	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	7286	NOT LIQUIDACIÓN
MACDONALD BRUCE DEY	X7856297A	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	16342	NOT LIQUIDACIÓN
MACGAVIN ROBERT IAN	X3735755A	2010	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7536	NOT LIQUIDACIÓN
MANUEL VIVO JOSEFA	48425144R	2010	PLIEGO	LIQ IBI URB	17004	NOT LIQUIDACIÓN
MAQUILON GONZALEZ MARIA ANGELES	77507743C	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	7203	NOT LIQUIDACIÓN
MARCO LIFANTE JUSTA	22283858D	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	8166	NOT LIQUIDACIÓN
MARCO LOZANO FRANCISCO	22084413C	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011006520101	NOT LIQUIDACIÓN
MARCO TORA FRANCISCO	22283224L	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	6635	NOT LIQUIDACIÓN
MARCOS HIGUERAS JORGE	23263349E	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	20	NOT LIQUIDACIÓN
MARCOS HIGUERAS JORGE	23263349E	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	19	NOT LIQUIDACIÓN
MARCOS HIGUERAS JORGE	23263349E	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	21	NOT LIQUIDACIÓN
MARIN LEGAZ GINES	22828158Z	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6604	NOT LIQUIDACIÓN
MARIN LEGAZ GINES	22828158Z	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6585	NOT LIQUIDACIÓN
MARIN LOPEZ MIGUEL ANGEL	27473173H	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	7863	NOT LIQUIDACIÓN
MARIN LOPEZ MIGUEL ANGEL	27473173H	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	7864	NOT LIQUIDACIÓN
MARMOLES MARIN GARCIA HERMANOS SL	B73354136	2011	CALASPARRA	IVTNU	363/2011	ACUERDO
MARTINEZ ALARCON ALEJANDRO	48421898K	2010	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2010019150101	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ALMAGRO FRANCISCO	22445433D	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	9434	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ANTOLINOS FRANCISCO	22467770J	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6252	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ARNAO MARIANA	48433542G	2011	MULA	LIQ IVTM	1082	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ BARQUERO GINES	74325192W	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10814	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ BUENDIA DOLORES	22355406G	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6092	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ CANTERO HERMANOS SL	B73113953	2010	ALGUAZAS	IVTNU	748/2011	REQUERIMIENTO
MARTINEZ CANTERO HERMANOS SL	B73113953	2011	ALGUAZAS	IVTNU	370/2011	ACUERDO
MARTINEZ DEL AMOR ENRIQUE	23138144Y	2011	CALASPARRA	LIQ IBI URB	10196	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ DEL AMOR ENRIQUE	23138144Y	2011	CALASPARRA	LIQ IBI URB	10193	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ FERNANDEZ JOAQUIN REYES	77505594X	2011	ABARAN	IVTNU	565/2011	ACUERDO
MARTINEZ FERRER ANTONIO	77711599G	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	10089	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ FRUTOS FERNANDO	74247402K	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10399	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ FRUTOS FERNANDO	74247402K	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10396	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	77520137V	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	412	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ GARCIA FUFINA	74403210G	2011	MORATALLA	IBI/IVTM	088/028/2011	NOT SUCESTORES
MARTINEZ GARCIA JOSE	74431890A	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	2045	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
MARTINEZ GARCIA JUAN ANTONIO	23240529H	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	50	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ GARCIA RUFINA	74403210G	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	10343	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ GARCIA RUFINA	74403210G	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	10328	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ GARCIA RUFINA	74403210G	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	10349	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ GOMARIZ JOAQUIN	22473832A	2011	LIBRILLA	LIQ IBI RUS	6841	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ HORTELANO RESTITUTO	52812754Q	2011	CALASPARRA	ICIO	104681	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ JARA ISABEL	74254189T	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	10262	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ JUAREZ REGINO	77511229X	2011	CALASPARRA	ICIO	105814	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ LOPEZ JUAN	74407209R	2010	MORATALLA	LIQ IBI URB	18266	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARIN JOSE LUIS	23009095X	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	7802	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	29059312P	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010028030101	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22467882X	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	463	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22467882X	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	472	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22288461N	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10497	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MIRALLES EMILIA	52811328Q	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011010840102	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ NAVARRO PEDRO	23121875K	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	7438	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ PALAZON JOSE	22424224Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9953	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ PELLICER GREGORIO	52825787P	2011	LIBRILLA	MULT Y SANC TRIB	1262010	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	22982051Z	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7326	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ RAMOS JOSEFA	22307792T	2011	SANTOMERA	LIQ IVTM	1176	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ RIVAS MARIA TERESA	48542611F	2011	ALBUDEITE	LIQ IVTNU	20110010680101	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ROBLES VICENTE	23202070S	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	7562	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ROBLES VICENTE	23202070S	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	7559	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ ANA	22418844P	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011012070104	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ ANA	22418844P	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011012070203	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ FELIX	22414420T	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	5361	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	23193235N	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8673	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ MOISES	77568832K	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	416	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ RAUL	23032374J	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	7714	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ SALVADOR	23137479P	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	8091	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ TUDELA JUAN BAUTISTA	23230533G	2010	ALEDO	LIQ IBI URB	14133	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO BASTIDA JOSE	52811002N	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10499	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO BASTIDA JOSE	52811002N	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10478	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO PLAZAS ANTONIO	23205730H	2011	PTO LUMBRERAS	ICIO	171102	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO PLAZAS ANTONIO	23205730H	2011	PTO LUMBRERAS	LIC OBRAS	171102	NOT LIQUIDACIÓN
MATTHEWS IAN	X6186671Q	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5192	NOT LIQUIDACIÓN
MECA AUTOMOCION SL	B30686448	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7238	NOT LIQUIDACIÓN
MEDITERRANEO BEACH S.A	A0345354S	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5524	NOT LIQUIDACIÓN
MEDITERRANEO BEACH S.A	A0345354S	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	9448	NOT LIQUIDACIÓN
MELGAREJO MORENO PABLO JOSE	77504227T	2011	OJOS	LIQ IVTNU	2011004460101	NOT LIQUIDACIÓN
MELLADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	22374834C	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	7689	NOT LIQUIDACIÓN
MELLADO HUESCAR ANTONIA Y OTRA	74313765Y	2011	MULA	LIQ IBI URB	2419	NOT LIQUIDACIÓN
MELLINAS GARCIA MARIA	23186767F	2011	LIQ FEOGA	LIQ FEOGA	3099201110003	NOT LIQUIDACIÓN
MEROÑO OLMO MARIA CARMEN	22962886P	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	12364	NOT LIQUIDACIÓN
METODOS TRADICIONALES SL	B9802989S	2010	SANTOMERA	OVP MAT CONS	1003400000039	NOT LIQUIDACIÓN
MIÑANO GARCIA JOSEFA	24318258J	2011	PLIEGO	LIQ IBI URB	6430	NOT LIQUIDACIÓN
MIÑANO HERRERO MARIA JULIA	74334526K	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006720201	NOT LIQUIDACIÓN
MIÑANO HORTELANO JOAQUIN	77705039E	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	9924	NOT LIQUIDACIÓN
MIÑANO MORENO JOSE	29037222K	2011	ABARAN	LIQ IBI RUS	10600	NOT LIQUIDACIÓN
MOCALINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B73282766	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011008100101	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA ABENZA ANTONIA MARIA	22424458X	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	10433	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA CACERES MANUEL	74332249K	2010	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2010019230101	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA GIMENEZ ANTONIA	74412477W	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8670	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA MARTINEZ PILAR	74312271F	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	10032	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA MOLINA IVAN	23285818C	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	7362	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA MOLINA MIGUEL ANGEL	22405029Q	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	9572	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA ROCAMORA MARIA ANGELES	22407285H	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	9388	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA VICTORIO JOSE	22337129N	2010	BLANCA	LIQ IBI URB	18860	NOT LIQUIDACIÓN
MOMART XXI SL	B53518627	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	17303	NOT LIQUIDACIÓN
MONTACHANA Crespata ALEX BOLIVAR	X5028393H	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2010020330101	NOT LIQUIDACIÓN
MONTALBAN CANDEL MARIA VICTORIA	77500902X	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011006610101	NOT LIQUIDACIÓN
MONTALBAN FERNANDEZ FRANCISCO (C.B. 3)	22276796P	2010	PLIEGO	LIQ IBI URB	17492	NOT LIQUIDACIÓN
MORALES GARCIA RAMON	48432895R	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	4820	NOT LIQUIDACIÓN
MORANO RODRIGUEZ SERVANDO	39159286S	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7464	NOT LIQUIDACIÓN
MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERINE	X3276132N	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011004650202	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERINE	X3276132N	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011004650102	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO FERNANDEZ JUAN MANUEL	28999619T	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	25	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO FERNANDEZ JUAN MANUEL	28999619T	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	26	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO FERNANDEZ JUAN MANUEL	28999619T	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	27	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO LOZANO OSCAR	29076673G	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	5238	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO SANCHEZ ANTONIO	77516000C	2011	CALASPARRA	ICIO	105826	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO SANCHEZ JESUS	22456646K	2011	ABARAN	LIQ IBI RUS	10722	NOT LIQUIDACIÓN
MOROTE MARTINEZ ANTONIO	22474761N	2011	ABARAN	LIQ IBI RUS	9466	NOT LIQUIDACIÓN
MORRIS ALLISON	X9132389D	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	16695	NOT LIQUIDACIÓN
MOTA MOYA VICENTE	51318286L	2011	MULA	LIQ IBI URB	3310	NOT LIQUIDACIÓN
MOTOR FUENTE ALAMO SL	B30631857	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6379	NOT LIQUIDACIÓN
MOTOR FUENTE ALAMO SL	B30631857	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6371	NOT LIQUIDACIÓN
MOYA BEJAR MELCHOR	48429560R	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10609	NOT LIQUIDACIÓN
MOYA NAVARRO DIEGO	34818018C	2011	CALASPARRA	ICIO	106022	NOT LIQUIDACIÓN
MOYA NAVARRO DIEGO	34818018C	2011	CALASPARRA	ICIO	105769	NOT LIQUIDACIÓN
MOYA RUIZ JOSE	38675198P	2011	CALASPARRA	ICIO	105816	NOT LIQUIDACIÓN
MULERO CORTES DIEGO	34810045M	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4990	NOT LIQUIDACIÓN
MUNUERA CAMPOY HILARIO	23285709A	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	6289	NOT LIQUIDACIÓN
MUNUERA CAMPOY HILARIO	23285709A	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	6696	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ ESPIN JOSE	52800421B	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	10605	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ LOPEZ M. ROSA	74311813D	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	18252	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ TOVAR JUAN	74296089V	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	157	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ VIVANCOS ANTONIA MARIA	34806504Y	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	4761	NOT LIQUIDACIÓN
MURCIA BERNABEU RAFAEL	74186000Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	8285	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2011	CALASPARRA	ICIO	105847	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	22423128Z	2011	CALASPARRA	ICIO	105783	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO LOPEZ ANA	74431966X	2011	MORATALLA	LIQ IVTM	1129	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO LOPEZ ANA	74431966X	2011	MORATALLA	LIQ IVTM	1130	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO MARIN ESPERANZA MARIA	77519376S	2011	CALASPARRA	ICIO	106108	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO MARTINEZ ANTONIO	21451752C	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	7970	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO MARTINEZ MARIA JESUS	74271522Z	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011005990101	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO MORENO JUAN	74257822E	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	7550	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO QUERCOP ANTONIO	22290732Y	2011	OJOS	LIQ IBI RUS	5170	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO SANCHEZ MARIA DOLORES	77562492Y	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	6470	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO SANCHEZ PEDRO	74327271B	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010060301	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO SORIANO FRANCISCO	48428728C	2010	MULA	IVTNU	1012/2011	REQUERIMIENTO
NICOLAS MARTINEZ FRANCISCA	22400139W	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	10648	NOT LIQUIDACIÓN
NICOLAS VERA JUAN	77520489R	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	539	NOT LIQUIDACIÓN
NOBLE MORAG N C G	X2448622L	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	10185	NOT LIQUIDACIÓN
NORTES GARCIA JOSE	22283196Z	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6149	NOT LIQUIDACIÓN
NORTON FRANK HENRY ALAN	X2215200R	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	7733	NOT LIQUIDACIÓN
NOVAS CUTILLAS ANGEL	74293998L	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	8948	NOT LIQUIDACIÓN
NOVAS CUTILLAS ANGEL	74293998L	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	8949	NOT LIQUIDACIÓN
NUÑEZ JOVER ANGEL	74341826F	2011	BLANCA	LIQ IBI RUS	7856	NOT LIQUIDACIÓN
OLIMPYA PROPERTIES SL	B73367609	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	1392011	NOT LIQUIDACIÓN
OLIMPYA PROPERTIES SL	B73367609	2011	MULA	IVTNU	139/2011	RESOLUCIÓN
OLROSMO SL	B73469595	2010	SANTOMERA	OVP MAT CONS	1003400000027	NOT LIQUIDACIÓN
OLROSMO SL	B73469595	2010	SANTOMERA	OVP MAT CONS	1003400000008	NOT LIQUIDACIÓN
ORENES NAVARRO ISABEL	22258458R	2010	BENIEL	LIQ IBI RUS	763	NOT LIQUIDACIÓN
ORISHAS TRUST SL	B53798872	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	2857	NOT LIQUIDACIÓN
ORISHAS TRUST SL	B53798872	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	2858	NOT LIQUIDACIÓN
ORISHAS TRUST SL	B53798872	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	2856	NOT LIQUIDACIÓN
ORTEGA MOTA M CARMEN	00971456M	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	5494	NOT LIQUIDACIÓN
ORTEGA PARRAGA JOSEFA	48431005C	2011	MULA	LIQ IVTM	714	NOT LIQUIDACIÓN
ORTEGA PASTOR JOSE ROBERTO	52815571G	2011	ABARAN	LIQ IBI RUS	10143	NOT LIQUIDACIÓN
ORTIN LOPEZ ANTONIO PASCUAL	23120936W	2009	MORATALLA	IBI URBANA	037/028/2011	NOT SUCESORES
ORTIZ GARCIA LUIS	75216757H	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	5166	NOT LIQUIDACIÓN
ORTIZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	77506038V	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010530101	NOT LIQUIDACIÓN
ORTIZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	77506038V	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010540201	NOT LIQUIDACIÓN
ORTIZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	77506038V	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010540101	NOT LIQUIDACIÓN
ORTUÑO BERMUDEZ JOSE	48484412K	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6369	NOT LIQUIDACIÓN
OSDIPRO SL	B73249880	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011000790101	NOT LIQUIDACIÓN
PACHECO ROCAMORA ANTONIA	74182544T	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011012900201	NOT LIQUIDACIÓN
PACHECO ROCAMORA ANTONIA	74182544T	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011012900101	NOT LIQUIDACIÓN
PACHECO SELLES SORAYA LUISA	44751912F	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011006560101	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
PACHECO SELLES SORAYA LUISA	44751912F	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011006570401	NOT LIQUIDACIÓN
PACHECO SELLES SORAYA LUISA	44751912F	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011006570301	NOT LIQUIDACIÓN
PACHECO SELLES SORAYA LUISA	44751912F	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011006570202	NOT LIQUIDACIÓN
PACHECO TORTOSA CATALINA	22403222A	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	4176	NOT LIQUIDACIÓN
PAGAN GARCIA ANTONIO	22859531S	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	7082	NOT LIQUIDACIÓN
PAGAN GARCIA ANTONIO (C.B. 2)	22966166E	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5731	NOT LIQUIDACIÓN
PAGAN LEGAZ MARIA LEONOR	74358441Q	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5784	NOT LIQUIDACIÓN
PAGAN LEGAZ MARIA LEONOR	74358441Q	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7503	NOT LIQUIDACIÓN
PALAZON BERNAL JOSE MARIA	22472511Q	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011010900401	NOT LIQUIDACIÓN
PALAZON BERNAL JOSE MARIA	22472511Q	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011010900301	NOT LIQUIDACIÓN
PALAZON BERNAL JOSE MARIA	22472511Q	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011010900201	NOT LIQUIDACIÓN
PALAZON BERNAL JOSE MARIA	22472511Q	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011010900101	NOT LIQUIDACIÓN
PALAZON BERNAL JOSE MARIA	22472511Q	2011	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2011010900501	NOT LIQUIDACIÓN
PALAZON CANDEL PEDRO JOSE	34799400D	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6361	NOT LIQUIDACIÓN
PALAZON VALERA JUAN	22439565Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9952	NOT LIQUIDACIÓN
PALLARES LOPEZ JAVIER	48400270J	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011010860101	NOT LIQUIDACIÓN
PALLARES SANCHEZ FRANCISCO	22361049N	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9934	NOT LIQUIDACIÓN
PALOMARES REOLID JUAN CARLOS	77509318P	2010	CALASPARRA	IVTNU	899/2011	REQUERIMIENTO
PANTOJA RUIZ JUAN ELIAS	27458773Q	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	325/011/2011	NOT SUCESORES
PAREDES MARTINEZ SALVADOR	22815074V	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6745	NOT LIQUIDACIÓN
PARRA MIRANDA GONZALO	77713138W	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	6558	NOT LIQUIDACIÓN
PARRAGA ZAMBUDIO ASCENSION	22473631D	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	3464	NOT LIQUIDACIÓN
PARTRIDGE DEREK ROGER	X5687649W	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	1824	NOT LIQUIDACIÓN
PASCUAL CANALES SL	B73000556	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	8950	NOT LIQUIDACIÓN
PASCUAL EGEA FRANCISCO	22438496H	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6387	NOT LIQUIDACIÓN
PASCUAL MANUEL EMILIA	23012461H	2011	PLIEGO	LIQ IBI URB	5858	NOT LIQUIDACIÓN
PASTOR PIÑERO FRANCISCO JOSE	77516846S	2011	MULA	LIQ IBI URB	6836	NOT LIQUIDACIÓN
PAYA NAVARRO JOAQUIN	22313858V	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10769	NOT LIQUIDACIÓN
PAYA NAVARRO JOAQUIN	22313858V	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10770	NOT LIQUIDACIÓN
PAYNE ELAINE CAROLE	X4494915W	2008	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	109232	NOT LIQUIDACIÓN
PE#ALVER GUILLEN GABRIEL	22868446Y	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6623	NOT LIQUIDACIÓN
PEDRERO GARCIA DIEGO	23157733E	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	9238	NOT LIQUIDACIÓN
PERAL SAURA ALFONSO	34816671F	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011007650101	NOT LIQUIDACIÓN
PEREA BERNAL PRUDENCIO	74215873W	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	1130	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ ASENSIO FRANCISCA	74428094W	2010	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	18931	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ BELDA GINES	21953713Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7776	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ BELDA GINES	21953713Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7778	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ BELDA GINES	21953713Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7783	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ BELDA GINES	21953713Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7781	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ BELDA GINES	21953713Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7779	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ BELDA GINES	21953713Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	7782	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CALDERON ALBURQUERQUE JUAN ENRIQUE	34835569E	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6364	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CANO PEDRO	22432205Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3780	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CANO PEDRO	22432205Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3781	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CANO PEDRO	22432205Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3782	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CANO PEDRO	22432205Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3779	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CANO PEDRO	22432205Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3783	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CANO PEDRO	22432205Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3784	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CANO PEDRO	22432205Y	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3778	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ CERON JUAN	77515728R	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	5643	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ ESPINOSA FRANCISCO	74354503B	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6814	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ GALLEGU JOSE	22151074G	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	9718	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ GARCIA JUAN	22372783Q	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011012150101	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ GARCIA MARIA	74419761H	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	452	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ GARCIA MARIA	74419761H	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	457	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ GARCIA MARIA	74419761H	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	451	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ LOPEZ JAIME	34786321V	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6038	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ LOPEZ MIGUEL	74432001E	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	7883	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ LOPEZ MIGUEL	74432001E	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	7882	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	77562576K	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011015530101	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ MARTINEZ VISITACION	77512532W	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	5622	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ RUIZ ANTONIO	50007856Z	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	8087	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74303178E	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9672	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74303178E	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	292010	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR	23202965J	2010	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	13754	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
PEREZ SANCHEZ MARIA LUISA	74317924W	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	252010	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ TORRANO CARIDAD	77514661S	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	7217	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ VERDU AURORA	22361609C	2011	ALBUDEITE	LIQ IVTNU	2011007440101	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ VICENTE PILAR	43422070W	2010	SANTOMERA	OVP MAT CONS	1003400000059	NOT LIQUIDACIÓN
PERFUMERIAS SAMAR, SL	B73401580	2010	SANTOMERA	LIQ. I.A.E.	8908000367226	NOT LIQUIDACIÓN
PERFUMERIAS SAMAR, SL	B73401580	2010	LORQUI	LIQ. I.A.E.	8908003297891	NOT LIQUIDACIÓN
PERGAMAR FORTUNA SL	B73514663	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9408	NOT LIQUIDACIÓN
PERNIAS MARTINEZ DOMINGO MARCELINO	23215291B	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	7492	NOT LIQUIDACIÓN
PESCADOS LA FLOTA SL	B73182073	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	5407	NOT LIQUIDACIÓN
PESCADOS LA FLOTA SL	B73182073	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	5406	NOT LIQUIDACIÓN
PLANA LAX MARIA MAR	34804588E	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	4468	NOT LIQUIDACIÓN
PRIETO SOLANA FELIPE	74344589X	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	7665	NOT LIQUIDACIÓN
PRIETO SOLANA FELIPE	74344589X	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	7664	NOT LIQUIDACIÓN
PROAYNA SL	B73274631	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011007460101	NOT LIQUIDACIÓN
PROAYNA SL	B73274631	2011	MULA	LIQ IBI URB	5909	NOT LIQUIDACIÓN
PROM Y CONST LORENZO MUÑOZ, SDAZ COOP	F73486458	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011009810101	NOT LIQUIDACIÓN
PROM Y CONST LORENZO MUÑOZ, SDAZ COOP	F73486458	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011009820101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	CAMPOS DEL RIO	LIQ. I.A.E.	8954699553222	NOT LIQUIDACIÓN
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2010	CAMPOS DEL RIO	LIQ. I.A.E.	8954555193726	NOT LIQUIDACIÓN
PROMALEC CAMPOS SL	B73240657	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	8931	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES CALIPROM SL	B73308033	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	18947	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES CARPI CB	E53805289	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5994	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES CASTILLO DE MULA SL	B73503955	2011	MULA	LIQ IBI URB	10171	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1952011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1932011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1942011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	72011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1962011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	1972011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	IVTNU	007/2011	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	IVTNU	193/2011	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	IVTNU	194/2011	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	IVTNU	195/2011	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	IVTNU	196/2011	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES DAYA PUENTE SL	B73294431	2011	CALASPARRA	IVTNU	197/2011	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	2682010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	3192010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	3212010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011013750101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2011	CALASPARRA	MULT Y SANC TRIB	3172010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5404	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5405	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6740	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6108	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6107	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6146	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5402	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5985	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6244	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6258	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6148	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6216	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6220	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6222	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6224	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6233	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6234	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6238	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	6240	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5987	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GAMO SA	A30052963	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5434	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2010	CALASPARRA	LIQ IBI URB	14209	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012570101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012570201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012570301	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008920201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012560101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012560201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011012560301	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011008920101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2011	CALASPARRA	OVP MAT CONS	106021	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011012710101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	2011	BULLAS	MULT Y SANC TRIB	372011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	2011	BULLAS	IVTNU	37/2011	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES LUCAS Y MARTINEZ SL	B30337380	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	18949	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES NUEVA ARCHENA SL	B73054934	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011011420101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES OTEMA-SUR SL	B73119588	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8757	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES RIBERA RIVER SL	B73444119	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9176	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES RIBERA RIVER SL	B73444119	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9175	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES RIBERA RIVER SL	B73444119	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	9173	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ROSMA 2005 SL	B73358301	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	2562010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES VILLA DOLORES URBANA S.L.	B53911061	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	13433	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES VILLA DOLORES URBANA S.L.	B53911061	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	14179	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES WENBOMAR SL	B73230815	2011	MULA	LIQ IBI RUS	10686	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CRUMUR SL	B30515746	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9840	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6023	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6021	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6020	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6019	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6018	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6017	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6015	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6014	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DE BENALOPEZ SL	B73374662	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6008	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y GESTIONES DEL OBRERO SL	B73164683	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010000101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y GESTIONES DEL OBRERO SL	B73164683	2011	MULA	LIQ IVTNU	2010015060101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES Y OBRAS SANVI SL	B73007783	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	8459	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOLOURO SL	B73403149	2011	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1502	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300601	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300401	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300301	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300701	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300801	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300901	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014301001	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOPARRA S.L.	B73116691	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011014300501	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3852010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3832010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3812010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3792010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3772010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3752010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3732010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3712010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3692010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3672010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3652010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3632010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3612010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3592010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	3572010	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015978901	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015978801	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015978701	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015978601	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015978501	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015972001	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971901	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971801	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971701	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971601	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971501	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971401	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971301	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015971001	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970901	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970801	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970701	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970601	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970501	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970401	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970301	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015970101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015500701	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015500601	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015500501	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015500401	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015500301	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015500201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015500101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015490101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230801	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230701	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230601	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230501	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230401	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230301	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230201	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015230101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015979001	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015974101	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011015974001	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	IVTNU	91/2011	RESOLUCIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	IVTNU	92/2011	RESOLUCIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	IVTNU	93/2011	RESOLUCIÓN
PROMOTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION SIETE SL	B73210445	2011	MULA	IVTNU	94/2011	RESOLUCIÓN
PROMOTORA UNIDAD EJECUCION SIETE S.L.	B73210445	2011	MULA	IBI/IVTNU	21152/2009	MED. CAUTELARES
PROMUR 2001 SL	B73130015	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	692011	NOT LIQUIDACIÓN
PROMUR 2001 SL	B73130015	2010	MULA	LIQ IBI URB	15302	NOT LIQUIDACIÓN
PROMUR 2001 SL	B73130015	2010	MULA	LIQ IBI URB	15361	NOT LIQUIDACIÓN
PROMUR 2001 SL	B73130015	2011	MULA	IVTNU	69/2011	RESOLUCIÓN
PRONIMUR 2000 SL	B73024796	2011	BENIEL	IVTNU	470/2011	ACUERDO
PRONIMUR 2000 SL	B73024796	2011	BENIEL	IVTNU	471/2011	ACUERDO
PRONIMUR 2000 SL	B73024796	2011	BENIEL	IVTNU	472/2011	ACUERDO
PROYECTOS BETA-COMPLEX SL	B63083828	2011	MULA	LIQ IBI URB	3305	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS BETA-COMPLEX SL	B63083828	2011	MULA	LIQ IBI URB	3309	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS BETA-COMPLEX SL	B63083828	2011	MULA	LIQ IBI URB	3324	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS BETA-COMPLEX SL	B63083828	2011	MULA	LIQ IBI URB	3307	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS BETA-COMPLEX SL	B63083828	2011	MULA	LIQ IBI URB	3326	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS BETA-COMPLEX SL	B63083828	2011	MULA	LIQ IBI URB	3303	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS BETA-COMPLEX SL	B63083828	2011	MULA	LIQ IBI URB	3301	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18951	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18950	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18952	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18953	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18966	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18965	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18964	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18963	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18962	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18961	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18955	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR D'ARCO SL	B73153090	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	18954	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MUPOLOR SL	B73406167	2011	ABARAN	MULT Y SANC TRIB	4472010	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MUPOLOR SL	B73406167	2011	ABARAN	MULT Y SANC TRIB	4462010	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS INMOBILIARIOS MUPOLOR SL	B73406167	2011	ABARAN	MULT Y SANC TRIB	4452010	NOT LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PEVASA SL	B73397390	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	6971	NOT LIQUIDACIÓN
PUJANTE LARROSA JUAN JOSE	34801080X	2011	SANTOMERA	LIQ IBI RUS	518	NOT LIQUIDACIÓN
QUESADA BOLUDA MANUEL	48543315K	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011009880101	NOT LIQUIDACIÓN
QUESADA GEA MARIA JESUS	74327989Q	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	10716	NOT LIQUIDACIÓN
QUIÑONES TREJO GRACIA ESMERALDA	X3701244S	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5116	NOT LIQUIDACIÓN
RABADAN MARTINEZ ANTONIO	22340861H	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5637	NOT LIQUIDACIÓN
RAMIREZ HURTADO PEDRO GINES	48494606A	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	6348	NOT LIQUIDACIÓN
RAMIREZ RAMIREZ JOSEFA	22283565S	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	133	NOT LIQUIDACIÓN
RAMIREZ RUBIRA GINES	22252729E	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	3939	NOT LIQUIDACIÓN
RAMON BELDA VICTORIA RITA	74321901T	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	8718	NOT LIQUIDACIÓN
REALES MARTINEZ CESAR	77513189S	2011	CALASPARRA	ICIO	105817	NOT LIQUIDACIÓN
RECHE TXT SL	B73137077	2010	SANTOMERA	LIQ. I.A.E.	29	NOT LIQUIDACIÓN
RECOBER CANO URSULA	23252119Q	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8121	NOT LIQUIDACIÓN
RECOBER CANO URSULA	23252119Q	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8122	NOT LIQUIDACIÓN
RENAUT SIDNEY JOHN	X6424033H	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	5671	NOT LIQUIDACIÓN
REQUENA GARCIA JOSE MARIA	48540505V	2011	MULA	LIQ IVTM	772	NOT LIQUIDACIÓN
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2011	MULA	LIQ IBI URB	7430	NOT LIQUIDACIÓN
REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	22426280S	2011	MULA	LIQ IBI URB	7429	NOT LIQUIDACIÓN
RESPROMUL RUSTICAS SL	B30551758	2011	MULA	LIQ IBI URB	8862	NOT LIQUIDACIÓN
REYNAERT KARIN LYDIA	X0336356G	2011	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1469	NOT LIQUIDACIÓN
RICHARD LEA PETER	X9113132A	2010	JUMILLA	LIQ IBI URB	15566	NOT LIQUIDACIÓN
RICHARDSON MELVYN ARTHUR	X4344748W	2010	BLANCA	LIQ IVTNU	2010022630101	NOT LIQUIDACIÓN
RIEGOS BERNARDO SL	B73108441	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	7828	NOT LIQUIDACIÓN
RIOFRIO LEIVA SILVIA EUGENIA	X6512766V	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011007620102	NOT LIQUIDACIÓN
RIOS PALAZON JESUS	74341775W	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	10421	NOT LIQUIDACIÓN
RIVAS HERNANDEZ JOSE	48434011J	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	6752	NOT LIQUIDACIÓN
ROBERTS JOHN LEONARD	X5617468V	2011	MULA	LIQ IBI URB	7100	NOT LIQUIDACIÓN
ROBLES CASTELLANO ESPERANZA	05132651V	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011009040101	NOT LIQUIDACIÓN
ROBLES CASTELLANO JESUS	22475845S	2011	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2011009040102	NOT LIQUIDACIÓN
ROBLES CASTELLANO MARIA ISABEL	37725786J	2011	CALASPARRA	IVTNU	663/2011	ACUERDO
ROBLES MARTINEZ JORGE ANTONIO	34823305V	2011	BENIEL	LIQ IVTNU	2011007830105	NOT LIQUIDACIÓN
ROBLES MARTINEZ LUCIA	77518382X	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	5472	NOT LIQUIDACIÓN
ROCAMORA CERREZO JOSE SANTOS	48449705K	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6171	NOT LIQUIDACIÓN
ROCAMORA LILLO JUANA MARIA	48399754A	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	4141	NOT LIQUIDACIÓN
ROCAMORA PEREA JOSE ANTONIO	27448238S	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	9332	NOT LIQUIDACIÓN
RODES MOLINA JUAN ANDRES	33497518L	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	8314	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ IBAÑEZ JOSE	74419538W	2011	CALASPARRA	ICIO	105766	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA PILAR	48420962M	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4999	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ MONREAL JOAQUIN	22298463D	2010	MULA	LIQ IBI URB	16892	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ ZAMBRANO AMPARO BEATRIZ	48835912N	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6663	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ ZAMBRANO AMPARO BEATRIZ	48835912N	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	6667	NOT LIQUIDACIÓN
ROJAS TAMAYO MIGUEL ANGEL	29794684R	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	7192	NOT LIQUIDACIÓN
ROJO JIMENEZ ANTONIO	23195446S	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	7017	NOT LIQUIDACIÓN
ROLDAN CALERO JOSE ANTONIO	05271786W	2011	ABARAN	IVTNU	561/2011	ACUERDO
ROMABED SA	A30212062	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	2004	NOT LIQUIDACIÓN
ROMERA FERNANDEZ GERMAN	77705768S	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	6671	NOT LIQUIDACIÓN
ROMERO CONTRERAS JUAN ANTONIO	22295625T	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	7755	NOT LIQUIDACIÓN
ROMERO IBAÑEZ JOSEFA	22190508Q	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	7677	NOT LIQUIDACIÓN
ROMERO JIMENEZ JUAN FRANCISCO	77759386C	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010650101	NOT LIQUIDACIÓN
ROMERO JIMENEZ PEDRO JOSE	48851530J	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011010650102	NOT LIQUIDACIÓN
ROMERO LOPEZ DIEGO	74308217R	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	1522010	NOT LIQUIDACIÓN
ROS NAVARRO JOSEFA	27453646H	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	10670	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO ALCAZAR SL	B73419731	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	4666	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO DIAZ GERMAN	22349725G	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6523	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO GONZALEZ FERNANDO JESUS	74309730L	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5152	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO HERNANDEZ JOSE ANGEL	27432630R	2011	MULA	LIQ IVTM	759	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO HERNANDEZ JOSE LUIS	22453070X	2009	MULA	LIQ IVTM	479	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
RUBIO PEREZ ANDRES	22478685A	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6136	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO PIÑERO DIEGO MIGUEL	22399046J	2011	CALASPARRA	ICIO	105827	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO VAZQUEZ JOSE	22298026D	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6447	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIRA CASCALES ANGELES	27445245N	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5086	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIRA MARCO ANTONIO	22342878B	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5094	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ AYALA JOSE MARIA	23268343W	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8771	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ AYALA JOSE MARIA	23268343W	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8668	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	77562414C	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008340203	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	77562414C	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008340103	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	77562414C	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011010600101	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ FERNANDEZ JOSEFA	34792646V	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008340104	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ JIMENEZ CONCEPCION	74174335W	2011	BENIEL	LIQ IBI RUS	146	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ LOPEZ JOSE RAUL	23291029X	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTM	530	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ MARCO BALTASARA	22460941S	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	3343	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ MARTINEZ FLORENTINO	27454233F	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	642011	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ MARTINEZ MANUEL	77566320Q	2011	CALASPARRA	LIQ IBI RUS	486	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ MENA FRANCISCO JAVIER	23242479J	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	5368	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ MOLINA ANGELES	22326457N	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2010025840101	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ RIQUELME CALIXTA	21936499L	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011011410101	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ RUIZ DOMINGO	22349064X	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5486	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ TUDELA DANIEL	23278829T	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8278	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ TUDELA DANIEL	23278829T	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	8376	NOT LIQUIDACIÓN
SADNEIVIV SL	B3056625I	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4746	NOT LIQUIDACIÓN
SAEZ HERNANDEZ ANTONIO	22300772H	2011	LIBRILLA	LIQ IBI URB	9905	NOT LIQUIDACIÓN
SAGA BONPERAL SL	B53443180	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	17143	NOT LIQUIDACIÓN
SAGA BONPERAL SL	B53443180	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	17154	NOT LIQUIDACIÓN
SAGA BONPERAL SL	B53443180	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	17163	NOT LIQUIDACIÓN
SALAS GOMEZ JOSE ANGEL	13901399S	2011	MULA	MULT Y SANC TRIB	742010	NOT LIQUIDACIÓN
SALES PEREZ CARMEN	22348701S	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IVTNU	2011011930101	NOT LIQUIDACIÓN
SALINAS MARTINEZ ANA	77511307L	2011	CALASPARRA	LIQ IBI RUS	263	NOT LIQUIDACIÓN
SALVADOR TENZA MANUEL	22362047K	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	3645	NOT LIQUIDACIÓN
SAMPER BUSTAMANTE JOSE MARIA	22082195X	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5522	NOT LIQUIDACIÓN
SAMPER BUSTAMANTE JOSE MARIA	22082195X	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	4834	NOT LIQUIDACIÓN
SAMPER BUSTAMANTE JOSE MARIA	22082195X	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5523	NOT LIQUIDACIÓN
SAN EMETERIO LAMATA LUIS ANTONIO	48446113V	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	1305	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ ABRIL CRISTOBAL	74434565X	2010	CALASPARRA	ESC MUNIC	2010000000090	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ ABRIL CRISTOBAL	74434565X	2010	CALASPARRA	ESC MUNIC	2010000000089	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ ABRIL CRISTOBAL	74434565X	2010	CALASPARRA	ESC MUNIC	2010000000132	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ CAMPOS MARIA DOLORES	48432682H	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	10539	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ CAMPOS MARIA DOLORES	48432682H	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	9442	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	74338674Y	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10249	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	74338674Y	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	10247	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ FRANCO MIGUEL	22393263A	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9485	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ GARCIA RAMONA	74398313Y	2009	MORATALLA	LIQ IBI URB	17822	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ GOMEZ JOSE	21916304H	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	29	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ LLORENTE MARIA	74292580G	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10543	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ LOPEZ MARIA NOEMI	48480869C	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9669	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ LOPEZ MARIA NOEMI	48480869C	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9846	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ LOURO FRANCISCO JAVIER	37360315N	2011	CALASPARRA	ICIO	105838	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARMOL MARIA JOSE	27433142F	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	497	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARQUINA JOSEFA	74303236B	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5435	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	23156896J	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	417	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	05057722E	2010	MORATALLA	LIQ IBI URB	16831	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MIRALLES ISABEL	77503329E	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10744	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ NAVARRETE MARIA VERONICA	74434749X	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	7865	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ PEÑAS DOMINGO	23142045C	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	5988	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ PEREZ JOSE	74353745N	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6608	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ PEREZ JOSE	74353745N	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	6325	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ PUERTA JOSE MARIA	74316873D	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	8361	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ RODENAS PEDRO	27434358G	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	8312	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ RUIZ JOSE	77541702P	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011009170201	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ RUIZ JOSE	77541702P	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011009170101	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SALMERON JUAN PEDRO	22327953J	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9668	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SANCHEZ ANA	23137570F	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	6471	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SANCHEZ DOLORES	21314848N	2011	MORATALLA	LIQ IBI URB	8077	NOT LIQUIDACIÓN



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
SANCHEZ SANCHEZ MARTIN	23161078D	2011	MORATALLA	LIQ IBI RUS	458	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SANTIAGO ANTONIA	74318985M	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011008050204	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SANTIAGO JESUS	22399077K	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011008050202	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SERRANO JOSE	52817355V	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	5575	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ VALERO ANTONIO DOMINGO	74432130J	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011012180103	NOT LIQUIDACIÓN
SANDOVAL BARQUEROS MIGUEL	22308886J	2011	MULA	LIQ IBI URB	5890	NOT LIQUIDACIÓN
SANDOVAL MARTINEZ PEDRO	23138498S	2011	CALASPARRA	ICIO	105804	NOT LIQUIDACIÓN
SANDOVAL SANCHEZ EUGENIO	48395532J	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10520	NOT LIQUIDACIÓN
SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	77598790X	2010	CALASPARRA	ESC MUNIC	2010000000091	NOT LIQUIDACIÓN
SAORIN MOLINA JOAQUIN	48419250H	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	10034	NOT LIQUIDACIÓN
SAORIN TRIGUEROS MARIA DEL CARMEN	29038956F	2011	ABARAN	LIQ IBI URB	3134	NOT LIQUIDACIÓN
SBAKHI MIMOUN	X1350113J	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7293	NOT LIQUIDACIÓN
SELLES MIRA PURIFICACION	74208526S	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011006570201	NOT LIQUIDACIÓN
SELLES MIRA PURIFICACION	74208526S	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011006570101	NOT LIQUIDACIÓN
SEVERARU SL	B73003584	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011016060201	NOT LIQUIDACIÓN
SEVERARU SL	B73003584	2011	MORATALLA	LIQ IVTNU	2011016060101	NOT LIQUIDACIÓN
SEYE TALLA	X3168886S	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	39	NOT LIQUIDACIÓN
SEYE TALLA	X3168886S	2011	FUENTE ALAMO	LIQ MERCADO	38	NOT LIQUIDACIÓN
SHABANOV HASNOV HASAN	X6699703X	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	4751	NOT LIQUIDACIÓN
SIMON GIMENEZ PIEDAD	74290345T	2011	JUMILLA	LIQ IBI URB	4756	NOT LIQUIDACIÓN
SINASANGUIL PROAÑO LUIS ARSECIO	X5004398N	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2011007620101	NOT LIQUIDACIÓN
SLONEY SHEILA	X9130040Y	2010	ABANILLA	LIQ IBI RUS	1011	NOT LIQUIDACIÓN
SMITH HAROLD	X7815034W	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	109	NOT LIQUIDACIÓN
SMITH TERENCE	X5325412S	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	5433	NOT LIQUIDACIÓN
SOLER NAVARRO JUAN ANTONIO	74317917H	2011	SANTOMERA	LIQ IBI URB	4840	NOT LIQUIDACIÓN
SOLER RODRIGUEZ MARIA DOLORES	22477369K	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	4748	NOT LIQUIDACIÓN
SOLER VIZCAINO JOSE MARIA	27197029N	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	5122	NOT LIQUIDACIÓN
SOLMILKA URBANA SL	B53645313	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	4702010	NOT LIQUIDACIÓN
SORO PEREZ FELICIANA	21275300R	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9941	NOT LIQUIDACIÓN
SOTO CANOVAS JOSE ANTONIO	34793317K	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	13272010	NOT LIQUIDACIÓN
SOTO CANOVAS JOSE ANTONIO	34793317K	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	13292010	NOT LIQUIDACIÓN
STEPHEN GREGORY WILLIAM	X6044465L	2011	MULA	LIQ IBI RUS	5447	NOT LIQUIDACIÓN
STEWART EILEEN	X3029376T	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6083	NOT LIQUIDACIÓN
STUBBS ANTHONY MARK	Y0520209D	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	8508	NOT LIQUIDACIÓN
SURTEES DAVID	Y0030938V	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	16810	NOT LIQUIDACIÓN
TACOMUR, S.L.	B30373369	2011	LIBRILLA	IVTNU	376/2011	ACUERDO
TAIBI EL HASSANE	X1328245H	2011	MULA	LIQ IVTNU	2010027680102	NOT LIQUIDACIÓN
TANTAOUI ABDELLAH	X2600611R	2011	BLANCA	LIQ IVTNU	2011012920101	NOT LIQUIDACIÓN
TENZA CARRION FRANCISCO JAVIER	34829851P	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	5554	NOT LIQUIDACIÓN
TENZA HURTADO MARIA	22427618L	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	9270	NOT LIQUIDACIÓN
TENZA ROCAMORA RAMON DE LA CRUZ	22437521D	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	10458	NOT LIQUIDACIÓN
TERRAMUEBLE, S.L.U.	B73279663	2011	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2009020720101	NOT LIQUIDACIÓN
THOMAS GILLIAN	X0869233V	2008	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	109380	NOT LIQUIDACIÓN
THOMAS GILLIAN	X0869233V	2008	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	109381	NOT LIQUIDACIÓN
TIESTA FERNANDEZ ANA MARIA	51441667M	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008340105	NOT LIQUIDACIÓN
TIESTA FERNANDEZ ANA MARIA	51441667M	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008340205	NOT LIQUIDACIÓN
TIESTA FERNANDEZ ANA MARIA	51441667M	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011010600105	NOT LIQUIDACIÓN
TOCTO MONTAÑO SEGUNDO OCTAVIO	X3567126X	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	1173	NOT LIQUIDACIÓN
TOLMOS RUIZ DOMINGO	29021540W	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011012470103	NOT LIQUIDACIÓN
TOLMOS RUIZ DOMINGO	29021540W	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011012470203	NOT LIQUIDACIÓN
TOLMOS RUIZ FRANCICO JOSE	29021539R	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011012470104	NOT LIQUIDACIÓN
TOLMOS RUIZ FRANCICO JOSE	29021539R	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011012470202	NOT LIQUIDACIÓN
TOLMOS RUIZ OSCAR	48302157H	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011012470205	NOT LIQUIDACIÓN
TOLMOS RUIZ OSCAR	48302157H	2011	ABANILLA	LIQ IVTNU	2011012470106	NOT LIQUIDACIÓN
TOMAS HERMOSILLA ANTONIO MANUEL	48544457J	2009	MULA	LIQ IVTM	1102	NOT LIQUIDACIÓN
TORA IBAQEZ ANTONIA MARIA	27449859A	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	4914	NOT LIQUIDACIÓN
TORA MUÑOZ JOSE FELIX	34834512T	2011	ABANILLA	LIQ IBI URB	8496	NOT LIQUIDACIÓN
TORA MUÑOZ JOSE FELIX	34834512T	2010	ABANILLA	LIQ IBI URB	16449	NOT LIQUIDACIÓN
TORNERO ABELLAN JOSE MARIA	48419631P	2011	ABARAN	LIQ IBI RUS	10189	NOT LIQUIDACIÓN
TORO LOPEZ CONCEPCION DEL	22423895E	2011	MULA	LIQ IBI URB	2522	NOT LIQUIDACIÓN
TRALEHORCO SL	B30347587	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	10072	NOT LIQUIDACIÓN
TRANSPORTES JUAN ARGOS, S.L.	B30458970	2011	LIBRILLA	LIQ IVTM	990	NOT LIQUIDACIÓN
TRANSPORTES JUAN ARGOS, S.L.	B30458970	2011	LIBRILLA	LIQ IVTM	991	NOT LIQUIDACIÓN
TRANSPORTES JUAN ARGOS, S.L.	B30458970	2011	LIBRILLA	LIQ IVTM	992	NOT LIQUIDACIÓN
TRESOL FARMA SL	B04566964	2011	PTO LUMBRERAS	LIC APERT ACTIV	51101	NOT LIQUIDACIÓN



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NFIJO/EXPTTE	ACTO
TREVITT JOHN	X4771359D	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	94	NOT LIQUIDACIÓN
TREVITT JOHN	X4771359D	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	95	NOT LIQUIDACIÓN
TRIGUEROS CANO JOSE ANTONIO	74294764A	2011	BLANCA	LIQ IBI URB	1905	NOT LIQUIDACIÓN
TURRERO JIMENEZ LUIS CARLOS	07214354J	2011	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2011011810101	NOT LIQUIDACIÓN
URANIO INVESTMENT SL	B3003852S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	425	NOT LIQUIDACIÓN
URANIO INVESTMENTS SL	B3003852S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	426	NOT LIQUIDACIÓN
URANIO INVESTMENTS SL	B3003852S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	8783	NOT LIQUIDACIÓN
URANIO INVESTMENTS SL	B3003852S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	8782	NOT LIQUIDACIÓN
URANIO INVESTMENTS SL	B3003852S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	427	NOT LIQUIDACIÓN
URANIO INVESTMENTS SL	B3003852S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	428	NOT LIQUIDACIÓN
URANIO INVESTMENTS SL	B3003852S	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUS	430	NOT LIQUIDACIÓN
URBANIZACIONES Y CASAS DEL MEDITERRANEO SL	B7337243S	2010	BENIEL	LIQ. I.A.E.	72	NOT LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SLB73215196	SLB73215196	2010	CALASPARRA	LIQ IBI URB	18467	NOT LIQUIDACIÓN
URCAVERDE SL	B3059387S	2011	ALGUAZAS	MULT Y SANC TRIB	13232010	NOT LIQUIDACIÓN
URCAVERDE SL	B3059387S	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	6163	NOT LIQUIDACIÓN
URCAVERDE SL	B3059387S	2010	ALGUAZAS	IVTNU	1323/2010	RESOLUCIÓN
URREA GARCIA MIGUEL	22934666D	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUS	7096	NOT LIQUIDACIÓN
URREGO OJEDA JOSE ROLANDO	X4072479F	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011004690101	NOT LIQUIDACIÓN
VALERA FERNANDEZ PEDRO	22287499Q	2011	BULLAS	LIQ IBI RUS	10082	NOT LIQUIDACIÓN
VALERA GIL CRISTOBAL	74338929P	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10404	NOT LIQUIDACIÓN
VALERA ROMERO BLAS	74280951J	2011	FORTUNA	LIQ IBI RUS	9479	NOT LIQUIDACIÓN
VALERO VALERO DOLORES	74425742L	2011	CALASPARRA	LIQ IBI URB	10552	NOT LIQUIDACIÓN
VALIENTE FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	29064351X	2010	ALGUAZAS	LIQ IBI URB	18098	NOT LIQUIDACIÓN
VALLEE SLYLIA ELISABETH	X4259232T	2011	MULA	LIQ IBI URB	2531	NOT LIQUIDACIÓN
VALVERDE AMOR ANTONIO	77510581Y	2011	BULLAS	LIQ IVTNU	2011008190201	NOT LIQUIDACIÓN
VASQUEZ SUCOZHANAY AGUSTIN HIPOLITO	X3201870V	2011	MULA	LIQ IVTM	1048	NOT LIQUIDACIÓN
VERA MESEGUER PERONA MANUEL	22429968T	2011	ALGUAZAS	LIQ IBI RUS	10668	NOT LIQUIDACIÓN
VICENTE GONZALEZ MARIANO EDUARDO	11852754A	2011	ABARAN	LIQ IVTNU	2011011660101	NOT LIQUIDACIÓN
VICENTE ROCAMORA MARIA	22472896X	2011	ABANILLA	LIQ IBI RUS	7458	NOT LIQUIDACIÓN
VIDAL MARTINEZ RAMON	27442296F	2011	BULLAS	LIQ IBI URB	10282	NOT LIQUIDACIÓN
VIDALHUM SL	B73251001	2011	CALASPARRA	IVTNU	117/2011	RESOLUCIÓN
VIDALHUM SL	B73251001	2011	CALASPARRA	IVTNU	118/2011	RESOLUCIÓN
VILLA MURCIA SL	B30555403	2011	SANTOMERA	IVTNU	668/2011	ACUERDO
VILLAS DE FORTUNA SL	B73238453	2011	FORTUNA	LIQ IBI URB	6102	NOT LIQUIDACIÓN
VINAL CASTILLO ROSA MARIA	21497714M	2011	BENIEL	LIQ IBI URB	9337	NOT LIQUIDACIÓN
VIVO MOLINA JUAN ANTONIO	52801500D	2011	PLIEGO	LIQ IBI RUS	6408	NOT LIQUIDACIÓN
VLAD VALENTIN LUCIAN	X3834362D	2010	MULA	LIQ IVTM	691	NOT LIQUIDACIÓN
WILLCOCKS RONALD GEORGE	X7095752E	2011	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	5681	NOT LIQUIDACIÓN
WILLIS JONATHAN JAMES	X7380801D	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5725	NOT LIQUIDACIÓN
WILLIS JONATHAN JAMES	X7380801D	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5723	NOT LIQUIDACIÓN
WOTHERSPOON THOMAS	X8513335T	2010	CALASPARRA	ICIO	101431	NOT LIQUIDACIÓN
WOUTERS LEEN	X4870597W	2010	FORTUNA	LIQ IBI URB	16699	NOT LIQUIDACIÓN
XITISAN SL	B73265944	2011	SANTOMERA	MULT Y SANC TRIB	5502010	NOT LIQUIDACIÓN
YUFERA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	37670487Y	2011	ALEDO	LIQ IBI URB	10424	NOT LIQUIDACIÓN
ZAMORA ALCARAZ ANTONIO	22971244V	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	7479	NOT LIQUIDACIÓN
ZAMORA ALCARAZ ANTONIO	22971244V	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5781	NOT LIQUIDACIÓN
ZAMORA MORENO MIGUEL ANGEL	23046277R	2011	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	5251	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA EGEA MIGUEL ANGEL	74433849F	2011	CALASPARRA	ICIO	105848	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA MORALES TERESA	34785013C	2011	MULA	LIQ IBI URB	8320	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA MORALES TERESA	34785013C	2011	MULA	LIQ IBI URB	8338	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA MORALES TERESA	34785013C	2011	MULA	LIQ IBI URB	8057	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA SORIANO MAGDALENA	34783170V	2011	MULA	IVTNU	543/2011	ACUERDO
ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	23232472B	2011	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTM	1189	NOT LIQUIDACIÓN
ZARATE MIRALLES ANTONIO	22341420W	2010	ABARAN	LIQ IBI URB	17749	NOT LIQUIDACIÓN
ZHUNIO CORONEL JAIME RAMIRO	X4016168T	2011	MULA	LIQ IVTNU	2011012910101	NOT LIQUIDACIÓN

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.



Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2
Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1
Abarán, en C/Doctor Molina, 77 Bajo
Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1
Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9
Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo
Bullas, en C/ Entreplazas, 2
Calasparra, en Avda Primero de Mayo, 30 Bajo
Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A
Jumilla, en C/ Antonio Machado, 2
Librilla, C/ Francisco Melendreras, 1
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2ª planta
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1
Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18
Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Murcia, a 7 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.^a Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

14069 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca 9.ª planta de MURCIA para ser notificados del expediente que se relaciona, y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONCEPTO: Resolución de Inicio de Procedimiento de Comprobación Limitada

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	Nº Sujeto	Nº Expediente
ANGEL HERNANDEZ LORENTE	27444096J	Calle Estrecha, nº 22(Murcia)	2011	17995	RGE.CS.2011.25
APARCAMIENTOS I.C. HOSPITAL MURCIA, S.L	B85507960	Calle Cartagena, s/n. (Aparcamiento C. Sanitario)(Murcia)	2011	18010	RGE.CS.2011.37
AT LA ALBERCA SERVICIOS, S.L.	B73335093	Carretera Alberca el Palmar, 1(Murcia)	2011	17074	RGE.CS.2011.82
JOAQUIN MARTINEZ CABALLERO	B30013015	Calle Alcalde Gaspar Peña, nº 5(Murcia)	2011	17989	RGE.CS.2011.43
JOSE CANOVAS ARQUES	23001406A	Calle Santa Catalina, nº 26(Murcia)	2011	17992	RGE.CS.2011.68
MEXICAS, S.L	B12620167	Centro Comercial Thader. P-15 Locales(Murcia)	2011	18004	RGE.CS.2011.32
PROMOCIONES NUEVO ROLDAN, S.L	B30550354	Calle La Paz, nº 21(Torre-Pacheco)	2011	18016	RGE.CS.2011.54
SHIHAI, LOU	X2022089K	Paseo De Florencia, nº 17(Murcia)	2011	18000	RGE.CS.2011.30

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

14070 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca 9.ª planta de Murcia para ser notificados del expediente que se relaciona, y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Resolución Liquidación Fuentes Propias

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	N.º Sujeto	Nº Expediente
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. GALEÓN	H73083743	Calle Guerreros, 8.(Murcia)	2011	1588	NOT.CS.2011.1759

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14071 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: fraccionamiento de deudas relativas al reintegro de ayudas percibidas y no justificadas).

Nombre	NIF	Dirección	Población	Ayuda fraccionada
Josefa Guillén Medina	74306341b	C/ Cieza, 9	30600 Archena (Murcia)	Aipd 928/08

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Director Gerente, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14072 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la modificación sustancial de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de cogeneración de ecocarburantes" en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ecocarburantes Españoles, S.A., con C.I.F. A-81406266 y domicilio social en Ctra. CT-34, km-7,5. 30.350 Valle de Escombreras-Cartagena.

b) Objeto de la petición: Solicitud de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación sustancial de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Sustitución de la turbina de gas en la central de cogeneración.

d) Situación: Fábrica de Ecocarburantes Españoles, S.A. Valle de Escombreras.

e) Término municipal afectado: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica y térmica.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial. Categoría a; grupo a.1; subgrupo a.1.1.

Características técnicas:

Central de generación termoeléctrica.

Tipo: Cogeneración

-Turbina: General Electric; modelo LM2500PE; un solo eje, de flujo radial; potencia eléctrica a 15º de temperatura en el emplazamiento de 22.057 kWe; velocidad 3600 rpm; compresor axial de alabes fijos y variables, difusor de aire, cámara de combustión anular y relación de compresión 23:1.

h) Presupuesto de la instalación: 3.584.613 €.

i) Técnicos autores del Proyecto: Juan Vila Mans. Ingeniero Industrial.

j) Expediente: 3E11AT010237.



Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, a 14 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Monpean.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14073 Juicio verbal 2.040/2010.

76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0009702

Procedimiento: Juicio verbal 2.040/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Estrella de Mar.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa.

Letrado: José Diego Fernández Ureña.

Contra: Uresdemar S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo en extracto son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Sentencia n.º 118/2011.

Procedimiento: Juicio Verbal n.º 2.040/2010.

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena, 6 de junio de 2011.

Vistos por mí, José Francisco López Pujante, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de juicio verbal, promovidos a instancia de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar", representada por el procurador Sr. Lozano Conesa y defendida por el letrado Sr. Fernández Ureña, contra "Uresdemar, S.L.", en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y en atención a los siguientes

Fallo

Que estimando demanda presentada por la "Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar" contra "Uresdemar, S.L.", debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de mil trescientos noventa y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (1.399,58.-euros), más intereses legales, e igualmente, al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (Sección 5.ª con sede en Cartagena), debiendo prepararse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación del escrito ante este juzgado. Para ello, el recurrente deberá constituir previamente el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, ingresando la cantidad de cincuenta euros en al cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin lo que no se tendrá por preparado el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Uresdemar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 6 de junio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

14074 Juicio verbal 1.314/2007.

Juicio verbal 1.314/2007.

Sobre: Otras materias.

76000

N.I.G.: 30030 42 1 2007 1101178

De: Construcciones Vigarta 3000, S.L.U.

Procuradora Sra. Aurelia Cano Peñalver.

Contra: Transportes el Gafas, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Murcia.

Sentencia: 198/2010.

Procedimiento: Juicio Verbal número 1.314/2007.

En Murcia, a 26 de octubre de 2010.

S.S^ª. Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio verbal civil registrados con el n.º 1.314/2007, seguidos a instancia Construcciones Vigarta 3000 S.L., representada por la procuradora doña Aurelia Cano Peñalver y asistida por el letrado don Juan García García contra Transportes El Gafas S.A., declarada en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. EL Rey el siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procuradora doña Aurelia Cano Peñalver en nombre y representación de Construcciones Vigarta 3000 S.L., contra Transportes el Gafas S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil quince euros con dieciséis céntimos (2.015,16 euros) más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por preparada la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Transportes el Gafas S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 25 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

14075 Procedimiento ordinario 804/2009.

Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Murcia.

Procedimiento ordinario 804/2009.

Sobre Otras materias.

76000

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0008805

De don José Ramal Morcillo.

Procuradora Sra. Aurelia Cano Peñalver.

Contra: Fast & Easy, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo extracto es el siguiente:

“En Murcia, 16 de marzo de 2010.

S.S^ª. Iltma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 804/2009 seguidos a instancia de don José Ramal Morcillo, representado por la procuradora doña Aurelia Cano Peñalver y asistido por el letrado don Juan Carlos Pardo Avilés contra Fast & Easy S.L., declarada en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Sentencia 63”.

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Aurelia Cano Peñalver en nombre y representación de don José Ramal Morcillo contra Fast & Easy S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de treinta y cuatro mil ciento setenta y un euros con veintitrés céntimos (34.171,23 euros) más los intereses al tipo previsto en la Ley 3/2004 de Lucha contra la Morosidad desde el 15 de septiembre de 2008 hasta su completo pago; con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por preparada la apelación, la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Fast & Easy, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 19 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14076 Anuncio para la licitación del contrato del servicio de limpieza de instalaciones y locales públicos del ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Exp. n.º 16-11

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación de la prestación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Para licitar se exige contar con Clasificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado en el grupo U, Subgrupo 1, Categoría D, para las empresas españolas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de vigencia.

Dos Años, prorrogables expresamente por mutuo acuerdo de las partes por anualidades, hasta dos años más, sin que pueda exceder de cuatro años.

5.- Presupuesto base de licitación.

Precio final anual máximo: 643.618,27 € (seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciocho euros con veintisiete céntimos de euro), además de 115.851,29 € (ciento quince mil ochocientos cincuenta y un euros con veintinueve céntimos de euro) en concepto de IVA, anuales a la baja.

6.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

7.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

8- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de la presentación de ofertas: Lunes 24 de octubre de 2011, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en el artículo noveno del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Plaza Constitución, 1 – 30840 Alhama de Murcia.



9.- Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Hora: 13:00
- c) Apertura del sobre n.º 1: 27 de octubre de 2011.
- d) Apertura del sobre n.º 2: 3 de noviembre de 2011, en acto público.
- e) Apertura del sobre n.º 3: en acto público, día y hora que fije la Mesa de Contratación, que previamente se haya anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según artículo dieciocho del Pliego.

11.- Perfil del contratante

www.alhamademurcia.es

12.- Publicación en D.O.U.E.

Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 10 de agosto de 2011.

Alhama de Murcia, 10 de agosto de 2011.—La Alcaldesa P.D. (Decr. n.º 2.630/11), Carmen María Rodríguez Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14077 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial denominado "El Valle", Zona 15-01.

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 2.854/11, de fecha 2 de septiembre de 2011, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Industrial denominado "El Valle", Zona 15-01, conforme al Proyecto redactado por la Arquitecta Dña. Pascuala María Ortiz Angosto, y por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, D. Miguel Ángel Saorín Camacho y D.ª Dolores Ortiz Ortuño.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en el Negociado de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución n.º 1.

Alhama de Murcia a 2 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14078 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de agosto de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 31 de agosto de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura, Alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de agosto de 2011, cuyo importe asciende a la cantidad de 216.648,89 euros (doscientos dieciseis mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14079 Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

En fecha 16 de junio de 2011 se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 2.153/2011, sobre delegación de atribuciones que ostenta el Alcalde, el cual se publica para general conocimiento y en atención a las exigencias legales, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 21.1 cuales son las atribuciones que ostenta el Alcalde en su condición de Presidente de la Corporación Municipal. Se trata de una enumeración no exhaustiva, ya que en su apartado s) contiene una cláusula residual que declara explícitamente que aquellas atribuciones que se atribuyan expresamente a otros órganos municipales, serán ejercidas por el Alcalde.

Asimismo, el artículo 21.3 de esta Ley de Bases, posibilita que el Alcalde pueda delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en otros órganos de gobierno municipal, tales como Concejalías, Junta de Gobierno Local, o Pleno.

Ha sido una tradición constante desde la constitución de los Ayuntamientos democráticos, que el Alcalde delegue algunas de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local, por considerar que ésta es un órgano colegiado muy adecuado para estudiar y adoptar acuerdos sobre determinados asuntos que merecen una reflexión añadida previa a la resolución de los mismos. Su aplicación en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha venido mostrando su eficacia y practicidad.

Por todo ello, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; así como por el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con los artículos 114 a 118 de dicho Reglamento, tiene a bien

Resolver:

Primero.- Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- * Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- * El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia.
- * Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de la prueba para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (gratificaciones y complemento de productividad).
- * Las contrataciones de obras, servicios y suministros, y las concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros

incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

* La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.

* La aprobación de las Certificaciones de Obras y Servicios.

* La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los tres millones de euros; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada.

* El otorgamiento de las licencias, tales como de obras mayores, división de fincas, autorizaciones de obras y usos provisionales, de primera ocupación y funcionamiento de actividades, autotaxis, ocupación temporal y eventual del dominio público; excepto en aquellos supuestos que las leyes sectoriales lo atribuyan a otros órganos.

* Acordar la devolución de fianzas depositadas como motivo de la concesión de licencias de obras mayores; así como en garantía de cumplimiento de contratos administrativos.

* Solicitar subvenciones y ayudas de organismos oficiales, así como su aceptación, y aprobar los compromisos financieros que no exijan créditos superiores a cuatro años.

* Conceder subvenciones o ayudas a particulares o a asociaciones, de conformidad a las Bases Reguladoras previamente aprobadas.

* Manifiestar su adhesión a la concesión de honores y distinciones promovidas por otras administraciones.

* Personarse en los procedimientos jurisdiccionales en los que sea demandado este Ayuntamiento, en defensa de los intereses municipales.

* Cualquier otra atribución de Alcaldía que sea susceptible de delegación y que puntualmente le sea delegada.

Segundo.- Las referidas atribuciones delegadas podrán ser avocadas por esta Alcaldía, cuando concurren circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica, o cuando por urgencia, lo hagan conveniente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región el presente decreto, para general conocimiento, de conformidad al artículo 27.4 del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Cuarto.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, de conformidad al artículo 27.4 del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Alhama de Murcia, 7 de septiembre de 2011—El alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

14080 Notificación a sujetos pasivos.

Resolución 283/2011

El Alcalde Presidente, del Excmo., Ayuntamiento de Blanca (Murcia)

Hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 y en la Disposición Transitoria tercera 2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los procedimientos que se siguen en este Ayuntamiento y que más adelante se detallan, se ha intentado la notificación expresa en su domicilio fiscal, resultando imposible su realización por causas no imputables a esta Administración.

Procedimientos de Gestión Tributaria.-

NIF/CIF.	Nombre	N.º de Exp.	Concepto
21.504.112	SALUL JARA SANCHEZ	09/2011	Propuesta Resolución Multa Ordenanza Mpl
34.818.556-Q	CARLOS JAVIER MOLINA PALAZON	12/11	Resolución Definitiva Multa Ordena. Mpl
X-5254334-F	AZIZE MEJDOUBI	07/11	Resolución Definitiva Multa Ordena. Mpl
27.455.170-R	JOSE ANGEL NAVARRO MOLINA	2011/94	Resolución definitiva multa tráfico
27.441.568-S	ANTONIO JIMENEZ FUENTES	2011/91	Resolución definitiva multa tráfico
X-4300154-M	SAIDI HAFID	2011/243	Resolución inicial multa tráfico
X-3441998-W	SEGUNDO EDUARDO LITA JIJON	2011/257	Resolución inicial multa tráfico
34.807.210-E	NUÑEZ NUÑEZ ELOISA	2011/230	Resolución inicial multa tráfico
48.451.062-K	MOLINA GONZALEZ MARIA PILAR	2011/226	Resolución inicial multa tráfico
22.465.933-Q	HERNANDEZ PEREZ JUAN	2011/27	Resolución inicial multa tráfico
28.080.307-K	MARIA CATALINA GAMIZ LAGUNA	2011/92	Resolución Definitiva Multa tráfico
X-3852180-W	AUGUSTO ANTONIO ROSADO VILLPRADO	2011/185	Resolución inicial multa tráfico
X-4066021-N	ES SAID, EL MUSTPHA	2011/97	Resolución Definitiva Multa tráfico
X-2476867-C	MARIA GRACIELA VEGA RODRIGUEZ DE JUMBO	2011/164	Resolución inicial multa tráfico
X-3623431-B	MANUEL ENRIQUE CHIMBO ORTEGA	2011/136	Resolución inicial multa tráfico
X-9439712-Y	YOUSEF OUATAT	2011/188	Resolución inicial multa tráfico
X-3271770-C	FRANKLIN GIOVANNI SALINAS SALINAS	2011/173	Resolución inicial multa tráfico
X-4210452-A	JAIME VINICIO SANCHEZ MOROCHO	2011/244	Resolución inicial multa tráfico
X-6284715-B	JULIO CESAR PAZ GARCIA	2011/234	Resolución inicial multa tráfico
B-30300370	GEREC S.L.	2011/229	Resolución inicial multa tráfico
X-0300451-Q	SAID EZAIDI	2011/78	Resolución Definitiva Multa tráfico
50092582-P	CRISTINA VAZQUEZ PEDREÑO	2011/193	Resolución inicial multa tráfico
X-7798176-A	LUIS PEDRO CACERES SANCHEZ	2011/167	Resolución inicial multa tráfico
X-3750137-X	WASHINGTON IVAN LOPEZ ALVAREZ	2011/225	Resolución inicial multa tráfico
22.460.204-Z	MARIA TERESA SERRANO GARCIA	2011/227	Resolución inicial multa tráfico
48.319.914-L	JESUS JAVIER PALAZON MARTINEZ	2011/100	Resolución Definitiva Multa tráfico
00102496-P	MATILDE ARANAGA ARCE	2011/218	Resolución inicial multa tráfico
29.039.830-F	FRANCISCO MARIN MOROTE	2011/210	Resolución inicial multa tráfico
B-30526420	HYDROSPEED. SL	2011/89	Resolución Definitiva Multa tráfico
X-4629225-S	JEANNETH PATRICIA PALACIO CORDONEZ	2011/237	Resolución inicial multa tráfico
X3861309-T	ASSAM CHERKI	2011/84	Resolución Definitiva Multa Tráfico
23.017.232-M	MANUEL CANTÓ GARCÍA	2011/26	Resolución Definitiva Multa Tráfico
B-73692865	MOJUSA Y LUCIMA, S.L.	18/11	Resolución inicial multa ordenanza MPL.
22.357.019-F	ANTONIO MIÑANO MIÑANO	11/11	Propuesta resolución multa ordenanza MPL
22.357.019-F	ANTONIO MIÑANO MIÑANO	10/11	Propuesta resolución multa ordenanza MPL
52.758.766-D	MARIA JOSE LOPEZ GALLEG0	249/2011	Resolución Inicial Multa Tráfico
52.758.766-D	MARIA JOSE LOPEZ GALLEG0	224/2011	Resolución Inicial Multa Tráfico
X-7853816-Y	ALBERTO LEONARDO MAXI ORDOÑEZ	238/2011	Resolución Inicial Multa Tráfico



En su virtud dispongo que los sujetos pasivos (obligados tributarios relacionados) o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Departamento de Multas, como órgano encargado de su tramitación, sito en C/ Anguillara Sabazia n.º 7 de Blanca (Murcia), al efecto de ser notificados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 5 de septiembre de 2011.

El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Cartagena

14081 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y actuación se especifican a continuación.

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
X6589316T	ABDELFTTAH MHAMMED	7.054.897	23008511	ACOSTA PLANILLAS SERGIO	7.051.330
23035168R	AGUERA BEJERANO NURIA	7.051.240	X7853014D	AL MIDANI CAMILLA	7.054.969
22946555	ALBALADEJO GARCIA ANTONIA	7.050.801	23052354	ALCANTUD BENITEZ ALEJANDRO MAN	7.051.223
23048729S	ALCARAZ GALINDO ELENA	7.054.807	75764660S	ALCEDO VALVERDE MANUEL	7.054.857
22983344	ALLEGUE CREMADES MARIA DEL CAR	7.050.723	22910650M	ALONSO DASI BARTOLOME	7.051.427
B30793442	ALUMINIOS ATALAYA SL	7.050.838	B30774566	ALUMINIOS PERAL SL	7.050.839
X998335	ALZUGARAY BON LAZARO LUIS	7.054.970	25919985C	AMEZCUA ALMAGRO GIL MANUEL	7.051.124
23034974	AMOR VALERO JOSE DEL	7.054.959	31861516F	ANDRE PASAREIRA ANTONIO	7.051.316
22998178	ANDREO OLMOS JUSTO	7.051.051	22981781	ANDREU GARCIA FRANCISCO JAVIER	7.050.937
23059635	ANDREU MARTINEZ PEDRO JOSE	7.051.326	23046301	ANGOSTO DE LA CALLE JUANA	7.050.926
22947386X	ANGOSTO MARTINEZ JOSE ANTONIO	7.054.932	22859196	ANTON DOMENECH ANTONIO	7.055.011
E30738561	ANTONIO SANCHEZ RIVERO E HIJOS, CB	7.050.811	01182702L	ARISPE PEREZ CRISTINA	7.051.415
23039311	AROCA LIARTE JUAN ANTONIO	7.054.856	B30732234	ASESORES Y CONSULTORES DE LA REGION DE M	7.051.416
X2089048G	AYNAOU ABDERRAHMANE	7.054.929	X2778637F	AYNAOU NOUREDDINE	7.054.732
X4976776J	AYNAOU OMAR	7.054.818	23950221	AYUSO PEREZ ROSA MARIA	7.051.317
B30804488	BALACA 40 SL	7.054.939	23040981	BAÑOS CORREA PEDRO	7.050.606
23018438	BARAZA DE HARO AROA	7.051.036	23028181Y	BAS SAURA CESAR	7.054.822
22866286	BASTIDA VIDAL JUAN	7.050.802	01090690F	BELLON GUIJARRO JOSE ANTONIO	7.054.779
X9639877W	BENCHEIKH MUSTAPHA	7.051.406	X1319573V	BENGHACHOUA SAID	7.054.784
22981695A	BENZAL MARTINEZ ISABEL MARIA	7.050.715	22974432	BERNAL SOLANO CARMEN MARIA	7.054.972
X1310171E	BERRHILI NOUREDDINE	7.051.258	B30791131	BOND Y SANCHEZ SL	7.054.746
X3429711C	BOUMDIL YASSINE	7.051.313	25671414	BRAVO RUIZ MARIA JOSE	7.050.697
23012594	BROTONS MONTEMAYOR JORGE	7.050.744	22999920	BUENDIA HERNANDEZ MARIA DEL ROCIO	7.050.698
B73331688	BULARCAMA MEDITERRANEA, SL.	7.054.859	B30793624	BUSINESS CARTAGENA SL	7.054.973
B30724173	CAFE BAR 3H, SL	7.054.966	22946798	CAMARA MURCIA JOSE FRANCISCO	7.051.405
X3970001V	CANGA RODRIGUEZ BERTHA ALEXAND	7.054.853	22898534X	CANOVAS CARRETERO FRANCISCO	7.050.797
23019226-K	CANOVAS GONZALEZ CATALINA	7.051.255	23059129	CAPARROS NAVARRO JUAN JESUS	7.050.799
22981596	CAPARRÓS NAVARRO MARIA CORTES	7.050.868	74174926H	CARCELES GONZALEZ M CRESCENCIA	7.050.800
23050037	CARDENAS VALERO VICTOR MANUEL	7.081.023	22928825X	CARLOS ROCA PEÑA M ASCENSION	7.051.354
23026856	CARRILLO GARCIA MARIA MARGARIT	7.051.445	22974887	CARRILLO ROMERO JUANA MARIA	7.081.024
B30798367	CARTHAGE STEEL BUILDING SL	7.081.017	23037757Z	CASANOVA GARCIA IRENE	7.054.852
23063946	CASANOVA ROSAS ESTHER	7.051.262	22966423A	CASTELLANOS LERMA MARIA LAURA	7.054.737
22923227	CAVAS GARCIA MARIA	7.084.987	23003562C	CAVAS NAVARRO JOSE ARTURO	7.050.580
22942460	CAYUELA VIDAL EULALIA	7.054.995	47933423C	CEBALLOS LIZANA ESTELA	7.054.891
23058313	CENEA MARTINEZ CARMEN	7.050.816	B30756779T	CENTRO DE DECORACION DIUZEN SCP	7.054.962
22930206B	CEREZUELA ESPEJO FRANCISCO	7.054.892	23018908	CERVERA VALENCIANO JUAN ANTONI	7.054.813
22994630N	CHACON CANOVAS MARIA CONSUELO	7.090.242	X3112506P	CHAHALAL AZOUZ	7.054.893
X3086571V	CHAHALAL MHAMMED	7.081.027	22806114G	CHEREGUINI DE TAPIA M CARMEN	7.051.419
X4339292C	CHRIFI MOHAMMED	7.055.022	23046821	CLARES LOZANO LUIS	7.051.168
B30837215	CLOOK EN LA NOCHE, S.L.	7.054.961	G30767313	CLUB CARTAGENA DEPORTE PAR A T	7.051.269
X3489182J	COADY ANGELA ANN	7.054.788	23039800	COBACHO PASTOR FRANCISCO MIGUE	7.051.270
23017683	COIG O DONNELL JUAN JORGE DE	7.084.993	23006939	COLOMA SANCHEZ JUAN PEDRO	7.051.368
22985178	CONESA MARIN JOSE GINES	7.050.956	23039412	CONESA ORTIZ JUAN	7.051.329
B30831358	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FJ S	7.050.753	B30697684	CONSULTORES ASOCIADOS DE CARTAGENA, SL	7.081.037
22997036A	CUARTERO LOPEZ MIGUEL ANGEL	7.051.237	14928122H	CUBIELLA SANCHEZ CARIDAD	7.054.750
X6200674N	DAHMANI SAID	7.050.819	23958460G	DAVILA GRANDA NOEMI AYDE	7.054.982
X7715960N	DEHMANI MOHAMMED	7.051.411	22907660	DELGADO BOLEA MARIA	7.051.093
22936111	DELGADO PASCUAL RIQUELME	7.050.972	X0217561G	DESCHAMPS NICOLE ROXANE	7.090.232
X3286807S	DIAB MOHAMMED	7.051.413	23012517	DIAZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	7.050.808
23042571	DIAZ RIVERO SONIA	7.050.809	22978383	DIAZ ROSA AURORA DOLORES	7.054.905
22981893	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	7.050.708	23014750	DIAZ ZAMORA RAMON	7.081.029
34847815	EGEA MORALES JOSE LUIS	7.051.127	E30850788	EGEA Y LOPEZ, C.B.	7.054.832
X4392525P	EL AOUNI AN NAIMI	7.054.871	X2567485H	EL BEKKAY JABRI	7.051.128
X5127883X	EL ISSAOUI MOHAMMED	7.050.925	X2613965S	EL KHALILE EL ANSARI ROEIOA	7.081.031
X5711681E	EL ONSRI NIHAD	7.050.875	22911612	ESCOLAR ALBALADEJO M LUISA	7.051.285
X3315148C	ESSEGHYR KARIM	7.081.032	B30690531	ESTUDIOS Y PROYECTOS LA PUEBLA SL	7.050.720
22410217	FELIPE MARQUINA ENRIQUE	7.023.470	X5854141C	FENTON ALAN	7.090.234
48594777	FERNANDEZ CASTRO LUIS	7.050.832	22935235A	FERNANDEZ CORREA JOSE ANTONIO	7.050.721
23037929W	FERNANDEZ GARCIA CARMELO	7.051.113	22991781	FERNANDEZ MUELAS MARIA FERNANDA	7.050.907
23003100H	FERNANDEZ QUILES MONICA	7.050.996	23033400	FERNANDEZ SERRANO PEDRO	7.050.782
Y1087585K	FLETCHER ALAN FRANCIS CAMPION	7.050.589	B30820773	FONTANERIA ANTONIO MORALES SL	7.051.247
B30699631	FORUM CARTHAGINES INMOBILIARIO SL	7.051.109	B30803225	GABINETE CONSULTA EMPRESARIAL HERMES SL	7.054.985
23010285	GALINDO BALLESTER RAQUEL	7.050.785	22983769	GALLEGO ESCOBAR MARIA	7.051.249
22861704A	GARCIA BAS JOSE LUIS	7.050.836	23312798	GARCIA GARCIA ANA	7.051.305
22960470-F	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	7.054.887	23060184	GARCIA LEAL SILVIA	7.051.008
48399007S	GARCIA LOMAX JOSE MARIA	7.054.826	22969277	GARCIA LORENTE DOMINGO	7.050.693
23955571J	GARCIA MORENO TOMAS	7.051.139	22900464	GARCIA PAGAN SABINO JOSE	7.050.576



23030005J	GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO	7.055.028	22974612	GARCIA SOLER RAFAEL	7.051.010
23021279	GARCIA TEBAR MARIA DEL CARMEN	7.050.934	23034696	GOMARIZ MELERO ROBERTO	7.051.125
44979332A	GOMEZ ALONSO MARIA ANGELES	7.050.575	53403898Z	GOMEZ CUESTA MANUEL	7.050.587
23006410	GOMEZ GONZALEZ PATRICIA	7.050.815	23052977	GOMEZ LOPEZ SERGIO	7.051.028
48902850	GOMEZ RUBIO ANGEL RAUL	7.051.423	22932437B	GOMEZ-VIZCAINO CASTELLO JUAN LORENZO	7.050.707
X9264877	GONZALEZ AGUIRRE FERNANDO	7.050.578	22901529S	GONZALEZ CONESA FRANCISCO	7.051.412
23047088	GONZALEZ AITOR	7.050.931	23035256	GONZALEZ GARCIA RUBEN	7.023.223
23040179	GONZALEZ GIL FRANCISCO JAVIER	7.050.932	22875030N	GONZALEZ MARTINEZ DANIEL	7.090.245
23024519	GONZALVEZ PAGAN JAVIER	7.050.850	X4286281	GOZOUINA AHMED	7.054.785
23311745	GRACIA CONTRERAS ROBERTO	7.051.070	X1140639T	GRADI MOHAMED	7.054.987
X2205162Z	GRIMSDICK JOHN MICHAEL HENLEY	7.045.452	B54070388	GRUPO INMOBILIARIO VIDA PROPERTIES, SL	7.081.041
22920800	GUTIERREZ VALLS INMACULADA	7.051.349	22925556F	HEREDIA MERCADER CLARA	7.050.938
23045694	HERNANDEZ ARDIETA SANCHEZ DANI	7.084.990	23053068	HERNANDEZ GONZALEZ YOLANDA	7.051.053
22954635Z	HERNANDEZ NIETO JUAN JOSE	7.051.341	22974955	HERNANDEZ PEREZ JESUS	7.051.437
22888867	HERNANDEZ PEREZ JOSE	7.050.842	22200887E	HERNANDEZ ROS NICOLAS	7.050.600
22951546	HUERTAS SAURA ANTONIO	7.050.725	22977504	HUNT LORENTE MA INMACULADA	7.051.342
72111020V	IGLESIAS GARCIA FRANCISCO	7.054.938	10182321Z	IGLESIAS GARCIA JOAQUIN FELIPE	7.050.729
X6626115E	INQUINGA VALDIVIEZO EDISON MARCELO	7.051.253	X3917311C	JIMA MOLINA VILMA CECILIA	7.050.854
23036368	JIMENEZ BELMONTE SALVADOR	7.051.438	B30785117	JOMARCA CT S L	7.050.750
X9255931H	JOUHA KHALID	7.051.351	22890208	JUAREZ ALONSO JULIA	7.051.443
52154026	JURADO GOMEZ ANTONIO	7.051.153	X7520568M	KANT FERNANDO LUIS	7.054.949
X7910778	KHOSLA PARUL	7.054.752	X2370383A	LAHYANE RABIA	7.090.236
22995008	LAIZ FERNANDEZ ANA BELEN	7.051.157	X5062699P	LAOUICHAH MHAMMED	7.050.856
X6844614K	LAZAAR HASSAN	7.050.742	23035429	LEDESMA JEREZ FRANCISCO JAV DE	7.051.058
22875591	LIARTE DIAZ MARIA	7.051.074	X3131890A	LIN GUOJUN	7.050.948
22922459	LIRON VELANDO MATIAS	7.081.018	23012012Y	LOPEZ GUTIERREZ ANA ISABEL	7.050.583
23007226	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	7.054.858	23021451	LOPEZ RODRIGUEZ DAVID	7.050.968
23051814	LORCA ALONSO DAVID	7.050.881	22900053	LORENTE SANTAMARIA MIGUEL	7.050.602
23064382	LOZANO FERNANDEZ FRANCISCO JAV	7.051.064	22923766B	LOZANO SEGADO VICENTE MODESTO	7.051.182
22903353E	LUCAS PARDO JOSE	7.051.431	22992588V	MADRID DIAZ JOSE	7.054.783
22962678F	MADRID GARCIA FRANCISCO JAVIER	7.051.065	22920366	MAESTRO NAJERA SALVADOR	7.081.039
23050584	MARIN BURGER LAURA	7.051.432	23011594	MARQUEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	7.054.753
23007132	MARQUEZ RUIZ ALEJANDRO	7.090.243	23020291	MARTIN GARCIA AMPARO	7.081.022
23047748	MARTIN MATEO AITOR	7.051.433	23311732	MARTINEZ BALLESTEROS ALFONSO	7.054.793
22985275H	MARTINEZ BUIGUES MARIA DEL MAR	7.051.461	23009362	MARTINEZ GARCIA JORGE MARIO	7.050.959
22966011	MARTINEZ GARCIA OSCAR	7.051.271	23029046	MARTINEZ GARCIA PAULA	7.051.174
23005864E	MARTINEZ JUAN LUCIANO DAVID	7.051.272	23052891	MARTINEZ LUJAN MARIA DOLORES	7.051.366
23009728E	MARTINEZ MULERO CARLOS GUSTAVO	7.050.774	31091684P	MARTINEZ NAVARRO JOSE	7.090.226
23063291	MARTINEZ RUIZ MARTA	7.050.775	23038747	MARTINEZ TEJERO FRANCISCO JAVIER	7.051.165
E30840938	MARTINEZ Y GONZALEZ C.B.	7.081.038	23011187	MASERO ESPINOSA RAQUEL	7.051.391
B30750657	MAYORAL MORALES Y SOLANA, S.L	7.054.754	23060722	MERINO ANDREU JUAN LUIS	7.051.457
23324206K	MERINO TAMAYO JOHATHAN	7.051.458	X3402572K	MOKHTARI MOHAMMED	7.051.359
22896813Z	MOLINA TUDELA FRANCISCO	7.090.227	22852108K	MONTERDE VILAR SANTIAGO	7.051.265
X6853654E	MORA NUÑEZ MARIA LOURDES	7.054.766	22983912	MORALES GUERRERO JOSE LUIS	7.051.449
23013622	MORENO ARRIBAS ANTONIO JOSE	7.050.890	39375623	MORENO HERRERA ESMERALDA	7.051.196
23016995	MUELAS PEREZ VICTOR MANUEL	7.050.748	23053042	MUÑOZ MIRALLES FRANCISCO	7.051.260
22998924M	MUÑOZ SANJUAN YOLANDA	7.051.493	23050844	MUÑOZ VELEZ RUBEN	7.054.911
23024630	NADAL VERA MARTA	7.051.302	21425050	NARANJO CERVERA SANTIAGO	7.051.494
23063937	NAVARRO GARCIA JUAN PABLO	7.051.159	X7805976Y	NEQQAD ILHAM	7.081.013
23051591	NIETO CAPARROS JOSE	7.050.884	74322973	NIETO NIETO MARIA DOLORES	7.081.020
B30771927	NO SEAS ASI, S.L.	7.054.794	B30786677	OCIO NEGOCIO GRUPO 06, SL(EN CONSTITUCIO	7.054.980
X6251638	OKECHUKWU OHANKA CHRISTOPHER	7.054.990	22994805	OLIVARES LEGAZ JOSE GINES	7.050.903
23042644	OLIVARES OLGOSO ALBERTO TOMAS	7.051.205	E30801898T	ONE FREE, C.B	7.054.760
22949542	ORTA FRAILE PAULA	7.050.605	23034912K	OTON GARCIA MARIA LUZ	7.051.404
X8417323J	OUALI SAMIA	7.051.218	33962330	PAGAN TORRES GINES	7.051.014
52636161V	PALLARDO VAL FRANCISCO JAVIER	7.051.120	74364979E	PAMIES RICO INMACULADA	7.051.311
22813540R	PAEDES MORENO DAMIAN	7.050.696	22913512	PASTOR AGUILERA CONCEPCION	7.051.186
23064876	PASTOR TORRES JUAN MIGUEL	7.051.030	22954017V	PAZ VILA JUAN FRANCISCO	7.050.712
23008212	PEDREÑO PARDO MARIA JOSE	7.051.187	22993878L	PEDRERO FERNANDEZ SANTOS	7.051.319
06210556	PEINADO GUERRERO M ELENA	7.054.823	23015298A	PEÑAS CASTEJON JOSE MATIAS	7.054.742
X6513999P	PERALTA DIAZ DARWIN ALFREDO	7.051.409	22923370Y	PEREZ ALCARAZ JOSE	7.050.971
23057471	PEREZ ARIZA GUILLERMO	7.050.869	26188890	PEREZ GALIANO GABINO	7.050.804
22977020C	PEREZ MANZANO ANTONIO	7.051.322	22931846H	PEREZ-REVERTE FAZ ISIDRO	7.051.375
23004453Z	PEREZ-SANTAMARINA FERRER MARIA-LOURDES	7.051.230	23957013	PERUGACHI ALEMAN MIGUEL ANGEL	7.054.798
X6543347P	PILAMUNGA DAQUILEMA ANGELA LETICIA	7.051.376	23012915	PINO SANZ ALVARO MARTIN DEL	7.051.231
23058184	PONCE SANCHEZ GUSTAVO SERGIO	7.051.179	51663060	PORTILLA BERRAL GUILLERMO	7.051.035
23034891	PUJANTE RODRIGUEZ DESIREE	7.050.758	22987514	RAJA ANOSTO JOSE MARIA	7.051.089
05678858	RECHE MILLAN LUIS MIGUEL	7.050.731	22984979	REDONDO GALINDO ISIDRO ANGEL	7.054.761
E735986821	REFORMAN, C.B.	7.054.991	22988540	REINA GARCIA ALEJANDRO	7.050.732
X1147576Z	REINSCH INGO HENNING	7.054.829	X3950526T	RENDON HENAO JUAN DAVID	7.050.941
X7511015C	RICHARDSON IAN	7.054.937	22895324	RIOS GARCIA FRANCISCA	7.051.273
22794128	RIPOLL LAS ANGEL	7.051.057	23065364	RIVAS MONTERO EZEQUIEL	7.051.084
23016991	ROCA CONESA ISABEL MARIA	7.051.450	22889572H	ROCA ROS JERONIMO	7.084.992
23062656	RODRIGUEZ COLL BARTOLOME	7.051.462	22995326	RODRIGUEZ CONTRERAS LAURA	7.051.371
23035766	RODRIGUEZ HERVAS FRANCISCO	7.050.954	22992434	RODRIGUEZ LAMAS FCO JAVIER	7.050.863
X7821984Y	RODRIGUEZ MACEO RAUL LORENZO	7.054.952	22975730	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	7.051.264
23054196	ROJO ALONSO RUBEN	7.051.079	22985543	ROS CASAS MARIA TERESA	7.051.080
22887566	ROS MARIN M. DOLORES	7.054.816	23010632	ROSIQUE LOPEZ ALVARO	7.051.480
23312751	ROSIQUE RAMIREZ MARIANO	7.051.481	X2169204M	ROUANI YAHYA	7.055.010
22960383	RUIZ VALERO HERMINIA RITA	7.051.275	22927941T	SAEZ REBOLLO PILAR	7.051.482
48352632P	SAGRA DEL BLANCO SARA	7.050.965	29057820	SALES PEREZ JOSEFA	7.090.230
B73203507T	SALVATORE TRADING SL	7.054.762	22980795T	SANCHEZ ALIAGA ANA MARIA	7.051.287
23019972	SANCHEZ DE LAS MATAS LOPEZ JOS	7.051.105	23047696	SANCHEZ MARTIN JOSE LUIS	7.050.978
22889623T	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	7.050.985	77503022Z	SANCHEZ SANCHEZ SALVADOR	7.051.293
23039018	SANCHEZ VIVANCOS RAUL	7.051.476	23016906	SANDOVAL MORILLAS DULCE	7.050.891
27223188	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	7.050.973	2206414R	SAURA SANCHEZ Y BELINCHON ORTEGA MARIANO	7.054.935
23007762	SIGUENZA GIMENEZ DOLORES ALBI	7.051.191	B30781587	SOGEN, S.L.	7.054.804
B80967813	SOLEJE SL	7.055.017	X3936404T	SOUAIRI SAID	7.054.799
X3468957L	STJEPAN ARBANAS	7.054.901	B30838726	SUBIDA AL FARO SL	7.054.916
B30813968	SURCOSA PROMOCIONES SL	7.054.927	X5778331H	SYMES JULIE ANNE	7.054.955
X1469502	TIFAQOU HASSANE	7.054.880	23035191R	TORBIO REBOLLO RUBEN	7.050.769
22907222G	TORREGROSA ALBALADEJO EMILIO	7.050.772	44717375	TORRES CRESPO VANESSA	7.050.773
23045046	TORRES MATEU CARLOS ALBERTO	7.051.100	22999928	TORTOSA HERNANDEZ LUIS	7.051.485
22934603S	TRIVIÑO PEREZ JESUS ANTONIO	7.050.910	B30748651	UNION NAVAL 2001 SL	7.054.847
23012941	URREA NAVARRO VIRGINIA	7.051.398	22992511	VALLES BALLESTER FRANCISCO	7.051.204
23057208	VERA GARCIA JOSE FRANCISCO	7.051.115	23030593	VERA TORRES MARTA	7.050.904
34833454T	VICENTE BELTRAN JUAN MANUEL	7.050.787	22910329Y	VILABERT GIMENEZ VENANCIO	7.050.577
22928615	VILLADA MARTINEZ CARIDAD	7.054.918	47889918P	VILLALON MOREIRA MIGDALIA	7.054.919
23042778K	VILLASEÑOR MARTIN-MORA MARIA NIEVES	7.050.898	B30776223	VITECAR AUTO SL	7.054.846
23032801	VIVANCOS GARCIA MANUELA	7.051.294	23042606	VIZCAINO LORENTE SANDRA	7.050.988
X6310973	WAGIH FARAHAT SHERIN	7.050.570	X1302898	WALTER GRILLO PEZZETTO	7.054.745
X5719599M	WITTS STEPHEN	7.050.585	B30692545	YESOS Y CONSTRUCCIONES EL JARO	7.054.735
X3024280X	ZHU JIAHE	7.054.994			



En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8´00 a 13´00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Jara, 7 - Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 7 septiembre de 2011.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14082 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo el artº 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

1.- DESIGNACIÓN DE BIENES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
223181/0001	23040981	BAÑOS CORREA PEDRO	7.053.039	136414/0001	X2257298D	BOOTH ANN CHRISTINE	7.053.036
190380/0002	X3407875B	BOUKHBIZA MAHJOUBA	7.053.033	244925/0001	B30823314	FURIANO SL	7.053.023
244823/0001	05890928	GARCIA MONTOYA TERESA	7.045.567	245494/0001	23029258	GARVIN MONCO CARLOS	7.045.571
244930/0001	X7945463K	IDEN MATS AKE	7.053.026	244944/0001	22941562	LOPEZ DIAZ MARIA DOLORES	7.053.038
234842/0001	B97538359	PEIRO MUÑOZ SL	7.050.562	179150/0004	X2435599Z	SBAI YAHYA	7.053.028
181709/0006	X2479150A	SINGH JAGJIT	7.053.029	116975/0006	22941992	SOLER CANOVAS JOSE	7.053.022
156950/0004	X1303167X	TACHALAIT EL MILOUD	7.053.035				

2.- DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
218642/0001	X7497691J	BIRKBY IAN MARK	7.051.543	204773/0001	X5800801V	PUGH DARYL TIMOTHY	7.051.545
208251/0001	X5295363G	TABLEPORTER PAUL	7.051.542	208213/0001	X2876168H	VINEY GARY BRIAN	7.051.512

3.- NOTIF. AMPLIACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
226936/0001	X5901948X	BEVINGTON PAULINE	7.049.548	66149/0003	X1006156K	DEAN JANE	7.049.551
226617/0001	X7010044N	KIRBY WALKER MARGARET MARIE	7.049.556	226617/0001	X7010044N	KIRBY WALKER MARGARET MARIE	7.049.557

4.- NOTIF. DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
242581/0001	51863085V	GONZALEZ PIÑON ANTONIO	7.053.509

5.- NOTIF. MANDAMIENTO RETENCION DE PAGOS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
154337/0004	X2719651Q	ASEMOTA KINGSLEY	7.070.025	82948/0005	23005317G	BAÑOS MARTINEZ CAYETANO	7.051.724
145050/0013	23016102	BELCHI CARMONA OSCAR JAVIER	7.051.755	225617/0001	X7297468M	COE GERALDINE	7.045.632
92209/0008	23036872	CONESA MORALES FRANCISCO JOSE	7.070.047	231893/0001	X7297464R	DIVANI ANBA	7.045.631
218726/0001	21516747V	FELIPE SORIA MIGUEL ANGEL	7.049.455	95125/0003	23003018	GIMENEZ RUBIO JOSE	7.053.488
184905/0003	X1302898V	GRILLO PEZZETTA WALTER	7.048.821	156122/0003	22903323	OLMOS SAURA GINES	7.053.568
211015/0001	23312641W	ORTEGON VELASCON EDILSON	7.049.478	207691/0001	02013737A	SWAYNE JOHN	7.054.609
125938/0003	22944306	TUDELA GARCIA JULIO	7.049.345				

6.- NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
143682/0002	22914108J	AMOROS BALLESTER DOLORES	7.051.737	79037/0007	22995706	CABALLERO HERNANDEZ ANGEL	7.049.546
227715/0001	B3081218A	CAFE BAR LA DOLCE VITA SL	7.049.567	165410/0002	B82260555	CAJA CAMINOS SOCIEDAD COOPERATIVA	7.054.062
115133/0004	36929013Y	CELDRAN ROSIQUE MARIA	7.051.621	141839/0002	22778069	CEREZO MARTINEZ ANA	7.091.113
248574/0001	X7104443L	DAY MICHAEL LAWRENCE	7.055.064	143682/0002	01620976	GALLEGO ESCUDERO JESUS	7.051.736
95837/0002	23020093	GARCIA HUERTAS MARIA MILAGROS	7.050.098	95837/0002	23020093	GARCIA HUERTAS MARIA MILAGROS	7.051.557
143500/0006	23009875P	GIMENEZ HERNANDEZ AGUSTINA	7.050.325	141839/0002	22778069	GONZALEZ GARCIA CEFERINO	7.091.112
147476/0002	27475366	HERNANDEZ JEREZ FULGENCIA	7.052.616	225585/0001	AH8624941	INNOCENTI MONICA - RPTE CARLOS BER	7.050.204
248574/0001	X7104426	KATHLEEN DAY MARY	7.055.063	147476/0002	27475366	LOPEZ CANO FRANCISCO JAVIER	7.052.617
188766/0009	B30772743	LOSEGAR 96 SL	7.055.068	70001/0004	22890112Y	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA MANUELA	7.050.425
21944/0002	B80967813	SOLEJE SL	7.055.066	143500/0006	22987199	SOTO SAN MARTIN ANTONIO JESUS	7.050.324
156972/0003	B03627957	TODO INGLES SL (ADMT. INGLES JIME	7.052.720				

7.- REQUERIMIENTO PAGO PREVIO VALORACIÓN

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
205041/0002	X5858664N	ATTERANO MARK VINCENT WILLIAM	7.053.359	227813/0001	03985862P	CABALLE BORDES JAVIER	7.046.113
46633/0001	22834586W	GARCIA MARTINEZ RAMONA	7.053.527	237373/0001	B30788467	GASTRONOMIA ATALAYA SL	7.053.333
216571/0001	X5601252Q	JUDGE JAMES	7.053.615	212866/0001	X7155394W	LAWTEY GERARD	7.050.645
219493/0001	24188513B	LENTISCO MORALES EMILIO	7.053.452	219493/0001	24188513B	LENTISCO MORALES EMILIO	7.053.454
142920/0002		MORENO MOLINA RAFAEL	7.053.570	152663/0003	74306265G	PEREZ CASCALES ANTONIA	7.052.606
44930/0001	B30710222	TRANSPORTES, ARIDOS Y EXCAVACIONES	7.053.585				

8.- VALORACIÓN BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
114218/0002	22997392	GARCIA MATEO RAFAEL	6.886.751



En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 13'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Jara,7 - Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación

del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 7 de septiembre de 2011.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

14083 Reasignación Teniente de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto n.º 383 dictado el 6/9/2011 se han reasignado los cargos de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido y alcance que determina el artículo 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Francisco Rubio Hernández.

Segundo Teniente de Alcalde a la Concejal D.ª Francisca María Hernández Hernández.

Tercer Teniente de Alcalde al Concejal D. José Manuel Guillermo López.

Librilla, 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

14084 Notificación a interesados.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, mediante acuerdo adoptado en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, parcialmente modificado por acuerdo del mismo órgano de 25 de julio de 2011, aprobó inicialmente los proyectos técnicos para la ejecución de las obras consistentes en la construcción de un colector de evacuación de aguas residuales que discurrirá paralelo a la rambla de Biznaga, así como de una estación de bombeo que habrá de impulsarlas finalmente hasta la estación depuradora situada en la diputación de la Hoya de este término municipal, denominados "Colector General de Saneamiento de la rambla de Biznaga, T.M. de Lorca (Murcia)" y "Bombeo e impulsión de aguas residuales del colector de rambla de Biznaga a la E.D.A.R. de Lorca (Murcia)", promovidos por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las obras descritas.

Dichos proyectos afectan a los bienes y derechos que a continuación se indican, incluidos en la citada relación individualizada:



PARCELA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		SUPERF OCUACIÓN (M2).	IMPORTE INDEMNIZACIÓN 1,664 €/M2	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	N.I.F.
			POLÍGONO	PARCELA					
SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO EVACUACIÓN BOMBEO									
1	30024A06400111	LORCA	64	111	158,520	263,78 €	JOSE MARTINEZ IBARRA	CALLE REBOLLOSO, 9/ 5º B 30.800 LORCA	23.181.419-H
SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO DE RAMBLA BIZNAGA									
1	30024A06400111	LORCA	64	111	40,406	67,24 €	JOSE MARTINEZ IBARRA	CALLE REBOLLOSO, 9/ 5º B 30.800 LORCA	23.181.419-H
2	30024A06400228	LORCA	64	228	152,417	253,62 €	ALFONSO GARCIA SEGURA	PB MARCHENA. BAR PERICHALO, 38. 30.815 LORCA	23.176.360-L
3	30024A06400229	LORCA	64	229	168,843	280,95 €	FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ	PB MARCHENA. BAR PERICHALO, 38. 30.815 LORCA	23.150.877-C
4	30024A06400230	LORCA	64	230	105,913	176,24 €	ANTONIO RUBIO SANCHEZ	AVDA JUAN CARLOS I - 59 ESC 1º PL 8/PTA B	23.099.127-C
5	30024A10900098	LORCA	109	98	577,041	960,20 €	JOSE FERNANDEZ GONZALEZ	BAR RUIZ MOLINILLO,8. DIPUTACION PULGARA.	23.180.718-F
6	30024A10900099	LORCA	109	99	295,237	491,27 €	MILLENNIUM PROCAM S.L	PS. FERROCARRIL 337 / 4º 08.860 CASTEDELLFELS - BARCELONA	B-64196439
7	30024A10900105	LORCA	109	105	635,488	1.057,45 €	DOMINGO CAMACHO REINALDOS	CAMINO CENTRAL BUZON 8. CAZALLA. 30.800 LORCA	23.228.039-V
8	30024A10900300	LORCA	109	300	135,378	225,27 €	MILLENNIUM PROCAM S.L	PS. FERROCARRIL 337 / 4º 08.860 CASTEDELLFELS - BARCELONA	B-64196439
9	30024A15100100	LORCA	151	100	234,650	390,46 €	FRANCISCA SEGURA SANCHEZ	CAMINO CENTRAL 208. DIPUTACION CAZALLA. 30.800 LORCA	23.181.927-C
10	30024A15100285	LORCA	151	285	1.619,710	2.695,20 €	FERNANDO PIGNATELLI MECA	CALLE ALCANTARA, 52. 4º C. 28006. MADRID	22.422.074H
11	30024A15200006	LORCA	152	6	507,827	845,02 €	SEISPRO S.L	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 30.107 MURCIA	B-731.19497
12	30024A15200007	LORCA	152	7	144,190	239,93 €	JOSE PLAZAS CARRASCO	DIPUTACION DE PURIAS. PANEL 7. BUZÓN 10. 30818 LORCA	23.145.101-V
13	30024A15200010	LORCA	152	10	695,870	1.157,93 €	HEREDEROS CARMEN SANCHEZ FABA	CALLE CARLOS III,13 -4 30201 CARTAGENA	22.786.475
14	30024A15200015	LORCA	152	15	121,220	201,71 €	FRANCISCA SEGURA SANCHEZ	CAMINO CENTRAL 208. DIP CAZALLA LORCA	23.181.927-C
15	30024A15200177	LORCA	152	177	121,280	201,81 €	ANGEL MECA ROMERA	CAMINO JIMENO,8. 30800 LORCA	23.228.592-H
16	30024A15200178	LORCA	152	178	83,120	138,31 €	ANGEL MECA ROMERA	CAMINO JIMENO,8. 30800 LORCA	23.228.592-H
17	30024A15200179	LORCA	152	179	271,409	451,62 €	ROSA MARIA SANCHEZ MENDEZ	CTRA DE GRANADA,59. PL DI PT-R	23.267.859-R
18	30024A15200181	LORCA	152	181	148,268	246,72 €	JOSE GUERRERO MORALES	TIENDA GREGORIO. DIPT PURIAS 30800 LORCA	23.163.579-A
19	30024A15200182	LORCA	152	182	351,998	585,72 €	JOSE PELEGRIN SANCHEZ	CL/ LA PULGARA, 20 30800 LORCA	23.216.212-N



PARCELA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		SUPERF. OCUPACIÓN (M2).	IMPORTE INDEMNIZACIÓN 1,664 €/M2	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	N.I.F.
			POLÍGONO	PARCELA					
20	30024A15200189	LORCA	152	189	417,544	694,79 €	JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	CAMINO VIEJO DEL PUERTO KM-3 30800 LORCA	23.222.627-X
21	30024A15200191	LORCA	152	191	232,865	387,49 €	MARIA GARCIA ALCARAZ	CAMINO CARTAGENA,17. DIPT. TERCIA 30815 LORCA	23.174.550-A
22	30024A15200192	LORCA	152	192	622,567	1.035,95 €	HEREDEROS ALFONSO DIAZ MORALES	ALAMEDA CERVANTES, 30800 LORCA	23.071.545-S
23	30024A15200193	LORCA	152	193	620,744	1.032,92 €	JUAN ABELLANEDA IBARRA	CAMINO CENTRAL,61 - DIP. CAZALLA 30800 LORCA	23.149.251-G
24	30024A15200194	LORCA	152	194	240,863	400,80 €	FRANCISCO REVERTE IBARRA	CL/CAZALLA, 738- 30800 LORCA	23.075.420-A
25	30024A15200197	LORCA	152	197	157,020	261,28 €	FERNANDEZ LLAMAS ANTONIO	CTRA LA PULGARA, DIP. MARCHENA 30.815 LORCA	23.257.061-J
26	30024A15200286	LORCA	152	286	394,430	656,33 €	JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	CAMINO FELI. DIP PURIAS. 30800 LORCA	23.179.505-J
27	30024A15200318	LORCA	152	318	12,926	21,51 €	JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	CAMINO VIEJO DEL PUERTO KM-3 30800 LORCA	23.222.627-X
28	30024A15200320	LORCA	152	320	14,030	23,35 €	JOSE SANCHEZ ARADRA	CLI. CAÑADA DE GUEVARA, 6. 30800. LORCA	23.178.863-Y
29	30024A15200321	LORCA	152	321	202,507	336,97 €	RAMON TRENZA SANCHEZ	OVALO SANTA PAULA- EDIFICIO PARIS 2PL. 3 - PTA B	23.233.351-Q
30	30024A15300157	LORCA	153	157	341,298	567,92 €	JUAN SERRANO MIÑARRO	DIPUTACION PULGARA, 30800 LORCA	23.229.343-X
31	30024A15300159	LORCA	153	159	234,374	390,00 €	MATEO GABARRON PONCE	CAMINO CARTAGENA,260. DIP. TERCIA, LORCA	23.127.274-S
32	30024A15300160	LORCA	153	160	237,146	394,61 €	SIMON GARCIA JODAR	PARTIDOR MORALES, CAZALLA. 30800 LORCA	23.188.201-S
33	30024A15300161	LORCA	153	161	1.057,398	1.759,51 €	ANTONIO Y PEDRO BAENAS PELEGRIN	ERMITA FELI. DIP PURIAS 30813 LORCA	23.148.347-C
34	30024A15300367	LORCA	153	367	529,722	881,46 €	JUANA SERRANO MIÑARRO	CARRIL DEL NOBLE, 5 . DIP PULGARA LORCA	23.226.876-G
35	30024A15400080	LORCA	154	80	53,962	89,79 €	ANDREA GARCIA GARCIA	CL/CASA MILINILLO, 315 30800 LORCA	23.193.844-T
36	30024A15500002	LORCA	155	2	513,233	854,02 €	VICENTE IBARRA GARCIA	CAMINO EL MOLINO, 19. DIP TERCIA 30800 LORCA	23.177.530-Q
37	30024A15500104	LORCA	155	104	439,093	730,65 €	HEREDEROS MANUEL RUIZ GONZALEZ	PB AGUADERAS 30800 LORCA	23.146.150-P
38	30024A15500105	LORCA	155	105	609,741	1.014,61 €	SEBASTIAN CUADRADO ALCAZAR	CAMINO LOS PASTORES. DIP. MARCHENA LORCA	23.251.695-Y
39	30024A15500106	LORCA	155	106	191,876	319,28 €	ALFONSO MILLAN MENDEZ	ESTANCO SERAFIN. PB. DIP.MARCHENA 3ª B, 15 LORCA	23.124.627-J
40	30024A15500112	LORCA	155	112	959,122	1.595,98 €	ANTONIO RE GONZALEZ	PLANTONES DE MATA,52. DIP. MARCHENA. LORCA	23.193.391-F



PARCELA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		SUPERF. OCUPACIÓN (M2).	IMPORTE INDEMNIZACIÓN 1,664 €/M2	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	N.I.F.
			POLÍGONO	PARCELA					
41	30024A15500168	LORCA	155	168	508,326	845,85 €	HEREDEROS ISABEL GONZALEZ MOLINA	TERCIA. LORCA	23.182.889-Q
42	30024A15500169	LORCA	155	169	19,274	32,07 €	JUAN SEGURA ABELLAN	CAMINO LOS CHARCOS, 86 . DIP. CAZALLA	23.195.895-G
43	30024A15500171	LORCA	155	171	336,782	560,41 €	JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	CAÑADA DE GALLEGO 30876 MAZARRON	23.219.737-H
44	30024A15500172	LORCA	155	172	102,063	169,83 €	FRANCISCO MARTINEZ MIÑARRO	CAMINO MANZANARES, BUZ 12 DIP MARCHENA 30815 LORCA	23.163.323-T
45	30024A15500173	LORCA	155	173	156,668	260,70 €	FRANCISCO MARTINEZ MIÑARRO	CAMINO MANZANARES, BUZ 12 DIP MARCHENA 30815 LORCA	23.163.323-T
46	30024A15500178	LORCA	155	178	90,598	150,76 €	PEDRO DIAZ CORREAS	EDIF. VIENA, 9 ESC. 2 PL 4 PS I. LOPE GISBERT 30800 LORCA	23.191.507-D
47	30024A15500237	LORCA	155	237	213,436	355,16 €	FRANCISCA MARTINEZ BLAZQUEZ	CL ESTRELLA ELOLA 31 PL 2 PR C 28340 VALDEMORO MAZARRON	23.209.996-Y
48	30024A15500238	LORCA	155	238	349,055	580,83 €	MATILDE JIMENO GARCIA	AVDA JUAN CARLOS I 52 4º LORCA	23.223.723-W
49	30024A15500239	LORCA	155	239	119,526	198,89 €	CONSTANZA RUIZ PIERNAS	CAMINO FELI. BUZON 40 30813 LORCA	23.189.448-C
50	30024A15500244	LORCA	155	244	34,577	57,54 €	MARIA TERESA LARIO DIAZ	CAMINO CARTAGENA 44. DIP TERCIA	23.182.513-P
51	30024A15500245	LORCA	155	245	180,475	300,31 €	JUANA IBARRA GARCIA	ALAMEDA CERVANTES, LA ISLA II. LORCA	23.187.180-Y
52	30024A15500246	LORCA	155	246	236,115	392,90 €	MATEO PATRICIO IBARRA GARCIA	DIP. MARCHENA 30815 LORCA	23.194.481-Q
53	30024A15500254	LORCA	155	254	241,902	402,52 €	MARIA GALLEGO MANZANARES	CTRA CAMPO LOPEZ BUZ 2 30800 LORCA	23.196.393-L
54	30024A15600001	LORCA	156	1	272,379	453,24 €	FRANCISCA SEGURA PEREZ	CL ARQUITECTO ORTIZ DE LA JARA 3. PL 1º PTA D. LORCA	23.222.699-J
55	30024A15600002	LORCA	156	2	161,580	268,87 €	EXPANSIONES 2001 SL	CAMINO VILLAESPEA 72. 30815 DIP TERCIA LORCA	B-30374581
56	30024A15600005	LORCA	156	5	233,288	388,19 €	JUANA CARRASCO SANCHEZ	CONDOMINA. DIP MARCHENA 30815 LORCA	23.180.967-A
57	30024A15600006	LORCA	156	6	204,100	339,62 €	JOSEFA SEGURA IBARRA	CL/ PIZARRO, 3. 30850 TOTANA MURCIA	23.146.698-G
58	30024A15600007	LORCA	156	7	243,825	405,72 €	JOAQUINA QUIÑONERO SANCHEZ	CAMINO VIEJO DEL PUERTO, BUZON 53 30800 LORCA	23.192.308-M
59	30024A15600008	LORCA	156	8	630,482	1.049,12 €	JUAN PEREZ PADILLA	CARRIL DEL MANZANARES I 30815 MARCHENA LORCA	23.197.539-S
60	30024A15600009	LORCA	156	9	377,410	628,01 €	CARMEN MORENO MILLAN	PLANTONES DE DE MATA 30815 MARCHENA LORCA	23.127.554-L
61	30024A15600010	LORCA	156	10	222,503	370,24 €	LAURA TERUEL PEÑAS	CAMPILLO 30800 LORCA	23.236.732-Q



PARCELA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		SUPERF OCUACIÓN (M2).	IMPORTE INDEMNIZACIÓN 1,664 €/M2	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	N.I.F.
			POLÍGONO	PARCELA					
62	30024A15600012	LORCA	156	12	353,496	588,22 €	MARIA JESUS GARCIA PERIAGO	AVDA JUAN CARLOS I EDIF. JARDIN 38 LORCA	23.130.503-R
63	30024A15600013	LORCA	156	13	384,005	638,98 €	PEREZ MATEOS CAHA MARIA PURIFICAC	CL ACISLO DIAZ I PL 3 PTA B 30005 MURCIA	27.427.272-W
64	30024A15600014	LORCA	156	14	1.608,149	2.675,96 €	RAFAEL CACHA ACOSTA	CL MANTUANO,36. PL 4 PT D 28002 MADRID	05.363.796-N
65	30024A15600016	LORCA	156	16	1.333,328	2.218,66 €	MARIA DEL MAR CACHA ACOSTA	CL APOLONIO MORALES I PL 1º A 28036 MADRID	00.397.663-Q
66	30024A15600017	LORCA	156	17	560,628	932,88 €	PEDRO LOPEZ ABRIL	PLANTONES DE MATA 369 CL PULGARA 30800 LORCA	23.086.463-Y
67	30024A15600018	LORCA	156	18	171,488	285,36 €	PEDRO LEON GOMEZ	BAR PERICHALO. MARCHENA 30815 LORCA	23.165.770-D
68	30024A15600020	LORCA	156	20	125,175	208,29 €	HEREDEROS LUCIA TIRADO BRAVO	PTE PALO. DIP MARCHENA 30815 LORCA	23.179.698-E
69	30024A15600021	LORCA	156	21	105,761	175,99 €	AGUSTIN MILLAN REVERTE	CL DOCTOR JIMENO BADUEL ESC F PL 2 PTA 6. LA ISLA LO	23.219.686-J
70	30024A15600022	LORCA	156	22	109,057	181,47 €	ALFONSO MILLAN MENDEZ	ESTANCO SERFIN. DIP MARCHENA 30815 LORCA	23.124.627-J
71	30024A15600023	LORCA	156	23	214,429	356,81 €	MARIA CONCEPCION GAZQUEZ GARCIA	CMNO GATO, 3. 30800 LORCA	23.217.745-G
72	30024A15600024	LORCA	156	24	362,363	602,97 €	JUAN MANUEL GUERRERO GALINDO	BAR PERICHALO 25 30800 LORCA	23.179.776-P
73	30024A15600288	LORCA	156	288	87,943	146,34 €	ANTONIA LOPEZ MULA	CL/CAMINO LOS MOLINOS. 30800 LORCA	23.229.036-W
74	30024A15600303	LORCA	156	303	177,056	294,62 €	RAFAEL CACHA ACOSTA	CL/MANTUANO,36 PL 4. PTA- D 28.002 MADRID. (MADRID)	05.363.796-N



PARCELA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		SUPERF EXPROPIACIÓN (M2).	IMPORTE EXPROPIACIÓN 8,32 €/M2	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	N.I.F.
			POLÍGONO	PARCELA					
EXPROPIACIÓN BOMBEO SANEAMIENTO DE RAMBLA BIZNAGA									
1	30024A06400111	LORCA	64	111	3.333,420	27.734,05	JOSE MARTINEZ IBARRA	CALLE REBOLLOSO, 9/ 5º B 30.800 LORCA	23.181.419-H



Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

Lorca, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

14085 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales como consecuencia de los terremotos del 11 de mayo.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales como consecuencia de los terremotos del 11 de mayo, del Pleno Municipal de 25 de julio de 2011, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que estarán vigentes en tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

ORDENANZA FISCAL 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se introduce una nueva Disposición Adicional Segunda, con la siguiente redacción, pasando la ya existente a ser Disposición Adicional Primera:

“Disposición adicional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de Mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de Mayo de 2011 en Lorca, se establece la exención de la Tasa por expedición de licencia para la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la reparación de viviendas siniestradas con motivo de dichos movimientos sísmicos y situadas en el término municipal de Lorca. Se exceptúan de la exención contemplada en esta disposición, las solicitudes de licencia realizadas por el Estado, Comunidades Autónomas y sujetos pasivos no exentos del IAE por el art. 82.1.c) del TRLHL. A estos últimos efectos será obligatoria la presentación por las personas jurídicas que quieran beneficiarse de esta exención, del modelo 200 correspondiente a los dos últimos ejercicios.

Junto a la solicitud de licencia deberá acompañarse original o copia compulsada de alguno de los siguientes documentos, referidos al inmueble objeto de las obras:

- Acuerdo amistoso sobre expediente de siniestro con el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Certificado de ingreso en cuenta bancaria de la indemnización recibida del Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Copia de solicitud de ayudas para reparación, rehabilitación y reconstrucción de viviendas con cargo al Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se

adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

El Ayuntamiento, de oficio, podrá revisar o comprobar las circunstancias que concurran en las solicitudes de exención a fin de concederlas o no, en cada caso.”

ORDENANZA FISCAL 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se introduce una nueva Disposición Adicional Segunda, con la siguiente redacción, pasando la ya existente a ser Disposición Adicional Primera:

“Disposición adicional

Considerando los graves daños materiales producidos en Lorca por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de Mayo de 2011 en Lorca, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103.2.a) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Art. 5.2 de la presente Ordenanza Fiscal, se establece una bonificación de la cuota del impuesto de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Para las construcciones, instalaciones y obras necesarias para la reconstrucción de las viviendas, edificios y locales afectados por dichos movimientos sísmicos y situados en el término municipal de Lorca:

A) En caso de viviendas que constituyeran la residencia habitual de la unidad familiar el 11 de mayo de 2011 y siempre que la propiedad recaiga en alguno de sus miembros, una bonificación del 95% de la cuota del impuesto. Deberá justificarse tal extremo mediante volante o certificado de empadronamiento y copia de documento que acredite la propiedad, que se unirán a la solicitud.

B) En el caso del resto de viviendas, una bonificación del 45% de la cuota del impuesto.

C) En el caso de establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, afectados por dichos movimientos sísmicos y situadas en el término municipal de Lorca:

a) Si se trata de reconstrucción de inmuebles con licencia de actividad o para el que se solicite la misma, una bonificación del 95% de la cuota del impuesto.

b) Si se trata de reconstrucción de inmuebles en los que no se va a realizar ninguna actividad, una bonificación del 45% de la cuota del impuesto.

2.- Para las construcciones, instalaciones y obras necesarias para la reparación y rehabilitación de las viviendas, edificios y locales afectados por dichos movimientos sísmicos y situados en el término municipal de Lorca:

a) En caso de viviendas que constituyeran la residencia habitual de la unidad familiar el 11 de mayo de 2011 y siempre que la propiedad recaiga en alguno de sus miembros, una bonificación del 95% de la cuota del impuesto. Deberá justificarse tal extremo mediante volante o certificado de empadronamiento y copia de documento que acredite la propiedad, que se unirán a la solicitud.

b) En el caso del resto de viviendas, una bonificación del 45% de la cuota del impuesto.

c) En el caso de establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, afectados por dichos movimientos sísmicos y situadas en el término municipal de Lorca, con licencia de actividad o para el que se solicite la misma, una bonificación del 95% de la cuota del impuesto.

d) Si se trata de reparación y rehabilitación de inmuebles en los que no se va a realizar ninguna actividad, una bonificación del 45% de la cuota del impuesto.

3.- No se aplicará la bonificación al exceso de construcción que se produzca con respecto al original, excepto en los casos en los que dicho exceso sea como consecuencia de dotar de garajes a la edificación.

4.- No gozaran de bonificación alguna las construcciones, instalaciones y obras en caso de solicitudes de licencia por el Estado, Comunidades Autónomas y sujetos pasivos no exentos del IAE por el art. 82.1.c) del TRLHL. A estos últimos efectos será obligatoria la presentación por las personas jurídicas que quieran beneficiarse de esta bonificación, del modelo 200 correspondiente a los dos últimos ejercicios.

Junto a la solicitud de licencia deberá acompañarse original o copia compulsada de alguno de los siguientes documentos, referidos al inmueble objeto de las obras:

- Acuerdo amistoso sobre expediente de siniestro con el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Certificado de ingreso en cuenta bancaria de la indemnización recibida del Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Copia de solicitud de ayudas para reparación, rehabilitación y reconstrucción de viviendas con cargo al Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

El Ayuntamiento, de oficio, podrá revisar o comprobar las circunstancias que concurren en las solicitudes de bonificación a fin de concederlas o no, en cada caso."

Lorca, 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

14086 Formalización del contrato administrativo especial de "Explotación del servicio de peluquería unisex correspondiente al centro de la tercera edad Adolfo López".

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2011, se acordó la adjudicación del contrato administrativo especial de "Explotación del Servicio de Peluquería Unisex correspondiente al Centro de la Tercera Edad Adolfo López", lo que se publica a efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfilesdecontratante.com

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial
- b) Descripción: "Explotación del servicio de peluquería unisex correspondiente al centro de la tercera edad Adolfo López "
- c) CPV: 98321000-9 "Servicios de peluquería".
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación a candidatos.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato (incluye prórrogas): 5.600,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 1.400,00 euros. Importe total 1.652,00 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2011
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2011
- c) Contratista: D.ª Águeda López Hernández
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: Importe Neto 1.400,00 euros. Importe total 1.652,00 euros.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor proyecto de funcionamiento.

Los Alcázares, a 12 de septiembre de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

14087 Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados o su representante a que comparezcan de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Calle del General Gómez Jordana, n.º 3 de Mazarrón, a efectos de que les sea practicada la notificación de los siguientes actos administrativos:

“Liquidaciones dictadas en los ingresos de derecho público que a continuación se relacionan.”

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido el citado plazo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.



Impuesto de Actividades Económicas

Año 2009

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
AGENCIADETTES LOURDEGAR SL	B73102253	466589	788,42	LUZ DEL SOL NEW PROPERTIES S L	B73055881	466646	1162,92
AGRICOLA BENZAL SL	B73177321	466469	1637,28	MAZARRON PROPERTIES SL	B73209587	466648	1157,58
AGROEXPORT JOSE RODRIGUEZ SA	A30508907	466472	2342,43	MESEVAL AGENCIA DE SEGUROS S.L.U.	B96034491	472966	1184,79
AQUA 4 FUN 2000	B53470290	466551	790,76	PANADERIA CASABLANCA, SL	B30753347	466422	429,55
BANCO DE VALENCIA SA	A46002036	466598	1779,18	PANADERIA CASABLANCA, SL	B30753347	466571	2153,02
COVERFRU S L	B30591200	466474	1431,56	PANADERIA CASABLANCA, SL	B30753347	466577	715,52
COVERFRU S L	B30591200	466495	2602,04	PARTNER HOTELS & INNS SL	B35399930	466579	963,73
FRUCANADA SL	B30563993	466475	1160,6	PLANAS MAZARRON SL	B73212482	466634	684,49
GERALDINE ANNE PICKERING Y OTRA SC	G73205783	466549	418,66	PROTECCIONES AGRICOLAS Y COMERCIOS DE MAZARRON S L	B30521009	466667	134,79
GERMAN DUTCH DEVELOPMENTS SL	B73194359	466644	1662,28	REPSOL BUTANO SA	A28076420	466559	305,65
JOSE RODRIGUEZ MARTIN SL	B30457063	466483	1416,28	SMART MAXARRON INFORMATICS SL	B73181463	466565	472,32
LOALTEX SL	B73093668	466533	424,09	SMART MAXARRON INFORMATICS SL	B73181463	466663	1081,6
LUZ DEL SOL NEW PROPERTIES S L	B73055881	466613	1114,46	VENTACENTER S.L	B53543195	472969	1162,87
LUZ DEL SOL NEW PROPERTIES S L	B73055881	466647	1133,41				

Año 2010

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
AGENCIADETTES LOURDEGAR SL	B73102253	470127	796,48	HORTOFRUTICOLA MENDEZ SA	A73086845	470019	2489,35
AGRICOLA BENZAL SL	B73177321	470020	1858,28	INICIATIVAS DE VENTAS SL	B83614586	470190	1725,39
AGROEXPORT JOSE RODRIGUEZ SA	A30508907	470014	3168,53	JELF BRICO HOUSE,S.L.	B83268565	470083	1404,4
DECORACIONES CAMPOSOL SL	B30598833	470076	564,42	JOSE RODRIGUEZ MARTIN SL	B30457063	470013	1394,63
FLARVI LOGISTICA SL	B73098741	470126	537,55	LUZ DEL SOL NEW PROPERTIES S L	B73055881	470185	1200,44
FRUCANADA SL	B30563993	470017	1905,32	LUZ DEL SOL NEW PROPERTIES S L	B73055881	470189	1142,88
GERMAN DUTCH DEVELOPMENTS SL	B73194359	470193	1673,78	PROTECCIONES AGRICOLAS Y COMERCIOS DE MAZARRON S L	B30521009	470209	134,79
GINES MENDEZ ESPAÑA SL	B30062780	469941	8023,54	SMART MAXARRON INFORMATICS SL	B73181463	470097	495,64
GINES MENDEZ ESPAÑA SL	B30062780	470021	1350,96	SMART MAXARRON INFORMATICS SL	B73181463	470196	1090,02

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Año 2007

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL				
ODE NORBERT MANFRED	X3068722	476619	448,19				

Año 2008

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
CHANDLER PAULINE GRACE	X5981379E	657748	238,82	RAYNER ALAN PETER	X5834031N	653764	163,97

Año 2009

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ACOSTA RAJA CELESTINO	022987430B	740513	186,07	BEACH FRONT APARTMENTS, S.L.	B73310005	739382	237,18
ACOSTA RAJA CELESTINO	022987430B	740519	176,19	BEACH FRONT APARTMENTS, S.L.	B73310005	743164	427,59
AGUILAR RIOFRIO ROBERTO BENJAMIN	X4092914H	740162	188,64	BEACH FRONT APARTMENTS, S.L.	B73310005	743160	307,88
ALCARAZ MOYA ANTONIA	023028418J	747784	160,47	BEACH FRONT APARTMENTS, S.L.	B73310005	743158	297,32
ALCARAZ MOYA ANTONIA	023028418J	747785	136,76	BEACH FRONT APARTMENTS, S.L.	B73310005	739380	226,78
ARLDT HERBERT DIETER	X2689323W	693648	170,44	BORBE HORST FRIEDEREICH H	X5771980S	663481	130,6
BALDWIN ANDREW PHILLIP	X8408634H	743130	207,56	BOWDEN MARGARET SHIRLEY	38016844	753911	285,81
BEACH FRONT APARTMENTS, S.L.	B73310005	663316	228,86	BRADSHAW PETER	X6776756J	735481	140,77
BEACH FRONT APARTMENTS, S.L.	B73310005	739387	329,89	BRISOL 99 S L	B73040479	747779	129,65
BROKS BARRY ROBERT	X4740310X	663439	242,06	LEE SIMON ANTHONY	X5403611Z	746003	340,64
BROKS BARRY ROBERT	X4740310X	663441	186,93	LEWIS MARTIN	X6941253Z	735498	145,17
BROWNE JAMES	X4388969V	667126	331,39	LOPEZ MONTIEL CRISTIAN JESUS	X6472754W	740721	153,81
BROWNIE IAIN STEWART	X6796395X	749794	540,86	LOPYMART S.L.	B73159519	731557	624,98
CAROLAN EDWARD JOSEPH	X6776758S	735492	140,77	LOPYMART S.L.	B73159519	731560	437,24
CHAMBERLAIN WILLIAM EDWARD		754535	128,48	LOUGHLIN WAYNE LAWRENCE DAVID	X7005412A	730657	199,85
CHIMBO AREVALO MANUEL JESUS	X3408643C	747727	218,38	LYNDON ROBINSON PAUL	X5574351W	730641	149,92
COLAS LARRIBA ANGEL	070162132B	663664	93,15	MALDONADO LOAIZA MILLAR ENRIQUE	X3616787Z	748571	164,72
CONDE ANILLO FRANCISCO JOSE	008915068S	692926	290,64	MARLOW ANDREW THOMAS	455437544	749810	540,86
CONDE ANILLO FRANCISCO JOSE	008915068S	743453	332,74	MARTINEZ PERALTA FRANCISCO	023130154C	739260	92,87
CONTENTO MALLA JOSE GERMAN	X6666418Y	747641	62,38	MATEOS SANDOVAL ISABEL	027431028D	746456	193,64
CONTENTO MALLA JOSE GERMAN	X6666418Y	747765	312,63	MCCONOMY PAUL	761211540K	743054	97,9
COURTNEY ALLAN	X5796835F	740639	130,6	MINARCAJA YAUCEN FABIAN GABRIEL	X6526564S	748568	160,26
CURRAN CLAIR BERNADETTE	X3617088Q	739960	233,74	MONTESDEOCA VASCONEZ LUIS EDUARDO	X5272308H	748402	289,11
CURRAN CLAIR BERNADETTE	X3617088Q	743329	287,07	MUNUERA MORENO FRANCISCO	022356882P	747664	444,05
DE GONI ROMERO NOELLE ALENDRA	048378343M	662991	173,51	MURGUI GREGORI ADRIAN	048394698F	753914	171,83
DE SWAEF MARIA JOSEFA	74666676	693755	174,86	MUÑOZ VILLEGAS JOSE ALBEIRO	X6516929V	743428	252,76
EURO MARKETING & INVESTMENT SLU	B73320178	731614	208,74	NOONE MICHAEL PATRICK	X6308266X	730619	143,86
EURO MARKETING & INVESTMENT SLU	B73320178	743376	340,15	OAKES WILLIAM JAMES	X6294764D	693527	191,17
EVILOR S A	A30205066	739276	1111,12	PEREZ DE TUDELA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	023267838A	747607	223,5
EVILOR S A	A30205066	743366	1115,49	PEREZ DE TUDELA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	023267838A	749193	261,71
FHOENIX BEHEER		748449	808,94	PEREZ PUENTENUEVA FRANCISCO	023221501B	748738	80,67
FISHER KEVIN FRANK	X5804529L	754512	153,92	PHILLIPS LEE MARCUS	X7016733P	743188	320,14



FLARVI LOGISTICA SL	B73098741	749781	108,88	PHILLIPS LEE MARCUS	X7016733P	743197	320,6
FLARVI LOGISTICA SL	B73098741	749784	152,28	PIERT PAUL EDWARD	X6451325D	747771	155,84
FLINDALL BRIAN WILLIAM	X7487865P	747697	145,63	PINEDA ARIAS EEDEN JOHN	X6742752A	754093	243,37
FLORES PUMA CARLOS CELIANO	X4189686Y	748762	529,7	POWER JASON	X7113068L	735506	145,17
GARCIA GOMEZ LUIS MIGUEL	034786064J	663848	88,29	POWER JASON	X7113068L	743365	196,47
GARCIA VIVANCOS FERNANDO	023011134W	747897	205,48	RODRIGUEZ PERAL JOSE MIGUEL	002512875X	754060	173,76
GARCIA VIVANCOS FERNANDO	023011134W	749278	238,62	RODRIGUEZ PEÑA JAVIER	008940959P	746840	389,53
GARRATT MARK STEWART	X8121085S	731683	311,32	RODRIGUEZ VAQUERO JOSE ANTONIO	050707093M	663559	87,08
GEE PHILIP GEORGE	X4849718F	663437	156,48	ROUTLEDGE RICHARD CHRISTOPHER	X7659888Z	667131	70,76
GIBBONS GARY HENRY	X4447114H	662752	196,79	RUBIO MARTINEZ ANTONIO	002184473W	748453	188,85
GILLING GARY JOHN	X5428965E	730665	127,4	RUIZ NOVA JOAQUIN	051910391N	663781	84,91
GISSING STEPHEN LEE	X6271323M	730600	143,86	SANCHEZ SEQUERO JESUS JAVIER	052809910R	746663	132,74
GLOBAL ASSET MANAGEMENT	N3551050B	693532	235,95	SANDERSON RAYMOND	X8613272W	743058	97,9
GONZALEZ JUARROS PABLO	001747885T	663599	87,08	SEAGER IAN PAUL	X6197084X	754493	124,88
GOSSER MAAS EVA MARIA MARGARETA		754486	122,86	SMITH DAPHNE MARGARET	X6997569A	743337	222,44
GRANT SUSN MARIAN		754506	124,88	SOMMIA WERNER ALBERT PETER	Y0098189Q	693015	107,99
GUARINOS MARTINEZ M. JOSEFA	074422813B	747952	728,39	STEIL JEAN MARIE CLAUDE	X5757856J	740693	167,78
GUERRERO ROBLES ALICIA	000787520T	739655	154,59	STEIL JEAN MARIE CLAUDE	X5757856J	743244	198,52
GUERRERO ROBLES ALICIA	000787520T	743253	194,55	STEVENS PHILIP ARTHUR JOHN	X7024561Q	739458	225,1
HANSON ROBERT FRANCIS		754552	130,6	STOCKS DAVID RONALD	X6959258X	667909	534,75
HARDMAN ALAN	X6559252C	735477	140,77	STURM GABRIELE MARIA	204936846S	754502	122,86
HARPER MARION ROSANNA	X7319464J	743051	97,9	SUAREZ REATEGUI M. LUISA	X4986127A	755000	480,61
HARRIS ROBERT STEPHAN	X4104396T	743204	333,25	SUMINISTROS GAYMO, SOCIEDAD LIMITADA	B82805060	735513	215,56
HAWKRIDGE PETER WILSON	X5040866W	748448	832,74	SVAEF DE MARIA JOZEFA	7466676	743395	200,63
HEALEY GARY WILLIAM	X3684670R	739568	178,08	TAYLOR PAUL	029695111H	754483	101,01
HEALEY GARY WILLIAM	X3684670R	743336	227,36	TEE-MING GIAM BERNARD	X6350283Y	739221	242,32
HELLYER ANDREW JOHN	X7139017R	739634	252,29	VAN T HOFF AART CORNELIUS	X6960863M	693682	182,35
HERNANDEZ CASCALES JESUS	022423791X	746926	626,95	VAN T HOFF AART CORNELIUS	X6960863M	743412	202,63
HERNANDEZ MARTINEZ CARMELO	027473818L	693140	175,6	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	693491	285,82
HERNANDEZ MARTINEZ CARMELO	027473818L	743438	214,37	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	693504	237,22
HEVEY NIALL	X09610542S	743125	307,33	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	693502	236,62
HIGGINS RODNEY ERIC	X7656170E	747777	150,93	WENDEL KARIN UTE	2417872	743264	257,31
HOLMES ANTONY JAMES	X5129048W	743192	234,34	WESCOMBE BRUCE FRANK	X4798956Y	739740	254,61
HOLMES LESLIE TREVOR	X6885686S	692932	172,99	WESTGARTH DAVID THOMAS	X6213520R	739906	225,88
HOLMES LESLIE TREVOR	X6885686S	693061	172,99	WESTGARTH DAVID THOMAS	X6213520R	743350	280,85
HOLMES LESLIE TREVOR	X6885686S	692967	51,28	WHELAN THOMAS	X6431925K	743273	192,47
IMBOMUR, S.L.	B30425763	739399	216,15	WILES HELEN FRANCES	X6320286R	747744	150,88
IMBOMUR, S.L.	B30425763	743177	280,82	WILES HELEN FRANCES	X6320286R	747745	172,13
KWHALI JOSEPHINE ANNE	X6925919K	749812	225,1	WILKINS PETER LAWRENCE	X5632066X	667112	172,99
LEE SIMON ANTHONY	X5403611Z	663816	86,13	WILLIAMS RUPERT	X6564196L	743335	239,29
LEE SIMON ANTHONY	X5403611Z	746004	494,85	ZAMBRANO MENDOZA TITO NEWTON	X4446442J	748020	199,78

Año 2010

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
AAGAARD PROPERTY S L	B53610242	847302	972,12	ALPROMODI S L	B73177669	830980	791,92
ABRAHAMS ROBERT RAYMOND	X6069190L	761979	306,74	ALPROMODI S L	B73177669	844117	6387,55
AGATE ANDREW TIMOTHY	X5729588N	831773	487,26	ALPROMODI S L	B73177669	834702	442,21
AGATE ANDREW TIMOTHY	X5729588N	834628	212,43	ALPROMODI S L	B73177669	831100	932,3
AGRICOLA EL CHAPAO S.L.	B73145302	761507	524,34	ALPROMODI S L	B73177669	830979	166,46
AGRICOLA EL CHAPAO S.L.	B73145302	761530	69,91	ALVARADO ZAMBRANO ALBERTO ANTONIO	X3877047Y	835573	420
AGUILAR RIOFRIO ROBERTO BENJAMIN	X4092914H	762160	211,63	ALVARADO ZAMBRANO ALBERTO ANTONIO	X3877047Y	835574	225,03
ALCALA TORRECILLAS JUAN CARLOS	023045020D	846467	237,79	ALVARO GARCIA LUIS	000123968K	844576	115,7
ALCON MARTINEZ CARMEN	023167827L	831374	422,92	ALVARO GARCIA LUIS	000123968K	844589	53,39
ALLEN STANLEY	X5598159M	850971	94,07	ALVARO GARCIA LUIS	000123968K	844604	429,72
ALLEYNE MICHAEL ALLKINS	X5041593Q	848383	1130,1	AMADOR AMADOR JUAN	022981215Y	754995	378,08
ALLIT DAVID GEORGE	X4591128Y	848555	504,5	ANDERSON JOHN	X5097070V	788868	673,01
ALONSO DELGADO EULALIA	023118977K	845130	521,08	ANDERSON JOHN	X5097070V	838881	358,08
ALONSO DELGADO EULALIA	023118977K	845143	603,68	ANDERSON PHILIP ANTHONY	X4908484P	848588	1017,01
ALPROMODI S L	B73177669	761203	395,61	ANDREASEN KAJ WILLIAM	X4163234G	847299	957,39
ANDREO GARCIA FERNANDO	023214247W	754931	308,85	CLARKE PATRICK JOSEPH	X9051457Z	835497	166,05
ANDREO GONZALEZ FRANCISCO DANIEL	023270455K	845621	486,22	CLIVE GORDON JOSEPH	X6629768H	761949	306,74
ANDREU GARCIA DOLORES	023156129M	761753	296,91	COBACHO GALLEGO FRANCISCO JOSE	048399887K	844024	927,29
ANDREWS CRAIG	X6582313N	848039	609,67	COCHRANE JAMES	X4085574S	848626	824,82
ANSELL MATTHEW ROBERT A.	X6315644M	831001	127,75	COCKBURN ERNEST JOHN	X6318235C	831537	594,07
ANSELL MATTHEW ROBERT A.	X6315644M	835710	348,59	COCKBURN ERNEST JOHN	X6318235C	834457	338,75
ANSELL MATTHEW ROBERT A.	X6315644M	831016	798,18	COE KEITH ROBERT	X5667812Z	761977	301,62
ANSELL MATTHEW ROBERT A.	X6315644M	835698	52,8	COE PAUL	X7800528D	762562	238,21
ARMSTRONG ALLAN	X3796244W	848636	920,92	COE PAUL	X7800528D	838912	116,82
AROCA SANTOS LENIN ALEJANDRO	X3654744K	756263	190,54	COLE RAYMOND LESLIE	X4084496H	848394	808,28
AUGUSTEIJN ANTHONY PIETER	X5859791N	848453	472,46	COLLINGE FERARD DOMINIC GEORGE	X7871433M	838920	104,89
BARDELL JOHN WILLIAM	X6267404L	844756	772,31	COLLINGE FERARD DOMINIC GEORGE	X7871433M	838922	130,45
BARKLEY STEVEN	X6612220L	830986	127,75	COLLINGWOOD RAYMOND	X7385975P	761224	395,61
BARKLEY STEVEN	X6612220L	830987	152,9	COLLINS ALBERT WILLIAM G	X5766275Z	834548	113,05
BARKLEY STEVEN	X6612220L	831018	564,84	COLLINS TINA ELAINE	X9051298Q	832341	293,16
BARKLEY STEVEN	X6612220L	831024	561,56	COLLINS TINA ELAINE	X9051298Q	835505	166,05
BARKLEY STEVEN	X6612220L	835683	63,28	CONSTRUCCIONES EL CHICO BANDERAS S L	B73009342	762328	174,62
BARKLEY STEVEN	X6612220L	835718	244,98	CONSTRUCCIONES EL CHICO BANDERAS S L	B73009342	762329	174,62
BARKLEY STEVEN	X6612220L	835712	245,63	CONSTRUCCIONES EL CHICO BANDERAS S L	B73009342	762330	231,39
BARKLEY STEVEN	X6612220L	835682	52,8	CONSTRUCCIONES EUGENIO AVILES SL	B30522700	850978	73,94
BARNES GEMMA CLARE	X9376371F	838887	170,84	COOK ROY WILLIAM	X6043694F	831761	487,26
BARON PHILIP RALPH	X5138376S	844534	727,68	COPERFRISA		831506	80,36
BARRATT LESLIE EDWIN	X7017649G	850980	487,18	CORNELL MARTIN	X4722306S	848371	1027,35



BAXTER PAUL JOHN	X6558157Y	840170	806,43	CORNISH ALFRED THOMAS	X6136706F	831633	122,74
BAYLEY NEIL WILLIAM	X6189527C	844740	1170,2	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	077513336R	761432	335,61
BEHLING MACOLM JOHN	X4123441R	831769	487,26	COWLISHAW DAVID	X5931624Q	848464	600,59
BEHLING MACOLM JOHN	X4123441R	834615	212,43	CRAIG JAMES EDWARD	X4645104R	848549	504,5
BELMAR RUIZ DOLORES	023026301N	843744	526,83	CRIVEN GEOFFREY	X7048548Z	850987	73,94
BENDELOW BARBARA	018467948	849241	1398,23	CREESE CHARLES EDWARD	X6919027Y	848418	1017,57
BENNETT GEOFFREY FRANK	X4404143B	848571	504,5	CROESE ARNE	X5294801V	848534	752,74
BENNETT SANDRA PRISCILLA ANN	X2455097P	761209	438,21	CROSSAN JAMES	X5900452D	830985	127,75
BENNETT WILLIAM JAMES	X7062614G	831006	128,43	CROSSAN JAMES	X5900452D	835681	52,8
BENNETT WILLIAM JAMES	X7062614G	835720	267,07	CROSSAN JAMES	X5900452D	835717	263,53
BENNETT WILLIAM JAMES	X7062614G	835700	52,94	CROSSAN JAMES	X5900452D	831023	604,05
BENNETT WILLIAM JAMES	X7062614G	831026	611,71	CUADROS VELAZQUEZ JOSE LENIN	X5379726A	839217	173,37
BERRY JACK	X6960838A	831603	776,99	CUTHBERT MAURICE HENRY	X4084479R	848641	920,92
BERRY JACK	X6960838A	834344	338,75	D'ARCY EDWARD JOHN	X4670119S	848605	1105,1
BERRY STEVEN ROBERT	X6121012E	831571	594,07	DALE PATRICIA GLORIA	X8895663E	844656	306,8
BERRY STEVEN ROBERT	X6121012E	834552	338,75	DAS HENDRIK FRANS	X4511747K	847256	941,21
BEVAN MARK	X6278689B	843926	685,12	DAVEY SEAN MATTHEW	X7369135G	843988	730,4
BEVAN MARK	X6278689B	843927	133,73	DAVIES JOHN MICHAEL	X6367502K	848150	987,53
BISHOP PAUL TERRY	X7644929M	834332	271,28	DAVIS ROBERT ARNALD	X5428944R	834680	594,07
BISHOP PAUL TERRY	X7644929M	834464	146,03	DAVIS ROBERT ARNALD	X5428944R	834681	338,75
BOARD GEOFFREY CHARLES	X4088492N	761208	407,78	DAWE JOHN TERENCE	X4480801X	848507	584,58
BORRET JOHN	X7160395N	831736	625,15	DAY ANTHONY CLIFFORD	X7573731S	848126	979,24
BORRET JOHN	X7160395N	835760	354,09	DE BRUIJN BERNARDUS WILHELMUS	X6188184B	763986	477,5
BOSQUE MARTINEZ BARTOLOME JOSE	023279749T	846438	300,6	DE BRUIJN BERNARDUS WILHELMUS	X6188184B	838945	239,67
BOUAMR KAREN	X5510706K	848545	504,5	DE LA PUENTE LOPEZ ENRIQUE	002022122P	831211	283,14
BOWEN ANTHONY MICHAEL	X6358586Y	762008	119,42	DE LA PUENTE LOPEZ ENRIQUE	002022122P	835229	292,51
BOWEN CLIFFORD GORDON	X2879254E	843916	635,61	DE PAZ CARDIEL CARMELO	051962548M	761725	175,68
BRACKLEY MARGARET CATHERINE	X5436313X	834286	176,94	DELGER PATRICIA ANN	X4749616R	835201	594,07
BRAYNE NIGEL RICHARD	X8279766L	762564	234,74	DELGER PATRICIA ANN	X4749616R	835202	338,75
BRAYNE NIGEL RICHARD	X8279766L	838914	115,11	DICKENS ROBERT ANDREW	X6887683B	843872	783,39
BROWN STEVEN BYRON	X7834848J	848628	920,92	DIJKHOFF INGRID MAUREEN	X7128337Q	848522	584,58
BRYANT KEVIN PATRICK	X6778612Y	844000	665,4	DISPENZA GIUSEPPE	X5655244G	847254	457,2
BUCK IAM WALTER	X5453702B	831608	566,29	DOBSON TERRY	X4649574D	761909	169,98
BUCKLEY CHARLES HENRY	X4689565A	831560	173,02	DOCKING JANET MARIA	X8076300B	849168	416,36
BUCKLEY CHARLES HENRY	X4689565A	834541	141,92	DOLTON MALCOLM RICHARD	X5473017Y	844720	1160,38
BUITRAGO PASTOR MICAELA	074327261R	843964	626,7	DOMAN PAUL ANTHONY	X9174217T	831771	372,55
BUNCE RONALD STEPHEN	X5710675M	834604	372,55	DOMAN PAUL ANTHONY	X9174217T	834627	212,43
BUNCE RONALD STEPHEN	X5710675M	834605	212,43	DONALDSON KEITH JOHN CROWE	X5504794C	843874	792,28
BUNN DEREK JHON	X5804514G	848072	979,24	DOOLIN CHRISTOPHER NOEL	X4364889H	761971	301,62
BURSTEIN ALAN DAVID	X8927238H	848076	987,53	DOOLIN CHRISTOPHER NOEL	X4364889H	762597	357,61
BUSCHINSKI ROLF RUDIGER	X7833613C	847258	622,69	DORE STEPHEN-NIGEL	X4413666N	848466	472,46
BUTLER JOHN DAVID	X5271836Y	831604	776,99	DORSETT COLIN ERNEST	X5763593T	761251	327,26
BUTLER JOHN DAVID	X5271836Y	834346	338,75	DOWLING JOHN ARTHUR THOMAS	X4749999Q	848508	504,5
BUTLER MICHAEL G.	X4908148V	848604	1017,01	DRELAUD NIGER WALTER	X5937948S	848369	808,28
CADOGAN PETER	X4839085T	848073	979,24	DUCKER PAUL WILLIAM	X4639552S	848381	1049,46
CALLADO PEÑA JOSE	023141868G	830962	661,61	DUFF ROBERT	X5002727C	848521	584,58
CALLADO PEÑA JOSE	023141868G	830964	546,97	DUMONT STEVE ANNA JOSEPH	X5741895Z	847253	378,09
CAMPBELL GORDON EDWARD	X4412532M	831598	776,99	DYSON TIMOTHY JOHN	X6033566E	844484	599,84
CAMPBELL GORDON EDWARD	X4412532M	834325	338,75	EDWARDS ERIC ERNEST	X4430804S	848540	504,5
CANICIO MARTINEZ VICENTE	029047811F	845848	464,8	EDWARDS MALCOLM CAMPBELL	X7160936R	761986	120,6
CARREÑO LOPEZ PATROCINIO	074420495Q	761718	175,68	EDWARDS PETER HUW	X5852606A	834707	372,55
CASEY TERENCE	X6144837L	763888	169,98	EDWARDS PETER HUW	X5852606A	834708	212,43
CASEY TERENCE	X6144837L	840118	173,74	EIKHAUG NARVE HELGE	K0786053S	851092	1274,74
CEJUDO SANCHEZ RICARDO	007239150S	761245	401,56	X4404097B	X4404097B	848510	504,5
CHAMBERLAIN CHRISTOPHER GEORGE	X4907456S	848388	1057,2	ELEFTHERIOU JULIE	X5136271A	848149	987,53
CHEW IAN MICHAEL	X5884774V	848472	472,46	ELLIOT ROBIN	X6136711N	848469	600,59
CHILDHOUSE ROBERT GEORGE	X5861278G	848136	700,51	ELSON ROBERT DAVID	X63029264D	757066	344,7
CLARKE PATRICK JOSEPH	X9051457Z	832329	293,16	EMBUREY DAVID	X5020590N	843920	644,5
ERLMANN JOHANN	003706780P	762585	709,54	GRIBBON JAMES	X7240608R	843908	641,41
ESCUDIER ROBERT-JAMES	X4353092C	848446	472,46	GRIBBON JAMES	X7240608R	843914	618,19
ESCUIN PETER	X7398368	848101	979,24	GROOT RICHARD CORNELIS W.	X6181314H	764337	403,8
ESTRADA LUCAS ENCARNACION	022378098H	761739	175,68	GROOT RICHARD CORNELIS W.	X6181314H	838941	207,57
ETCHES CHRISTOPHER	X5453067C	845843	603,66	GRUNDY ROBIN CHARLES	X4983299G	848532	504,5
EVANS MARION	X8765902G	761913	306,74	GRUPO INSULA ROMA S L	B73423998	761770	325,84
EWINS GEOFFREY JAMES	X4963501D	848511	584,58	GRUPO INSULA ROMA S L	B73423998	761773	325,84
EXTREMERA FUNES JOSE FRANCISCO	008966130V	763408	1281,15	GRUPO INSULA ROMA S L	B73423998	761771	297,29
FAGAN DAVID ANTHONY	X7398402	831794	487,26	GRUPO INSULA ROMA S L	B73423998	761772	293,05
FAGAN DAVID ANTHONY	X7398402	834664	212,43	GUILLEN ESPALLARDO JUAN	022452423F	831195	199,69
FAIRBROTHER JOHN VALENTINE	X6745096R	845708	977,65	GUILLEN ESPALLARDO JUAN	022452423F	835216	206,3
FARNWORTH NORMAN FREDERICK	X4136233M	846545	263,88	GUNN FREDERICK GEORGE	X4681038D	835171	372,55
FARRELL ANTHONY JAMES	X6178227J	850965	466,59	GUNN FREDERICK GEORGE	X4681038D	835172	212,43
FENN ARNOLD JOHN	X5951385C	831596	776,99	GUNN MARTYN DEREK	X6181313V	843956	937,77
FENN ARNOLD JOHN	X5951385C	834322	338,75	GUNN MARTYN DEREK	X6181313V	845696	948,24
FERNANDEZ PAZ PABLO GEOVANNY	X3461450L	762163	466,36	HABITAT XXI CREA S L	B73173023	831490	198,26
FERRIS MICHAEL SIDNEY	X4466971A	848414	813,17	HABITAT XXI CREA S L	B73173023	831491	240,32
FIGUEROA BEDON SUSANA ELIZABETH	X3624279P	832605	141,83	HABITAT XXI CREA S L	B73173023	831493	198,26
FISHER RODERICK	X9137470	761961	301,62	HALE DAVID MICHAEL	X3075232V	848547	504,5
FITZPATRICK BRENDON	X5754319H	831539	594,07	HALL ALAN JAMES	X4170801G	838883	874,06
FITZPATRICK BRENDON	X5754319H	834459	338,75	HARDY KEITH HAROLD	X5292690E	761942	306,74
FLACK PETER LESLIE	X7644948R	848115	700,51	HARDY KEITH HAROLD	X5292690E	840117	173,74
FLETCHER CATHERINE LOUISE	X8070784S	844661	306,8	HARPER TERENCE PETER	X6077808N	761955	306,74



FORD KEVIN GWYN	X7160430R	844852	382,63	HARRINGTON BRIAM WILLIAM	X4907860M	834478	364,65
FOSSE MICHEAL FRANCIS	1053461	848577	504,5	HARRINGTON BRIAM WILLIAM	X4907860M	840437	690,7
FOSTER GEOFFREY MAURICE	X3820931X	848405	1027,35	HARRINGTON BRIAM WILLIAM	X4907860M	840438	248,62
FOTHERGILL DAVID	X7130566Z	848537	584,58	HARRIS ROBERT JOHN	X8016670C	844723	969,5
FRANKLIN STEPHEN JAMES	X7255393C	844010	922,76	HARRISON GERALD CLIFFORD	X8493622K	762579	234,74
FRANKS PAUL KEVIN JOHN	X5472988T	761975	306,74	HARRISON GERALD CLIFFORD	X8493622K	847278	115,11
FREEMAN KEVIN JOHN	M2910837A	846431	545,09	HARRISON PAUL JOHN	X5432266B	844538	599,84
FRIGGIERI VINCENT	X5608868L	844742	1160,38	HAWKINS TERENCE	X5772041F	831525	473,24
FROST DEBRA GEORGINA	X8652157V	838910	104,92	HAWKINS TERENCE	X5772041F	834446	269,85
FROST IAN WILLIAM	X6147434V	762024	120,6	HAYES TRACEY ANN	X4634339T	844858	159,28
FRY DAVID EDWIN	X7310811P	848157	318,52	HAZZARD JOHN WILLIAM	X7659874T	764378	148,74
FULLARD RONALD	X6088137Z	844752	969,5	HAZZARD JOHN WILLIAM	X7659874T	838938	101,89
GAHONA HERAS MILTON ARMANDO	X3649891K	846518	705,8	HENDRIKUS JANSSENS LODEWIJK ADRIANUS	X7560491T	848524	504,5
GAHONA HERAS MILTON ARMANDO	X3649891K	846532	102,34	HERNANDEZ LOPEZ TOMAS	074431253X	843554	551
GARCIA CARMONA JUAN CARLOS	047839109Y	847601	1086,4	HICKS COLIN STEPHEN	X5589910J	848144	700,51
GARCIA COLLADOS PATRICIO	023286730N	848984	127,17	HILL JAMES WILLIAM	X6776776X	850991	73,61
GARCIA CORREA FELIX GONZALO	X3952214D	848086	361,17	HILL STEPHEN MICHAEL	X7772492X	847274	344,7
GARCIA HEREDIA CRISTOBAL	023229301Z	847001	52,68	HOLDEN MICHAEL	X5426449J	761212	407,78
GARCIA LARIOS VALENTIN	050713525C	843990	736,97	HOLIDAY CRIS SL	B30427637	847974	132,6
GARCIA MORENO FRANCISCO JAVIER	034817831V	843830	712,2	HOPMAN WILLEM	X7129560C	764342	403,8
GARCIA SOTO ANTONIO JOSE	077522375R	761792	506,64	HOPMAN WILLEM	X7129560C	847252	372,06
GARCIA SOTO ANTONIO JOSE	077522375R	838947	286,97	HOPMAN WILLEM	X7129560C	838940	207,57
GARCIA URRERA JOSE	023279670J	846468	249,17	HOUGHTON STEVEN MARK	X4719089H	848548	504,5
GARDNER Y JOHN MATTHEW	X4920603Y	848424	600,59	HOWARD JOHN FREDERICK	X5432659J	763895	167,14
GARRETT DAVID JOHN	X4463049Z	834698	594,07	HOWARD JOHN FREDERICK	X5432659J	840122	170,84
GARRETT DAVID JOHN	X4463049Z	834699	338,75	HOWORTH MICHAEL JOHN	X4868358V	831531	473,24
GARWOOD MICHAEL	X4691579Q	761976	301,62	HOWORTH MICHAEL JOHN	X4868358V	834453	269,85
GASKILL JOSEPH DAVID	X4814495C	761940	134,48	HUBBARD MICHAEL GEORGE	X5088322D	848367	1007,8
GEORGES NATHALIE ELISABETH	X2466898X	762603	966,96	HUNT BRYAN DOMINIC	X4691581H	848398	1077,42
GESTIONES ROMAN Y LOPEZ, S.L.	B73237000	832576	895,49	HUNT EDWARD JOHN	X8792983Z	850977	466,59
GESTIONES ROMAN Y LOPEZ, S.L.	B73237000	832579	608,24	HUTCHINGS RONALD JAMES	X4719292Z	844490	599,84
GESTIONES ROMAN Y LOPEZ, S.L.	B73237000	832577	531,34	INGLIS WEIR	X4654975M	761250	341,34
GESTIONES ROMAN Y LOPEZ, S.L.	B73237000	832578	391,51	IQBAL MOHAMED	X2675111G	848638	920,92
GIL MORENO SALVADOR	034826469F	830956	437,19	JACKSON FREDA	X4718801Y	847249	374,1
GIL MORENO SALVADOR	034826469F	835648	247,63	JAMES JOHN REGINALD	X6128753N	831607	776,99
GILLS LESLIE	X4184031D	847261	559,65	JAMES JOHN REGINALD	X6128753N	834356	338,75
GILPIN PETER	X6966295L	848068	979,24	JEREM PAULA	X7557493S	843996	729,61
GLYNN JONES PAUL	X4846543Y	762565	234,74	JEX MARGARET EDNA	X7033640X	831752	372,55
GOLIGHTLY CARL ROBERT	X9853642M	844967	283,93	JEX MARGARET EDNA	X7033640X	834567	212,43
GOMARIZ BAÑO JOSE ANTONIO	048421581A	847373	142,97	JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO EN REP. CDAD	022401551B	761720	175,68
GOMEZ GUARDIOLA ANTONIO	052815087A	848852	352,62	JOHN ANTHONY DUNCAN	X7962985V	848622	600,59
GONZALEZ LOPEZ MIGUEL	043282713W	845689	2299,3	JOHNSON TREVOR BRIAN	X4963262T	844732	1396,37
GONZALEZ MARTINEZ ASUNCION	051335097V	843932	665,78	JONES JULIE ANN	X6937352T	834684	165,48
GONZALEZ NIETO SANTIAGO JOSE	011940611T	832485	852,98	JONES MICHAEL KEITH CRISCH	X6037681C	848152	700,51
GONZALEZ PEREZ JUAN C	012310556J	761733	175,68	JONES STEPHEN JOHN	X6887690H	843962	603,49
GOODACRE GORDON ANTHONY	X6358570J	848449	600,59	JOPUVE 2003 S L	B73223562	848296	167,65
GOODALL DAVID GEORGE	X8813703B	844955	283,93	JOPUVE 2003 S L	B73223562	848298	452,34
GOURLAY GILES DOMINIC ALEXAN	X4971553B	848531	584,58	JOPUVE 2003 S L	B73223562	848300	446,89
GRANGE NICOLA ANN	X0640664E	843840	680,08	JOPUVE 2003 S L	B73223562	848302	175,1
GREEN DAVID	X6202062C	848450	472,46	JOPUVE 2003 S L	B73223562	848301	452,34
GREEN GILLIAN SUSAN	X4643326V	761978	306,74	JOPUVE 2003 S L	B73223562	848299	512,29
GREEN GILLIAN SUSAN	X4643326V	840127	173,74	JOPUVE 2003 S L	B73223562	848297	446,89
GREEN GREGORY PAUL	X4814068F	835197	594,07	JUNGE TOM ARILD	X5943257B	762595	1246,52
GREEN GREGORY PAUL	X4814068F	835198	338,75	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847630	274,64
GREEN JOHN RICHARD	X5446102R	761334	587,26	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	848156	623
GREEN JOHN RICHARD	X5446102R	761335	587,26	KEARNS VERNON	X4923191H	761226	407,78
GREEN JOHN RICHARD	X5446102R	840201	332,63	KELLY DAVID	X4689380W	850966	617,76
GREEN JOHN RICHARD	X5446102R	840181	332,63	KEMP PATRICIA ANN	X4001145L	848380	1115,44
KENWAY KEITH MARK	X6937353R	848455	472,46	MILLAR JAMES ROBERT	X4644685L	847878	144,28
KENWRIGHT LAWRENCE	X6608989P	830999	127,75	MILLER VIVIEN	X5890402X	848075	700,51
KENWRIGHT LAWRENCE	X6608989P	835696	52,8	MIRANDA LOPEZ ISRAEL	034771326H	850634	564,75
KENWRIGHT LAWRENCE	X6608989P	835705	248,72	MIRAS PEREZ SILVIA	023306547A	848242	346,42
KENWRIGHT LAWRENCE	X6608989P	831011	570,22	MITCHELL ROGER EDWARD	X4963911M	850979	73,94
KETTLE PHILIP ARTHUR	X3969829Y	763885	466,06	MOBELSENTERET NORDAS EIENDOM, AS	N0281965D	851059	759,2
KHAN MOHAMMED ARIFF	013299784B	843960	1349,64	MONEY CHRISTINA	X6149304R	848368	1139,19
KING GEOFFREY	X4897991A	831760	487,26	MONTEITH DORNA MARRIANNE		762149	377,88
KING GEOFFREY	X4897991A	834586	212,43	MORALES ESPARZA CANDIDO	000305337N	761738	175,68
KINGGETT ROBERT WILLIAM FRANK	X8964535D	763890	169,98	MORGAN PETER	X6776787K	839228	173,74
KINGGETT ROBERT WILLIAM FRANK	X8964535D	840119	173,74	MOROCHO PIZARRO ANGEL DIEGO	X6541625B	762401	361,17
KIRCHMANN ERIKA HILDEGARD	X2944992A	754556	152,4	MORRIS BRIAN	X4808854Z	848606	1017,01
KITSON DENNIS	X1852711S	761205	407,78	MORRIS FREDERICK JOHN WILLIAM	X6230097H	850969	72,63
KNAAP INGMAR	Y0222844B	849608	492,73	MOUNTFORD TREVOR MICHAEL	X4634619G	761973	306,74
KWYASSE ABDEL-JABBAR	X7453402E	848467	472,46	MOUNTFORD TREVOR MICHAEL	X4634619G	840126	173,74
LACKEY MAUREEN PAMELA	X3768679Z	848412	1117,87	MOUNTFORD TREVOR MICHAEL	X4634619G	761974	306,74
LAMBERT BETTY EDITH MAY	X5070629A	844550	599,84	MOXON GROVES DEAN RAYMOND	X8390367J	848774	944,95
LANSBURY CHRISTOPHER MARTIN	X6049994M	831599	776,99	MUMLADZE ROMAN	X6426824A	761325	715,91
LAWRENCE LESLIE	4413706Y	848639	920,92	MUNCASTER ALAN JOHN	X5891318Y	848444	472,46
LAYCOCK MICHAEL DAVID	X4869231Q	831593	776,99	MUNUERA GARCIA CATALINA	021466298F	831196	199,69
LAYCOCK MICHAEL DAVID	X7154211S	831758	487,26	MUNUERA GARCIA CATALINA	021466298F	835217	206,3
LAYCOCK MICHAEL DAVID	X4869231Q	834319	338,75	MURPHY DAMIAN FRANCIS	X7628734W	756550	370,73
LAYCOCK MICHAEL DAVID	X7154211S	834576	212,43	MURPHY IAN PAUL	X3380565W	761952	301,62



LEE LILIAN	X6210129Z	844851	271,79	MUSSON LORAIN ELIZABETH	X3570586C	848573	584,58
LEE RAYMOND JOHN		761204	365,18	MUÑOZ VILLEGAS JOSE ALBEIRO	X6516929V	754954	212,49
LEGAZ MADRID MARTIN	022999577Z	849240	178,43	NAVARRO ACOSTA M.TERESA	023262577D	846475	434,64
LEGAZ MAYORDOMO JOSE	022895581R	844459	423,35	NAVARRO MATEO ANTONIO	023147792V	835542	54,83
LEON LEON REINEL HUMBERTO	023314953Z	761828	384,22	NAVARRO SERNA JOSE ANTONIO	022319851F	831208	122,2
LEWIS JOHN DERECK CHARLES	X8589438L	844951	283,93	NAVARRO SERNA JOSE ANTONIO	022319851F	835226	126,24
LINGER STEPHEN FRANCIS	X4689180D	836193	200,64	NAVASUR S COOP	F7316378A	832509	884,71
LLAMBIES OLTRA ENRIQUE	023012220F	849121	246,76	NAVASUR S COOP	F7316378A	835383	501,11
LODGE MICHAEL STEWART	X5577475K	848399	891,21	NICHOLLS MICHELLE ANN	X9063794T	844493	607,98
LOOBY KEVIN JOHN	X7282162V	762569	238,21	NICHOLS RAYMOND JAMES	X5106550K	844761	1170,2
LOOBY KEVIN JOHN	X7282162V	838917	116,82	NICKERSON SANDRA DIANA	X6082246B	788606	167,14
LOPEZ CABANES ANTONIO	005112597L	848211	300,43	NICKERSON SANDRA DIANA	X6082246B	840123	170,84
LOPEZ GONZALEZ MARIA	023201735W	761360	382,65	NOGUERA PAREDES CELESTINO	074434738E	759208	468,87
LOPEZ GONZALEZ MARIA	023201735W	761368	81,6	NOGUERA URREA FERNANDO	023251000R	761783	803,89
LOPEZ LAMARCA ENCARNACION	034798972H	850599	307,11	NORTON JONES BARRY JOHN	X4412588S	844696	969,5
LOPEZ VARGAS CONSUELO	000403453X	844093	74,59	O DOWD MARK ANDREW	X8800299Q	850679	979,24
LOPEZ VARGAS CONSUELO	000403453X	844140	587,4	OBRIEN WILLIAN JEREMIAH	X4404263	831609	776,99
LOPCA PEREZ JOSEFA	023253305Y	851064	155,87	OBRIEN WILLIAN JEREMIAH	X4404263	834358	338,75
LORD KIM ANN	X3980682A	848438	472,46	OLIVER STEPHEN JOHN	X8226081Q	836194	164,81
LORENZO ESCOBAR ANA BELEN	075112691G	846476	127,17	ORANGE RICHARD	X3369256D	844496	599,84
LOYZA FERNANDEZ RICARDO LUIS	022985566X	831163	144,95	OSBORNE PAUL NEIL	X7402677N	831762	395,08
MACLEDD CAROL ANN	X8765899R	844785	1160,38	OSBORNE PAUL NEIL	X7402677N	834591	172,24
MADRID SANCHEZ JUAN	023119820J	832450	284,99	OWEN RAYMEND EMLYN	6417740G	848138	979,24
MADRID SANCHEZ JUAN	023119820J	832451	135,13	PACE GRAHAME ROBERT CUANI	X5496204D	848427	472,46
MAFLA GRANDA FRANKLIN OMAR	X6248593E	762856	584,8	PAGE KEITH ROBERT	X6610639W	848139	354,09
MALONEY CHRISTOPHER JAMES	X7269669J	761916	306,74	PAREDES GARCIA JUAN	023132077B	830711	352,3
MANNING MICHAEL JOHN	X4579128N	835169	372,55	PARKER CLARE SUSAN	X8589450P	847287	350,24
MANSLEY MICHAEL	X4749916W	848533	584,58	PARKER DOUGLAS CHARLES A.	X7011680S	850973	503,23
MARIN FERNANDEZ GINES	023040455K	845588	248,35	PATEL MANUBHAI HIRABHAI	X7557794V	843974	696,01
MARSHALL ALEXANDER	X3418373K	831575	221,41	PAUL ANTHONY TREVOR	X4601313W	848569	584,58
MARSHALL ALEXANDER	X3418373K	834554	164,55	PAYNE KEVIN LESLIE	X6937350K	764381	151,52
MARSOL 2004 SL	B73300212	831485	102,28	PAYNE KEVIN LESLIE	X6937350K	838936	102,78
MARSOL 2004 SL	B73300212	844463	266,68	PECK ROY GORDON	X6113614F	850989	73,94
MARSOL 2004 SL	B73300212	846952	177,07	PEER MAYA HEMDA	X7208933C	757027	84,44
MARTIN ALVIN EDWARD	X4926927M	844759	1160,38	PELL MALCOLM	X5292649G	848456	472,46
MARTINEZ HEREDIA DIEGO		831487	2559,05	PEREZ FALCON JOSE MANUEL	048482241N	831215	208,63
MARTINEZ MADRID JUAN EUSEBIO	074431276X	848942	80,68	PEREZ FALCON JOSE MANUEL	048482241N	835234	215,54
MARTINEZ MUÑOZ MARCOS	048398078Y	762563	238,21	PEREZ SANCHEZ MANUEL	022404848L	763039	89,31
MARTINEZ MUÑOZ MARCOS	048398078Y	838913	116,82	PEREZ SANCHEZ MANUEL	022404848L	840391	89,5
MCCOY EDWARD	X7420355A	830992	127,75	PETTIT MICHAEL LEONARD	X6560220E	842894	243,9
MCCOY EDWARD	X7420355A	831020	615	PHILLIPS CHARLES MICHAEL	X4649523G	831767	487,26
MCCOY EDWARD	X7420355A	835714	267,72	PHILLIPS CHARLES MICHAEL	X4649523G	834613	212,43
MCCOY EDWARD	X7420355A	835690	52,8	PHILLIPS TIMOTHY	X7417839V	832323	293,16
MCCOY GARY FRANCIS	X8234494B	847300	644,55	PHILLIPS TIMOTHY	X7417839V	835494	166,05
MCCRACKEN JOHN	X3044228V	848553	1017,01	PICKERING GARY KEITH	X7538705H	762543	215,31
MCDUFF CHARLOTTE	X4431987W	848515	504,5	PICKERING GARY KEITH	X7538705H	838908	104,92
MCGILL JUNE	X9345473K	844634	416,43	PICKSLEY MICHAEL JAMES JACKSO	X5173046R	848528	584,58
MCKENDRICK ALAN JOHN	453933875	843940	758,63	PLANEAMURB S.L	B73249971	761534	806,79
MCLOUGHLIN RODNEY JOHN	X4601348Z	845844	159,28	PLANEAMURB S.L	B73249971	761535	757,59
MCQUILLAN PHILIP	X5895539H	844540	599,84	PLANEAMURB S.L	B73249971	761538	290,41
MECA PAREDES PEDRO	022982800G	840107	225,47	PLANEAMURB S.L	B73249971	761536	378,8
MENDEZ ESTRADA MAYRA YESSSENIA	X3600966V	761328	587,26	PLANEAMURB S.L	B73249971	761539	296,73
MENDEZ ESTRADA MAYRA YESSSENIA	X3600966V	840175	332,63	PLANEAMURB S.L	B73249971	761540	290,41
MENDEZ MENDEZ JUANA MARIA	023003603S	846497	455,12	POLLARD DENNIS	X5841069N	761962	169,98
MENDEZ MENDEZ JUANA MARIA	023003603S	846499	225,13	PORTER FRANCIS JAMES	X8155114G	762582	234,74
MERRY MALCOLM	X7503003N	843938	700,59	PORTER FRANCIS JAMES	X8155114G	847281	115,11
MEULENDICK RALF	X5951929N	848509	504,5	PORTER WARREN ZAK	X9850184C	844659	306,8
MILLAR JAMES ROBERT	X4644685L	847876	144,28	POSTON GRAHAM	X6003531W	850967	72,63
POYNTON JOHN LAWRENCE	Y0137704V	848366	776,97	SMITH JOHN IRVINE	Y0044420K	847884	144,28
PREECE ROXANA JUSTINA	X2462372S	844556	599,84	SMITH PETER ERNEST	X5670900C	830658	108,16
PRICE SHEILA	X6558154A	848436	472,46	SMITH TREVOR JAMES	X6367620R	843834	650,69
PROMOCIONES FICARIA S L	B73399198	845016	217,81	SOCKETT GARETH JOHN PETER	X3768544V	848598	1017,01
PROMOCIONES FICARIA S L	B73399198	845017	290,41	SOLER FLORES JOSE MIGUEL	041491792E	834204	426,75
PUCHE ROCA ULPIANO		831480	111,03	SOLOMON DAVID	X5205383T	844562	727,68
PUJANTE UREÑA FERNANDO	074416524R	845010	356,46	SOMMIA WERNER ALBERT PETER	Y0098189Q	756308	141,22
REDCOMOVIL S.L.	B73109415	756929	504,06	SORIA PEREZ JOSE	022833853M	761719	175,68
REES LLEWELLYN EDWARD	X8236513Y	844936	283,93	SPEIGHT RICHARD MICHAEL	X6982778R	843910	661,9
REES PETER IAN	X8185652K	831774	487,26	SPENCER JOHN STUART	X6038572Z	763891	169,98
REES PETER IAN	X8185652K	834629	212,43	SPENCER JOHN STUART	X6038572Z	840121	173,74
REEVES FANALS HELEN SOPHIA	022979008F	761715	175,68	SPRINGHALL LESLIE-JOSEPH	X5138379H	848454	600,59
REGAN BARBARA ANN	X4188097G	847259	566,34	STEADMAN MICHELE ELIZABETH	X8099202M	847798	597,84
REID ALEXANDER STUART	X7885574R	848127	979,24	STIEBER FRANZ JURGEN	X5417815G	846515	394,67
RENSBURG LEON VAN JANSE	X6034779Q	848542	504,5	STILL NICOLA ANN	X8279261C	832340	293,16
RICE ALAN	X5598370D	844524	599,84	STILL NICOLA ANN	X8279261C	835504	166,05
RICE ANNE SEATON	X4924116T	848458	217,17	STILLWELL ANTHONY PAUL	X4907729N	848541	584,58
RICHARDS JOHN WILLIAM	X3781524W	847263	923,27	STIMSON HARRY WILLIAM	X5292614S	834669	432,97
RICHARDSON BERNADETTE	X9004601D	844660	306,8	STIMSON HARRY WILLIAM	X5292614S	834670	246,88
RICHARDSON IAN SHERRY	X4350201G	834367	139,59	STOTT MICHAEL	X6214466G	834673	432,97
RICHARDSON IAN SHERRY	X4350201G	834375	171,99	STOTT MICHAEL	X6214466G	834674	246,88
RISA BJARNE ANDREAS	X7006149G	847491	1262,16	STUBBS CAROLINE MARY	X9097808C	832339	293,16
RISOALE GORDON KENNETH	X6254231W	761980	306,74	STUBBS CAROLINE MARY	X9097808C	835502	166,05



RISOALE GORDON KENNETH	X6254231W	840130	173,74	STURT DAVID JOHN			761228	365,18
ROBERTS PAUL GARY	X9781745Y	844974	308,32	SUAREZ ALVAREZ JOSE LUIS	002163244W		761734	175,68
ROCKWOOD ANDREW	X7633070Z	835689	52,8	SWEET REATEGUI M. LUISA	X4986127A		832590	480,61
RODGER WILLIAM FAISERVICE	X6235129J	848095	979,24	SWEET CAROL ANN	X7017474J		844038	725,49
RODRIGUEZ NAVARRETE ANTONIO	023036976S	846478	265,09	SYKES JOHN	X5436035P		847251	374,57
ROLT JOHN	Y0182527J	839395	137,3	SYLVIA DAVIES	X5128603V		844712	924,36
ROMNEY JANE ALEXANDRA	X6627726T	847264	687,69	TARRANT CYRILL JAMES	X7318971A		848146	700,51
ROONEY ANTHONY DAVID	X6558172K	848134	979,24	TATE ANDREW PAUL	X4590035V		848567	504,5
ROSE DEBORAH ANNE	X8236601W	844746	977,71	TAYLOR ANDREW PAUL	X7698237E		762547	215,31
ROSEMAN EDMUND GEORGE	X5039935Z	848529	504,5	TAYLOR ANDREW PAUL	X7698237E		838909	104,92
ROSENTHAL GERALD MICHAEL JOHN	X5535810D	762091	405,87	TAYLOR GILLIAN	X7229804F		761919	306,74
ROSS CHARLES SKINNER F.	X5121764D	848585	1017,01	TAYLOR VINCENT JAMES	X5411768Y		848526	504,5
ROWE LISA JEAN	X9024645C	844654	612,9	TEES MICHAEL SAMSON	X4046008D		848470	600,59
ROY ROBERT	X7225918P	850988	73,94	THOMASSON PETER	X4963896J		848457	472,46
RUEDA PATINO IVONNE PATRICIA	X6347408Y	846512	463,04	THOMPSON SIMMONE CLARE	X6247300V		848433	472,46
RUIZ ESPARZA GABRIEL	074358210S	848223	383,18	THORNTON DAVID	X7518612G		831546	594,07
RUIZ VALENZUELA JOSE	005574694T	761732	175,68	THORNTON DAVID	X7518612G		834525	338,75
RUSHFORTH MICHAEL	X7686435L	843946	700,59	THORPE DAVID ALEXANDER	X3768522H		850972	466,59
RUSSELL RICHARD THOMAS	X7338119S	831763	207,07	TITERTON ALAN LESLIE	X2586082P		848122	700,51
RUSSELL RICHARD THOMAS	X7338119S	834593	212,43	TOWERS COLIN PATRICK	X6507031D		761936	306,74
RYAN LEE MARTIN	X6050572P	848117	700,51	TOWERS COLIN PATRICK	X6507031D		840114	173,74
SAENZ CERON TRINIDAD ILDEFONSO	023267915B	761721	175,68	TROW ROYSTON JAMES	X4649451R		844536	599,84
SALAZAR MOROCHO BETHY ROCIO	X6203614P	851057	61,75	TUCKER JEREMY WAYNE	X3934038A		834678	594,07
SALAZAR MOROCHO BETHY ROCIO	X6203614P	851058	556,11	TUCKER JEREMY WAYNE	X3934038A		834679	338,75
SANCHEZ CANOVAS AGUSTIN	023215281R	848946	340,93	UPPAL HANINDER SINGH	X6626264X		843952	614,71
SANCHEZ CANOVAS AGUSTIN	023215281R	849029	184,58	UREÑA MARTINEZ JUAN ANDRES	074358510Q		848943	56,94
SANCHEZ CANOVAS AGUSTIN	023215281R	849660	706,79	URREA MUNUERA ALFONSO	074428112C		761644	55,98
SANCHEZ GALLARDO MIGUEL ANGEL	048433810L	843972	678,21	URREA MUNUERA ALFONSO	074428112C		761694	508,36
SANCHEZ GALLEGO RUBEN	076143117F	832609	318,1	USHER ALAN	X9936712E		849605	391,81
SANCHEZ GALLEGO RUBEN	076143117F	835511	180,18	UTRERA ESTUDILLO JESUS	075792461D		762379	478,64
SANCHEZ GUIRAO JERONIMO ESTEBAN	052800263Z	843854	668,48	VALDIVIA JUAREZ MARIA	026482101Q		763341	667,11
SANCHEZ MARTINEZ ESMERALDA	077755029X	834153	217,89	VALLE HERRERA DIANA PILAR	X6598687X		761778	588,39
SANCHEZ MUÑOZ MARIA	022894112G	845219	561,31	VAN EWUJK ALBERT	X6113233V		850983	73,94
SANCHEZ MUÑOZ MARIA	022894112G	845300	56,11	VELAZQUEZ MARIN JUAN	022309768K		761736	175,68
SANCHEZ PINA PEDRO ANTONIO	023047096S	762820	436,75	VERA MORENO ANTONIO	022792565W		761728	175,68
SANCHEZ SAEZ PEDRO SIMON		831140	104,6	VIDAL CARBONELL ANTONIA VANESSA	048422747L		761167	212,96
SANTIAGO SANTIAGO ALFONSO	022465680Q	831113	1271,63	VIVANCOS SANCHEZ DAMIANA	023055837Q		845600	244,61
SANZ HERNANDEZ SANTIAGO	051833517G	831313	55,98	WADDINGTON DENISE VALERIE	X4868863Q		848525	504,5
SANYS MICHAEL GERARD	X5003236T	761210	395,61	WAGG PETER EDWARD	X3369245K		844505	607,98
SCHOUTEN WILHELMUS FRANCISCUS	X6777014H	850984	76,06	WAKEFIELD ANDREW STUART	X5891445H		848612	367,75
SCORGIE NIGEL EDWARD LIND	X4869153F	848546	504,5	WALKER ROY	X5829547J		848421	337,98
SCOTT RODERICK	Y0188925V	847880	144,28	WALTERS GARY	X3860413R		830997	140,33
SCOTT TERENCE CHARLES	X4157038H	834682	594,07	WALTERS GARY	X3860413R		835694	58,04
SCOTT TERENCE CHARLES	X4157038H	834683	338,75	WALTERS GARY	X3860413R		835716	371,49
SERRANO DIAZ JOSE MARIA	023205540N	849072	56,92	WALTERS GARY	X3860413R		831021	852,4
SHELLEY NEIL ANTHONY	X9579295W	834685	207,07	WATERGREEN ALMAR SL			834270	426,75
SHELLEY NEIL ANTHONY	X9579295W	834686	212,43	WATSON ANDREW NEIN	X7523285P		762581	234,74
SIDNELL ADRIAN EDGARD	X7491658Y	834688	246,88	WATSON ANDREW NEIN	X7523285P		847280	115,11
SILVER PARTNERS S.L.	B64413669	834162	213,53	WATSON GEORGE WILLIAM	X5876458G		844544	599,84
SIMMONAS TIMOTHY RICHARD	X6387911Y	835191	372,55	WEATON DAVID	X3943774X		844849	462,29
SIMMONAS TIMOTHY RICHARD	X6387911Y	835192	212,43	WEBSTER MARTIN PETER	X6609612X		831017	607,33
SIMMONITE CLIFFORD	X5900904R	762013	119,42	WEST DAVID	X6144759		831573	594,07
SIMMONS ANGELA CAROLE	X7518542A	788607	167,14	WEST DAVID	X6144759		834553	338,75
SIMMONS ANGELA CAROLE	X7518542A	840124	170,84	WESTERN LYNNE	Y0000818G		844968	283,93
SKINNER JAYNE MARY	X6608312K	848082	700,51	WHELAN TONY PATRICK	X1574491A		848103	979,24
SLADE REGINALD GEORGE	X7129368N	761932	306,74	WHITE CHARLES WILLIAM	X4636757A		844532	727,68
SMITH ARTHUR TONY	X7353114Z	831786	487,26	WHITE DUDLEY	X7304777T		831776	487,26
SMITH ARTHUR TONY	X7353114Z	834647	212,43	WHITE DUDLEY	X7304777T		834631	212,43
WIGGINS MICHAEL	X5811048Y	848385	905,87	WOODS ROBIN FRANCIS	X4810327S		848610	1017,01
WILD PATRICIA HELEN	X8987390W	762148	473,88	WOOLLFORD PAUL MICHAEL	X5590454M		850985	358,3
WILKINSON JACQUELINE	X6391921Z	848083	354,09	WOOLLFORD PAUL MICHAEL	X5590454M		851021	264,49
WILLIAMS GARETH ROBERT		846430	607,83	WORSNOP JAMES GORDON	X5089026T		835173	372,55
WILLIAMS ROBERT ALAN	X7248139B	840120	170,84	WORSNOP JAMES GORDON	X5089026T		835174	212,43
WILLIAMSON IAN	X7011066E	832336	293,16	WRIGHT PETER STANLEY	X7590176S		848120	979,24
WILLIAMSON IAN	X7011066E	835499	166,05	WYSE JOHN SYME MCDUGAL	X6800072F		848272	132,92
WILLIAMSON MARIAN MARGARET	X8589409J	844626	306,8	YATES ANDREW DAVID	X6799961B		757001	388,73
WILLIAMS RODNEY NORMAN	X4908202W	848463	600,59	YOUNG HOWARD	X7319863K		844050	730,42
WOOD STEPHEN HENRY	X4902818T	831557	98,47	YOUNG HOWARD	X7319863K		848376	1015,13
WOOD STEPHEN HENRY	X4902818T	844734	1170,2	YUNGA GUARTAN ANGEL GUSTAVO	X3579658F		848252	752,93
WOOD STEPHEN HENRY	X4902818T	834537	73,37	ZAMMIT LADRON DE GUEVARA PAULINA	022459574M		761741	175,68
WOODROFF PATRICIA ANN	Y0191920E	847898	144,28					

Año 2011

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ABBOTT PETER	X5398548B	851908	444,45	EXCAVACIONES PEREZ BERGES S L	B82839374	852184	267,21
ABRAHAMAS COLIN FRANK	X4905375G	851829	509,3	FARRELL VALERIE JEAN	301049643	930818	159,12
AGUILAR CARRERAS M. CARMEN	005401290Q	925463	153,92	FENNEBERG DAVID EDWARD	X5496035R	851894	444,45
AINSWORTH PHILLIP	X8611160Y	926148	343,05	FERNANDEZ NAVARRO JACOBO	034824492P	925429	48,67
AKKERMANS FLORENT MATHILDE G.	X4704680F	927039	182,88	FINANMAVIC SLL	B73444648	852292	291,62
ALDERMAN ALAN WILLIAM	Y1502018V	926209	355,5	FISHER WAIN LEE JOHN	X9137390L	855108	979,24
ALPROMODI S L	B73177669	855407	212,11	FORREST LYNNE	X5292728Z	881338	35,1
AMAYA CUESTA JORGE ARMANDO	X6616883J	926341	130,49	FOX BARRY ANTHONY	X7018418Z	852034	444,45



ANDERSEN NILS SVEND	Y0262305G	851734	337,68	FREAR DENNIS	X5102071G	852038	444,45
ARCHBOLD JAMES	X4255396M	851739	382,63	GALES JAMES HENRY WILLIAM	X4832590Z	851914	444,45
ARMSTRONG ANGELA ASTRA	X6917523C	926592	164,41	GARBORG KOLBJORN	X5114951G	852016	444,45
BAKER RAYMON	X5271835M	854361	1367,64	GARCIA COLLADOS PATRICIO	023286730N	926823	64,54
BAKER RAYMON	X5271835M	926202	477,76	GARCIA GONZALEZ EMILIO	005038218E	926840	44,65
BAPTISTA CORREIA CARLOS ROGERIO	X4173578K	926551	204,83	GARCIA MANTAS FRANCISCO MANUEL	015484389F	926294	140,76
BARKER VALERIE	X3380583C	851993	444,45	GARCIA MANTAS MARIA DEL PILAR	048520033S	851883	185,74
BARNARD JOHN FRANK	X2960114Z	853405	368,55	GARCIA MUÑOZ LUCIANO	038536294R	926834	101,7
BARRINGTON EVANS ANDREW FREDERICK	X4084423Z	851813	499,09	GARCIA TORRENTE MIGUEL	075192642F	926786	30,38
BARRS DONALD ARTHUR	X4255357N	851756	382,29	GARCIA TORRENTE MIGUEL	075192642F	926790	160,94
BATCHELOR GRAHAM NEALE	X4812380K	851898	444,45	GARDNER SANDRA	X4466895L	880160	273,05
BEATON NORMA MCARTHUR	X4645184N	851836	506,16	GESTIONES ROMAN Y LOPEZ, S.L.	B73237000	926824	98,42
BELDA GAJDOS RAMON IMRE	002249474M	926766	152,4	GIBSON ERIC ROY	105059270P	930816	159,12
BENTON GARY ALAN	X5166228Z	851986	444,45	GOMEZ CAMPOY GABRIEL	038721835R	926851	35,67
BERRIE WILLIAM DOUGLAS	X5859821L	851821	503,85	GOMEZ DIEGUEZ MANUEL	009978479K	852057	383,86
BERRY ROGER JOHN	X7129622J	851784	969,5	GOMEZ GAZQUEZ CARLOS CESAR	075222689Q	926281	363,31
BLANCO GIL ROBERTO	005414066G	926255	169,35	GOMEZ GUARDIOLA JOSEFA	022446402N	881099	30,44
BOOTH FRANK	X3960198N	851880	450,43	GOMEZ GUARDIOLA JOSEFA	022446402N	881101	510,37
BOUHAIRE GISELA	X5919926W	851861	445,33	GOULD ROBERT GRAHAM	X4957551Q	926199	452,71
BRADSHAW PETER	X6776756J	925310	43,31	GONI MINGUEZ AITOR	034830593Z	879971	546,9
BRAY ROBERT PAUL	X6119810Q	926597	182,88	GONI MINGUEZ AITOR	034830593Z	926517	201,84
BROADBENT DAVID JAMES	X4493623K	851944	444,45	GRACIE DARREN LEE	X6608940M	851939	444,45
BUNCE RONALD STEPHEN	X5710675M	879958	446,95	GREEN BASIL THOMAS	X9898228N	926151	145,93
BUNCE RONALD STEPHEN	X5710675M	926520	159,57	GREEN PETER	X4868232Y	854345	136,75
CAMPILLO NAVARRO PEDRO	074356361Y	852042	611,01	GREEN PETER	X4868232Y	926143	465,83
CAMPOY AZNAR ANTONIO	074401230W	926848	35,67	GRIERSON IAN	X6247606	851871	446,21
CAMPOY MAYORDOMO JOSE FRANCISCO	016002310Z	926849	35,67	GROVES DAVID HOWARD	X4749584S	854358	1321,08
CANO SANCHEZ ROMAN	000857606M	926617	209,71	GUINDO RIVAS MANUEL	023238755S	879977	259,92
CAROLAN EDWARD JOSEPH	X6776758S	925302	43,31	GUINDO RIVAS MANUEL	023238755S	926463	133,5
CARPENTER PETER IAN	X6065259K	927094	417,52	GUIRAO FERRA FRANCISCO	023184175Z	852625	552,94
CARR HUGH	X4592006X	851970	450,62	GUIRAO FERRA FRANCISCO	023184175Z	855271	81,2
CARTAGENA NAVARRO JOSEFA	022172298E	931487	135,67	GUIRAO FERRA FRANCISCO	023184175Z	926599	207,66
CASTRO POSADA JOSE MANUEL	013282710A	926305	183,04	HADLEY IAN JOHN	X7788061P	879911	128,13
CAWTE DAVID LEONARD	206939052	852409	245,24	HALE DAVID MICHAEL	X3075232V	851924	444,45
CAÑADA DE PERCHELES, S.L.	B73487357	926467	811,7	HALL DAVID JONATHAN	X5879017X	855302	980,94
CELDRAN HERREROS M. CARMEN	023028129T	926351	291,08	HALL JACQUELINE ANNE	X5505555E	926145	244,89
CHAPPEL ALFRED ALEXANDER	X4260868A	851812	499,09	HAOUID LAHBIB	X1780080H	926659	72,53
CLARKE ALISON ANNE	X7447700R	880247	504,5	HARBOUR WILLIAM MICHAEL	X5593275C	854380	470,17
COOK JOHN EDWARD	X4585827H	851912	444,45	HARBOUR WILLIAM MICHAEL	X5593275C	926231	465,78
COOMBS RICHARD HARRY	X7017582Y	880557	977,71	HARRISON KEITH	X8609713P	851840	506,7
COOMBS RICHARD HARRY	X7017582Y	926393	358,51	HARRISON SHANE DAVID	X6103590B	925311	43,31
COPE QUENTIN PAUL	X0800601V	926371	177,74	HAYDEN DAVID KENNETH HAMI	X4413624Q	926284	334,33
COTTRELL REGINALD	X5498307L	854389	1366,65	HEALEY GARY WILLIAM	X3684670R	851850	506,7
COWAN CHRISTOPHER MARK LOUKHART	X5913976D	851804	499,09	HEARD ROBERT LOUIS	X9348547J	880798	359,2
CUNNINGHAM TERRI ANN	X7176813P	852349	444,45	HENARES NAVARRO JULIAN	023017901F	926276	222,25
CURRY MALCOLM JOHN	X1919925T	852054	444,45	HERNANDEZ LAX MANUEL MARIA	023063266Q	926258	239,54
DE BREUCKER JOHNNY LEON	Y0012550Y	930959	566,65	HICKS RODNEY GEORGE	X4531748N	856169	70,76
DE ZAVALA CASTELLA ANGEL	002426361E	926288	445,38	HIGSON LESLIE	X4355977F	851950	444,45
DOPSON IAN HUGH	X6112011Z	854373	1372,27	HINDMARSH ANGELA	X6144540K	926218	466,81
DORAN GEORGE LAWRENCE	X4129797D	851847	507,04	HINDMARSH PETER	X6144512Q	854374	1334,07
DOVEREN PAUL JOSEPH ANTONIUS MARIA	X4474992C	854348	1333,61	HOLIDAY CRIS SL	B30427637	880643	305,53
DOVEREN PAUL JOSEPH ANTONIUS MARIA	X4474992C	926150	464,82	HOLLINS PHILIP ANTHONY	X5292697Y	852011	444,45
DRING BARRY	X5121768J	851867	317,15	HOLLINS PHILIP ANTHONY	X5292697Y	852012	444,45
EARL ROGER WILLIAM	X4719323E	854375	1265,77	HOOD ANNE MURIEL	X4529357J	851815	499,09
EARL ROGER WILLIAM	X4719323E	926220	444,58	HOULIHAN JOHN CHARLES	X4504040L	852031	444,45
ELLIS GLORIA DELL	X4510211A	851945	444,45	INTERIOR & SEASIDE, S.L.	B83920801	926598	207,66
EMMENS NIGEL JAMES	X4413747R	926240	145,93	INVERSIONES Y GESTIONES PRINCESA DE EBOLI, S.L.	B85113959	931502	701,87
ESCOBAR MENDEZ BARTOLOME	022964774X	926776	273,4	INVERSIONES Y GESTIONES PRINCESA DE EBOLI, S.L.	B85113959	931503	2456,59
JAYA REMACHE JOSE ANGEL	X2963722B	926654	98,19	PENN JOHN HAROLD	X5933852	851869	446,06
JIMENEZ JARAMILLO ALEXIS PORFIRIO	X3594274H	926545	270,95	PEREZ GALIANO PASCUAL PEDRO	077518353G	926539	197,54
JIMENEZ MARTIN PILAR	000329011L	854322	43,31	PICON RODRIGUEZ PEDRO	023122331V	926413	280,91
JOHNSON LEONARD	X3752660A	925678	576,66	PITCHER CHRISTOPHER	X4971069X	880797	141,97
JOPUVE 2003 S L	B73223562	926992	321,71	PLAZY GUY JEAN MARIE	X4327057K	931177	92,58
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	854353	1327,35	POLLITT ROGER ROWLAND	X4181246F	854349	1693,66
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	854376	413,51	POLLITT ROGER ROWLAND	X4181246F	926162	590,31
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	854377	817,66	POLO BAÑOS ANGEL	006917881X	854296	43,31
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	926226	986,96	POWELL CHRISTINA	X5771731L	851927	444,45
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	926234	861,38	PRICE DAVID EDWARD	X4001534V	852048	444,45
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	854386	1462,03	PRICE EDWARD THOMAS	X3193732K	885012	961,87
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	854370	1265,77	PRICE GORDON CHARLES	X5115073B	851922	444,45
KEMPSON BRIAN ANTONY	X4784714R	855408	536,64	PROMOCIONES ISPALEA S L	B73277808	926555	143,66
KEMPSON BRIAN ANTONY	X4784714R	926585	273,21	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926438	779,17
KING BRIAN HARRY	X9174131Y	926644	920,92	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926440	710,44
KING BRIAN HARRY	X9174131Y	926645	334,33	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926441	739,33
LAMB SYLVIA BEATRICE	X4683066J	851900	444,45	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926443	739,33
LAMDAGHRI MUSTAPHA	X3308926P	926658	81,09	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926474	732,13
LAWRENCE ELGAN WYN	X5339321D	851930	458,53	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926503	659
LOPEZ CANO ANTONIO	051580493A	855406	623,46	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926502	403,69
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	022294307Q	856085	343,04	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926498	403,69
LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	022294307Q	926541	347,98	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926497	2405,44
LORENTE MENDEZ LORENZO	023288180J	880044	473,25	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926496	987,76



LORENTE MENDEZ LORENZO	023288180J	880047	33,21	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926495	987,76
LORENZO ESCOBAR ANA BELEN	075112691G	926822	64,54	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926494	987,76
MADRID VILLA MARIA ENRIQUETA	048494240M	926784	156,41	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926493	987,76
MARTINEZ ALCALA JOAQUIN	034791379S	926253	239,54	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926492	987,76
MARTINEZ BLAYA JOSE	077541729N	852385	32,11	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926491	2645,02
MARTINEZ CONESA PEDRO	021454365B	926401	346,39	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926490	468,65
MARTINEZ CORBALAN JUAN	077500878D	930857	169,35	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926489	468,65
MARTINEZ JORQUERA FULGENCIO	023233545A	931322	42,77	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926485	259,83
MATON CHRISTOPHER JOHN	X4467221T	854379	1400,47	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926483	7030,36
MATON CHRISTOPHER JOHN	X4467221T	926229	487,99	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926482	11048,26
MAYNARD FREDERICK HENRY	X4752623H	851811	499,09	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926481	749,73
MAZASHOP S L	B73348005	853390	175,15	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926476	732,13
MC KENNA PHILOMENA CHRISTINA	X3776987L	851810	499,09	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926623	382,11
MC KENNA PHILOMENA CHRISTINA	X3776987L	931693	432,31	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926534	335,19
MC FARLANE LOUISE MARGARET	X8035716E	855253	106,63	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926532	901,67
MCGRATH KEVIN	X4711253W	851779	382,63	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926530	963,42
MCGRATH KEVIN JOSEPH	X5896078M	880404	1017,01	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926529	194,54
MCLOUGHLIN RODNEY JOHN	X4601348Z	851892	157,04	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926528	205,39
MENDEZ URREA M. JOSEFA	022962033Y	926864	77,02	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926526	382,11
MIDDLEMISS AMANDA JANE	X3955947Q	852147	227,02	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926525	205,39
MILEHAM COLIN	X5121443X	851704	564,11	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926524	194,54
MORBE SIGRID SOFIE	X2660594T	931168	89,86	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926523	963,42
MORENO ZAMBUDIO MARIA ANGELES	048475961B	856220	784,27	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926506	1122,36
MORENO ZAMBUDIO MARIA ANGELES	048475961B	926536	270,42	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926445	732,13
MORRISSEY ANNE MARIE	X6945383	851915	444,45	QUEMEN GESTION DE INMUEBLES, S.L.	B82707944	926442	739,33
MULLER SUZANN	X6208778C	855266	487,34	RAJA MENDEZ PEDRO	074434663Q	879979	194,28
MULLER SUZANN	X6208778C	855270	81,2	RAWLIFFE JAMES BYRON	Y1589569F	926542	458,82
MULLER SUZANN	X6208778C	926600	183,02	REDDYHOUGH DAVID	X5810901C	926245	510,86
MURRELL JOHN RICHARD	X0530553N	854372	1403,59	REID COLIN DAVID	X4413378T	852013	444,45
MURRELL JOHN RICHARD	X0530553N	926215	489	REID STEPHEN-CHARLES	X4588657L	852036	444,45
MUÑOZ MARTINEZ FLORENTINA	000770492S	926800	174,54	REYNOLDS STEVEN WILLIAM	X8793029Z	851224	1065,77
MUÑOZ PIÑERO M. AGUSTINA	077716768K	926993	182,22	RICHARDS ERICKA ANNE	X0583876K	851785	382,97
MUÑOZ PIÑERO M. AGUSTINA	077716768K	926996	182,94	RICHES JOHN WILLIAM	X6128743W	854354	863,76
NAVARRO MERENCIANO JESUS	005144913C	926601	197,1	RIGG JOHN GEORGE	X9906854H	926374	343,05
NAVARRO MONTESINOS FRANCISCO JOSE	027436086F	931117	981,18	ROBINSON GEORGE IAN	Y0490287X	926543	136,27
NAVARRO ROMAN GINES	022931696Y	855276	55,26	RODGERS MICHAEL JOHN	X4601358R	851895	444,45
NEWBERT ALLAN	X5518448N	851981	444,45	ROKS ANTONIA CORNELIA DYMPHINA MARIA	X5369639J	880245	504,5
NOAKES ANTHONY	X7147916E	851929	456,96	ROS CASTEJON JUAN	022859874J	931176	89,86
NOGUERA ACOSTA ALEJO	048497398N	926385	185,59	ROTHER ROBERT	NF5275111	927108	136,27
NOLAN PAUL DOUGLAS	X4342603L	851848	506,31	ROUBI YAHYA	X4287104L	926661	82,57
NORRIS JOHN MICHAEL	X6937354W	926225	444,58	ROWBOTTOM MICHAEL	X5836095Y	851842	506,31
O'NEILL DENNIS BARRY	X4868826W	851904	444,45	RUIZ NOGUERA LORENZO	077522795F	926154	158,9
OBARAMAN S L	B30769855	853814	293,14	RUSHIN RICHARD GRAHAM	X9245131M	851207	607,98
OBARAMAN S L	B30769855	853817	293,14	RYAN MICHAEL JOSEPH	X8008065	851875	446,76
OBRIEN KENNETH AUBREY	X4676177R	852046	444,45	SAN SEBASTIAN LARRAZABAL MARIA ASUNCION	014879781T	854318	59,06
OLIVA MARTINEZ JUAN JOSE	022965483Y	926855	169,28	SANCHEZ COSTA MARIA	074357049G	926170	204,23
OLIVA MARTINEZ MARIA ENCARNACION	022476906H	926856	169,28	SANCHEZ MENDOZA AGUSTIN	022949490K	855268	524,82
OLSEN PETTER MATHIAS	95J07620997	927114	498,94	SANCHEZ MENDOZA AGUSTIN	022949490K	855273	81,2
OMAR BRIAN ANTHONY	X5466297W	855405	148,69	SANCHEZ QUEVEDO SANDRA	023026535Q	881097	38,75
OMAR BRIAN ANTHONY	X5466297W	926588	354,59	SANCHEZ QUEVEDO SANDRA	023026535Q	926366	200,18
OMAR BRIAN ANTHONY	X5466297W	855411	969	SANCHEZ QUEVEDO SANDRA	023026535Q	881098	389,74
OMAR BRIAN ANTHONY	X5466297W	926580	52,47	SANTANDER MEZA LIBER CRESENCIO	X3327234P	856170	359,43
ONWUCHEKWA BARRY OKORONKWO	X9700032N	851952	316,32	SARABIA VICENTE FRANCISCA	027475553Y	925701	547,75
ORTIZ MORENO YESSICA	023038252A	926257	239,54	SEGURA GOMEZ CRISTIAN OMAR	077714496A	926336	118,87
OSCROFT PHILLIP DARRILL	X3596087Z	851816	499,09	SERRANO SERRANO LUIS	X02931744A	880648	114,42
OSMAN MAURICE ROY	X4651910E	851913	444,45	SHANAHAN ANTHONY JOHN	X5088908C	851957	444,45
PALMER IAN PHILLIP	X8611156W	852986	446,41	SHEPPARD REGINALD WILLIAM	X5369641	852022	462,61
PEAKE RACHEL MARIE	X6034744G	851926	316,32	SILVERSTONE JOSEPHINE IRIS M.	X5796484R	852056	444,45
SIMMONDS SHEILA	X5223965K	851964	444,45	UHODA ZDRAVKO	X7209736H	853376	444,99
SIMMS ALAN	X9862080W	926194	349,3	URREA ZAMORA ANA	023219521D	931064	240,81
SIMPSON CHERYL PATRICIA	X4254583C	851801	499,09	VAGE INGER MARGRETHE	X6774264M	851796	502,82
SIMS TIMOTHY PAUL	X5937935W	852047	444,45	VALERA MENDEZ CARIDAD GINESA	023029502Q	926268	234,6
SIVICOM S L	B30322986	854280	82,69	VALERO MUÑOZ JOSE MARIA	023241738P	931070	250,88
SMITH DAVID ANTONY	X7618677L	855303	586,34	VAN DELDEN AALTJO HENDRIK	X1018809R	927106	136,27
SMITH JOHN	X4874390T	854364	1311,68	VAN DELDEN AALTJO HENDRIK	X1018809R	927107	382,63
SMITH JOHN	X4874390T	926204	457,75	VERNON GERARD	100946851	927111	136,2
SMITH MICHAEL DAVID	Y0865535J	926221	444,58	VICAMUGRA S.L.	B30528533	880590	129,04
SMITH MICHAEL DAVID	Y0865535J	926227	448,11	VICENTE GIMENEZ MARIA ISABEL	027454593E	931323	42,77
STANSFIELD ROGER PAUL	X3065301E	851887	444,45	VILLA GARCIA MIGUEL	022436463D	926927	47,69
STEVENS GILLIAN	X8675997Y	880717	301,22	VOCE JOHN JAMES	X5102114R	851838	507,19
STEVENS GILLIAN	X8675997Y	926370	154,72	WALDMANN EHRENFRIED GERD	X5799408G	851830	507,04
STOPFORTH BRIAN	X1890995G	880125	227,95	WALKER VICTORIA ANN	X4133896Z	851853	457,5
SUAREZ CABALLERO ALVARO	023285227G	880546	32,03	WATERFIELD BENJAMIN JOHN	X4567320A	851909	444,45
SUAREZ CABALLERO ALVARO	023285227G	926400	32,37	WAYMAN MAVIS	X7582032J	925651	564,24
SUMMERS SANDRA ELLEN	003506904W	851733	382,63	WAYMAN MAVIS	X7582032J	926306	193,77
SWIFT FREDERICK HARRY	X4161169D	851923	444,45	WEATON DAVID	X3943774X	851760	382,63
THORSEN IVAR GUSTAV	X5413592J	851946	444,45	WELLS GRAHAM SIDNEY	X8236616V	926293	213,78
TOBIN MICHAEL WILLIAN	X5453070T	851758	382,29	WHEELER ANGELA BROWN	X4404340R	854369	1353,48
TODD ANTHONY MARTIN	X8324547L	930986	212,22	WHITE DEREK GRAHAM	X0606323G	926313	324,59
TODD DAVID	X7732078F	852347	446,76	WILKES SIMON GORDON JOHN	X8075852T	855499	1172,31
TOMMERNES HANS	X5598022Y	851902	444,45	WILKES SIMON GORDON JOHN	X8075852T	926552	393,35



TORRES RODRIGUEZ PEDRO ANGEL	015480539K	926261	239,54	WOODS JANET CHRISTINE	X4722058C	854371	1265,77
TRACEY CHRISTOPHER	X1080632T	852004	444,45	WOODS JANET CHRISTINE	X4722058C	926214	444,58
TRACEY RICHARD	X8694934Z	925697	608,18	WOODS STEVEN ALEC	X4290260R	856074	1315,87
TRACEY RICHARD	X8694934Z	926156	220,8	WOOLAGHAN KEVIN	X4591473Y	854360	1205,18
TUDELA MARIN FRANCISCO GABRIEL	074433383R	927010	711,63	WOOLAGHAN KEVIN	X4591473Y	926201	423,43
TUDELA MARIN FRANCISCO GABRIEL	074433383R	927011	244,63	ZAVALA GARCIA FREDDY BOLIVAR	X4139323J	852286	357,44
TYLER JOANNE	X7628689A	851965	444,45				

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Año 2008

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
BLESER WOLFGANG NIKOLAUS	X2701734Q	651484	2693,23	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	052114558P	660517	55,84
LOPEZ PRIETO FERNANDO	001276469S	608867	723,54				

Año 2009

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
AYALA FLORENCIANO MARIA PRESENTACION	074341543T	662655	238,78	MARSOL 2004 SL	B73300212	755313	101,34
BAILLIE JOHN WILSON	X9954356W	693306	517,51	MARSOL 2004 SL	B73300212	755310	190,76
BAXENDALE MARTIN	X4342364X	668471	2159,28	MARSOL 2004 SL	B73300212	755311	178,83
BELANDO CANTABELLA JOAQUIN	022314204H	729096	2453,28	MESA DEL CASTILLO PAYA ANA PATRICIA	034785160Y	693262	905,66
BELCHI CASCALES ANTONIO	052807562E	693230	236,29	MUÑOZ VILLEGAS JOSE ALBEIRO	X6516929V	731666	681,41
BERNABE ORTIZ JOSE	022319362R	668453	4177,27	NARVAEZ PEREZ REODOLBERTO GERONIMO	X3579690Q	693270	710,37
CHACHA AHMED	X3273428E	662609	113,47	NICHOLS ANNE LESLEY	X2731350P	755393	935,75
CHARLES BROOKER JOSEPH WILLIAM	X5496292M	693278	554,31	ROSE COLIN DAVID	X9936431V	662493	809,78
CHAVEZ LOOR MARIA ELENA	X4175818F	662503	288,26	SANGHYANG AGUNG RAMA CHAKRI	X4938967Q	755339	141,35
CLARK DAVID RONALD	X3313681W	693423	611,6	SCHUSTER MANFRED ERICH	X2211614W	755440	4901,35
CUADRADO BELMONTE MARIA DOLORES	022430222R	755369	1203,5	SCULLY CRAIG	Y0418315M	755302	3485,35
DE BREUCKER JOHNNY LEON	Y0012550Y	668477	155,66	SMITH JOHN NORMAN	X4178519V	693307	2554,83
DUNNE MONICA CHRISTINA	Y0172176N	696482	812,47	URBANITEK MAZARRON S.L.	B73404337	730591	113,06
DUNNE MONICA CHRISTINA	Y0172176N	697836	56,25	URBANITEK MAZARRON S.L.	B73404337	730592	92,5
FABREGA GOMEZ IRENE	015482234Z	663159	615,38	VARGAS SAN MARTIN GONZALO CLEMENTE	X3055653B	755388	1539,31
FALCON TIGSE DUVAL RODRIGO	X3625950T	747322	456,25	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755344	1053,77
FLEET BARBARA	X4528048S	662563	1176,55	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755387	643,68
FLORES PUMA CARLOS CELIANO	X4189686Y	747300	690,63	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755386	636,76
GILLSON IRENE MARY RACHEL	X0020691Z	755303	791,79	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755385	333,36
HARROD STEVEN	X5875693K	741042	1120,55	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755384	603,89
LAHLALI ABDELKADER	X1310720L	693222	878,35	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755383	579,66
LEGAZ MAYORDOMO JOSE	022895581R	755436	4773,83	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755382	584,85
LEON LEON REINEL HUMBERTO	023314953Z	755455	347,33	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755381	612,54
LIETOR MORENO ANDRES SEBASTIAN	014309546G	662580	1209,24	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755376	584,85
LIETOR MORENO CARLOS SALVADOR	050762130A	662582	1209,24	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755377	586,58
LIETOR MORENO LUIS JOSE	034833493Q	662579	1209,24	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755378	583,12
LIETOR MORENO PASCUAL	050762181P	662583	1209,24	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755380	629,84
MAI-SCHLEICHER ROSWITHA JOHANNA MAGDA	Y0377886X	755454	365,2	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755379	579,66
MARSOL 2004 SL	B73300212	755309	101,34	VICAMUGRA S.L.	B30528533	755375	607,35
MARSOL 2004 SL	B73300212	755312	119,22				

Año 2010

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ABENDANO OCAMPO AURITA ROCIO	X3502183L	756767	686,59	ARANGUREN BERROCAL M DOLORES	002192182Y	788776	133,94
ACOSTA LOPEZ ABRAHAM	047502158M	763323	856,41	AZNAR LORENTE SALVADOR	022459847W	843686	67,32
ACOSTA LOPEZ ABRAHAM	047502158M	763324	51,16	BASLACK URSULA	X4703906S	840091	1162,78
AGUILAR RAMIREZ ALEJANDRO JAVIE	074236472Q	843746	234,54	BENITEZ CURAY EDUARDO ALCIVAR	X3464970C	847143	1540,25
AGUIRRE GRANDA GLICERIO DE JESUS	X3616704T	756821	1259,24	BILLINGS ANTHONY	Y0800779W	833385	1230,8
ALPROMODI S L	B73177669	833162	1276,21	BLANCO CASTILLO JUAN LUIS	044383528Z	835967	1600,2
ALVARO GARCIA LUIS	000123968K	839282	1131,02	BOYFIELD PHILIP JOHN	Y0800786D	839257	543,23
BRERETON IAN	X4120037R	839423	3722,79	MARTINEZ GARCIA ANTONIO GINES	023025126X	832994	305,06
BRISOL 99 S L	B73040479	756813	280,89	MARTINEZ IBANEZ FRANCISCO JAVIER	053133362G	839298	1725,11
BUIMER ANNE ROELOF	Y0670831G	832980	799,82	MARTINEZ MOLINA DOLORES	048419571V	832952	2374,24
BUIMER ANNE ROELOF	Y0670831G	833022	239,95	MCMURRAY SALLY ANN	Y0777262Z	788709	141,35
BUIMER ANNE ROELOF	Y0670831G	833023	239,95	MENDEZ NOGUERA FERNANDO	074435426C	833096	3752,15
BUSBY STEPHEN WILLIAM	X5838912V	847013	1321,97	MENDEZ NOGUERA FERNANDO	074435426C	833098	3323,3
CARAVACA GIMENO SILVESTRE	022397654R	847080	1880,63	MENDEZ NOGUERA FERNANDO	074435426C	833097	3370,1
CARNICER GALINDO MARIA CARMEN	017225312Z	833311	61,11	MENDEZ NOGUERA FERNANDO	074435426C	833099	2246,74
CASTILLO CARPINTERO JORGE	052378756M	763123	3458,77	MENDEZ NOGUERA GINES	023231027S	788764	2157,64
CAYUELA CHIC MARIA DEL PILAR	000852515C	835937	500,14	MENGUAL JIMENEZ JOSE	022169597N	843622	133,89
CLARK DAVID ROBERT	X4868338C	832942	1889,49	MERCADER SAEZ MARIA ISABEL	074172080R	843745	390,91
COE MICHAEL	X7354384L	757266	462,56	MOROCHO PIZARRO ANGEL DIEGO	X6541625B	763355	543,5
DAVEY ELAINE MARGARET	X7732132S	840058	1001,98	NAULA MUSGO PASCUAL	X3105832G	763320	1126,8
DAYSON SARAH RUTH	X9909907N	757249	537,69	NEALE BARRIE	X4639799D	847086	2360,58
DIAZ MUÑOZ M. DEL SOTO	051456319Y	850614	2179,67	NEWMAN GARY DAVID	Y0670939C	843635	1390,35
ENGHAM CHRISTOPHER	X5091194Y	757051	1275,91	OGDEN THOMAS	X4655813S	839420	133,64
ESPINOSA GARCIA CARMEN ROSARIO	023190343H	839365	101,11	PELLICER MURCIA CARLOS JOSE	048390339H	757205	2648,97
ESPINOSA GARCIA JOSE	023150757S	839362	101,11	PEREZ SANCHEZ MANUEL	022404848L	767697	102,02
ESPINOSA GARCIA JUAN MIGUEL	023215352A	839368	101,11	PEÑA PEÑA RAUL	051409017S	758991	1126,95
ESPINOSA GARCIA MARIA MONSERRAT	023168495C	839363	101,11	PEÑA VARGAS MARIA JOSE	047011529N	756759	3022,25
ESPINOSA POMARES JOSE	023093651H	788659	63,4	PONTON TAPIA ENRI EDUARDO	X3186909Y	833193	1804,94
FERNANDEZ ROMERO MARIA ANGELES	052804213P	757194	3260,15	RODRIGUEZ SANCHEZ SILVIA DEL PILAR	X3094723G	788737	1071,62
FERNANDEZ VALVERDE DUNAY	050881509N	847906	574,31	ROSELL LOPEZ ANA	023210307H	847089	1462,47



FERRERA CEPEDA CARMEN	051851822R	756755	727,28	ROSELLINA GIUSEPPE JAMES	X4645650H	850617	1630,93
FERRERA CEPEDA CARMEN	051851822R	756756	681,76	ROSELLINA NASTARAN	X4645658A	850618	1630,93
FLORES CHANDI HUMBERTO PATRICIO	X3395414Q	763354	531,19	ROSILLO CHAMBA ANGELA AZUCENA	X4370781E	832954	912,89
FORD ROBERT RONALD	Y1309951T	850657	1526,38	SALAZAR SOLANO SATURNINO	022953604H	758995	146,45
GABRIEL JONATHAN PAUL	X4480511L	756746	2987,45	SKIBA HENRYK HUBERT	Y0800611H	788815	314,67
GIMENEZ CAYUELA ANA	005380162W	832944	2404,06	SKIBA TADEUSZ	Y0800684E	788814	314,67
GOMEZ DIAZ SALVADOR	022983523Z	840142	3340,21	SOLA FERNANDEZ ANTONIA	026484877D	832956	3394,07
GOMEZ LOPEZ EMILIO RAUL	051356827N	836022	1111,31	SPENCER JONATHAN LLOYD	X2285425F	850668	1515,38
GONZALEZ RUIZ TOMASA	074434573H	756792	232,01	SPENCER JONATHAN LLOYD	X2285425F	850669	92,15
HEREDIA CANOVAS LUISA MARIA	034822691R	850654	62,45	SUAREZ CASTILLO RAMON MATIAS	X4083676A	757232	400,16
HOPMAN ANOUK	X8169514Y	757129	1281,26	THOMPSON JAMES	X6069179P	840093	897,46
HUESCAR MALPARTIDA ROSA M.	051905878F	757059	1441,78	VALDELVIRA CABALLERO MARIA	022382812V	833197	51,08
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	840104	5491,12	VALVERDE RIVERA WILSON VICENTE	X3453514H	840077	1689,88
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	840138	3955,12	VARGAS FREIRE LUIS MAURICIO	X4090613D	788738	1017,62
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847330	5491,12	VARGAS MONTERO GLORIA MARLID	X3920723M	788778	1991,46
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847329	2882,32	VESTE CLAUDE MARCEL GEORGE	Y0224493G	847016	87,14
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847328	1210,15	VICAMUGRA S.L.	B30528533	757244	53,14
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847332	1521,13	VIVANCOS MUÑOZ ISABEL MARIA	023051079L	763146	7299,33
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847334	2344	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	788699	535,76
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847336	3013,13	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	833077	479,81
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847338	5693,54	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	788754	352,12
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847337	7573,56	VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	835866	584,77
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847335	3194,38	WALKER VICTORIA ANN	X4133896Z	851188	1121,82
JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	847333	2512,88	WEATON DAVID	X3943774X	756799	223,14
KITSON DENNIS	X1852711S	763081	201,91	YANZA ORELLANA JOSE FRANCISCO	X3610925V	847069	676,1
MARCOS RUIZ ANTONIO	000772870R	835945	1884,22	YOUNG SHEILA MARILYN	X5495961L	832968	56,99
MARSOL 2004 SL	B73300212	832959	436,76	ZODRIAK S.L.	B82973017	840070	1541,93
MARTIN CARNICER ANGEL ANTONIO	023230667T	833312	1608,56				

Año 2011

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
AGUILAR ERIC	X2572588S	855363	2052,19	GARCIA SERRANO JULIA M	001960353V	931915	348,27
ARTEROS LARROSA MERCEDES	022386919F	931429	3822,16	GARCIA SERRANO PILAR VICTORIA	027484995H	931686	1146,77
AUSTWICK DEREK	X4510709H	931431	123,08	GARCIA SERRANO PILAR VICTORIA	027484995H	931687	92,15
AZNAR AZNAR CARLOS JAVIER	077511101C	925643	31,02	GONZALEZ GARCIA ELENA	002082747M	931919	1567,19
AZNAR AZNAR MIGUEL ANGEL	0775114079P	925642	30,28	GONZALEZ GARCIA ELENA	002082747M	931920	33,58
BAHIMAPRO, S.L.	B73369183	925145	33,5	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CONSUELO	002066125N	931917	33,58
BANKS ROBERT	X7589989N	925504	58,93	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CONSUELO	002066125N	931918	1567,19
BARRATT LESLIE EDWIN	X7017649G	880009	494,43	GREEN GREGORY PAUL	X4814068F	931684	1221,54
BEARDON JENNIFER ANN	X0909290P	931447	972,25	HANSEN JOSEPH CONSTANT PETR	Y0517013X	885011	1537,31
BUNN PATRICIA LYNN	X7017659Z	880010	494,43	HEMMINGHAUS HELGA VERA INGEBORG	X1406305Q	881369	3934,39
CALABRESE YABICHELLA GEORGINA	023018039F	880875	126,04	HERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	023220584Z	856165	152,63
CARR PATRICIA ANN	X0886422W	925517	180,63	HOWLETT SANDRA PEARL	Y1494440Y	881237	571,3
CAYUELA VERA MARIA CARMEN	022956104B	885048	358,35	HUNT JACQUELINE MARY	Y1270569V	852122	63,8
COLWELL JAYNE	X5385547M	925501	78,96	JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	077509596X	931351	735,67
DANDEMARD LIMITED	N8261140A	880529	1389,14	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	931562	2669,94
DAY ALAN KENNETH	X5796830W	852415	1881,19	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	931564	5834,31
DAY ALAN KENNETH	X5796830W	852417	39,36	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	931563	1553,48
DAY ALAN KENNETH	X5796830W	852416	112,78	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	931565	1483,3
ESPINOSA ORDÓÑEZ CARLOS OMAR	X3589168H	880074	362,21	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	931566	1491,97
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	022177177W	931567	1683,85	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	932054	5834,31
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	022177177W	931568	4891,89	JUSTO Y MANOLI S L	B78438801	932056	1285,78
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	022177177W	931570	1683,85	LEWIS ANTHONI JOHN	Y1521614V	881440	1162,42
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	022177177W	931569	4891,89	LISA JANE QUINN	Y1270571L	852123	63,8
FORD MATHEW CHARLES	X5294921E	925496	124,59	LIZANDARA LORENTE FRANCISCO	000092866V	931892	123,01
GARCIA AGUAVIVA GLORIA DOLORES	027487308P	925640	136,88	LOPEZ MUÑOZ JUAN JOSE	023012733Z	925578	150,88
GARCIA FERNANDEZ TERESA	050655209D	932010	650,99	LOPEZ SANCHEZ ANGELES	022361296Q	931997	2046,08
GARCIA GARCIA ISABEL MARIA	023009525A	885032	1206,43	LUCIANE MARTIN CARMEN	040238542L	925515	121,24
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	026043828P	881452	789,33	LUZ DEL SOL NEW PROPERTIES S L	B73055881	931432	1504,16
MACEY RICHARD BRYNLEY	X9042428R	925502	954,98	QUINTON ELLIOTT JACOB	465355481T	931632	37,82
MAGHNOUJ MOHAMED	X2113177Y	856204	1459,48	QUINTON IZAAK BENJAMEN STEPH	462337378A	931633	37,82
MANCILLA GONZALEZ MARIA	048547298W	931353	135,73	QUINTON STUART MICHAEL	Y1458445Y	931630	113,59
MANZANERA DEL CERRO CARMEN	022474903Q	931518	43,3	REED NILLIE	Y1458491Y	931629	113,59
MARINA DE MAZARRON, 2004 S.L	B73341364	931105	700,49	RODRIGUEZ ALEDO EULALIA	074427642X	934575	103,82
MARTINEZ LOPEZ ROSARIO	027426275V	931428	3822,16	RODRIGUEZ ALEDO EULALIA	074427642X	934577	1180,62
MARTINEZ MARTINEZ ALBERTO	048446447Y	931946	1064,53	RODRIGUEZ ALEDO PEDRO	023205080N	934572	103,82
MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	074251498T	931944	955,01	RODRIGUEZ ALEDO PEDRO	023205080N	934580	1180,62
MCDONALD ELIZABETH ANNA	X4677096T	885067	585,01	RODRIGUEZ HORTELANO ANTONIO	074260450M	925139	309,13
MELGAREJO TORRES FRANCISCO JAVIER	022480266C	881353	3313,6	ROS GARCIA RAQUEL	050446191S	932012	1089,7
MISACANGO SEGUNDO MELCHOR	X3757367H	852512	1154,56	ROS GARCIA RAUL WLADIMIRO	050439478H	932011	1089,7
MURCIGESTION SL	B30375745	885035	1504,31	RUIZ SOLER JACKY DANIEL JOSEPH	Y1511647D	931676	2005,43
MURCIGESTION SL	B30375745	931929	1907,35	SANCHEZ COSTA MARIA	074357049G	927019	3233
MURCIGESTION SL	B30375745	931930	1566,79	SANCHEZ MARTINEZ ESMERALDA	077755029X	932035	947,4
MURCIGESTION SL	B30375745	931931	942,67	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	022889666C	880165	581,36
NARVAEZ BERMEJO EDGAR MAURICIO	X3295681B	931311	634,74	SHAW MICHAEL	X6120725B	925163	184,25
NAVARRO SANCHEZ OLAYA	074357983H	880167	348,82	SMETHURST JOHN	Y1438080L	880538	1537,31
ORENES LOPEZ FRANCISCO	074248270S	931276	4590,57	SMITH MAUREEN GEORGINA CRI	X4729830H	853208	1333,72
OSBORNE RONALD FREDERICK	X3023359D	856206	1664,36	STANLEY MARJORIE	X6084482Q	927072	133,06
PAGE ELISE REBECA	Y1458466G	931627	113,59	SWIFT LINDA ANNE	X4161164G	879917	1365,92
PERKS WARREN	X4404351N	927037	640,11	SYKES MARIE	Y1232687Q	927034	1634,5
PRESS DAVID MARTIN	Y1458449X	931628	113,59	TAYLOR ROY	X1162340N	925489	194,77
PRESS ELIE ALLEN	Y1458472X	931626	113,59	TOMAS CANOVAS VICTORIA	023010618S	927078	735,76



PROGARPI SL	B30405658	931471	11944,62	TOMAS CANOVAS VICTORIA	023010618S	927079	735,76
PUGH JACQUELINE SUSANNA	X2935478B	931594	242,18	TRUONG BONG	Y1530479G	885013	457,04
PUTH CHRISTIANE INGEBORG	X1406304S	881368	3934,39	VANHERLE FRANCOIS MAURICE	X4074973V	885072	614,92
QUINN DAVID PAUL	Y1270570H	852125	63,83	VARNEY FIONA MAY	X9180513V	927024	363,03
QUINTON ADAM GEORGE	463279399J	931631	37,82	VICENTE MARMOL ANTONIO	052825012S	881357	714,08

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Año 2007

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
GILMOUR JAMES ALEXANDER	X6111947L	475245	31,35	SAEZ MUÑOZ FRANCISCA	022932941D	522684	31,35

Año 2009

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ALVAREZ BASELGA AMADEO	050791429T	755805	668,8	MACGOWAN CAROLINE	X4868352B	756513	62,7
AMENA RETEVISION MOVIL S A	A61719274	756286	295,67	MANSELL CHRISTINE	X7847869Q	747570	90,44
BISHOP MARJORIE	X1502673Z	753641	50,16	MORSON KEVIN DEREK	X5884039H	747578	114
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. BAELLA	H30378616	753655	114	NIETO DIAZ AGUSTIN	022899471G	755746	96,9
ESSEX ARTHUR RICHARD	X7068251Y	747579	114	PITT BRIAN	X5403078X	755622	342
HERNANDEZ GALVEZ FRANCISCO	074250305A	747280	98,8	POOLE DAVID STEWARD	X7791699N	741208	358,42
JIMENEZ GARCIA RAFAEL	005608254A	747042	68,4	ROBINSON NIGEL ERIC	X9264741L	663376	126,65
LAING ALAN JOHN	X5578088J	668046	64,4	SKINNER JAYNE MARY	X6608312K	754818	342
LEON CINTAS GABRIEL	X1583100X	754781	62,7	USHER ALAN	X9936712E	746875	598,5

Año 2010

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ALONSO SANCHEZ ENCARNACION	023470853C	839451	216,6	KOLDEHOFF THEODOR	X5172080R	763043	76
BRISOL 99 S L	B73040479	789200	800,28	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO JOSE	022947531V	850932	171
CARRASCO CAMPOS FRANCISCO JOSE	052803012A	789050	82,76	LUCENA REGIDOR FRANCISCO	000111129Q	762840	121,6
COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO BARBERA HERNANDEZ	H73109191	833229	91,96	MARINTA LITORAL INVEST SLUNIPERSONAL	B54324462	756680	700,91
ENNAQUI MOULUDI	X3155417R	756913	55,18	MONFORTE VAZQUEZ FRANCISCO	050830298E	833235	53,2
FOSTER EILEEN ELIZABETH	X3395010A	830435	95	MORENO IGLESIAS ENCARNACION	001015019Y	839471	68,4
FRANK BOSMAN	Y0974321D	834589	58,22	NAVARRO ZAPATA DOLORES	022325416Y	789025	329,92
GARCIA HENARES JULIAN	022992411R	839604	996,44	NEDERSTIGT JOHANNES PETRUS WILHEMUS	X4000926F	849635	342
GARCIA JIMENEZ SALVADOR	023169723Y	757003	91,2	OBRIEN JANICE ELIZABETH	X4882167A	763445	228
GARCIA MORENO CONCEPCION	023097305S	830732	66,5	PELOCHE RINO MARIA FLORENTINA	027444959W	835798	57
GOMEZ MANZANO JUAN FRANCISCO	052806554A	832723	57	SANCHEZ ACOSTA JUAN PEDRO	074357927P	850942	57
GOMEZ MORENO DIEGO	083876987N	850905	57	SANDOVAL BELIJAR MIGUEL	022411039T	834608	68,4
GUILLEN MOÑINO MARIA ISABEL	005250529C	835789	116,28	SMITH HELEN RACHAEL	X7618678C	830439	68,23
GUILLEN MOÑINO MARIA ISABEL	005250529C	835813	163,4	SMITH TREVOR JAMES	X6367620R	756681	342
HAIGH NORMAN JOHN	X4912596A	762671	342	TOBIN JULIE MARY	X8629568Z	847226	228
JOSAET 2007 SL CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	B73537995	834360	60,8	WILLOWS PETER EDWARD CHARLES	X6367593C	756683	342
KING EDWARD STEVEN	X5888914V	836512	4252,66				

Año 2011

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ALARCON HERNANDEZ TERESA	074318113F	934860	40,66	FALKE JORG PETER ERNST	X5664518D	934199	57,76
AVIS BARRIE EDWARD	X4553102E	925289	77,71	HERNANDEZ MORENO ALFONSO	074426783W	853194	68,4
BENITEZ PEREZ CARMEN	023180945G	880905	71,25	HERNANDEZ PEÑALVER JUAN	023157840Z	931970	171
BLAYA MENDEZ JOSEFA	023130898M	934198	53,2	HORTAL MIGUEL JUAN	001438532C	934334	136,8
CARR JOHN	X0742641V	926887	465,5	LEGAZ MADRID MARTIN	022999577Z	880786	64,6
CDAD. PROPIETARIOS EDF. INFANTA	H30239610	934692	288,8	LOPEZ CARIDE JESUS	052806935Q	934196	97,85
CENTRO FORMACION COSTA CALIDA, S COOP	F30854087	931663	839,8	LOPEZ SAEZ JUAN	027446919F	934868	57
COMUNIDAD DE PROP. EDIFICIO BAHIAMAR 14	H30281612	880766	171	LORENTE LORENTE ANTONIO	052800547E	934190	380
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MOLINA	H30219182	931992	95	MARTINEZ PUJANTE ANTONIA	074326435A	934189	38
NICKSON KENNETH DAVID	X4811126D	934309	36,48	TREINSUR SL	B30428387	880625	76
NOORDERMEER LEONARDUS JOHANNES BERNARDUS MARIA	X4466942C	881259	68,4	VERA RUIZ CATALINA	074426831G	853195	846,52
SOTO BAÑO MARIA ANTONIA	034832662J	926948	34,2				

Recargo Extemporáneo

Año 2011

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
CHARLTON ALAN BRUCE	X5102133C	851465	99,15	MENGUAL MENARGUEZ ELOISA	074342463T	851549	187,79
DODD PAULINE	X0491834W	851483	48,09	PIRON BRIGGITE-ANNIE	Y0598316P	851288	81,97
GOMEZ CARLOS MARIA CONCEPCION	023249435T	851363	62,11	RAWLINGS FRANCES ANNE	Y1254707W	851458	37,08
HAKE THOMAS SOTT	X7366242D	851462	32,65	RODRIGUEZ LORCA FRANCISCO	023086157E	851283	901,19
IZON STEPHEN WILLIAM JOHN	Y1218667A	851457	37,08	SAURA GALIAN ENCARNACION	027447399G	851512	162,36
JANTET FABRICE JEROME CHRISTOPHE	Y0598371V	851508	81,97	SAURA GALIAN ENCARNACION	027447399G	851514	87,16
JANTET THIERRY ROGER CLAUDE	X1951113T	851507	81,97	TAYLOR VALERIE ANN	4285252F	851449	98,69

Instalaciones en Terreno de Uso Público



<i>Año 2011</i>							
OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL				
CAYUELA MULA JUAN JOSE	023257230K	931063	405,6				
<u>Tasa por la Prestación de Servicios del Cementerio Municipal</u>							
<i>Año 2007</i>							
OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL				
MORENO GALLEG0 JOSE ANTONIO	023170134A	474863	434,25				
<i>Año 2010</i>							
OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL				
BELMAR MENDEZ MAGDALENA	023170101Q	847830	232				
<i>Año 2011</i>							
OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL				
MENDEZ ACOSTA ANTONIA	022989911P	926576	366				
<u>Reserva de Vía Pública</u>							
<i>Año 2011</i>							
OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
GARRIDO TORRES ROSA M.	014895199P	934154	37,5	WOODBRIDGE SUSAN JANE	X5339241K	934149	37,5
MARTIN FERNANDEZ CONCEPCION	024273312D	852111	75				

Mazarrón, 8 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

14088 Convocatoria y bases para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de sendas listas de espera de profesores del Programa de Cualificación Profesional Inicial del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2011, aprobó la convocatoria y bases para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de sendas Listas de Espera de profesores del Programa de Cualificación Profesional Inicial del Ayuntamiento de Molina de Segura, de los siguientes módulos:

- PROFESOR TÉCNICO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL ASOCIADOS A COMPETENCIAS BÁSICAS.
- PROFESOR TÉCNICO DEL MÓDULO ESPECÍFICO ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS Y JARDINES.
- PROFESOR TÉCNICO DEL MÓDULO ESPECÍFICO DE SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA.

Los seleccionados serán llamados por riguroso orden de puntuación para su nombramiento interino en los supuestos establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de DNI. En la instancia el interesado deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

Las bases de la convocatoria, en las que se encuentran los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas, aparecen expuestas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es).

Molina de Segura, a 8 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14089 Citación para notificación por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de las tasas e impuestos que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Oficina de Gestión Tributaria sita en Ps Escultor Juan González Moreno, nº 4 (Murcia), en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 222 y 223.1 de la LGT; art. 137 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.(art. 227.2-g, 225.4 y 235 de la LGT; art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

LIQUIDACIONES IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
ADKINS CRAIG ALAN	Y 0788478Y	0201111300 505018
ARMSTRONG ELIZABETH HOLMES	X 8211703J	0201111300 504717
AYLWARD ROBERT PATRICK	Y 0421351M	0201111300 504760
AYLWARD ROBERT PATRICK	Y 0421351M	0201111300 504759
BICKER GRAHAM STANLEY	X 8955169G	0201111300 510670
CARPINTERIA TECNOLÓGICA DE MURCIA SL	B 73586364	0201111300 503797
CARRILLO MARIN ANDRES	27430983X	0201111300 503719
CARROLL LINDA MARGARET	Y 0834185N	0201111300 504153
COLE ALISON CLAIRE	Y 0682105P	0201111300 504872
FAULKNER PETER	Y 0539520T	0201111300 510528
GALIAN MARTINEZ JOSE	22441421E	0201111300 504292
GALIAN MARTINEZ JOSE	22441421E	0201111300 504291
GILLBANKS JULIE ANN	Y 0722595H	0201111300 504913
GILLBANKS JULIE ANN	Y 0722595H	0201111300 504912
GILLBANKS WILLIAM JAMES	X 4621292V	0201111300 504915
GILLBANKS WILLIAM JAMES	X 4621292V	0201111300 504914
GOMEZ LORENTE LUIS	22216050M	0201111300 506873
GOODCHILD GINA KATHLEEN	Y 0823701Q	0201111300 504950
GOODCHILD GINA KATHLEEN	Y 0823701Q	0201111300 504949
GUTHRIE TERESA SUE	X 9643744M	0201111300 504910
GUTHRIE TERESA SUE	X 9643744M	0201111300 504911
JARVIS STEPHEN THOMAS	Y 0546867X	0201111300 504752
JEPSON RALPH STUART	X 7362241X	0201111300 504708
KEELING ROBERT COLLIN	Y 0082256E	0201111300 513487
LUCAS VERDU ANA MARIA	48431043N	0201111300 504779
MOORE CARL JASON	X 1630255S	0200811201 919319
PEREZ GARCIA ARACELI	22381381N	0201111300 512456
PEREZ GARCIA ARACELI	22381381N	0201111300 512457
PEREZ GARCIA ARACELI	22381381N	0201111300 511141
PINO VIVANCOS M CARMEN	27475122N	0201111300 506640
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 516867
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 516815
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 516419
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 516866
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 515020
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 515210
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 515228
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 515448
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 515704
PROMOCIONES LOS ANGELES DEL PINAR SL	B 73213878	0201111300 515860
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 515510
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 516459
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 514209



APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 515022
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 515042
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 515509
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 515862
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 516121
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 516122
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 516457
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 516458
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 515043
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111300 516460
RUIZ MIRANDA MIGUEL	23252754F	0200911201 834942
SAN QUESAN SL	B 53224721	0201111300 507557
SAN QUESAN SL	B 53224721	0201111300 507627
SANCHEZ PLAZAS ISABEL	23261919H	0201111300 507690
SMYLIE KATHRYN SUSANNA	Y 0511585X	0201111300 504776
THORNTON JACQUELINE	X 9131946A	0201111300 504761
WATFORD ANN ELIZABETH	Y 0780634M	0201111300 504985
WHITEHEAD SUSAN KAREN	Y 0565938Z	0201111300 504172
WOOD KARON L	Y 0525072L	0201111300 504110

LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS
TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
GUERRERO CANO ANTONIO	34815382Y	0201111600 504152
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111600 504429
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FUJOMA SL	B 73379034	0201111600 504430

Murcia, 5 de septiembre 2011.—El Alcalde, P. D., la Jefa del Servicio de la
Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14090 Citación para notificar por comparecencia diversos procedimientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.1.m) y 99.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto y tal y como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios que a continuación se detallan para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n bajo de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, con el fin de ser notificados los procedimientos que se tramitan en esta Agencia Municipal Tributaria, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. A partir de dicho día dispondrán de un plazo de diez días para la presentación de documentación. En caso de no recibir contestación a este requerimiento en el citado plazo, se le tendrá por desistido y se procederá a su archivo sin más trámites, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 89 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

N.º EXPTE.	APELLIDOS/NOMBRE	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
0601-72132-2011	AMADOR AMADOR MANUEL	34836752D	Solicitud Fraccionamiento
0600-291 -2009	BELANDO CARAVACA DIEGO	22403730M	Recurso Catastral
0601-76821-2011	CELDAN SANCHEZ MERCEDES	27479428V	Recurso sobre Vehículos
0601-17149-2009	DIEZ RIQUELME CARLOS DANIEL	34791602P	Recurso Catastral
0601-28411-2009	GAMBIN RODENAS SANTIAGO	22179356L	Recurso Catastral
0601-63080-2011	HERMOSILLA PARRADO ROCIO	52338316E	Solicitud Fraccionamiento
0601-71476-2011	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	34789728	Tramite de Audiencia
0601-24479-2009	HERNANDEZ MORA FUSTER JUAN ANTONIO	22393534K	Tramite de Audiencia
0601-66919-2011	INIESTA MARTINEZ JUAN CARLOS	48633769Q	Recurso Reposición
0601-28737-2009	LALOMA GARCIA MARIA ISABEL	8975799A	Recurso Catastral
0601-75202-2011	LOPEZ ROMAN FERNANDO	44415869V	Solicitud Fraccionamiento
0601-78755-2011	NICOLAS CAMPOY EMILIO	22366463K	Tramite de Audiencia
0601-73122-2011	NICOLAS ZAMORA JOSE	22437971E	Solicitud Fraccionamiento
0601-76747-2011	OLIVARES MOLINA MIGUEL	22324819F	Solicitud Fraccionamiento
0601-24509-2009	PELLICER GONZALEZ JOSE ANTONIO	22431194F	Recurso Catastral
0601-21736-2009	PRESTON RONALD FRANK	X6033786N	Recurso Catastral
0601-74218-2011	PROMOCIONES RAMA Y FERNANDEZ SL	B73264558	Solicitud Fraccionamiento
0601-72114-2011	RAMOS GARRIDO JOSE	48653558W	Solicitud Fraccionamiento
0601-74641-2011	RIQUELME MARCO JOSE	22473350G	Solicitud Fraccionamiento
0601-74745-2011	ROMERO LOPEZ FELIPE	34801077F	Solicitud Suspensión



N.º EXPTE.	APELLIDOS/NOMBRE	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
0601-75031-2011	ROMERO ORELLANA JOSE	49440415Y	Solicitud Suspensión
0601-61949-2010	SORIANO JAUREGUIBARRIA SERGIO	48496924K	Solicitud Fraccionamiento
0601-61808-2010	VIVIENDAS JARDIN SA	A82193327	Solicitud Fraccionamiento

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14091 Citación para notificación por comparecencia de propuestas de resolución denegatorias de beneficios fiscales de carácter rogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del R.D. 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto y tal y como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n bajo de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que se les notifique propuesta de resolución denegatoria de beneficios fiscales de carácter rogado, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. A partir de dicho día, dispondrán de un plazo de diez días para alegar lo que convenga a su derecho.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

EXPTES.	APELLIDOS/NOMBRE	NIF/CIF	IMPUESTO
0601/76375/2011	CANOVAS GARCIA JOSÉ JAVIER	34803043H	IVTM
0601/77163/2011	CARREÑO GONZÁLEZ-C ALERO FRANCISCO	57053J	IVTM
0601/71131/2011	CERVANTES SORIA ANA	48655287Y	IVTM
0601/74091/2011	LOPEZ GALVEZ SALVADOR	22461396X	IVTM
0601/76417/2011	MUÑOZ LUNA ANTONIO	45270472D	IBI
0602/8769/2011	RODA LOPEZ M CARMEN	34791176L	IVTM
0601/75607/2011	ROS MORENO ISIDRO	48488078F	IVTM
0601/76043/2011	SAURA MEROÑO ELEUTERIO	22952052F	IBI
0601/62835/2011	SEVILLA BARBA CARLOS	27464718G	IBI

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D.I la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14092 Citación para notificar por comparecencia procedimientos de declaración catastral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita a los obligados tributarios que a continuación se detallan o a sus representantes, para ser notificados de los actos administrativos derivados de los procedimientos de declaración catastral por alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos es la Agencia Municipal Tributaria. Los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer para ser notificados en el Departamento de Catastro de la Oficina de Recaudación y Tributos del Ayuntamiento de Murcia, sita en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n de Murcia, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del citado plazo.

A partir del día siguiente al de la notificación, los interesados o sus representantes dispondrán del plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, advirtiéndose de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos y se procederá al archivo, sin más trámite, de los procedimientos de declaración iniciados.

ANEXO

N. expediente	Sujeto pasivo	NIF/CIF
0601/69225	CEMEÑO MARTÍNEZ CARMEN	74279261W
0601/68106	FERNANDEZ MARCOTE RIVERA PURIFICACIÓN	22272982N
0604/2030	GARCIA ESCRIBANO PEDRO	27450423S
0601/58263	INVOLEZA S.L	B73368987
0601/66049	LAJARIN GRAU FRANCISCO JOSÉ	48397364H
0601/71182	MARTINEZ PARDO JAVIER	74342542X
0601/68295	PUJANTE INIESTA CARMEN	22155466A
0601/62139	RUBIO NAVARRO ROSA	52757589M

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D, la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

14093 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de basura.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación completa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2011, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 179, de 5 de agosto de 2011, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citado Ordenanza, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de basura

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2. y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación -por cualquiera de las formas de gestión de los servicios previstas en la legislación de régimen local vigente- del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte, tratamiento y/o eliminación de basura domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos con destino a actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, ya sea al pie de los mismos o mediante contenedores zonales.

2. A tal efecto se consideran basura domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, excluyéndose de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, e igualmente todos aquellos residuos acogidos al algún sistema integral de gestión.

3. El servicio de recogida de basuras domiciliaria es de recepción obligatoria en todo el término municipal, y su forma de gestión, organización y funcionamiento se subordinará a la Ordenanza de Limpieza Pública y demás

normas o disposiciones complementarias que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Artículo 3. Obligados tributarios y sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídica, y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o de explotación económica, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de dichos inmuebles donde se preste el servicio, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios.

3. La acción administrativa de cobro de la tasa se dirigirá a la persona que figure como propietario del inmueble, ya sea como sujeto pasivo contribuyente o como sustituto del mismo; no obstante, dicha acción administrativa podrá ser dirigida contra el contribuyente, cuando se desconozca el propietario del inmueble o no sea posible la acción administrativa de cobro contra el mismo.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible.

La base imponible se determinará atendiendo a la naturaleza, destino o uso del inmueble, y en función del servicio de recogida de las basuras en la zona o lugar donde esté ubicado, en base a los siguientes elementos:

a) Unidad de vivienda: se considera vivienda toda edificación habitable de uso independiente destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas, por lo que a las edificaciones en las que no consten de división horizontal, o igualmente, no estuvieran reflejadas de forma segregada o no figuren en el catastro inmobiliario, se liquidarán por tantas cuotas como viviendas única y de uso independiente resulten.

La vivienda única y de uso independiente que se haya formado como agrupación de dos o más colindantes, pagará una sola cuota aunque no se refleje tal agrupación en escritura pública o en el catastro inmobiliario, y siempre que concurren las siguientes condiciones:

- Que el pago como cuota única de vivienda sea solicitada por el interesado.
- Que esté habitada por una sola unidad familiar.
- Que no disponga de más de un contador de aguas o de luz y que no cuente con estradas independientes.
- Que los servicios municipales de Inspección Tributaria informen que, de hecho, se trata de una sola vivienda.
- Que se resuelva dicha solicitud mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda.

En el caso de que en una vivienda o en sus anexos se ejerza una actividad comercial o profesional, o hay un uso total o parcial para almacén o depósito se atenderá a lo siguiente:

- Si la vivienda se destina completamente a una actividad comercial o profesional tributará solamente por la cuota que le corresponda por dicha actividad.

- Si la vivienda se destina parcialmente a una actividad comercial o profesional por parte del propietario, siendo además su domicilio particular, tributará sólo por la cuota que corresponda por dicha actividad, siempre y cuando la superficie destinada a la actividad y al domicilio no sean susceptibles de uso independiente.

- Si la vivienda se destina parcialmente a una actividad comercial o profesional bajo titularidad distinta del propietario, tributará por la cuota de vivienda y por la cuota que le corresponda por dicha actividad.

- Si una vivienda o cualquiera de sus anexos (garajes, trastero, etc.) se destina parcialmente a uso de almacén o depósito de una actividad comercial, tributará por la cuota de vivienda y por la cuota de almacén o depósito de tipo no industrial por la superficie que se destine a tal uso. Si la vivienda se destina totalmente a almacén o depósito tributará como tal toda la superficie.

b) Unidad de local o establecimiento: a los efectos de la aplicación de esta tasa, se considera local o establecimiento a todo inmueble cuyo destino o uso sea distinto a la de vivienda. Se cuantificará como local a todo inmueble de uso independiente, que sea susceptible para la realización de una actividad industrial, comercial, profesional, artística o de servicio, aunque no conste en la división horizontal o no estuviera reflejado en el catastro inmobiliario. La cuota o cuotas a pagar se determinarán en función de la actividad económica que en ellos se realice.

Para la computación de las unidades de local o establecimiento, se tendrá en consideración lo siguiente:

- Si la actividad económica se ejerce en varios locales unificados, pero no constase la agrupación en la división horizontal, o igualmente, no estuvieran reflejada en el catastro inmobiliario, solo se liquidará una cuota por la actividad que se ejerza, computándose como superficie la suma correspondiente a cada uno de los locales. A tales efectos se procederá a liquidar por los datos catastrales del local de mayor superficie.

- A los locales que figuren segregados, sin que conste en la división horizontal o no estuviera reflejado en el catastro inmobiliario, se les liquidará individualmente por la cuota que le pertenezca según la actividad ejercida en cada uno de ellos, cuantificándose, a tal fin, la superficie que le corresponda.

- En los locales que se ejerzan por parte de un mismo sujeto pasivo, actividades calificadas en varios de los epígrafes que figuran en el anexo I que puedan dar lugar a la aplicación de distintas cuotas, se le liquidará por la suma de las cantidades correspondientes a cada uno de los epígrafes de las actividades ejercidas. Si las actividades son realizadas por distintos titulares, se liquidará por la cuota correspondiente a cada una de las actividades y cuantificándose proporcionalmente la superficie que utilice cada actividad.

- No se cuantificará como local susceptible para realizar una actividad económica, los destinados a garajes, trasteros, o cualquier otro uso de carácter residencial, siempre y cuando en ellos no se realice una actividad económica o se destine a almacén o depósito de tipo comercial.

c) Superficie: para la determinación de los metros cuadrados de superficie para las actividades, se computará la superficie total del local. Para dicha computación se sumará toda la superficie, incluyendo sus anexos (terrazas, baños, aseos, depósitos o almacenes, vestuarios, etc.).

Si dentro de un mismo local se ejerciera varias actividades se determinará la superficie de cada una en proporción a la ocupación de cada una de ellas. La parte de uso común se distribuirá proporcionalmente al número de actividades.

d) Alojamientos: se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

e) Plazas de aparcamientos: los garajes en explotación tributarán por el número de plazas de aparcamientos. Se considera garajes en explotación todo aquel local o establecimiento cuyo uso para aparcamientos de vehículos no sea gratuito.

Artículo 6. Cuota tributaria.

Las cuotas exigibles por esta tasa serán las cantidades que resulten de aplicar a la base imponible, los importes trimestrales y epígrafes aplicables que se especifican en el anexo de tarifas de la presente Ordenanza, de la que forma parte a todos los efectos.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida, tratamiento y eliminación de basura domiciliarias y residuos urbanos en las calles o lugares del municipio donde radiquen las viviendas, locales o establecimientos afectados.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

3. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

4. Cuando se conozca ya de oficio por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

La gestión, liquidación, inspección o recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladoras en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 11. Tarifa especial.

Podrán solicitar la bonificación del 50% de la cuota, los titulares del servicio, en primera residencia, para los que los ingresos de la Unidad Familiar no superen individual y mensualmente el importe del salario mínimo interprofesional, circunstancia que habrá de ser verificada por el Ayuntamiento, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, la concesión o denegación de la bonificación. Los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento el cese de dicha situación, en el plazo de 30 días naturales, y si no lo hicieren se le facturara con tarifa normal el periodo de gozo de dicha bonificación.

Para ser beneficiarios de esta bonificación, se deberá presentar la solicitud del anexo II, junto con la documentación solicitada.

Disposición final.

La presente ordenanza deroga la anterior ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. Está Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación.

ANEXO I: CUANTÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEIS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

EPÍGRAFE 1º: VIVIENDAS.

- Por cada vivienda 28,00 €

EPÍGRAFE 2º: ALOJAMIENTOS.

- a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de dos y tres estrellas..... 370,00 €.
- b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella 265,00 €.
- c) Pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga..... 265,00 €.

EPÍGRAFE 3º: SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS Y ECOMOMATOS.

- Hasta 150 m2.....250,00 €
- De hasta 300 m2 de superficie500,00 €
- De más de 300 m2 de superficie.....750,00 €

EPÍGRAFE 4º: OTROS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACION Y MERCANTILES.

(Actividades comerciales varias: peluquerías, tiendas de tejidos, talleres dentro del casco urbano, gimnasios, pescaderías, carnicerías, fruterías, droguerías, zapaterías, panaderías y pequeño comercio en general).

- a) Hasta 150 m2 33,00 €
- b) Más de 150 m2 42,00 €

EPÍGRAFE 5º: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN.

- a) Restaurantes 330,00 €
- b) Cafeterías 110,00 €
- c) Whisquerías y Pubs 110,00 €



d) Bares, Pizzerias y similares 110,00 €

EPÍGRAFE 6º: ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS.

a) Cines y teatros 300,00 €.

b) Salas de fiestas y discotecas 600,00 €.

EPÍGRAFE 7º: TALLERES, INDUSTRIAS Y DEPÓSITOS O
ALMACENES INDUSTRIALES O COMERCIALES.

a) De superficie inferior a 10.000 m2:

- Hasta 3 obreros 75,00 €

- De 4 a 5 obreros..... 87,00 €

- De 6 a 10 obreros..... 150,00 €

- De 11 a 20 obreros..... 220,00 €

- De 20 obreros en adelante 400,00 €

b) De superficie superior a 10.000 m2:

- De 10.001 a 15.000 m2 3.000,00 €

- De 15.001 a 20.000 m2 5.000,00 €

- Más de 20.000 m2..... 7.000,00 €

EPÍGRAFE 8º: OTROS LOCALES INDUSTRIALES O MERCANTILES.

a) Oficinas bancarias..... 800,00 €

b) Estaciones de servicio 150,00 €

c) Garajes en explotación 0,80 €/plaza

EPÍGRAFE 9º: DESPACHOS PROFESIONALES.

Asesorías, aseguradoras, consultoras, notarias, registros públicos,
autoescuelas, despachos de profesionales independientes34,00 €



ANEXO II: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR INGRESOS MENSUALES INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

D./Dña.

con domicilio en _____ calle
_____, número _____, piso _____, teléfono
_____ y en posesión del N.I.F. _____

EXPONE:

Que el Ayuntamiento de Santomera establece, en el artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, una bonificación del 50% sobre la cuota íntegra del impuesto, a los titulares del servicio, en primera residencia, para los que los ingresos de la unidad familiar no superen mensualmente el importe del salario mínimo interprofesional.

Que siendo propietario de la vivienda sita en C/
_____, con referencia catastral _____
destinada a residencia habitual.

SOLICITO:

Que, previos los trámites que procedan, se me conceda la bonificación del 50% en la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura. A estos efectos, adjunto la siguiente documentación:

Copia del recibo del IBI correspondiente al ejercicio anterior satisfecho referido al inmueble para el que se solicite la bonificación a nombre del contribuyente.
Padrón donde consten todos los miembros de la unidad familiar.
Copia de las declaraciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas presentadas por el titular de la familia numerosa y, en su caso, de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan rentas sujetas al referido impuesto. En el caso de no estar obligados a presentar declaración de la renta, aportarán certificado en el que conste que no han presentado ésta, nóminas, certificados de retenciones o cualquier otro documento que sirva para la determinación de la renta disponible.

Santomera, ___ de _____ de 200__

Firmado: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTOMERA"

Santomera, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

14094 Modificación del artículo 4 de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2011, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 179, de 5 de agosto de 2011, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citado Ordenanza, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Modificación del artículo 4 de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería

Artículo 4. Cuantía.

La tasa del servicio de guardería que se presta en los centros Infanta Elena y Arco Iris se exigirá de conformidad con la siguiente tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE
MATRICULA	37 €
MENSUALIDAD	125 €
SERVICIO MENSUAL DE COMEDOR CON COMIDA DE CASA	35 €
SERVICIO MENSUAL DE COMEDOR CON COMIDA DEL CENTRO	80 €
SERVICIO DE COMEDOR POR DÍA CON COMIDA DE CASA	3 €
SERVICIO DE COMEDOR POR DÍA CON COMIDA DEL CENTRO	6 €
MERIENDA ESCOLAR	2 €

Disposición final.

La presente modificación deroga el anterior artículo 4 de la ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de guardería. Esta modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación.”

Santomera, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidentente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

14095 Aprobación definitiva reglamento servicio agua y alcantarillado.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal para la gestión del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2011, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 179, de 5 de agosto de 2011, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citado Ordenanza, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTOMERA.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO.

Artículo 2.- NORMAS GENERALES.

Artículo 3.- COMPETENCIAS.

Artículo 4.- AREA DE COBERTURA.

Artículo 5.- CARÁCTER Y OBLIGACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 6.- EXCLUSIVIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

CAPÍTULO II.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD GESTORA Y DE LOS CLIENTES.

Artículo 7.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD GESTORA.

Artículo 8.- DERECHOS DE LA ENTIDAD GESTORA.

Artículo 9.- OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES.

Artículo 10.- DERECHOS DE LOS CLIENTES.

CAPÍTULO III.- INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO.

Artículo 11.- DEFINICIONES Y LÍMITES.

Artículo 12.- CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES INTERIORES.

Artículo 13.- COMPETENCIAS EN LAS INSTALACIONES.

Artículo 14.- AUTORIZACIONES.

Artículo 15.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

CAPÍTULO IV.- ACOMETIDAS.

Artículo 16.- COMPETENCIA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS.

Artículo 17.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN.

Artículo 18.- ACTUACIONES EN EL ÁREA DE COBERTURA.

Artículo 19.- AMPLIACIONES DE RED.

Artículo 20.- ACTUACIONES FUERA DEL ÁREA DE COBERTURA.

Artículo 21.- URBANIZACIONES Y POLÍGONOS.

Artículo 22.- FIJACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.

Artículo 23.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

Artículo 24.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Artículo 25.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Artículo 26.- EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN.

Artículo 27.- DERECHOS DE ACOMETIDA.

Artículo 28.- AGRUPACIÓN DE ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN EDIFICACIONES ADOSADAS.

Artículo 29.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS.

Artículo 30.- SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA PARA OBRAS.

Artículo 31.- RECLAMACIONES.

CAPÍTULO V.- CONTROL DE CONSUMOS.

Artículo 32.- NORMAS GENERALES.

Artículo 33.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APARATOS DE MEDIDA.

Artículo 34.- CONTADOR UNICO.

Artículo 35.- BATERIA DE CONTADORES DIVISIONARIOS.

Artículo 36.- ADQUISICIÓN Y PROPIEDAD DEL CONTADOR.

Artículo 37.- VERIFICACIÓN Y PRECINTADO.

Artículo 38.- SOLICITUD DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIONES PARTICULARES.

Artículo 39.- PRECINTO OFICIAL Y ETIQUETAS.

Artículo 40.- RENOVACION PERIODICA DE CONTADORES.

Artículo 41.- LABORATORIOS AUTORIZADOS.

Artículo 42.- COLOCACIÓN Y RETIRADA DE CONTADORES.

Artículo 43.- CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO.

Artículo 44.- MANIPULACIÓN DEL CONTADOR.

Artículo 45.- LIQUIDACION POR VERIFICACION.

Artículo 46.- SUSTITUCIÓN DE CONTADORES.

CAPÍTULO VI.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 47.- CARÁCTER DEL SUMINISTRO.

Artículo 48.- SUMINISTROS DIFERENCIADOS.

Artículo 49.- SUMINISTROS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIOS.

Artículo 50.- OBLIGACIONES DE SERVICIO.

Artículo 51.- EXIGIBILIDAD DEL SERVICIO.

CAPÍTULO VII.- CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA Y VERTIDO.

Artículo 52.- SOLICITUD DE SERVICIO.

Artículo 53.- CONTRATACIÓN.

Artículo 54.- CONTRATO DE SUMINSTRO.

Artículo 55.- CUOTAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 56.- FIANZAS.

Artículo 57.- CAUSAS DE DENEGACIÓN DEL CONTRATO.



- Artículo 58.- TITULARIDAD DEL CONTRATO Y CAMBIO DE CLIENTES.
- Artículo 59.- SUBROGACIÓN.
- Artículo 60.- DURACIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 61.- CLÁUSULAS ESPECIALES.
- Artículo 62.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.
- Artículo 63.- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN.
- Artículo 64.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.
- CAPÍTULO VIII.- REGULARIDAD EN EL SERVICIO.
- Artículo 65.- GARANTÍA DE PRESIÓN Y CAUDAL.
- Artículo 66.- CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.
- Artículo 67.- SUSPENSIONES TEMPORALES.
- Artículo 68.- RESERVAS DE AGUA.
- Artículo 69.- RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO.
- CAPÍTULO IX.- LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES.
- Artículo 70.- LECTURA DE CONTADORES.
- Artículo 71.- DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.
- Artículo 72.- CONSUMOS ESTIMADOS.
- Artículo 73.- EXCESO DE CONSUMO INVOLUNTARIO.
- Artículo 74.- OBJETO Y PERIODICIDAD DE LA FACTURACION.
- Artículo 75.- FACTURAS.
- Artículo 76.- REQUISITOS DE FACTURAS.
- Artículo 77.- FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS.
- Artículo 78.- VÍA DE APREMIO.
- Artículo 79.- RECLAMACIONES.
- Artículo 80.- PRORRATEO.
- Artículo 81.- TRIBUTOS 76.
- Artículo 82.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA FACTURACION.
- CAPÍTULO X.- RÉGIMEN DE TARIFAS.
- Artículo 83.- SISTEMA TARIFARIO.
- Artículo 84- RÉGIMEN DE TARIFAS.
- Artículo 85.- RECARGOS ESPECIALES.
- Artículo 86.- DERECHOS DE ACOMETIDA Y CUOTA DE CONTRATACIÓN.
- CAPÍTULO XI.- FRAUDES EN EL SERVICIO.
- Artículo 87.- INSPECCIÓN DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.
- Artículo 88.- FRAUDES.
- Artículo 89.- LIQUIDACIÓN DE FRAUDE.
- CAPÍTULO XII.- RÉGIMEN SANCIONADOR.
- Artículo 90 - TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES.
- Artículo 91- CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN.
- Artículo 92 - INFRACCIONES LEVES.
- Artículo 93 - INFRACCIONES GRAVES.
- Artículo 94 - INFRACCIONES MUY GRAVES.



- Artículo 95 - TIPOS DE SANCIONES.
- Artículo 96 - GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.
- Artículo 97 - CUANTÍA DE LAS SANCIONES.
- Artículo 98- DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
- Artículo 99 - PRIMACÍA DEL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL.
- Artículo 100 - DE LA PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.
- Artículo 101 - DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SANCIONAR.
- Artículo 102 - INICIO DEL PROCEDIMIENTO.
- Artículo 103 - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
- Artículo 104 - RESPONSABILIDAD.
- Artículo 105 - INTERVENCIÓN.
- Artículo 106 -DENUNCIAS.
- Artículo 107 - COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN.
- Artículo 108 - REGISTRO.
- CAPÍTULO XIII.- RECLAMACIONES.
- Artículo 109.- TRAMITACIÓN.
- Artículo 110.- INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD GESTORA.
- CAPÍTULO XIV.- DEL REGLAMENTO.
- Artículo 111.- OBLIGATORIEDAD DE SU CUMPLIMIENTO.
- Artículo 112.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.
- Artículo 113.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.
- Artículo 114.- NORMA REGULADORA.
- Artículo 115.- VIGENCIA DEL REGLAMENTO.
- DISPOSICIÓN FINAL.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO.

1.1 El Abastecimiento de agua potable y el Alcantarillado del municipio de Santomera, son servicios públicos de competencia municipal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre la Entidad Gestora que preste el servicio de suministro domiciliario de agua potable, Alcantarillado y los clientes del mismo; señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.

1.2 A efectos de simplificación, en el presente Reglamento, se denomina CLIENTE al usuario del Servicio Municipal de Agua y/o Alcantarillado que tenga contratado el servicio de suministro de agua y/o Alcantarillado. El cliente debe ser titular del derecho de uso de la finca, local o industria.

1.3 A los efectos de este Reglamento se considera Entidad Gestora a la Entidad pública o privada responsable del abastecimiento o de parte del mismo, o de cualquier otra actividad ligada al abastecimiento del agua de consumo humano, tal como el mantenimiento de la red de Alcantarillado, conforme a lo establecido en la vigente Legislación del Régimen Local.

1.4 El presente Reglamento está sujeto a todo lo contemplado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano, y como consecuencia a las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta la acometida del cliente.

1.5 El presente Reglamento sustituye al Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales de Santomera de 15 de junio de 1994, publicado en el BORM de 13 de julio de 1994.

Artículo 2.- NORMAS GENERALES.

2.1 El Ayuntamiento, procede a la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, de acuerdo con lo definido y preceptuado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales y en la forma de gestión que se determine por el Pleno del Ayuntamiento.

2.2 El servicio de suministro domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado, se ajustará a cuanto establece el presente Reglamento, a lo estipulado en la Orden de 9 de Diciembre de 1975 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se aprobaron las "Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua" que se refieren principalmente a instalaciones interiores, y a lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales.

2.3 Las características técnicas de los elementos y la ejecución de las instalaciones de la red general y de las acometidas a las fincas, viviendas, locales o industrias se ajustarán, además, a las "Normas Técnicas de Abastecimiento y Alcantarillado" del Ministerio de Fomento.

2.4 El suministro domiciliario de ajustará al presente Reglamento, a lo estipulado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (Código Técnico de la Edificación), al Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los Criterios para la Protección y Control de la Legionelosis, a la Ley 6/2006 de

21 de Julio de incremento de medidas de Ahorro y Conservación de Agua de la Región de Murcia publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 183 de 9 de agosto y a los Reglamentos, Ordenanzas, Pliegos Técnicos Municipales u otras disposiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Santomera, en tanto no se opongan o contradigan a las anteriores.

ARTÍCULO 3.- COMPETENCIAS.

A fin de garantizar la debida prestación del suministro de agua potable a que se refiere el presente Reglamento, se establecen las competencias que a continuación se detallan:

3.1 Corresponderá a la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma a través de sus órganos competentes:

* El control y vigilancia de la correcta adecuación a la legislación vigente en cada momento de las instalaciones electromecánicas de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución del agua.

- El correcto dimensionamiento de las instalaciones y equipos de medida, siempre que existan discrepancias entre el peticionario y el suministrador, así como la resolución de las reclamaciones de los suministros no domésticos.

- Asimismo corresponderá a la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma u organismo análogo las comprobaciones, verificaciones y precintado de los distintos sistemas de medida.

3.2 Corresponderá a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma a través de sus órganos competentes:

- El control de la correcta aplicación de las tarifas vigentes en cada momento a los suministros domésticos de agua y acometida

- La tramitación de cuantas reclamaciones se presenten, resolviendo las referentes a consumos domésticos y canalizando el resto al Organismo competente. En caso de considerarlo necesario, se solicitará al Organismo correspondiente informe previo a la resolución de la reclamación.

3.3 Corresponde a este Ayuntamiento:

- Designar de forma pública y de acuerdo con la normativa vigente la Entidad Gestora que gestionará el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el municipio en cada periodo de tiempo.

- Aprobar la normativa de carácter interno tales como la estructura tarifaria, el coste de las acometidas, etc. Mediante los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

- Controlar y vigilar el adecuado cumplimiento de lo establecido en este Reglamento procediendo a incoar los expedientes sancionadores a que hubiera lugar de acuerdo con lo que establezca en cada momento la normativa vigente.

- Vigilar el estado de las aguas de consumo según se establece en el RD 140/03 para las Entidades Locales.

- Resolver las reclamaciones por la prestación del servicio que cualquier ciudadano pueda realizar dentro del objeto de este Reglamento y siempre que sean dirigidas a este Ayuntamiento.

- Dar la mayor publicidad posible de este Reglamento a la ciudadanía en general.

- Conceder las Licencias de Obra o Actividad previa comprobación de que se cumple lo establecido en la Ley 6/06 de 21 julio de Incremento de Medidas de Ahorro y Conservación de Agua de la Región de Murcia.

3.4 Corresponderá al Ente Público del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- El control y vigilancia de la correcta adecuación a la legislación vigente en cada momento de las aplicación de las medidas de ahorro y conservación de agua establecidas por la misma.

- La instrucción de procedimientos sancionadores de acuerdo a lo establecido por la Ley 6/2006 de 21 de julio.

- El desarrollo de campañas de concienciación sobre medidas de ahorro en colaboración con este Ayuntamiento.

- Establecimiento de los procedimientos para la elaboración de Planes de Ahorro de Agua en la Industria. Control de dichos planes.

3.5 Corresponderá a la Entidad Gestora:

* El dimensionamiento de la sección de la acometida y equipo de medida que se ha de instalar, en función de la solicitud de consumos que se formalice y de lo que a tal efecto regulen las disposiciones vigentes. En el caso de discrepancia entre la Empresa Gestora y el peticionario, será el Ayuntamiento previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, o en su caso el organismo competente de la Comunidad Autónoma en materia de Industria la que resolverá, definiendo la sección de acometida y el equipo de medida a instalar para el consumo solicitado.

- La definición y propuesta de la estructura tarifaria necesaria para la gestión del servicio, con los informes y ratificaciones que correspondan por parte del Ayuntamiento u otros organismos competentes.

* Proponer, definir y proyectar, bajo la supervisión municipal, aquellas obras que mejoren la prestación y gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado.

- Inspeccionar y emitir informes sobre obras de abastecimiento, saneamiento y pluviales que afectan a las redes existentes, bien sea el promotor el Ayuntamiento de Santomera, la Entidad Gestora o cualquier otro Organismo Autonómico o Estatal.

- Optimizar el rendimiento de la red, evitando en la medida de lo posible las pérdidas de caudal y presión a lo largo de la misma.

3.6 Comisión de Seguimiento y Control.

Una vez adjudicada la licitación se creará una Comisión de Control y Seguimiento del Servicio, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: el Alcalde o persona en quien delegue:

- Secretario General del Ayuntamiento, ó personal municipal en quien delegue

- Interventor del Ayuntamiento, ó personal municipal en quien delegue.

- Técnico Municipal (Director Facultativo del Servicio).

- El Delegado del Adjudicatario.

- Técnico Responsable del Servicio, nombrado por la empresa concesionaria.

- Como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, actuará un funcionario de los servicios administrativos de Ayuntamiento.

También se podrá contar, a petición del Ayuntamiento o del adjudicatario, con especialistas cuando sea necesario informar de un tema específico. Tendrán voz sobre los temas de su especialidad; pero no voto.

La comisión de Control y Seguimiento ejercerá las funciones de fiscalización e inspección de la gestión del adjudicatario y velará por el exacto cumplimiento de sus obligaciones respecto a los usuarios y el propio Ayuntamiento de Santomera, siendo sus acuerdos de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. Para el cumplimiento de estas funciones y las que se establezcan, la Comisión de Control y Seguimiento se reunirá con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario siempre que se considere conveniente y a propuesta de su presidente.

La Comisión de Control y Seguimiento podrá solicitar del adjudicatario, y éste vendrá obligado a suministrarlos, cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado de la gestión del servicio y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes. A estos efectos, tendrá libre acceso a las edificaciones, instalaciones y dependencias afectas al servicio, así como a dicha información. Esta facilidad de acceso se hará extensiva a cuantas tercera personas autorice la Comisión.

La Comisión de Control y Seguimiento a la vista de los informes que estime oportunos, propondrá al Ayuntamiento las correcciones o modificaciones oportunas para la prestación del servicio, elevando propuesta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, y garantizándose, no obstante, el equilibrio económico de la gestión en los términos que el contrato disponga.

La Comisión de Control y Seguimiento, entenderá así mismo, de cuantos problemas puedan presentarse en el Servicio y coordinará las relaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, decidiendo a la vista de los informes emitidos, por mayoría simple, de las cuestiones derivadas de la interpretación del contrato o cuestiones relacionadas con el Servicio, dando audiencia al adjudicatario.

Artículo 4.- AREA DE COBERTURA.

4.1 El área de cobertura, contendrá una o varias zonas de abastecimiento, de conformidad con lo establecido en el RD 140/2003, definiéndose éstas como el área geográficamente definida y censada por la Autoridad Sanitaria, a propuesta del Gestor del abastecimiento o partes del mismo, no superior al ámbito provincial, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año.

Artículo 5.- CARÁCTER Y OBLIGACIÓN DEL SERVICIO.

5.1 El Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio mantiene, en todo momento, la condición de Servicio Municipal cuya titularidad es del Ayuntamiento de Santomera.

5.2 Los servicios a que afecta este Reglamento quedarán sometidos permanentemente al control del Ayuntamiento y de la Comisión de Seguimiento y Control, quien podrá revisar, en todo momento o lugar los trabajos realizados y servicios prestados por la Entidad Gestora.

5.3 La Entidad Gestora, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, definida como el área de cobertura que domina con las instalaciones existentes en cada momento de abastecimiento de agua y Alcantarillado, viene obligada a distribuir y situar en los puntos de toma de los clientes el agua potable,

con arreglo a las condiciones que fija este Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

Se establece como requisito esencial de toda edificación la instalación o conexión a la red general del servicio de agua potable y alcantarillado. En consecuencia, no se concederán licencias para edificar si en los correspondientes proyectos de obra que se sometan a la Administración Municipal no consta la instalación o conexión con la red general de suministro de agua y alcantarillado, con las garantías necesarias.

La Entidad Gestora dispondrá actualizada y a disposición del Ayuntamiento de toda la información real tanto de clientes como tecnológica de la red.

Artículo 6.- EXCLUSIVIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

6.1 El Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado se presta en régimen de concesión administrativa en todo el ámbito territorial en que se desarrolla la Gestión de la Entidad Gestora.

6.2 El Cliente no podrá, en ninguna circunstancia, introducir en las redes de distribución gestionadas por la Entidad Gestora agua que tenga distinta procedencia de la suministrada por ésta, aunque sea apta para el consumo humano.

6.3 Para el vertido de aguas ajenas a la Entidad Gestora en las redes de alcantarillado, se precisará autorización expresa y por escrito al respecto del mismo, así como su control, a efectos de calidad y facturación.

CAPÍTULO II.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD GESTORA Y DE LOS CLIENTES.

Artículo 7.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD GESTORA.

OBLIGACIONES GENERALES EN ABASTECIMIENTO DE AGUA:

7.1 Obligación del suministro: Dentro del término municipal y en el ámbito en que esté instalada la red de distribución de agua, la Entidad Gestora, con los recursos a su alcance, viene obligada a proceder al suministro de agua a todo peticionario del mismo, y a la ampliación del suministro correspondiente a todo cliente final que lo solicite para su uso en edificios, locales y recintos, siempre que éstos reúnan las condiciones exigidas en este Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

7.2 Calidad de agua: La Entidad Gestora viene obligada a suministrar agua a los clientes, garantizando su potabilidad, en función del origen y medios de tratamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes y finalizando su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el art. 4.2 del RD 140/2003, en la llave de paso general de la acometida del consumidor, existente en propiedad pública junto al muro-fachada. Muro fachada que se considera, con carácter general, como inicio de la instalación interior del cliente.

7.3 Conservación de las instalaciones: Incumbe a la Entidad Gestora la conservación, mantenimiento y explotación a su cargo, de las redes e instalaciones de agua y alcantarillado adscritas al Servicio, así como las acometidas hasta el límite de propiedad del cliente.

El cliente podrá disponer por su cuenta de las instalaciones de elevación necesarias en su finca para el abastecimiento, en aquellos casos especiales, y autorizados por el Ayuntamiento, en que sea necesaria mayor presión de la suministrada. Para ello, la instalación de elevación deberá estar precedida de un

depósito de acumulación, evitando así la conexión directa a la red de suministro. En estos casos se instalará un contador general previo al depósito referido.

Las redes de distribución deberán sectorizarse con el fin de estudiar pormenorizadamente las pérdidas por dichos sectores y realizar planes de eliminación de fugas. Para ello se instalarán los equipos de medida necesarios para su adecuado control, debiéndose facilitar dichos planes y datos de rendimientos sectorizados y globales al Ayuntamiento cuando este lo considere oportuno.

Los niveles de inspección de fugas de las redes de distribución deberán ser tales que permitan ir disminuyendo anualmente el agua no registrada por kilómetro de red (diferencia entre el agua abastecida a la red y la suma de la suministrada medida en todos los contadores domiciliarios). Estos datos serán conocidos mediante la Encuesta Nacional del Agua que realiza el Instituto Nacional de Estadística que será enviada cada año a este Ayuntamiento por la Entidad Gestora debidamente cumplimentada. En los informes periódicos que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas se informará sobre los Indicadores de eficiencia y control de la demanda, en el que se indicará rendimiento global de la instalación comparando los m³ adquiridos, con los consumidos según contadores u otros elementos de control.

También se indicarán consumos llevados a cabo por grupos: doméstico, industrial, municipal, polideportivo, instalaciones deportivas, piscinas, zonas verdes, etc.

7.4 Regularidad en la prestación de los servicios: La Entidad Gestora estará obligada a mantener la regularidad en el suministro de agua.

En cualquier caso, no le serán imputables las interrupciones de estos servicios en los supuestos indicados en los Artículos 66 y 67 de este Reglamento.

7.5 Visitas a las instalaciones: La Entidad Gestora está obligada a colaborar con las Autoridades y Centros de Educación para facilitar, en armonía con las necesidades de explotación, que los clientes, usuarios o público en general, pueda conocer el funcionamiento de las mismas, bajo su responsabilidad y criterio, en los momentos más adecuados para garantizar la menor interferencia con la prestación del Servicio.

7.6 Reclamaciones: La Empresa Gestora deberá contestar las reclamaciones de los clientes que se le formulen por escrito, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Será obligación de la Empresa Gestora la existencia y el mantenimiento en sus oficinas, del correspondiente registro de entrada de documentos, en el que quede constancia, al menos, de todas las comunicaciones y denuncias formuladas diariamente por los usuarios por cualquier medio (escrito, teléfono, correo electrónico, fax, SMS, etc). Caso de ser por escrito, se les proporcionará en el momento de la comunicación copia del escrito, en el que quede reflejado el objeto de la denuncia o comunicación y en el que conste la fecha de entrada, la causa denunciada y el sello de la entidad. En el resto de medios, se realizará un registro con los mismos campos como mínimo.

Una copia de la reclamación y de la respuesta deberá ser enviada obligatoriamente al Ayuntamiento y/o a la Comisión de Control y Seguimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que se produzca.

La Empresa Gestora deberá llevar un libro de reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento de Santomera, que estará a disposición de los usuarios del Servicio. En dicho libro, se recogerán las reclamaciones que estos efectúen y la tramitación posterior que se dé a las mismas.

7.7 Tarifas: La Entidad Gestora estará obligada a aplicar, a los distintos tipos de suministros que tenga establecidos, los precios y cuadros de tarifas que, en cada momento, se encuentren en vigor en el Municipio.

7.8 Garantía de presión o caudal: La Entidad Gestora está obligada, salvo en el caso de averías accidentales o causas de fuerza mayor, a mantener en la llave de registro las condiciones de presión y caudal establecidas en el contrato de acometida o suministro, de conformidad con las prescripciones de este Reglamento y las establecidas tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o Contrato de Concesión de la Gestión del Servicio Público.

Serán las posibilidades técnicas de las redes de distribución y cota piezométrica las que posibiliten el rango de presiones adecuado para el correcto suministro tanto doméstico como industrial. Evitando presiones elevadas que puedan llegar a dañar las instalaciones de fontanería y elevar las pérdidas de manera considerable y presiones bajas que dificulten el correcto suministro a los clientes.

Las redes de distribución serán explotadas atendiendo al óptimo nivel de presión en cada franja horaria y día de la semana para permitir una adecuada prestación del servicio a la mínima presión necesaria.

Se realizará por parte de la entidad Gestora un estudio y modelización de la red distintos escenarios de consumo, franjas horarias, de manera que se estimen las presiones a alcanzar, tanto máximas como mínimas, en los puntos más desfavorables de la red con el fin de garantizar un suministro adecuado de caudal y presión, tomando las medidas oportunas en caso de no cumplir lo anterior. Estos trabajos serán dirigidos y supervisados en todo momento por el Técnico Director Facultativo municipal.

Como titular del servicio el Ayuntamiento de Santomera velará porque las condiciones de caudal y presión disponible al cliente sean las adecuadas en cada momento. En caso de que, por causas imputables a la Entidad Gestora, no se cumpla lo anterior se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, que irán señaladas en los Pliegos o en el Contrato de Concesión, según el Artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

7.9 El adjudicatario estará obligado a instalar en el casco urbano de Santomera, y en un emplazamiento idóneo a juicio del Ayuntamiento, una oficina para la atención y relación con los usuarios del Servicio, totalmente equipada con los medios materiales necesarios. El horario mínimo de la oficina será de lunes a viernes, cuatro días por las mañanas y un día con horario de mañana y tarde.

Se verá obligado a mantener un servicio de guardia con personal adscrito al servicio de veinticuatro (24) horas todos los días del año, que atenderá a los servicios urgentes solicitados por los clientes o el Ayuntamiento con la mayor diligencia posible.

Dispondrá a su vez de un servicio de "Central de Llamadas o Recepción de Avisos" permanente, en el que se recogerán y registrarán todos los avisos y/o quejas, señalando nombre y apellidos del interesado, fecha y hora, motivo de

la llamada, actuación realizada para solucionar el problema, responsable de su solución, tiempo de solución estimado, etc., pudiendo el Ayuntamiento consultarlo cuando así lo estime conveniente.

7.10 Incorporación de obras e instalaciones hidráulicas: Al objeto de verificar la adecuación de los proyectos de Abastecimiento y Alcantarillado a las Normas Técnicas del Servicio, a la reglamentación contemplada en el RD 140/2003 y como trámite previo a su aprobación por el Ayuntamiento, corresponde a la Entidad Gestora, informar de los proyectos de obras de abastecimiento de agua potable, así como los de alcantarillado, y construir, en su caso, el conjunto de las instalaciones precisas hasta los edificios o inmuebles objeto del suministro domiciliario; informar de los planes parciales y especiales, programas de actuación urbanística y proyectos de urbanización, respecto de la red de distribución de agua y Alcantarillado en el área, sector, polígono o unidad de ejecución correspondiente.

La Entidad Gestora deberá informar antes de que el Ayuntamiento recepcione cualquier urbanización u obra municipal, lo que se refiera a las obras de abastecimiento de agua y Alcantarillado, aun cuando las mismas hubiesen sido ejecutadas por la Entidad Gestora.

7.11 Obras ejecutadas por el Estado u otras Administraciones: Incumbe a la Entidad Gestora la conservación, mantenimiento y explotación de las obras e instalaciones destinadas al abastecimiento de agua y alcantarillado que sean ejecutadas por el Estado, el Excmo. Ayuntamiento de Santomera u otras Administraciones, una vez que se produzca su entrega al Municipio y su afectación o adscripción al Servicio.

OBLIGACIONES GENERALES EN ALCANTARILLADO:

Análogamente a las obligaciones en materia de Abastecimiento, se especifican las que siguen para el Alcantarillado:

7.12 De Tipo General.- La Entidad Gestora, con los recursos a su alcance, y en el ámbito de la competencia que tiene asumida, viene obligada a recoger y conducir las aguas pluviales y residuales, de modo que puedan devolverse a los cauces públicos en las condiciones legalmente establecidas.

7.13 En virtud de la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento, será la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales al que tendrá las competencias de:

a) La construcción de instalaciones públicas de depuración de aguas residuales procedentes de las redes de alcantarillado de titularidad local, así como de colectores generales que unan las referidas redes de alcantarillado a dichas instalaciones.

b) La gestión y explotación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración de aguas residuales procedentes de las redes de alcantarillado de titularidad municipal.

7.14 Obligación de aceptar el vertido.- Para todo Cliente que obtenga el derecho al suministro de agua, y esté dentro del área de cobertura del Servicio, la Entidad Gestora estará obligada a aceptar el vertido de las aguas residuales a la red de alcantarillado, siempre que la composición de éstas se ajuste a las proporciones legalmente establecidas, y se cumplan las restantes condiciones de este Reglamento y otras que pudieran ser de aplicación.

7.15 Conservar y explotar, y en su caso proyectar, las obras e instalaciones necesarias para recoger y conducir las aguas residuales de manera que se permita su vertido a los cauces públicos con arreglo a las condiciones que se prevén en este Reglamento y en las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

7.16 Conservación de las instalaciones.- La Entidad Gestora se obliga a mantener y conservar, a su cargo, las redes exteriores de alcantarillado y las instalaciones de Alcantarillado, a partir de la arqueta de acometida que se define en el Artículo 11 de este Reglamento, en el sentido de la normal circulación del agua.

7.17 Controlar las características y composición de las aguas residuales de modo que cumplan las condiciones y prescripciones técnicas establecidas por la normativa vigente y conforme a las instrucciones de los organismos competentes.

7.18 El Ayuntamiento sólo permitirá los vertidos de las aguas residuales, tanto domésticas como industriales, con sujeción a las normas y disposiciones aplicables, aun en los supuestos de recepción obligatoria del servicio.

7.19 Permanencia en la prestación del servicio.- La Entidad Gestora está obligada a aceptar de modo permanente, en la arqueta de la acometida, los vertidos autorizados. Solo podrá interrumpirse este derecho temporalmente, en casos excepcionales, y con autorización del Ayuntamiento.

7.20 Visitas a las instalaciones: La Entidad Gestora está obligada a colaborar con las Autoridades y Centros de Educación para facilitar, en armonía con las necesidades de explotación, que los clientes, usuarios o público en general, pueda conocer el funcionamiento de las mismas.

7.21 Reclamaciones: La Empresa Gestora deberá contestar las reclamaciones de los clientes que se le formulen por escrito, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Será obligación de la Empresa Gestora la existencia y el mantenimiento en sus oficinas, del correspondiente registro de entrada de documentos, en el que quede constancia, al menos, de todas las comunicaciones y denuncias formuladas diariamente por los usuarios por cualquier medio (escrito, teléfono, correo electrónico, fax, SMS, etc). Caso de ser por escrito, se les proporcionará en el momento de la comunicación copia del escrito, en el que quede reflejado el objeto de la denuncia o comunicación y en el que conste la fecha de entrada, la causa denunciada y el sello de la entidad. En el resto de medios, se realizará un registro con los mismos campos como mínimo.

Una copia de la reclamación y de la respuesta deberá ser enviada obligatoriamente al Ayuntamiento y a la Comisión de Control y Seguimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que se produzca.

La Empresa Gestora deberá llevar un libro de reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento de Santomera, que estará a disposición de los usuarios del Servicio. En dicho libro, se recogerán las reclamaciones que estos efectúen y la tramitación posterior que se dé a las mismas.

7.22 Tarifas: La Entidad Gestora estará obligada a aplicar, a los distintos tipos de suministros que tenga establecidos, los precios y cuadros de tarifas que, en cada momento, se encuentren en vigor en el Municipio.

Artículo 8.- Derechos de la entidad gestora.

8.1 Sin perjuicio de aquellos otros derechos que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para la Entidad Gestora, y de los que le otorguen las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Gestión del Servicio Público, la Entidad Gestora tendrá, con carácter general, los siguientes derechos:

a) Inspección de instalaciones interiores: A la Entidad Gestora, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente confiera a los distintos Órganos de la Administración, le asiste el derecho a inspeccionar, revisar e intervenir, con las limitaciones que se establecen en este Reglamento, las instalaciones interiores del suministro que, por cualquier causa, se encuentren o puedan encontrarse en servicio o uso y siempre que dichas instalaciones puedan afectar gravemente la gestión del Servicio.

b) Cobros por facturación: A la Entidad Gestora le asiste el derecho a percibir en sus oficinas o lugares destinados al efecto, el importe de las facturaciones o cargos que, reglamentariamente, formule al cliente por las prestaciones que se hayan realizado por la Entidad Gestora o en su caso, hayan sido utilizadas. Estos lugares de cobro quedan establecidos en el Artículo 77 de este Reglamento.

Artículo 9.- OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES.

9.1 Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este mismo Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas, para un cliente, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

a) Pago de recibos y facturas: En reciprocidad a las prestaciones que recibe, todo cliente vendrá obligado al pago puntual de los cargos que le formule la Entidad Gestora con arreglo a los precios que tenga aprobados en todo momento el Ayuntamiento de Santomera.

Asimismo el cliente vendrá obligado al pago puntual de los cargos que se le formulen derivados de los servicios específicos que reciba, debidos a la solicitud de prestación de un servicio individualizado, diferenciado de los que, en función del presente Reglamento, tiene obligación de prestar, previa su aceptación y asunción por el mismo.

En cuanto a los consumos de agua se refiere, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores, o por cualquier otra causa no imputable a la Entidad Gestora.

b) Pago de fianzas: Todo peticionario, al formalizar el contrato de suministro, viene obligado a depositar la correspondiente fianza, establecida la misma, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Ordenanza Municipal.

c) Conservación de instalaciones: Sin perjuicio de cuanto al efecto establecen las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua y Saneamiento, todo cliente deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo además, intactos los precintos que garantizan la inviolabilidad del contador y de las instalaciones de acometida, en su caso, como bienes de servicio público; así como garantizando las condiciones idóneas para la toma de lecturas de consumo del mismo.

d) Facilidades para las instalaciones e inspecciones: Todo petionario de un suministro, deberá facilitar a la Entidad Gestora la colocación de los elementos precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada a aquella al personal autorizado por dicho Servicio, que así lo acredite y por motivos justificados, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro o vertido. Igualmente, el petionario de un suministro deberá ceder a la Entidad Gestora el uso de los locales, recintos o arquetas necesarios para la instalación de los equipos de medida y elementos auxiliares adecuados en cada caso, en los casos que estos sean imprescindibles para el correcto servicio.

e) Derivaciones a terceros: Los clientes no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sean con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

f) Avisos de avería: Los clientes deberán, en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento de la Entidad Gestora cualquier avería o perturbación producida o que a su juicio, se pudiera producir en la red general de distribución o en las acometidas.

g) Usos y alcance de los suministros servicios: Los clientes están obligados a utilizar el agua suministrada y el alcantarillado en la forma y para los usos contratados. Asimismo, está obligado a solicitar a la Entidad Gestora la autorización pertinente para cualquier modificación en sus instalaciones, que implique un aumento en los caudales contratados de suministro o modificación en el número de los receptores.

h) Notificación de baja: El cliente que desee causar baja en el suministro servicio estará obligado a comunicar por escrito a la Entidad Gestora dicha baja con la antelación de quince (15) días, indicando, en todo caso, la fecha en que debe cesar el citado suministro.

i) Independencia de instalaciones: Cuando en una misma finca junto al agua de distribución pública existiera agua de otra procedencia, el cliente vendrá obligado a establecer redes e instalaciones interiores por donde circulen o se almacenen independientemente las aguas, sin que exista posibilidad de que se mezclen las aguas de una u otra procedencia. La Entidad Suministradora no se responsabilizará de la calidad de las aguas en las instalaciones que no cumplan estas condiciones, advirtiéndose a los clientes de la responsabilidad en que pueden incurrir, de producirse, por retroceso, la alteración de las condiciones de potabilidad de las aguas de la red pública.

j) Calidad de vertido: Los clientes se obligan a mantener dentro de los límites establecidos con carácter general, o en su caso, de las condiciones particulares, las características de los vertidos. Si variase la composición de aguas residuales no domésticas, aunque continuasen siendo admisibles o tolerables, el Cliente estará obligado a comunicarlo a la Entidad Gestora con la debida antelación o de forma inmediata en caso de fuerza mayor con la mayor rapidez posible.

k) Procedencia del vertido: Cuando un Cliente vierta a la red de distribución, con autorización previa, agua de procedencia distinta a la suministrada por la Entidad Suministradora, se obligará a que éste pueda medir los volúmenes vertidos, a efectos de la facturación correspondiente. Lo cual será comunicado

al Ayuntamiento que tendrá conocimiento en todo caso de dicha incidencia, cuantitativa y cualitativamente, a través de los informes correspondientes.

l) Recuperación de caudales: aquellos clientes que en sus instalaciones dispongan de piscinas, equipos de refrigeración o instalaciones frigoríficas que utilicen el agua como medio portador de energía térmica, deberán equipar dichas instalaciones con equipos de reciclaje, según se prescribe en la Norma Básica para Instalaciones Interiores. Sin perjuicio de la normativa reguladora de los Parques Acuáticos, en las piscinas públicas o privadas, con vaso superior a 10 m³ deberá instalarse un equipo de filtración capaz para tratar todo el volumen de la piscina en un tiempo máximo de ocho horas o aquellas medidas que las autoridades sanitarias establezcan en cada momento.

Artículo 10.- DERECHOS DE LOS CLIENTES.

10.1 Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los clientes, éstos, con carácter general tendrán los siguientes derechos:

a) Potabilidad del agua: A recibir en sus instalaciones agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

b) Servicio permanente: A disponer del suministro de agua potable y del servicio de alcantarillado, con arreglo a las condiciones que se señalan en su contrato de suministro, sin otras limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

c) Facturación: A que los servicios que reciba, se le facturen por los conceptos y cuantías vigentes en cada momento.

d) Periodicidad de lectura: A que se le tome por la Entidad Gestora la lectura al equipo de medida que controla el suministro, con la misma periodicidad de la facturación.

e) Periodicidad de facturación: A que se le emita la factura, perfectamente entendible por el cliente, de los servicios que reciba, con la periodicidad establecida en cada momento por la Ordenanza Reguladora.

f) Contrato: A que se le formalice, por escrito, un contrato, en el que se estipulen las condiciones básicas del servicio, expresadas en el Artículo 54 del presente Reglamento.

g) Ejecución de instalaciones interiores: A elegir libremente el instalador autorizado que ejecute las instalaciones interiores, así como el proveedor del material, debiendo ajustarse a las Prescripciones Técnicas reglamentariamente exigibles y a las Normas Técnicas del servicio que le afecten.

h) Reclamaciones: A formular reclamación contra la actuación de la Entidad Gestora o sus empleados, mediante los procedimientos contemplados en este Reglamento. Cuando la reclamación se refiera al cumplimiento de las condiciones del suministro de agua, el reclamante deberá acreditar su condición de titular del contrato de suministro, o de representante legal del mismo.

i) Información: A consultar todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento del servicio en relación a su suministro; así como a recibir contestación por escrito de las consultas formuladas por este procedimiento. Igualmente, tendrá derecho, si así es solicitado por el peticionario, a que se le informe de la Normativa Vigente que le es de aplicación, así como a que se le facilite, por parte de la Entidad Gestora, para su lectura en la sede del Servicio, un ejemplar del presente Reglamento. También tendrá derecho a conocer el

estado sanitario de las aguas que consume con datos de al menos los tres últimos meses.

j) Visita de instalaciones: A visitar, en armonía y concordancia con las exigencias de la explotación y siempre previa solicitud, las instalaciones de tratamiento de agua, estableciendo la Entidad Gestora, bajo su responsabilidad y criterio, los momentos más adecuados para garantizar la menor interferencia con la prestación del servicio.

k) Atención personal: A ser tratado correcta y amablemente por el personal de la Entidad Gestora.

CAPÍTULO III.- INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO.

Artículo 11.- DEFINICIONES Y LÍMITES.

INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

11.1 Se consideran instalaciones exteriores del servicio aquellas que sirven para la captación y/o regulación del agua, para su aducción a las plantas de tratamiento, incluyendo las instalaciones de elevación, las plantas citadas, así como las conducciones de transporte desde dichas plantas a los depósitos reguladores y/o redes de distribución; las arterias, conducciones viarias y acometidas de abastecimiento, y a las acometidas a la red de alcantarillado, más la red en sí, el sistema de colectores y emisarios y sus obras especiales (bombeos, aliviaderos, reguladores, etc...) incluidas las instalaciones de Alcantarillado y/o vertido de las aguas residuales.

11.2 RED DE DISTRIBUCIÓN. La red de distribución será el conjunto de tuberías y todos sus elementos de maniobra y control, que instalados dentro de la zona o zonas de abastecimiento responsabilidad de la Entidad Gestora, y en terrenos de carácter público o privado, previa constitución de la oportuna servidumbre, conducen agua potable a presión, y de la cual se derivan las acometidas para los clientes.

11.3 ARTERIA. La arteria será aquella tubería, y sus elementos, de la red de distribución que enlazan diferentes sectores de la zona abastecida, sin que en ella puedan realizarse acometidas.

11.4 CONDUCCIONES VIARIAS. Se calificarán como conducciones viarias las tuberías de la red de distribución que discurren a lo largo de una vía pública o privada, previa constitución de la oportuna servidumbre, y de las que se derivarán, en su caso, las acometidas para los suministros, bocas de riego, y tomas contra incendios.

11.5 ACOMETIDA. Comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones viarias con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer.

La acometida constará de los siguientes elementos:

- Dispositivos de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso de la acometida.

- Ramal: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro.

- Válvula de registro: estará situada al final del ramal de acometida en la vía pública y junto al inmueble.

No obstante, constituirá el elemento diferenciador entre la Entidad suministradora y el cliente, en lo que se refiere a la conservación y delimitación de responsabilidades, el límite de la propiedad del cliente o muro fachada.

11.6 Las instalaciones interiores de suministro de agua son el conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, posteriores a la llave de registro en el sentido de la circulación normal del flujo del agua; y las de Alcantarillado, o evacuación, son las canalizaciones, incluso sus piezas especiales, arquetas, pozos, elementos de seguridad, y otras que permitan la evacuación de las aguas residuales y pluviales de una propiedad, existentes aguas arriba de la arqueta de acometida, o arqueta de la salida del edificio; y, de no existir ésta, desde su intersección con el plano de la fachada del inmueble, o, en su caso, de la cerca o límite exterior de la parcela aneja, si la hubiere.

INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO

11.7 Red de alcantarillado. El conjunto de conductos o instalaciones que en el subsuelo de la población sirven para la evaluación de las aguas residuales.

11.8 Alcantarilla pública. Todo conducto subterráneo construido o aceptado por el Ayuntamiento para servicio general de la población o de una parte de la misma y cuya limpieza o conservación está a cargo de la empresa concesionaria.

11.9 Acometida o ramal. Aquel conducto destinado a transportar las aguas residuales desde un edificio o finca a una alcantarilla pública.

11.10 Se considera ramal principal al conducto que enlaza el pozo de registro principal con la alcantarilla pública y ramal secundario al conducto destinado a verter sus aguas en el pozo de registro.

11.11 Por estación depuradora se entiende aquella instalación en que se someten las aguas residuales a un tratamiento de depuración física, biológica y/o química, tal que permita su posterior reutilización para diversos fines.

11.12 La acometida de alcantarillado comprende el conjunto de tuberías, arquetas o pozos y otros elementos que tienen por finalidad conectar las instalaciones interiores de Alcantarillado del Cliente con la red de alcantarillado.

Responderá al esquema básico que se adjunta a este Reglamento, constanding de los siguientes elementos:

a) Pozo o arqueta de acometida: será un pozo / arqueta situado en la vía pública, junto al límite exterior de la finca o inmueble, siendo el elemento diferenciador entre la Entidad Gestora y el Cliente, en lo que respecta a la conservación y delimitación de responsabilidades.

Corresponde a la Entidad Gestora el mantenimiento y conservación de dicha arqueta o pozo cuando exista y se encuentre en la vía pública

En las instalaciones anteriores a la entrada en vigor a estas Normas que carezcan del pozo o arqueta de acometida, la delimitación a los efectos antedichos será el plano de la fachada del inmueble.

b) Tubo de la acometida: es el tramo de conducto que une el pozo o arqueta de acometida con el elemento de entronque o unión a la red de alcantarillado.

c) Entronque o unión a la red de alcantarillado: es el conjunto, bien de piezas especiales, bien de otras obras de conexión, que sirven para enlazar el tubo de la acometida con la red de alcantarillado.

En las acometidas que se construyan con arreglo a este Reglamento, la unión a la red de alcantarillado se efectuará mediante un pozo de registro, bien sea éste nuevo o preexistente.

d) Arqueta Interior a la Propiedad: aunque no se considera parte de la acometida al estar en dominio privado, es absolutamente recomendable el situar una arqueta registrable en el interior de la propiedad, en lugar accesible.

Una acometida de alcantarillado debe constar siempre del tubo de la acometida y, cuando menos, uno de los dos extremos registrables en la vía pública (el arranque o bien en el entronque o unión a la red de alcantarillado).

Artículo 12.- CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES INTERIORES.

12.1 El usuario podrá instalar, formando parte de su instalación interior, depósitos receptores o reguladores. Estos depósitos deberán mantenerse cuidadosamente limpios y desinfectados de acuerdo con la normativa sanitaria vigente y las instrucciones emitidas por la Autoridad Sanitaria competente, respondiendo el usuario de las posibles contaminaciones que se produzcan en dichos depósitos. Igualmente deberán de estar dotados de los sistemas automáticos y manuales necesarios para evitar las pérdidas de agua aunque dicha agua ha de ser registrada por un contador interior, siendo considerada la falta de cuidado en este aspecto como perturbación a la Entidad Suministradora.

12.2 En cuanto a la instalación de grupos de presión, se prohíbe utilizar acoplamiento a la acometida general de la finca mediante aparatos succionadores, bombas o mecanismos análogos que puedan producir arrastres de caudal o causen depresión o pérdida de carga en la red general de distribución.

12.3 Todos los sistemas de climatización que utilicen agua deberán contar con sistemas anti-retorno para evitar la incorporación de dichas aguas a la red interior, deberán cumplir en todo momento con la normativa sanitaria vigente en especial con referencia a la referente a la lucha contra la legionelosis. En cualquier caso, siempre contarán con un sistema cerrado de recirculación para su funcionamiento normal.

12.4 En las instalaciones hoteleras, grandes bloques de apartamentos y en todos aquellos edificios singulares que, a criterio de la Empresa Gestora o el Ayuntamiento, así lo exijan, antes de la acometida y en el interior del inmueble se construirá una arqueta decantadora de grasas y sólidos, cuyas dimensiones se justificará adecuadamente.

12.5 En las instalaciones industriales, la red de desagüe interior se complementará con un pretratamiento que asegure que el efluente reúne las condiciones exigidas por este Reglamento y demás normativas ambientales vigentes en cada momento.

Artículo 13.- COMPETENCIAS EN LAS INSTALACIONES.

13.1 Corresponde a la Entidad Gestora el mantenimiento y conservación de las instalaciones exteriores de Abasteciendo de Agua Potable, Alcantarillado y Pluviales, conforme al Pliego de Condiciones de adjudicación del Servicio.

13.2 No estará, por tanto, obligado a efectuar dichas operaciones en las instalaciones interiores de suministro y evacuación; no obstante se tendrá en cuenta:

a) La Entidad Gestora podrá inspeccionar las instalaciones de sus clientes, con el fin de vigilar las condiciones y forma en que éstas utilizan el suministro sin perjuicio de las facultades inspectoras de los Organismos de la Administración.

b) Las facultades contempladas en la concesión de las acometidas y los contratos de suministro, que también autorizan a la Entidad Gestora para la inspección de las instalaciones con carácter previo a dicha concesión.

13.3 Respecto a las instalaciones interiores de evacuación a la red de alcantarillado, se entienden delegadas a la Entidad Gestora análogas facultades que corresponden al Ayuntamiento.

Artículo 14.- AUTORIZACIONES.

14.1 Instalaciones interiores para el suministro de Agua:

Las instalaciones interiores para el suministro de Agua, serán ejecutadas por instalador según las por directrices de la Consejería competente en materia de Industria y se ajustarán a lo dispuesto en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Aguas y demás normativa vigente.

A todas las instalaciones que utilizan agua potable en una propiedad se aplicarán los requisitos establecidos por la legislación en materia de ahorro y conservación de agua (Ley 6/06 de 21 de julio).

La conservación y mantenimiento de estas instalaciones, serán por cuenta y a cargo del titular o titulares del suministro existente en cada momento.

A efectos de la tramitación administrativa de las autorizaciones de ejecución y puesta en servicio de las instalaciones interiores de suministro de agua, éstas se clasificarán en los grupos siguientes:

GRUPO I: Instalaciones con batería de contadores divisionarios (hasta 16 contadores), sin agua caliente central ni aire acondicionado centralizado.

GRUPO II: Instalaciones con batería de contadores divisionarios (más de 16 contadores).

GRUPO III: Instalaciones de cualquier naturaleza con agua caliente central o aire acondicionado centralizado con condensador por agua.

GRUPO IV: Instalaciones de cualquier naturaleza en las que existan suministros especiales.

GRUPO V: Instalaciones industriales.

GRUPO VI: Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores.

14.2 Instalaciones interiores para el Servicio de Alcantarillado:

La instalación de desagüe interior del edificio deberá llevarse a cabo por el promotor o propietario ajustándose a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Edificación, sus disposiciones complementarias y demás normativas aplicable.

La limpieza, conservación y reparación de los desagües particulares se llevará a cabo por los propietarios y por cuenta de los mismos, en los tramos dentro de sus propiedades y por la empresa concesionaria en los tramos situados en terrenos de dominio público.

Cuando la empresa observe o compruebe la existencia de alguna anomalía o deficiencia que exigiese la realización de obras para su subsanación, se requerirá al propietario ordenándole la ejecución de las que se determinen en el plazo que se fije, transcurrido el cual sin haberlas efectuado se procederá por el Ayuntamiento a la rescisión del contrato de servicio.

A efectos del presente Reglamento, los vertidos se clasifican en las modalidades que se indican:

a) Aguas de desecho o residuales domésticas

b) Aguas de desecho o residuales industriales.

Se consideran como aguas comprendidas en el apartado a) las usadas procedentes de viviendas, instalaciones comerciales, instituciones y centros públicos y similares, que acarrear fundamentalmente desechos procedentes de la preparación, coacción y manipulación de alimentos, lavado de ropas y utensilios, así como excrementos humanos o materiales similares procedentes de las instalaciones sanitarias.

Se consideran como aguas comprendidas en el apartado b) las usadas procedentes de establecimientos industriales, comerciales o de otro tipo, que acarrear desechos diferentes de los presentes en las aguas residuales definidas como domésticas, generados en sus procesos de fabricación o manufactura.

14.3 Las instalaciones interiores de evacuación serán autorizadas por el Ayuntamiento, previo informe de la Entidad Gestora si es necesario, con la licencia municipal de obras o de actividad, según proceda.

14.4 Salvo en los supuestos en que con arreglo a lo previsto en este Reglamento, no sea la utilización alguno servicios de suministro de agua y servicio de alcantarillado, las altas se otorgarán conjuntamente para los dos servicios, prohibiéndose altas individuales para uno solo de ellos.

14.5 Los clientes deberán informar a la Entidad Gestora, de las modificaciones que pretenden realizar en la disposición o características de sus instalaciones interiores de suministro de agua y/o vertido, así como obtener del propietario del inmueble al que pertenezcan, las autorizaciones precisas para llevar a cabo las modificaciones citadas.

14.6 MEDIDAS DE AHORRO

14.6.1. Medidas en viviendas de nueva construcción.

14.6.1.1 En las viviendas de nueva construcción, en los puntos de consumo de agua se colocarán los mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro, y a tal efecto:

a. Los grifos de aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de perlizadores o economizadores de chorro o similares y mecanismo de reductor de caudal de forma que para una presión de 2,5 Kg/cm² tengan un caudal máximo de 5 l/min.

b. El mecanismo de las duchas incluirá economizadores de chorro o similares y mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de 2,5 Kg/cm² tengan un caudal máximo de 8 l/min.

c. El mecanismo de adición de la descarga de las cisternas de los inodoros limitará el volumen de descarga a un máximo de 7 litros y dispondrá de la posibilidad de detener la descarga o de un doble sistema de descarga para pequeños volúmenes.

14.6.1.1 En los proyectos de construcción de viviendas colectivas e individuales se incluirán los sistemas, instalaciones y equipos necesarios para poder cumplir con lo especificado en el punto 1.3. Todo nuevo proyecto que no contemple estos sistemas ahorradores de agua, no dispondrá de la preceptiva Licencia de Obras otorgada por este Ayuntamiento hasta que no se incluyan y valoren dichos dispositivos en el proyecto presentado y por tanto, no podrá ser objeto de contrato de suministro de agua potable por parte de la Entidad Suministradora, según establece la Ley 6/2006 de 21 de julio.

14.6.2. Medidas para locales de pública concurrencia.

1. Los grifos de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a 1 litro de agua.

2. En las duchas y cisternas de los inodoros será de aplicación lo establecido en el Artículo 20 punto 1 para el caso de viviendas de nueva construcción.

3. En todos los puntos de consumo de agua en locales de pública concurrencia será obligatorio advertir mediante un cartel en zona perfectamente visible sobre la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma.

4. Para nuevas actividades estas medidas serán preceptivas para la obtención de la Licencia de Actividad o de Apertura otorgada por este Ayuntamiento previo informe de la Entidad Suministradora.

14.6.1. Medidas en viviendas existentes.

1. En los edificios de viviendas existentes con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, las modificaciones o reformas integrales que exijan la concesión de Licencia de Obra Mayor, han de contemplar, en el Proyecto, la adecuación de las instalaciones de agua potable, con la inclusión de sistemas ahorradores de agua de acuerdo con el Artículo 20 punto 1. La no incorporación de estos sistemas dará lugar a la denegación por este Ayuntamiento de la Licencia de Obras y por tanto, la imposibilidad de contratar el suministro de agua potable a dicha propiedad según establece la Ley 6/2006 de 21 de julio.

2. Los titulares de viviendas, existentes con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, colectivas o individuales podrán presentar a este Ayuntamiento proyectos de ahorro en el consumo de agua para su adaptación a la nueva normativa obteniendo por ello una reducción del 10% en el término de consumo de la factura del agua durante el primer año.

14.6.1. Industrias y edificios industriales.

1. Todo lo especificado en este Artículo puntos 1 y 2 será de aplicación para este tipo de instalaciones.

2. Las empresas industriales deberán realizar un plan de ahorro de agua aplicando metodologías de hidro-eficiencia industrial de acuerdo con las directrices que el Ente Público del Agua establezca a tal efecto, de tal manera que se produzcan ahorros en los sucesivos ejercicios y estos puedan demostrarse ante este Ayuntamiento y el Ente Público del Agua mediante la utilización de indicadores medioambientales.

3. Las industrias que cumplan con las directrices del Ente Público del Agua con referencia a los Planes de Ahorro y demuestren que alcanzan los objetivos establecidos en dichos Planes podrán acogerse a reducciones por aplicación de la tarifa especial según sea determinado por este Ayuntamiento correspondiente a establecimientos industriales ahorradores.

4. Se prohíbe el uso de instalaciones de lavado de vehículos, sistemas de transporte y lavado de materia prima y equipos de climatización y refrigeración que funcionen con circuitos abiertos de agua, sin justificación. Será obligatorio el uso de dispositivos para el reciclado del agua utilizada.

14.6.1. Piscinas públicas y privadas.

1. Las piscinas debidamente mantenidas pueden permanecer sin necesidad de vaciarse completamente durante todo el año. Conocido este hecho, queda

totalmente prohibido el vaciado total de las piscinas públicas y privadas. Los vaciados parciales para efectos de renovación serán los mínimos requeridos para cumplir con las recomendaciones o normativa de carácter sanitario. El agua procedente de estos vaciados parciales así como de los retro-lavados de filtros de las unidades de depuración será reutilizados para otros usos como limpieza, baldeo, riego o cualquier uso permitido dependiendo de su calidad físico-química y microbiológica. Para ello la instalación deberá contar con instalaciones para recuperar esta aguas.

2. La construcción de piscinas deberá ser autorizada por este Ayuntamiento dentro del proceso de tramitación de las Licencias de Obra y en las condiciones fijadas en este Artículo. Por tanto, se consideran parte integrante de la instalación interior de la propiedad y formarán parte de los requisitos a cumplir para poder contratar el suministro de agua potable.

14.6.1. Parques y Jardines.

1. Este Ayuntamiento fomentará el uso de recursos hídricos marginales para el riego de parques y jardines tanto públicos como privados tales como aguas subterráneas de calidad deteriorada, aguas regeneradas, aguas de lluvia almacenadas, etc. mediante el establecimiento de redes de riego comunitarias con estos recursos que podrán contratar los usuarios siempre que exista disponibilidad en su zona de abastecimiento de acuerdo con los criterios que se establecen para el agua potable. Las tarifas para estos recursos será fijadas de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las aguas utilizadas para estos propósitos deberán cumplir con los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normativa vigente y en especial en lo referente a la prevención de legionelosis.

3. Para el caso de fuentes ornamentales que formen o no parte integrante de dichos parques y jardines deberá instalarse un circuito cerrado y realizar los tratamientos necesarios para cumplir los requisitos y la normativa sanitaria.

4. En las nuevas zonas de desarrollo urbano, y en lo que respecta a redes de riego de zonas verdes públicas las instalaciones serán totalmente independientes a las de agua para el consumo humano. Las tuberías en toda su longitud y en cualquiera de sus secciones tendrán el color verde o serán marcadas con la cinta longitudinal de este color y las inscripción "agua de riego".

5. Todos los parques y jardines, así como las fuentes ornamentales, indicarán en un cartel la procedencia del agua y la utilización de circuitos cerrados.

6. El diseño de las nuevas zonas verdes públicas o privadas, ha de incluir sistemas efectivos de ahorro de agua y como mínimo:

- a) Programadores de riego
- b) Aspersores de corto alcance en zonas de pradera
- c) Riego por goteo en zonas arbustivas y en árboles.
- d) Detectores de humedad en suelo.

En aquellos casos en que sea aplicable se deberá utilizar sistemas de riego sub-superficial.

7. Para las fuentes de bebida de agua potable instaladas en zonas públicas será lo establecido en el punto 2 de este Artículo.

8. Con carácter general, en superficies de mas de una hectárea, el diseño de las nuevas zonas verdes se recomienda que se adapten a las siguientes indicaciones:

a) Máximo de un 10% de césped de bajas necesidades hídricas o con sistemas de retención hídrica en el sustrato.

b) La superficie restante deberá repartirse entre arbustos y arbolado de bajas necesidades hídricas al ser posible autóctono.

c) El suelo deberá protegerse para evitar las pérdidas por evaporación pero permitir la adecuada permeación del agua de lluvia y riego mediante estrategias y uso de materiales porosos guardando el sentido estético.

d) Quedan excluidas de estas recomendaciones las instalaciones deportivas y las especializadas.

14.6.1. Limpieza viaria.

1. Se prohíbe la instalación de bocas de riego en la vía pública conectadas a la red de agua para consumo humano. Sólo se permitirán aquellas bocas de riego conectadas a redes de aguas tratadas procedentes de recursos marginales.

La limpieza viaria se procurará realizar utilizando medios mecánicos de limpieza seca. El baldeo se realizará con camiones cisterna abastecidos con aguas procedentes de recursos marginales debidamente tratadas de acuerdo a la normativa sanitaria.

En caso que las autoridades sanitarias establezcan otras medidas de limpieza viaria se estará sujeto a dichas disposiciones que será prioritarias a las medidas de ahorro.

Artículo 15.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

15.1 Corresponde a la Empresa Gestora la limpieza, conservación y mantenimiento de las acometidas una vez efectuadas y recibidas, pasando a ser propiedad municipal.

15.2 El mantenimiento, renovación y conservación de las instalaciones interiores corresponden al Cliente, a partir de la llave de registro, en el caso de Agua Potable y, en el caso del Saneamiento, a partir la arqueta de acometida, o de salida del edificio; o, en defecto de ésta, la intersección de la acometida del alcantarillado con el plano de la fachada del inmueble, o, en su caso, cerca o límite exterior de la parcela de uso privado, si la hubiere.

15.3 Los materiales en contacto con el agua, tanto para instalaciones interiores como públicas no deberán, de conformidad con el RD 140/2003, transmitir sustancias ni modificar las características del agua.

15.4 El Cliente deberá mantener en perfecto estado los desagües de sus instalaciones interiores para que pueda evacuarse con facilidad y sin daños el agua que pudiera accidentalmente proceder de pérdidas en las mismas. A estos efectos, en las instalaciones interiores nuevas se cuidará especialmente la construcción de los desagües.

15.5 El contador se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra (dos llaves para permitir su fácil desmontaje en caso de avería o sustitución), incluida la válvula antirretorno, en un armario homologado por la Entidad Gestora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de

la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, en sitio visible y de fácil acceso desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado y autorizado por los Técnicos Municipales, podrá instalarse el contador único y sus llaves de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y dispondrá de desagüe directo al alcantarillado, capaz de evacuar el caudal máximo de agua que aporte la acometida en la que se instale. Así mismo, estará dotado de una puerta y cerradura homologadas el Ayuntamiento de Santomera, o en su caso por la Entidad Gestora.

15.6 El tubo de alimentación, de no quedar visible en todo su recorrido, se dotará de la protección que prevén las Normas Básicas para Instalaciones Interiores, conectándose el registro que recoge esta Norma directamente al sistema de evacuación del inmueble, o a través del local de ubicación de los contadores. Para la acometida, se estará a lo prescrito en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores, y las Normas Técnicas del Servicio, no permitiéndose su trazado por zonas que no sean de uso y dominio público.

15.7 Análogas precauciones se tomarán en los casos de existencia de aljibes o depósitos reguladores. Estos se construirán con su cota superior suficientemente elevada para que no puedan admitir aguas procedentes de averías en caso de anómalo funcionamiento de los desagües.

15.8 Igualmente se preverán las contingencias debidas a averías en la acometida o en la red exterior, impermeabilizando el muro o paramento de la fachada.

15.9 Además de las precauciones citadas, cuando sean posibles roturas de canalizaciones de suministro de agua o vertido, autorizables en sótanos o locales en planta baja, los pavimentos se dotarán de suaves pendientes hasta pozos de concentración desde los que, por gravedad, o en su caso por bombeo, puedan evacuarse los caudales accidentalmente vertidos.

15.10 Se deberán mantener en perfecto estado de conservación las canalizaciones, registros y demás elementos que se dispongan a los efectos de este Artículo.

15.11 El incumplimiento de lo previsto en este Artículo podrá dar lugar a la denegación de la concesión de la acometida o el suministro de agua, o la incoación de expediente para la suspensión del contrato.

CAPÍTULO IV.- ACOMETIDAS.

Artículo 16.- COMPETENCIA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS.

16.1 La concesión de acometidas y contador para suministro de agua potable y vertido al alcantarillado, corresponde al Ayuntamiento de Santomera, quien en todos los casos en los que concurren las condiciones y circunstancias que se establecen en este Reglamento y los que puedan dictarse posteriormente, estará obligado a otorgarla con arreglo a las normas de mismo.

El otorgamiento de la concesión de acometidas al alcantarillado estará vinculado al uso del agua y al carácter del vertido, que habrá de ser admisible, o incluir las medidas correctoras necesarias.

Artículo 17.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN.

17.1 Las acometidas de suministro de agua y alcantarillado se solicitarán, y, si procede, se concederán simultáneamente, salvo que ya exista una de ellas y sus características sean conformes a este Reglamento.

a) La concesión para una acometida de suministro de agua estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento pleno, que se establecen seguidamente:

1.-Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas del presente Reglamento.

2.-Que el inmueble a abastecer disponga de acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tenga resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo, en este caso, de las autorizaciones precisas para ello.

3.-Que en las calles o plazas de carácter público que linden con el inmueble, o a que éste dé fachada, existan instaladas y en servicio, conducciones públicas de la red de distribución de agua potable (no arterias principales).

Cuando en una vía pública estén proyectadas conducciones bajo las dos aceras, la existencia de las mismas en la acera opuesta a la correspondiente al supuesto contemplado, no supondrá en ningún caso el cumplimiento del párrafo anterior.

4. Que el inmueble a abastecer disponga de licencia de obra, Licencia de Actividad, Cédula de Habitabilidad otorgada por el Ayuntamiento de Santomera, o en su caso, cualquier otra documentación justificativa que se considere necesaria por parte del Ayuntamiento.

5.- Que la conducción que ha de abastecer al inmueble se encuentre en perfecto estado de servicio, y su capacidad de transporte y características permitan garantizar la presión y el caudal indicado en el contrato. Como valores orientativos se adoptan como mínimo, el cuádruplo del caudal que en igualdad de régimen hidráulico corresponda a la acometida a derivar.

b) Para las acometidas del alcantarillado, la concesión estará supeditada a que se cumplan las condiciones siguientes:

1.- Que el inmueble cuyo vertido se solicita tenga, o pueda tener, por solicitarla simultáneamente, acometida de suministro de agua, salvo que tenga autorización especial para utilización de agua de otra procedencia.

2.- Que las instalaciones interiores de Alcantarillado del inmueble sean conformes a las prescripciones de este Reglamento.

3.- Que en las vías o espacios de carácter público a que dé fachada el inmueble, por la que se pretenda evacuar el vertido, exista, y esté en servicio, una conducción de la red de alcantarillado.

Si están proyectadas conducciones en ambas aceras de una vía, la existencia de una conducción en la acera opuesta no supondrá en ningún caso el cumplimiento del párrafo anterior. En caso de no existir dicha conducción, el usuario deberá atenerse a lo estipulado en el presente Reglamento y sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa que le sea aplicable.

4.- Que el alcantarillado por el que ha de evacuarse el vertido se halle en perfecto estado de servicio y su capacidad sea, como mínimo, el décuplo de lo que corresponda a la acometida de suministro, a caudal nominal, salvo casos justificados y previo informe técnico de la Empresa Gestora.

5.- Que el uso al que se destine el inmueble esté conforme con las Normas Urbanísticas del municipio.

17.2 Será el Ayuntamiento de Santomera el que otorgue la concesión de la acometida previo informe de la Entidad Gestora.

Artículo 18.- ACTUACIONES EN EL ÁREA DE COBERTURA.

18.1 Cuando dentro del área de cobertura definida en el art. 4 de este Reglamento, se den las condiciones de abastecimiento pleno y se haya formalizado la correspondiente concesión de acometida, la Entidad Gestora o empresa por ésta autorizada bajo su supervisión, deberá realizar los trabajos e instalaciones necesarias, previa presentación, aceptación y pago por parte del solicitante del presupuesto correspondiente a tales trabajos para la puesta en servicio de la acometida o acometidas solicitadas tanto de abastecimiento de agua como de Alcantarillado. Todo ello dentro de los treinta días (30) hábiles a la fecha de perfeccionamiento de la concesión.

18.2 La Empresa Gestora con carácter simultáneo remitirá copia de este presupuesto al Excelentísimo Ayuntamiento para su control.

18.3 Los cuadros de precios que servirán de base para la confección de los citados presupuestos vendrán fijados previamente en los Pliegos o en el Contrato de Concesión y revisados anualmente en los términos que estos establezcan.

18.4 Los rendimientos estimados a aplicar en la ejecución de las unidades de obra para la confección del presupuesto se ajustarán a los habituales en trabajos similares.

18.5 En el caso de que una vez aceptado el presupuesto y pagado por parte del solicitante, la incidencia de los trabajos fuera menor de la reflejada en las mediciones que sirvieron de base en la ejecución del presupuesto, éste tendrá derecho a la confección de un nuevo presupuesto con las mediciones realmente ejecutadas y al abono de la diferencia entre ambos en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la ejecución de los trabajos.

18.6 El Ayuntamiento velará porque se cumpla lo anterior, arbitrando en caso de disconformidad entre Entidad Gestora y solicitante.

Artículo 19.- AMPLIACIONES DE RED

19.1 La construcción de las instalaciones públicas podrá llevarse a cabo por el Ayuntamiento u otra Administración pública, como obra municipal por la propia empresa concesionaria a petición de un propietario o de varios, como prolongación de la red existente y a cargo íntegramente de éstos y por los interesados bajo la inspección de dicha empresa.

19.2 Cuando no se den las condiciones de abastecimiento pleno, el solicitante estará obligado a realizar, por su cuenta y a su cargo, las prolongaciones, modificaciones y/o refuerzos de las redes que sean necesarias ejecutar para atender las demandas solicitadas.

19.3 Será Director Facultativo del Servicio, o Técnico Municipal en quien delegue, el que, una vez solicitados los informes correspondientes de la Entidad Gestora, indicará si se dan o no las condiciones para garantizar un servicio adecuado.

19.4 Dichas ampliaciones, prolongaciones o modificaciones cumplirán con la normativa de la Entidad Gestora quien será responsable de su supervisión y propuesta de aceptación (potestad del Ayuntamiento) informando previamente

al peticionario de todas ellas. En cualquier caso, las obras de entronque y ejecución de la acometida será realizada exclusivamente por la Entidad Gestora estableciendo este Ayuntamiento los correspondientes derechos de reversión por el uso de dichas conducciones por terceros.

19.5 Una vez realizadas las obras de construcción e instalación de las alcantarillas, en cualquiera de las formas previstas en el número anterior, y una vez recibidas provisionalmente, se procederá a la firma del acta de entrega para el uso público.

19.6 El Ayuntamiento de Santomera se reservará la potestad de que, en el plazo que reglamentariamente se establezca, desde la fecha de terminación de las obras de prolongación de la red pública, todo propietario que acometa, quede obligado a conectar al ramal instalado satisfaciendo la parte proporcional que le corresponda en función del coste total de ejecución. Siendo reintegrado dicho importe a los demás usuarios en la proporción correspondiente. Para ello el Ayuntamiento establecerá los mecanismos de control y ejecución y los correspondientes derechos de reversión.

19.7 Las actuaciones que se realicen en interior de polígonos y urbanizaciones de nueva creación, dentro del área de cobertura, quedan exceptuadas de las obligaciones y condicionantes que se establecen en los puntos anteriores de este Artículo, y se regularán por lo que se establece en el Artículo 21.

19.8 No se autorizará la construcción de acometidas longitudinales para inmuebles situados con frente a la vía pública, salvo cuando dichos inmuebles estén retranqueados, en cuyo supuesto el Ayuntamiento podrá excepcionalmente autorizar tales acometidas, previa determinación en cada caso, de la longitud máxima y su emplazamiento.

19.9 El Ayuntamiento se reserva la facultad de empalmar a estas instalaciones todas las acometidas existentes en la zona ampliada.

19.10 Las instalaciones y prolongaciones de alcantarillas públicas habrán de emplazarse en terrenos de dominio público. No obstante, cuando por circunstancias justificadas a criterio del Ayuntamiento, no sea posible su instalación por las vías públicas, podrá permitirse en terrenos de propiedad del solicitante, siempre que éste ponga a disposición del Ayuntamiento una superficie igual a la delimitada por una franja de 2 metros de ancho a lo largo del recorrido de la red, permitiendo en todo momento el acceso del personal del Ayuntamiento a dichos terrenos.

19.11 Las obras de construcción e instalación de alcantarillas deberán ajustarse a las condiciones generales establecidas en las Ordenanzas Municipales sobre Edificación, así como a las prescripciones técnicas que se establezcan por parte de la empresa y que podrán ser generales o particulares para casos determinados.

19.12 Las acometidas o ramales principales, una vez construidos, quedarán de propiedad del Ayuntamiento como instalación de cesión obligatoria en la parte que ocupe terrenos de dominio público.

Los gastos por la instalación de las acometidas serán íntegramente de cuenta del propietario del edificio o inmueble.

Artículo 20.- ACTUACIONES FUERA DEL ÁREA DE COBERTURA.

20.1 Cuando se trate de acometidas que se encuentren fuera de la zona de cobertura del servicio, de forma que sea necesario una ampliación o modificación

de la red existente, se dará debida cuenta al Ayuntamiento y tras la pertinente aprobación de éste, se incluirán dichos trabajos en el presupuesto al que se refiere el apartado anterior, siendo satisfecho igualmente por el solicitante, el coste de los mismos, tanto en lo relativo a Abastecimiento como a Alcantarillado.

20.2 Todas las evacuaciones de aguas, que cumplan las condiciones reglamentarias, deberán conectar obligatoriamente a la red de alcantarillado a través de la correspondiente acometida, quedando expresamente prohibidos los vertidos a cielo abierto, por infiltración a través de fosa séptica no estanca o sin sistema de depuración.

En casos excepcionales, donde no exista posibilidad de conexión a la red de alcantarillado, como por ejemplo viviendas aisladas, etc, además de cumplir lo indicado en el presente reglamento, podrá permitirse el vertido fuera de la red, siempre y cuando este se traté a través de un sistema previo de depuración, y se obtenga la correspondiente autorización del organismo de cuenca competente sobre vertidos al dominio público hidráulico.

Artículo 21.- URBANIZACIONES Y POLÍGONOS.

21.1 A efectos de este Reglamento, se entenderá por urbanizaciones y polígonos aquellos conjuntos de terrenos sobre los que la actuación urbanística exija la creación, modificación o ampliación de una infraestructura viaria y de servicio entre las distintas parcelas o solares en que se divide el terreno y de éstas con la zona urbanizada del entorno urbano.

21.2 Las instalaciones de la red de abastecimiento ya alcantarillado propias para el polígono o urbanización anteriormente definido o para solares o inmuebles ubicados en aquel, que posteriormente pueda afectar a la aceptación de la propiedad de las instalaciones por el Ayuntamiento para su adscripción a la red general del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, serán ejecutadas por el promotor o propietario y a su cargo, con sujeción al correspondiente proyecto técnico necesariamente aprobado por el Ayuntamiento, y previo informe favorable de la Entidad Gestora. La ejecución de las obras necesarias para los nuevos servicios contarán con la Licencia Municipal.

21.3 El permiso de acometida de suministro de agua alcantarillado para el polígono o urbanización, así como para los solares e inmuebles ubicados en él estará supeditado al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

a) Las redes interiores de distribución y demás instalaciones necesarias para el correcto abastecimiento de agua alcantarillado a dichas urbanizaciones o polígonos, responderán a los esquemas previstos en este Reglamento y deberá definirse y dimensionarse en proyecto redactado por un Técnico competente, e informado por la Entidad Gestora, con sujeción a los Reglamentos y a las Normas Técnicas de aplicación, debiendo ser ejecutadas por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización o polígono.

b) Las modificaciones que convenientemente autorizadas se introduzcan durante el desarrollo de las mismas, se ejecutarán igualmente en su totalidad por cuenta y cargo del promotor o propietario de la urbanización o polígono, pudiendo ejecutar las instalaciones la Entidad Gestora o en su caso, Empresa instaladora homologada, y siempre bajo la supervisión de un Técnico de la Entidad Gestora.

21.4 El Ayuntamiento a través de la Entidad Gestora podrá exigir durante el desarrollo de las obras, como en su recepción o puesta en servicio, cuantas pruebas estime convenientes para garantizar la idoneidad de ejecución y el

cumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales previstos en el proyecto, corriendo los gastos derivados de tales pruebas a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

21.5 El enlace o enlaces de las redes interiores de la urbanización o polígono, con las conducciones de la red general bajo dominio de la Entidad Gestora, así como las modificaciones y refuerzos que hubiera de efectuarse en las mismas, como consecuencia de las nuevas demandas impuestas por la urbanización, quedarán perfectamente delimitadas en el proyecto previo, y se ejecutarán por la Entidad Gestora y a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

21.6 Una vez finalizadas las instalaciones de las redes interiores de la urbanización o polígono, serán verificadas por la Entidad Gestora que informará al Ayuntamiento en lo que afecte para la aceptación de la propiedad de las instalaciones, sus servidumbres de paso y usos de la urbanización o polígono que pasen a dominio público, asumiendo la gestión y mantenimiento una vez recibida por el Ayuntamiento, le sea ordenado por éste su adscripción al servicio. Si ha transcurrido más de un año desde la finalización de las obras sin haber sido recibidas por el Ayuntamiento será necesario realizar, para la recepción de instalaciones en los que afecte a la aceptación de la propiedad de las instalaciones, una prueba de recepción en las mismas condiciones señaladas anteriormente, y efectuar, a cargo y cuenta del promotor o propietario, todas las modificaciones que le indique la Entidad Gestora, a fin de que la nueva red que se incorpore al servicio cumpla las normas vigentes.

Artículo 22.- FIJACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.

22.1 Las características de las acometidas, tanto en lo que respecta a sus dimensiones, componentes, tipo y calidad de sus materiales, como a su forma de ejecución y punto de conexión, serán determinadas por la Entidad Gestora, de acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua y de Alcantarillado y en las Normas Técnicas del Servicio aprobadas por el Ayuntamiento de Santomera, en base al uso del inmueble a abastecer, consumos previsibles y condiciones de presión.

A tales efectos, a los locales comerciales y planta de edificación de uso no definido, o sin división constructiva, o estructural expresa, se le asignará un consumo de 0,6 l/s. Cuando la demanda real que en su momento se formule sea superior al citado caudal, el peticionario, sin perjuicio de aquellas otras obligaciones que para el mismo se derive con motivo de su petición, deberá sufragar, a su cargo, los gastos que se originen con motivo de la modificación de las características de acometida que imponga el antedicho aumento de caudal.

22.2 Asimismo, la Entidad Gestora determinará las características de la acometida de alcantarillado, conforme a este Reglamento y a otras normas que pudieran dictarse; tales condiciones se fijarán en función del tipo de propiedad servida, de las características del agua residual a evacuar, de los caudales, y del punto de entronque o unión a la red de alcantarillado.

22.3 Para cada acometida, la Entidad Gestora determinará el punto de conexión con la red correspondiente.

22.4 El dimensionado de todas las partes de una acometida de Alcantarillado debe ser tal que permita la evacuación de los caudales máximos de aguas residuales (en uso normal) generados por el edificio, finca, industria, etc, servido, más las aguas pluviales.

Dicha evacuación deberá realizarse de forma holgada y sin poner en carga la acometida, lo que se justificará en la Memoria Técnica; se empleará un caudal de pluviales de un litro por segundo cada cincuenta metros cuadrados, salvo justificación en contrario.

22.5 En caso de existir red separativa de aguas residuales y pluviales se efectuarán acometidas independientes a ambas redes desde los inmuebles, lo cual irá indicado y definido perfectamente en proyecto y será condición necesaria para obtener la licencia de obras y permisos correspondientes por parte del Ayuntamiento y Entidad Gestora.

22.6 El pozo o arqueta de acometida estará situado en la vía pública, lo más inmediatamente posible a la propiedad privada, y será practicable y accesible desde la acera o, en su caso, calzada, en la que se situará una tapa, por la que puedan acceder al pozo los útiles y elementos mecánicos de limpieza.

22.7 La conexión de las instalaciones interiores de Alcantarillado al pozo o arqueta de acometida se realizará mediante los elementos idóneos que aseguren la total estanqueidad de la unión, incluyendo el pasamuros adecuado. Con materiales y/o procedimientos sancionados por el Ayuntamiento de Santomera.

22.8 El trazado en planta de la acometida del alcantarillado deberá ser siempre en línea recta, no admitiéndose codos ni curvas. El ángulo de la alineación con el eje de la red de alcantarillado estará comprendido entre 45.º y 80º, en sentido favorable a la circulación del agua.

22.9 El trazado en alzado de las acometidas del alcantarillado deberá ser siempre descendente, hacia la red de alcantarillado, y con una pendiente mínima de dos por ciento (2%), donde el terreno así lo permita.

22.10 La pendiente deberá ser uniforme, no estando permitida la instalación de codos en el trazado en alzado, salvo en casos de absoluta necesidad. En este caso deberán construirse mediante piezas especiales, propias de la conducción, y nunca mediante arquetas ciegas. El ángulo máximo admitido para los codos en alzado es de 45.º para codos convexos, y 30º para codos cóncavos.

Previendo posibles movimientos, descalces, operaciones de limpieza, etc, deberá garantizarse la inmovilidad de los codos.

22.11 Se empleará, salvo que el cálculo exija otro mayor, un diámetro mínimo de doscientos (200) milímetros, hasta una longitud de quince (15) metros; a partir de ésta se tomará como diámetro mínimo doscientos cincuenta (250) milímetros. Si la longitud de la acometida pasa de veinticinco (25) metros, se instalarán pozos de registro, distanciados a esa longitud.

22.12 La unión del tubo de la acometida con el alcantarillado se efectuará como norma general mediante pozos de registro; si bien a juicio la Entidad Gestora podrá sustituirse éste por una pieza de conexión adecuada, en los supuestos de conducciones que así los permitan, o mediante arqueta de registro, en el caso de conducciones de hormigón o de obra de fábrica.

Por otra parte, dicho entronque deberá reunir las condiciones de estanqueidad y elasticidad, para cualquiera de las soluciones que se adopten. Para caso de entronque de una acometida directamente a la conducción de alcantarillado se establece la siguiente relación de diámetros:

DIÁMETRO CONDUCCIÓN ALCANTARILLADO (COLECTOR)	DIÁMETRO MÁXIMO DE ACOMETIDA DIRECTA A COLECTOR
D 400 mm	D 200 mm
D 500 mm	D 250 mm
D 600 mm	D 300 mm
D > 600 mm	D 400 mm

En el caso de que no pueda aplicarse esta relación de diámetros, la incorporación de la acometida deberá efectuarse necesariamente a través de pozo de registro.

22.13 Las tuberías u obras de fábrica que se utilicen, tanto en el pozo o arqueta de acometida, como en el tubo de la acometida, serán totalmente estancas, resistentes a los esfuerzos mecánicos exteriores y capaces de soportar, sin fugas, una presión nominal, como mínimo, dos coma cinco (2´5) Kg/cm². Serán resistentes a la acción física del agua, a las materias en suspensión y a la acción química de los componentes que contengan los vertidos autorizados. Las uniones de los tubos, se realizarán mediante elementos suficientemente sancionados por la práctica, que garanticen su perdurabilidad y su estanqueidad, prohibiéndose las juntas de mortero, ladrillo y similares.

22.14 El solicitante de una acometida cuyo uso pueda provocar perturbaciones en las redes de distribución o de alcantarillado, estará obligado a sufragar la instalación de los elementos correctores que se precise para evitar las citadas perturbaciones, lo que se basará en un Proyecto técnico.

22.15 Los titulares de actividades con vertidos no domésticos, deberán, disponer de una estación de control al final de su red privada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ordenanza Reguladora del Vertido de Aguas Residuales y su Depuración, actualmente en vigor.

Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones según Orden de 15 de Septiembre de 1984.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua Potable según Orden de 28 de Julio de 1974.
- Normas de Urbanización del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.
- Orden de 23 de Diciembre de 1975, por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-IFA/1975, "INSTALACIONES DE FONTANERIA: ABASTECIMIENTO". MINISTERIO DE LA VIVIENDA (BOE n. 3 de 3/1/1976).
- Orden de 31 de Julio de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-ISS, "INSTALACIONES DE SALUBRIDAD: SANEAMIENTO". MINISTERIO DE LA VIVIENDA (BOE n. 216 de 8/9/1973)

Artículo 23.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

23.1 De acuerdo con lo estipulado en este Reglamento, las solicitudes para la concesión de acometidas de suministro y vertido se harán simultáneamente, salvo que exista una de ellas, y sus características sean adecuadas a este Reglamento.

Dichas solicitudes se harán por el peticionario a la Entidad Gestora, en el impreso normalizado, que a tal efecto facilite ésta. A la referida solicitud, se deberá acompañar como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria técnica suscrita por el Técnico del proyecto de Obras o Edificación, o en su caso de las Instalaciones que se trate incluyendo todas las instalaciones interiores.

- Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble para el que se solicita la acometida.

- Licencia Municipal de obras, actividad, o informe favorable del Ayuntamiento.

- Titularidad de la Servidumbre que en su caso, pudiera ser necesario establecer para las instalaciones de la acometida, o de las prolongaciones de redes que pudieran ser necesarias.

- D.N.I. del solicitante.

- Boletín de Instalador autorizado.

- En el caso de vertidos no domésticos, licencia de apertura del Ayuntamiento de Santomera.

- Declaración del solicitante de que el vertido es admisible; especificando si ello es debido a que el uso del agua vaya a ser exclusivamente doméstico, o bien a que el afluente va a estar constituido exclusivamente por aguas procedentes de usos higiénicos y sanitarios, o que procederán de circuitos de calefacción o refrigeración estando exentos de productos químicos, y, en todos los casos, a menos de 40º de temperatura. Con esta declaración no será necesario obtener una autorización expresa para el vertido, en compensación, el solicitante será responsable de la veracidad de lo declarado, siendo causa de suspensión de suministro la falsedad en la declaración, o la modificación posterior sin autorización previa de las características del vertido. A estos efectos, se exigirá el compromiso de no cambiar sus características sin previa solicitud.

- En los vertidos industriales, y en los prohibidos o tolerables de los restantes usos, se acompañará la documentación especificada en el presente Reglamento.

23.2 A la vista de los datos que aporta el solicitante, de las características del inmueble y del estado de las redes de distribución, la Entidad Gestora comunicará al peticionario, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, la decisión, que es potestad del Ayuntamiento de Santomera, de conceder o denegar la acometida o acometidas solicitadas, en el caso de conceder la acometida, la Entidad Gestora presentará al solicitante el presupuesto del importe de los trabajos a realizar. En el caso de que la solicitud sea denegada, la Empresa Gestora comunicará al solicitante las causas de la denegación. A su vez el solicitante, dispondrá de un plazo de treinta (30) días naturales para formalizar los requerimientos que le hayan sido formulados por la Entidad Gestora, o bien para presentar ante la misma las alegaciones que considere oportunas. Transcurrido este plazo sin que se haya cumplimentado lo reglamentado, se entenderá decaída la solicitud, sin más obligaciones para la Entidad Gestora.

23.3 Presentada por el peticionario la solicitud, la Entidad Gestora en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, comunicará las circunstancias a las que deberá ajustarse la acometida o acometidas, así como las condiciones de concesión y ejecución.

23.4 Si le imponen sanciones en el caso de que el vertido no tenga el carácter declarado, no podrá fundamentar su reclamación con posterioridad en haber sido aceptada su solicitud.

23.5 Cuando se solicite una acometida para la construcción de una obra nueva de edificación, se acompañará la parte suficiente de la documentación correspondiente a las acometidas definitivas, a fin de que la Empresa Gestora establezca los puntos de conexión y vertido, y las características de las acometidas de obra, de conformidad con las que hayan de ser definitivas.

23.6 Las acometidas de obra quedarán canceladas automáticamente al finalizar oficialmente las obras para las que se solicitaron, o al quedar incurso en caducidad la licencia municipal de obras correspondiente.

23.7 En los casos de vertidos no domésticos, la Entidad Suministradora podrá aplazar la concesión de acometida de suministro a la terminación del expediente de autorización de vertido, y/o conceder la acometida en precario.

23.8 Serán causas de denegación de la solicitud de acometida:

- La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o de las modificaciones procedentes, tras ser requerido para ello el solicitante por el Concesionario.

- Por no reunir el inmueble las condiciones impuestas por el Artículo 17 de éste Reglamento.

- Por inadecuación de las instalaciones interiores a lo previsto en este Reglamento.

- Cuando, siendo la altura de suministro superior a la altura manométrica neta disponible, no se disponga el grupo de sobreelevación necesario, conforme a lo establecido en este Reglamento.

- Cuando la cota de vertido del inmueble sea inferior a la conducción de la red de alcantarillado a que habría de acometer, y no se prevea la solución adecuada para la evacuación.

- Cuando la concesión de acometidas no resuelva conjuntamente el suministro de agua y vertido del inmueble para el que se haya solicitado.

- Cuando las acometidas, las instalaciones interiores, o al menos parte de alguna de ambas, discurran por propiedades de terceros; salvo que, para las instalaciones interiores no hubiese otra alternativa y que, registralmente, se haya hecho la procedente cesión de derechos por el titular de la propiedad.

- Cuando se compruebe que el uso que se pretende dar al agua no está autorizado por este Reglamento.

- Cuando el solicitante no esté al corriente de pago con la Empresa Gestora.

Artículo 24.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

24.1 Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua potable se harán para cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

24.2 A efectos de aplicación de lo reglamentado, se considera unidad independiente de edificación al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una única persona física o jurídica, y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

Artículo 25.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

25.1 Aceptada por ambas partes las condiciones de la concesión, se procederá a suscribir el contrato correspondiente, entendiéndose que dicho contrato no surtirá efectos hasta tanto el solicitante no haya cubierto las

obligaciones económicas a las que, de acuerdo con el presente Reglamento, estuviese obligado.

Artículo 26.- EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN.

26.1 Las acometidas para el suministro de agua, serán ejecutadas por la Entidad Gestora, o empresa autorizada por ésta y por el Ayuntamiento de Santomera, de conformidad con cuanto al efecto se establece en este Reglamento, siendo del dominio de la Entidad Gestora, quien correrá con los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas en los términos expresados en el Artículo 7. El solicitante deberá satisfacer los correspondientes derechos de acometida. Las llaves de paso situadas en la vía pública estén o no precintadas solamente podrán ser manipuladas por la empresa Concesionaria.

26.2 Los trabajos de reparación y sustitución de las acometidas deberán ser realizados igualmente por la Entidad Gestora, no pudiendo el propietario del inmueble cambiar o modificar el entorno de la situación de la misma, sin autorización expresa de la Entidad Gestora.

26.3 Serán de cuenta y cargo del cliente los gastos de reparación y sustitución de la instalación de suministro de agua, desde el comienzo de la propiedad particular hasta el final de su instalación de distribución interior o particular.

26.4 Las acometidas a la red de alcantarillado serán ejecutadas por la Empresa Gestora o empresa autorizada por ésta y por el Ayuntamiento de Santomera. Desde su recepción y puesta en servicio, pasarán a ser propiedad municipal

26.5 Corresponde a la Empresa Gestora la limpieza, conservación y mantenimiento de las acometidas una vez efectuadas y recibidas.

26.6 Los trabajos de mejora y renovación de acometidas realizadas a petición del cliente serán por su cuenta y cargo y realizados por la Entidad Gestora o empresa autorizada por ésta y por el Ayuntamiento de Santomera.

26.7 En el caso excepcional de que la totalidad de la acometida no transcurra por terrenos de dominio público, la Empresa Gestora solo será responsable de los daños que se deriven como consecuencia de averías en el tramo que transcurra por la vía pública. Los daños que puedan causarse por averías en el tramo situado dentro de la propiedad particular, serán de cuenta del causante o en su defecto del titular del terreno.

26.8 El Cliente deberá cuidar y mantener las instalaciones interiores de evacuación, especialmente cuando éstas no funcionen exclusivamente por gravedad.

Artículo 27.- DERECHOS DE ACOMETIDA.

27.1 Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a la Entidad Gestora, para compensar el valor proporcional de las inversiones que las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejora de sus redes de distribución, bien en el momento de su petición, o en otra ocasión anterior o posterior, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.

27.2 El derecho de acometida, tanto de Abastecimiento como de Alcantarillado, será el vigente en ese momento en la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

27.3 Los derechos de acometida serán abonados una sola vez por el Promotor o Constructor y una vez satisfechos, quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales, etc., para los que se abonaron, aún cuando cambie el propietario o usuario de la misma.

Artículo 28.- AGRUPACIÓN DE ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN EDIFICACIONES ADOSADAS.

28.1 En los casos de construcción de viviendas unifamiliares adosadas, o de naves industriales adosadas, en los que el ancho de la fachada de cada una de ellas que dan a la vía pública sea inferior a veinte (20) metros, se podrá recurrir a la agrupación de acometidas.

Las condiciones a cumplir obligatoriamente son:

1.- El conducto recolector deberá discurrir necesariamente por una franja de terreno que sea pública, o, que aún siendo de propiedad privada, quede siempre exenta de edificación.

2.- El diámetro y pendiente del conducto recolector será tal que permita holgadamente el transporte de los caudales de vertidos recogidos.

3.- La profundidad del conducto recolector será tal que pueda recoger en cota adecuada las diferentes salidas de vertidos de los clientes servidos.

4.- Todos los usuarios deberán contar con un tramo propio de acometida, no permitiéndose una solución de recolector que recoja directamente las redes interiores de Alcantarillado; es decir deberá formarse necesariamente un "peine".

5.- Todos los usuarios deberán contar con un pozo o arqueta de acometida en zona privada pero accesible para el Concesionario.

6.- El conducto recolector deberá acometerse a la red de alcantarillado en un pozo de registro.

7.- Todos los materiales del conducto recolector, tramos de acometidas, y pozos o arquetas de acometida, serán de uno de los tipos aceptados por el Ayuntamiento de Santomera.

8.- La solicitud para efectuar la agrupación de acometidas se hará por el promotor de la obra, y se acompañará de Proyecto Técnico.

9.- Los costes de construcción de todos los elementos de esta instalación serán por cuenta de los promotores o Clientes.

10.- Cada Cliente deberá correr con las tasas de acometidas individuales correspondientes.

11.- El conducto recolector, los tramos de acometidas y los pozos o arquetas de acometida no serán competencia del Concesionario para su mantenimiento y conservación, limpieza, reparaciones o reposiciones en caso de situarse en las propiedades privadas.

Artículo 29.- CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS.

29.1 Para poder iniciar la construcción de una nueva edificación en la que se prevea la necesidad de suministro de agua y/o alcantarillado, será necesaria la aprobación por el Ayuntamiento, previo informe de la Entidad Gestora, de las características que deberán cumplir las futuras acometidas de agua y alcantarillado e instalación de contadores o ampliación de red en su caso.

29.2 A tal efecto, el promotor deberá presentar con el correspondiente proyecto de obra, los datos técnicos necesarios de dichas instalaciones.

Artículo 30.- SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA PARA OBRAS.

30.1 Esta clase de suministro tendrá carácter especial y se efectuará en las condiciones siguientes:

a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente protegido, así apreciado a juicio de la Entidad Gestora.

b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la correspondiente tarifa establecida para tal efecto.

c) El suministro a obra se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado, o al quedar incurso en caducidad la licencia Municipal de obras correspondientes.

d) Se considerará "fraude" la utilización de este suministro para usos distintos al de "obras", pudiendo la Entidad Gestora, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

Artículo 31.- RECLAMACIONES

31.1 Cuando concurren discrepancias o circunstancias especiales y no exista acuerdo entre la Entidad Gestora y el peticionario o, en su caso, cliente, referente a la acometida, tanto a la ejecución como a la liquidación, los Organismos competentes para la resolución serán los especificados en el Artículo 3 de este Reglamento, y en primera instancia el Ayuntamiento de Santomera.

CAPÍTULO V.- CONTROL DE CONSUMOS.

Artículo 32.- NORMAS GENERALES.

32.1 Sin perjuicio de lo establecido para cada caso por Las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, la medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador; que es el único medio que dará fe de la contabilización del consumo.

32.2 El control de los consumos que han de servir de base para facturar el suministro de agua, incluidos vertido y depuración, se efectuará de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento.

32.3 Los suministros de agua y vertidos a la red de alcantarillado que se contraten, tendrán siempre un contador como base de facturación.

32.4 Como norma general, para los inmuebles con acceso directo a la vía pública, la medición de consumos se efectuará mediante contador único, cuando en el inmueble o finca existe una vivienda o local, en suministros provisionales para obras y en polígonos en proceso de ejecución de obras y en tanto no sean recibidas sus redes de distribución interior. En el caso de suministro a inmuebles colectivos, (comunidad de vecinos) se instalará un contador general para la totalidad de la edificación; instalando contadores independientes para cada uno de los locales de uso no doméstico del inmueble.

32.5 En el supuesto de abastecimiento de agua a viviendas e instalaciones situadas en el extrarradio de los núcleos de suelo urbano los contadores generales y los individuales, deberán estar instalados en la forma indicada en el presente Reglamento en arquetas protegidas, con puerta cerrada, se colocarán con su correspondiente arqueta en la cabeza del ramal abastecido y a una distancia máxima de la red de distribución general de seis metros.

En las acometidas individuales a las redes públicas generales de abastecimiento, se colocará un contador en la cabecera de la red privada, junto a su entronque con la red pública, ubicado en una arqueta o caseta, cuyas características técnicas serán las que indique el prestador del servicio o normativa municipal vigente.

32.6 Se entiende por Comunidad Rural, aquella que estando creada de derecho o no, esté afectada por un mismo sistema de red de distribución, promovido por los componentes de la Comunidad, a los que se les sirva de agua de la red pública mediante contador general.

32.7 En el supuesto de que las acometidas privadas a las redes públicas, no sean individuales para una vivienda o instalación, sino que presten servicio a dos o más propiedades, como regla general para todos los casos, se procederá como en las acometidas individuales, y por lo tanto se instalará un contador de cabecera de la red privada, junto a su entronque con la red pública. Los propietarios de la red privada, deberán designar un representante del ramal o de la Comunidad, frente al Ayuntamiento y al prestador del servicio, y abrirán una cuenta corriente, donde se domiciliarán los cobros de la facturación del consumo de agua del contador colectivo de cabecera.

32.8 En estas acometidas se tomará lectura por el prestador del servicio, únicamente en el contador de cabecera, y con arreglo a la misma, se realizará una única facturación, y los propietarios o comuneros del ramal, se repartirán privadamente los gastos de consumo de agua, y en su caso, de la tasa del servicio de alcantarillado.

32.9 En todo caso el prestador del servicio, tendrá amplias facultades para la inspección del ramal privado, y de las instalaciones individuales de los usuarios del mismo.

32.10 Las facturaciones que se realicen a estas Comunidades se realizarán en base a las lecturas del contador general.

32.11 Las urbanizaciones, mientras tanto no sean recibidas por el Ayuntamiento, tendrán el mismo sistema de facturación que las comunidades rurales.

32.12 Independientemente, de que exista una Licencia Municipal para el suministro conjunto de la Comunidad Rural o urbanización, por contador general, todos aquellos nuevos usuarios que deseen tener un suministro de agua y alcantarillado dentro de la Comunidad, deberán necesariamente contar de antemano con la autorización municipal para hacer uso del agua potable y vertido, realizando las instalaciones de acuerdo con las instrucciones que le marque el Servicio de Aguas, igualmente deberán contar con la autorización del representante de la Comunidad.

32.13 Aquellas Comunidades Rurales de propietarios de las redes privadas de agua y alcantarillado de los extrarradios de los núcleos de suelo urbano de la población, que soliciten del Ayuntamiento que el Servicio Municipal se encargue de la lectura de contadores individuales de la facturación personal de los consumos de cada uno de los usuarios de las redes, realizarán a tal efecto un Convenio con el Ayuntamiento, sin que ello pueda significar que la red privada pase a ser pública.

32.14 Para la ejecución de obras en las vía pública, a través de bocas de riego y con carácter temporal, se podrá emplear, el control de consumo por

contador acoplado a la pieza de toma. No obstante la Empresa Gestora podrá exigir la instalación para contador fijo cuando no se presuman las condiciones de temporalidad antedichas.

32.15 La Empresa Gestora tendrá fijado, previo informe favorable del Ayuntamiento de Santomera y de conformidad con lo establecido en Las Normas Básicas para las Instalaciones Interiores, el calibre y demás características del contador, con base al consumo declarado por el solicitante al efectuar su solicitud.

32.16 De comprobarse posteriormente que el consumo real difiere del declarado, la Empresa Gestora estará facultada para sustituir el contador por otro calibre más adecuado.

32.17 La colocación e instalación del contador se realizará por la Empresa Gestora, corriendo los gastos por cuenta del cliente. Estos costes quedarán establecidos en el correspondiente cuadro de precios.

32.18 Para los vertidos que proceden de agua no suministrada por la Empresa Gestora, ésta podrá instalar un equipo de medida adecuado, debiendo el cliente facilitar el emplazamiento idóneo para su implantación.

Artículo 33.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APARATOS DE MEDIDA.

Las características técnicas de los aparatos de medida, están contempladas en la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría y en la Directiva 75/33/CEE, y son las siguientes:

a) Errores máximos tolerados:

El error máximo tolerado en la zona inferior comprendida entre "Q" mínimo inclusive y "Qt" exclusive será de + 5%. El error máximo tolerado en la zona superior comprendida entre el "Qt" inclusive y "Q" máximo inclusive será de + 2%.

b) Clases de contadores:

Los contadores de agua se clasifican, según los valores "Q" mínimo y "Qt", en tres clases, con arreglo al cuadro siguiente:

CLASES	Qn < 15 m ³ /h	Qn > 15 m ³ /h
CLASE A Valor de Qmin	0'04 Qn	0'08 Qn
Valor de Qt	0'10 Qn	0'30 Qn
CLASE B Valor de Qmin	0'02 Qn	0'03 Qn
Valor de Qt	0'08 Qn	0'20 Qn
CLASE C Valor de Qmin	0'01 Qn	0'006 Qn
Valor de Qt	0'015 Qn	0'015 Qn

c) Definiciones y terminología:

- Caudal máximo, "Qmáx": Es el caudal más elevado al que el contador debe funcionar sin deterioro, durante períodos de tiempo limitados, respetando los errores máximos tolerados y sin sobrepasar el valor máximo de pérdida de presión.

- Caudal nominal, "Qn": Es la mitad del caudal máximo, "Qmáx", expresado en metros cúbicos por hora, y sirve para designar el contador.

Al caudal nominal el contador debe poder funcionar en régimen normal de uso, es decir, de manera intermitente y continua, sin sobrepasar los errores máximos tolerados.

- Caudal mínimo, "Qmin": Es el caudal a partir del cual todo contador debe respetar los errores máximos tolerados. Este caudal se fija en función de "Qn".

- Campo de medida: es el comprendido entre el caudal máximo y el caudal mínimo. Dicho campo se divide en dos zonas, llamadas inferior y superior, en las que los errores máximos tolerados son diferentes.

- Caudal de transición, "Qt": Es el caudal que separa las zonas inferior y superior del campo de medida, en la que los errores máximos tolerados presentan una discontinuidad.

- Pérdida de presión: Esta se fijará mediante los ensayos de aprobación de modelo y no habrá de superar en ningún caso 0´25 bar a caudal nominal y 1 bar al caudal máximo.

Artículo 34.- CONTADOR UNICO

34.1 Se instalará junto con sus válvulas de protección y maniobra en un armario, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

34.2 Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus válvulas de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

34.3 El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y estarán dotados de una puerta y cerradura homologadas por la Entidad suministradora.

34.4 Las conexiones entre el contador y la conducción estarán adecuadamente precintadas y las válvulas deberán disponer de dispositivos que impidan la manipulación por parte de personal ajeno a la Entidad suministradora.

Artículo 35.- BATERIA DE CONTADORES DIVISIONARIOS

35.1 Las baterías de contadores divisionarios se instalarán en los locales o armarios exclusivamente destinados a este fin, emplazados en la planta baja del inmueble, en zona de uso común, con acceso directo desde el portal de entrada.

35.2 Las baterías para centralización de contadores responderán a tipos y modelos oficialmente aprobados y homologados por el Organismo competente en materia de Industria, o en su defecto autorizados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Murcia o por este Ayuntamiento.

35.3 En el origen de cada montante y en el punto de conexión del mismo con la batería de contadores divisionarios, se instalará una válvula de retención, que impida retornos de agua a la red de distribución.

35.4 Condiciones de los locales

Los locales para baterías de contadores tendrán una altura mínima de 2,5 m. y sus dimensiones en planta serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de la batería o baterías de 0,60 m. y otro de 1,20 m. delante de la batería, una vez medida con sus contadores y llaves de maniobra.

Las paredes, techo y suelo de estos locales estarán impermeabilizados, de forma que se impida la formación de humedad en locales periféricos.

Dispondrán de un sumidero, con capacidad de desagüe equivalente al caudal máximo que pueda aportar cualquiera de las conducciones derivadas de la batería, en caso de salida libre del agua.

Estarán dotados de iluminación artificial, que asegure un mínimo de 100 lux en un plano situado a un metro sobre el suelo. La instalación eléctrica deberá cumplir la normativa establecida en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión para locales húmedos.

La puerta de acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 0,80 m. por 2,05 m., abrirá hacia el exterior del local y estará construida con materiales inalterables por la humedad y dotada con cerradura normalizada por el suministrador.

35.5 Condiciones de los armarios

En el caso de que las baterías de contadores se alojen en armarios, las dimensiones de éstos serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de la batería o baterías de 0,50 m. y otro de 0,20 m. entre la cara interior de la puerta y los elementos más próximos a ella.

Cumplirán igualmente las restantes condiciones que se exigen a los locales, si bien, los armarios tendrán unas puertas con dimensiones tales que, una vez abiertas, presenten un hueco que abarque la totalidad de las baterías y sus elementos de medición y maniobra.

Los armarios estarán situados de tal forma que ante ellos y en toda su longitud, exista un espacio libre de un metro.

Ya se trate de locales o de armarios, en lugar destacado y de forma visible, se instalará un cuadro o esquema en que de forma indeleble, queden debidamente señalizados los distintos montantes y salidas de baterías y su correspondencia con las viviendas y/o locales.

Artículo 36.- ADQUISICIÓN Y PROPIEDAD DEL CONTADOR.

36.1 El contador o equipo de medida deberá ser de los tipos aprobados por la Consejería de Industria, dentro de los tipos homologados por la Entidad Gestora. La Entidad Gestora mantendrá unas existencias de contadores, adecuados a las necesidades y caudales de suministro, para su venta a los clientes y para la renovación necesaria a su cargo. La venta de dichos contadores se realizará de conformidad con las tarifas establecidas.

36.2 Será de propiedad municipal la acometida y la llave de registro siendo propiedad del cliente el contador hasta la finalización de su vida útil y la instalación interior del inmueble incluida la arqueta o armario de la fachada.

36.3 Una vez sustituido el contador a cargo de la Entidad Gestora, en caso de funcionamiento incorrecto o al final de su vida media útil, será necesariamente propiedad municipal, siendo la Entidad Gestora la que se hará cargo del mantenimiento y conservación del mismo así como de los elementos indicadas en el párrafo anterior.

Artículo 37.- VERIFICACIÓN Y PRECINTADO.

37.1 Es obligatorio sin excepción alguna, la verificación y precintado de los aparatos contadores que se instalen, cuando sirvan de base para regular la facturación del consumo de agua. La verificación y precintado de los aparatos se realizarán por la Consejería de industria de la Comunidad Autónoma u organismo análogo de cualquier comunidad autónoma, a través de laboratorio oficial o autorizado, en los siguientes casos:

1.- Después de toda reparación que pueda afectar a la regularidad de la marcha del aparato, o haya exigido el levantamiento de sus precintos.

2.- Siempre que lo soliciten los clientes, la Entidad Gestora o algún órgano competente de la Administración Pública.

3.- En los cambios de titularidad de suministro, siempre que lo solicite el nuevo cliente

En caso de no cumplir el aparato las condiciones reglamentarias, deberá ser reparado y verificado nuevamente.

Las verificaciones se realizarán en laboratorio oficial o autorizado y únicamente se practicarán en el domicilio en los casos que, a juicio del personal facultativo del Organismo competente en materia de Industria, sea posible la operación, en la misma forma que en los laboratorios utilizando sus aparatos portátiles.

Es obligación ineludible del cliente, la custodia del contador o aparato de medida, así como el conservar y mantener el mismo en perfecto estado, siendo extensible esta obligación tanto a inviolabilidad de los precintos de contador como a las etiquetas de identificación de aquel. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación, recaerá directamente sobre el cliente titular del suministro.

Artículo 38.- SOLICITUD DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIONES PARTICULARES.

38.1 La Entidad Gestora estará autorizada a realizar, cuando a su juicio concurren circunstancias que así lo aconsejen, las comprobaciones particulares que estime convenientes al contador o aparato de medida que controle el consumo o vertidos de cualquier Cliente.

38.2 Cuando el cliente no esté conforme con el volumen registrado en un periodo de facturación, deberá comunicarlo por escrito a la Entidad Gestora, la cual, en un plazo de quince (15) días hábiles procederá a realizar una comprobación particular en su domicilio. La comprobación particular será obligatoria, siempre y cuando las condiciones de la instalación particular lo permitan. Cuando no sea posible esta verificación, se podrá realizar en las instalaciones del concesionario, concediéndole al usuario la posibilidad de asistir a esta comprobación, con la asistencia de Técnicos Municipales si éste lo requiere, y todo ello con carácter previo a la verificación oficial que, en su caso, se realice, salvo renuncia expresa del cliente.

38.3 Procedimiento de comprobación: Se entenderá por "comprobación particular" el conjunto de actuaciones, comprobaciones y aforos que, en el domicilio del suministro de agua y en presencia del cliente o persona autorizada por el mismo y con la asistencia de Técnicos Municipales si éste si así lo desea, realice la Empresa Gestora al objeto de conocer si el contador o aparato de medida funciona correctamente o no.

38.4 Resultados de la comprobación:

a) En el caso de que exista conformidad entre la Entidad Gestora y el Cliente con el resultado alcanzado en la comprobación particular, ésta surtirá los mismos efectos que en el orden económico se deriven de una verificación oficial.

b) En el caso de disconformidad con el resultado de la comprobación particular entre el Cliente y la Entidad Gestora, será forzoso someter al contador o aparato de que se trate a una verificación oficial, previo pago por parte del cliente de la tasa de verificación oficial correspondiente en el caso de que el contador no supere los ocho (8) años de antigüedad, sometiéndose ambas partes

a las consecuencias que de la misma se deriven. En ese caso, la Entidad Gestora procederá al desmontaje del contador en presencia del cliente y se remitirá a un laboratorio oficial.

c) Si un contador funciona con error medio positivo superior al autorizado, este error se descontará del consumo registrado con el contador antiguo en el mismo periodo, determinándose así la cantidad nueva a satisfacer durante los meses a que deba retrotraerse la liquidación y aplicando a los mismos las tarifas contratadas. Este tiempo se establecerá desde la fecha de instalación, salvo que con posterioridad se hubiera realizado alguna verificación oficial, en cuyo caso regirá la fecha de la última practicada. El plazo de corrección de la liquidación en ningún caso será superior a seis meses.

38.5 Gastos de la comprobación:

a) Los gastos de comprobación comprenderán:

- 1.- gastos de manipulación
- 2.- coste del agua consumida
- 3.- gastos de desplazamiento
- 4.- tasas de verificación oficial (en su caso)

b) Cuando la comprobación particular se realice a instancia de la Entidad Gestora, los gastos que se deriven de la misma serán a su cargo.

c) En el caso de que la comprobación particular se realice a instancia del Cliente, si como resultado de la comprobación se estableciese que el contador funciona correctamente, los gastos que origine la misma serán a cargo del Cliente, en caso contrario, serán por cuenta de la Entidad Gestora.

d) En el supuesto de que existiese disconformidad entre el Cliente y la Entidad Gestora, y resultase obligatorio recurrir a una verificación oficial, los gastos que todo ello origine serán a cargo de aquella de las partes a la que el resultado de la verificación oficial le sea adverso, en este caso la tasa de verificación oficial correspondiente le será reintegrada al Cliente.

38.6 Liquidaciones: Establecidas las conclusiones a las que a través de esta comprobación particular se llegue, éstas sufrirán, en lo que a la liquidación de consumos de agua se refiere, los mismos efectos que cuando se realice una verificación oficial.

38.7 Documentación: En cualquier caso, cuando de una comprobación particular se deriven consecuencias económicas para el Cliente o para la Entidad Gestora, será obligatorio levantar un acta de las actuaciones realizadas, que estarán obligados a suscribir ambas partes en la que constarán los resultados obtenidos, así como, en su caso, la remisión del contador a un laboratorio oficial

38.8 Notificaciones: La Entidad Gestora estará obligada a notificar por escrito al Cliente, el resultado de cualquier verificación oficial que haya realizado del contador o aparato de medida que controle su consumo, así como de las comprobaciones particulares cuyos resultados no hayan sido aceptados por el cliente.

Artículo 39.- PRECINTO OFICIAL Y ETIQUETAS.

39.1 El laboratorio oficial o autorizado, precintará todos aquellos contadores o aparatos de medida en los que haya practicado una verificación.

39.2 El precinto oficial colocado después de la verificación garantiza:

- 1.- Que el contador o aparato de medida pertenece a un sistema aprobado.

2.- Que funciona con regularidad.

Artículo 40.- RENOVACION PERIODICA DE CONTADORES

40.1 Con independencia de su estado de conservación, ningún contador o aparato de medida podrá permanecer ininterrumpidamente instalado por un espacio de tiempo superior a ocho (8) años. La renovación de contadores estará especificada en los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Particulares del Contrato de Concesión de la Gestión.

Transcurrido este tiempo deberá ser levantado para ser sometido a una verificación general o sustituido por otro nuevo.

Estas verificaciones sólo podrán efectuarse por personas o entidades que cuenten con la necesaria autorización de la Consejería competente en materia de Industria.

Cada vez que un contador o aparato de medida sea sometido a una verificación, deberá grabarse en el mismo y en lugar visible, junto a su número de serie de fabricación una "V" y los dos últimos dígitos del año en que ha sido verificado.

Cuando un contador o aparato de medida haya sido sometido a dos verificaciones periódicas, éste quedará forzosamente fuera de servicio al finalizar el período la vida útil de la segunda verificación periódica.

Artículo 41.- LABORATORIOS AUTORIZADOS

41.1 Se entiende por laboratorios autorizados aquellos que tengan autorizados la Comunidad Autónoma de Murcia otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quien dicta las normas por las que se autorizarán y rigen los citados laboratorios o que cuente con la acreditación de Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para la comprobación, verificación y control de los contadores y otros equipos de medida, que se utilicen en el suministro de agua.

Artículo 42.- COLOCACIÓN Y RETIRADA DE CONTADORES.

42.1 La conexión y desconexión, colocación y retirada del contador o aparato contador, cuando sea preciso, será siempre realizada por el personal de la Entidad Gestora, que precintará la instalación del mismo, siendo la única autorizada para su desprecintado por motivos derivados de la explotación del servicio.

42.2 Los contadores o aparatos de medida, podrán desmontarse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por Resolución de la Consejería competente en materia de Industria que corresponda.

b) Por extinción del contrato de suministro.

c) Por avería del equipo de medida.

d) Por renovación periódica, salvo que exista reclamación previa del cliente según los términos previstos en el presente reglamento.

e) Por alteración del régimen de consumos, adecuando el calibre del contador a la demanda solicitada por el cliente.

f) Cuando se haya de realizar corte de suministro dentro de los casos que se expresan en el Artículo. 64.

42.1 Cuando a juicio de la Entidad Gestora, existan indicios claros de que el funcionamiento del contador no es correcto, podrá previa comunicación al

cliente proceder a desmontar el mismo, instalando en su lugar otro que haya sido verificado oficialmente. Los consumos registrados por el aparato instalado en sustitución del anterior, darán fe para la liquidación de los mismos.

Artículo 43.- CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO.

43.1 La instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y a cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

43.2 Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro del recinto o propiedad a cuyo suministro esté adscrito, siempre será a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla. No obstante, será siempre a cargo del cliente toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionado por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por obras de reformas efectuadas por el cliente con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.

b) Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento.

Artículo 44.- MANIPULACIÓN DEL CONTADOR.

44.1 El cliente o usuario nunca podrá manipular el contador o aparato de medida, ni conectar tomas o hacer derivaciones antes de dicho equipo de medida.

Artículo 45.- LIQUIDACION POR VERIFICACION

45.1 Cuando de la verificación se compruebe que el contador funciona con error positivo superior al autorizado (excesivo contaje), la entidad Gestora procederá a determinar la cantidad que debe ser reintegrada, teniendo en cuenta los consumos realmente efectuados, según las tarifas vigentes durante los meses a que deba retrotraerse la liquidación. Esta cantidad será propuesta al Ayuntamiento de Santomera para su aprobación, previa a la aceptación por parte del cliente.

45.2 El tiempo a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá desde la fecha en que se instaló el contador, o en que se practicó la última verificación del mismo, hasta el día en que se haya efectuado la comprobación del error en sus indicaciones. En ningún caso será superior a seis meses.

45.3 Si se comprueba que el contador funciona irregularmente con distintas cargas, la liquidación de la cantidad a devolver, en su caso, por la Entidad Gestora, se efectuará para un tiempo igual al determinado en el párrafo anterior, y estimando en ese tiempo un consumo equivalente al consumo realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior; de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores, que dará siempre cuenta a las partes interesadas del resultado de la liquidación practicada.

45.4 Todo lo anterior sin perjuicio de que el cliente pueda acudir al órgano competente en materia de Consumo

Artículo 46.- SUSTITUCIÓN DE CONTADORES.

46.1 Será necesario la sustitución del contador por otro en perfectas condiciones, en caso de que por el cliente o el personal de la Entidad Gestora se detecte cualquier avería o parada del contador. En estos supuestos, la Entidad

Gestora, con cargo a los gastos de mantenimiento y conservación, realizará dicha operación.

46.2 La Empresa Gestora podrá sustituir el contador si este no cumple con lo articulado al respecto en el presente Reglamento, adecuando su calibre y características a lo establecido en el mismo. En cualquier caso, dado el envejecimiento a que están sometidos los contadores, se procederá a la renovación periódica con la regularidad indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la Concesión de la Gestión del presente Servicio Público, con cargo a la Empresa Gestora.

46.3 Cuando por reparación, renovación periódica, y/o verificación se haya de retirar un contador o aparato de medida de la instalación y no sea inmediata su colocación, se procederá en su lugar a la instalación simultánea de otro contador o aparato de medida, debidamente verificado, que será el que controle los consumos.

46.4 Este nuevo contador o aparato de medida instalado será siempre propiedad municipal. En el caso de que el contador sustituido fuese propiedad del cliente, si es declarado útil después de la reparación, renovación periódica, y/o verificación por el organismo competente y el cliente quisiera seguir utilizándolo en su instalación, será instalado nuevamente por la Entidad suministradora, hasta finalizar su periodo de validez o vida útil.

CAPÍTULO VI.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 47.- CARÁCTER DEL SUMINISTRO.

47.1 En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) Suministros para usos domésticos: Son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades del consumo humano según RD 140/2003 o el vigente en cada momento.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo.

b) Suministros para otros usos: Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior. En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

b.1 Suministros para usos comerciales: Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional o comercial.

b.2 Suministros para usos industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial esto es, los que se realizan en los distintos locales donde se ejercen actividades económicas de transformación, producción y venta, así como establecimientos hoteleros y similares.

b.3 Suministros para usos municipales: Son aquellos que corresponden a los edificios e instalaciones municipales y a aquellos centros o servicios dependientes del Ayuntamiento que éste determine expresamente, con comunicación expresa a la Entidad Gestora. El Ayuntamiento autoriza a la Entidad Gestora a instalar contadores en todos y cada unos de los puntos de suministro que le afecten,

calculándose por los servicios técnicos de la Entidad Gestora los consumos municipales en donde, por las características de dichos puntos, no pueda instalarse contador.

b.4 Suministro para edificios de uso docente, asistencia sanitaria y similares: incluye hospitales, colegios, residencia de ancianos y universitarias, así como organismos e instituciones de carácter benéfico-social sin ánimo de lucro y donde se presten servicios dependientes de entidades del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales y Locales.

b.5 Suministros para usos especiales: Se considerarán como tales, aquellos no enumerados en los grupos 1, 2 y 3 de este mismo apartado, tales como: clientes circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministro por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para clientes cuya actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden.

47.2 En atención a la aplicación de las tarifas para los usos anteriormente detallados, se atenderá a lo expresado en la Ordenanza Fiscal en vigor.

Artículo 48.- SUMINISTROS DIFERENCIADOS.

48.1 En todo caso, los locales comerciales o de negocio que puedan existir en cada edificio, deberán disponer de un suministro independiente.

Artículo 49.- SUMINISTROS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIOS.

49.1 Las instalaciones contra incendios en el interior de edificaciones, cualquiera que sea el destino o uso de éstas, requieren el establecimiento de un suministro de agua para este uso exclusivo y el cumplimiento, a todos los efectos, de las condiciones que este Reglamento prescribe para las instalaciones destinadas al abastecimiento ordinario, de conformidad con los siguientes criterios:

49.2 Independencia de las instalaciones: Las instalaciones contra incendios serán absolutamente independientes de las destinadas a cualquier otro fin, y de ellas no podrá efectuarse derivación alguna para otro uso.

Queda igualmente prohibido tomar agua de cualquier elemento de estas instalaciones, salvo en el caso de incendio, sin la expresa autorización de la Entidad Gestora.

Todo sistema que constituya la instalación contra incendios, se alimentará a través de una acometida a la red pública de distribución independiente a la red del suministro ordinario. En el caso de ser posible la acometida para incendios se proyectará y ejecutará desde una conducción distinta de la que se acometa el suministro ordinario debiendo tener el aparato medidor (contador) correspondiente.

Cuando la normativa específica de incendios exija una presión en la instalación interior del cliente que no sea la que la Entidad Gestora garantiza, será responsabilidad del cliente establecer y conservar los dispositivos de sobreelevación que le permitan dar cumplimiento a la normativa específica antes citada.

49.3 Contratación de suministro: La conexión a la red pública de distribución de un suministro contra incendios, requerirá la formalización previa del contrato de suministro correspondiente entre la Entidad Gestora y el cliente.

Dichos contratos tendrán la misma tramitación y carácter que los de suministro ordinario y estarán, por tanto, sujetos a las mismas prescripciones reglamentarias que aquellos. No obstante, estos contratos, al ser de suministro para casos de incendio, serán únicamente para suministro de agua.

Artículo 50.- OBLIGACIONES DE SERVICIO.

50.1 La Entidad Gestora se obliga a suministrar el abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado a los habitantes del término municipal, en las zonas en que estén instaladas las redes de distribución, con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento y normativas legales que le sean de aplicación.

Artículo 51.- EXIGIBILIDAD DEL SERVICIO.

51.1 La obligación por parte de la Entidad Gestora de contratar y suministrar el servicio de abastecimiento de agua a domicilio y servicio de alcantarillado a los habitantes del término municipal de Santomera, será exigible únicamente cuando en la calle, plaza o vía pública de que se trate exista conducción o canalización de agua potable y alcantarillado, que permita efectuar las tomas y acometidas de manera normal o regular y se cumplan todos los requisitos legales necesarios para la concesión del suministro.

51.2 Cuando no exista la tubería de la red general de distribución, de alguno de los servicios, no podrá exigirse a la Entidad Gestora el suministro y contratación hasta que aquella conducción esté instalada.

51.3 Previamente a la conexión y evacuación de aguas, el efluente previsto habrá de reunir y cumplir las condiciones físico-químicas que se especifican en este Reglamento, que la alcantarilla sea pública y esté en servicio y que las instalaciones de desagüe interior del edificio se ajusten a las normas aplicables.

CAPÍTULO VII.- CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA Y VERTIDO.

Artículo 52.- SOLICITUD DE SERVICIO.

52.1 La solicitud de suministro de agua y vertido podrá hacerse, en la medida de lo posible, de forma conjunta, en el impreso que a tal efecto, proporcionará la Entidad Gestora.

52.2 En la misma se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que se pretende dar al agua solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las correspondientes a la prestación del servicio. En dicho impreso se hará constar, igualmente, la dirección a la que deben dirigirse las comunicaciones, cuando no sea la misma a la que se destina el suministro.

52.3 Cuantas circunstancias se hagan constar en la solicitud de suministro, que se regula anteriormente, se harán bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y servirán de base para regular las condiciones del referido suministro.

A la solicitud de suministro, el peticionario acompañará la documentación siguiente:

- Boletín de instalador, diligenciado por la Consejería competente en Materia de Industria. y anexo en el que se precisen de forma inequívoca la instalación de los dispositivos de ahorro contemplados en este Reglamento y el proyecto del técnico competente.

- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite el derecho de disponibilidad sobre el inmueble para el que solicite el suministro.
- Cédula de habitabilidad para el caso de viviendas nuevas o reformadas.
- Documento que acredite el uso que se pretende dar al agua solicitada, según epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.
- Licencia de Apertura del local.
- Documento que acredite la personalidad del contratante.
- Documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para las instalaciones del suministro en cuestión.
- Autorización expresa del Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que estime oportuna el Ente Local.

Artículo 53.- CONTRATACIÓN.

53.1 A partir de la solicitud de un suministro, la Entidad Gestora comunicará por escrito el estudio de las condiciones técnico-económicas para realizar el mismo, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.

53.2 El solicitante, una vez recibida la notificación de las condiciones técnico-económicas, dispondrá de un plazo de treinta días (30) para la formalización del contrato. Transcurrido el plazo sin que se haya formalizado, se entenderá decaída la solicitud, sin más obligaciones para la Entidad Gestora.

53.3 Se entenderá que dicho contrato o póliza de suministro no estará perfeccionado mientras el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas, técnicas y administrativas que, de acuerdo con el presente Reglamento, estuviese obligado a sufragar o cumplimentar.

53.4 Una vez clientes los derechos y cumplimentados los requisitos correspondientes por el solicitante, la Entidad Gestora estará obligada a la puesta en servicio de la instalación y suministro, en el plazo establecido de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de contratación y abono.

53.5 La demora en la concesión de las autorizaciones o permisos necesarios para la realización de los trabajos, llevará consigo la interrupción del plazo señalado en el párrafo anterior. Tal retraso será comunicado al peticionario por escrito de la Entidad Gestora.

53.6 En la medida de lo posible, el contrato será único para agua, alcantarillado y vertido.

Artículo 54.- CONTRATO DE SUMINISTRO.

54.1 La relación entre la Entidad Gestora y el cliente vendrá regulada por el contrato de suministro o póliza de abono.

54.2 Los contratos se establecerán para cada tipo de suministro, siendo por tanto obligatorio extender contratos separados para aquellos que exijan aplicación de tarifas o condiciones diferentes.

54.3 El contrato de suministro será el único documento que dará fe de la concesión del mismo, y junto a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, así como a las que se deriven de las normas que cada titular del servicio pudiera tener aprobadas oficialmente, regulará las relaciones entre la Entidad Gestora y el cliente. Dicho contrato se formalizará por escrito y por

duplicado, debiendo entregar un ejemplar cumplimentado al cliente, y en el mismo se deberán recoger, como mínimo, los siguientes datos:

a) Identificación de la Entidad Gestora:

-Razón social.

-C.I.F.

-Domicilio.

-Localidad.

-Teléfono.

b) Identificación del cliente:

-Nombre y apellidos o razón social.

-D.N.I. o C.I.F.

-Domicilio (cuando sea distinto al del inmueble abastecido)

-Teléfono.

-Datos del representante:

-Nombre y apellidos.-

-D.N.I. o C.I.F.

-Razón de la representación.

c) Datos de la finca abastecida:

-Dirección.

-Piso, letra, escalera...

-Localidad.

-Número total de viviendas.

-Teléfono.

d) Características de la instalación interior:

-Referencia del boletín del instalador autorizado.

e) Características del suministro:

-Tipo de suministro.

-Tarifa.

-Diámetro de acometida.

-Caudal contratado, conforme a la petición.

-Presión mínima garantizada en kilogramos/cm² en la llave de registro en la acometida.

f) Características de vertido:

-Tipo de vertido.

-Tarifa.

-Diámetro de la acometida.

-Circunstancias y condiciones especiales de la autorización (para vertido no doméstico).

g) Equipo de medida:

-Tipo.

-Número de fabricación.

-Calibre en milímetros.

h) Condiciones económicas:

- Derechos de acometida.
- Cuota de contratación.
- Tributos.
- Fianza.

i) Lugar de pago:

- Ventanilla.
- Otras.
- Datos de domiciliación bancaria.

j) Duración del contrato:

- Temporal (fecha de vencimiento)
- Indefinido.

k) Condiciones especiales.

l) Jurisdicción competente.

m) Lugar y fecha de expedición.

n) Firmas de las partes.

Artículo 55.- CUOTAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

55.1 Cuota de enganche. La cuota de enganche corresponde a las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes del suministro de agua y/o alcantarillado, para sufragar los costes de carácter técnico, de ejecución de la acometida básica y administrativos, derivados de la formalización del contrato.

Los petitionarios de cualquier solicitud de contratación de suministro de agua potable y/o alcantarillado, abonarán siempre y con antelación a la ejecución de la acometida adecuada las cuotas correspondientes, conforme cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de la Entidad Gestora.

55.2 Las Tasas serán, que en cada momento, las que tenga aprobados en Ordenanza el Ayuntamiento.

Artículo 56.- FIANZAS.

56.1 Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del cliente, éste estará obligado a depositar en la caja de la Entidad Gestora una fianza, cuyo importe vendrá fijado por la Ordenanza Municipal.

56.2 En el caso que se produzca la Resolución de Contrato por alguna de las causas previstas en el Artículo 64, la fianza se usará para cubrir los gastos debidos a la suspensión del suministro más la facturación a la que aún no haya hecho frente al cliente, devolviéndosele el importe íntegro restante.

56.3 Si un cliente que ha sido suspendido de suministro, o renunciado a su condición de tal, por cualquiera de las circunstancias estipuladas en el Artículo 64, deseara volver a disfrutar de suministro de agua, deberá constituir nuevamente la fianza, ya sea complementando la anterior o depositando nueva cantidad hasta completar la cuantía que esté vigente en el momento de la nueva alta en el servicio.

Artículo 57.- CAUSAS DE DENEGACIÓN DEL CONTRATO.

57.1 La facultad de concesión del suministro de agua y vertido, corresponde al Ayuntamiento, con sujeción a las normas reglamentarias vigentes.

57.2 No obstante, La Entidad Gestora, podrá proponer la denegación de la contratación del suministro en los siguientes casos:

a) Por falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos, en el Artículo 54 de este Reglamento.

b) Cuando la persona o entidad que solicite el suministro se niegue a firmar el Contrato de Servicio o Póliza de Abono extendido de acuerdo con el modelo autorizado y con las disposiciones vigentes sobre contratación de suministro de agua y/o alcantarillado.

c) Cuando en la instalación del peticionario no se hayan cumplido, a juicio de la Entidad Gestora y previa comprobación, las prescripciones que con carácter general establece este Reglamento y la Normativa vigente, así como las especiales de la Entidad Gestora. En este caso, la Entidad Gestora señalará los defectos encontrados al peticionario, para que los corrija, remitiendo, en caso de discrepancia, comunicación de los reparos formulados a la Consejería competente en materia de Industria de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual, previa las actuaciones que considere oportunas y, en todo caso, después de oír al instalador, dictará la resolución que proceda.

d) Por incumplimiento de lo estipulado en este Reglamento en lo que se refiere a requisitos previos para la conexión a las redes del servicio; cuando no disponga de acometidas para el suministro de agua, o no cuente con autorización de vertido para las aguas residuales y pluviales.

e) Cuando se compruebe que el peticionario, ha dejado de satisfacer el importe del suministro de agua y/o vertido anteriormente.

f) Cuando para el local para el que se solicita el suministro, exista otro contrato de suministro anterior y en plena vigencia.

g) Cuando por el peticionario del suministro, en el caso de que alguna parte de las instalaciones generales deban discurrir por propiedad de terceros, no se haya acreditado fehacientemente la obtención de las autorizaciones de terceros que correspondan o, en su caso, quede sin acreditar, con inscripción registral, la constitución de la servidumbre de paso y acceso necesarios para llevar a cabo el mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones para la prestación de los servicios solicitados.

57.3 Cualquier propuesta de denegación de contratación de suministro por parte de la entidad Gestora será a su vez remitida al Ayuntamiento, debidamente justificada, para su ratificación, si procede o expresar cuantas alegaciones estime oportunas.

Artículo 58.- TITULARIDAD DEL CONTRATO Y CAMBIO DE CLIENTES.

58.4 El contratante del suministro de agua o alcantarillado será el titular o titulares de la finca, local, vivienda o industria a abastecer, o quien lo represente legalmente, a salvo de las excepciones que se detallan en este Artículo.

58.5 En su caso, el contratante podrá ser el inquilino, con autorización bastante de la propiedad. Esta autorización implicará la asunción, por parte del propietario, de las eventuales responsabilidades y del resarcimiento de daños al Servicio, en caso de incumplimiento del Contrato de Suministro por parte del inquilino.

58.6 No podrá ser cliente del suministro de agua, quien, habiendo sido con anterioridad cliente para otra finca, local, vivienda o industria, haya sido penalizado con suspensión de suministro o resolución del contrato por falta de

pago o medida reglamentaria a no ser que satisfaga íntegramente sus anteriores obligaciones, con los recargos, intereses y gastos a que hubiera lugar.

58.7 Los traslados de domicilios y la ocupación del mismo local por persona distinta de la que suscribió el contrato, exigen nuevo contrato, o en su caso, la subrogación del anterior, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.

58.8 En los casos en que los titulares del contrato de suministro fueran los inquilinos, el nuevo inquilino deberá sustituir la autorización del propietario a que hace referencia el apartado primero de este Artículo, por otra similar a su nombre.

58.9 Si hubiera habido modificación de la propiedad de la finca, local, vivienda o industria sin cambio de titularidad del contrato de suministro, el nuevo propietario se entenderá inexcusablemente subrogado en las responsabilidades asumidas por el anterior propietario en relación con los incumplimientos del contrato y resarcimiento de daños que pudieran causarse a la Entidad Gestora por los inquilinos del inmueble, cuando no lo hubieran asumido éstos.

58.10 En los casos de cambio de titularidad de la finca, local, vivienda o industria abastecidos, y cuando sea el propietario el cliente titular del contrato de suministro, ambos deberán comunicar fehacientemente, dentro del plazo de un mes, el cambio habido, con el fin de proceder a formalizar un nuevo contrato de suministro a nombre del nuevo titular.

Artículo 59.- SUBROGACIÓN.

59.1 Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendientes, hijos adoptivos plenos, ascendientes y hermanos, que hubieran convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de la póliza. No serán necesarios los dos años de convivencia para los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido ni para el cónyuge.

59.2 También podrá subrogarse cualquier otro heredero legatarios ha de suceder al causante en la propiedad o uso de la vivienda o local en que se realice el suministro.

59.3 En el caso de Entidades jurídicas, quien se subroge o sustituya en derechos y obligaciones podrá hacer lo propio en la póliza de abono, condicionado a la presentación ante la Entidad Gestora todas las autorizaciones administrativas necesarias.

59.4 El plazo para subrogarse será de doce meses a partir de la fecha del hecho causante.

Artículo 60.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

60.1 El contrato de suministro se suscribirá con carácter definitivo, salvo estipulación expresa con otro carácter, si bien sujeta a los condicionamientos legales que establece este Reglamento o que sean de aplicación. Sin embargo, el cliente podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que comunique esta decisión a la Entidad Gestora con un (1) mes de antelación

60.2 Los suministros para obras, espectáculos temporales en locales móviles, y en general, para actividades esporádicas, se contratarán siempre con carácter temporal y por tiempo definido, que expresamente figurara en el contrato.

Artículo 61.- CLAUSULAS ESPECIALES

61.1 Las cláusulas especiales que puedan consignarse en los contratos de suministro, no contendrán condición alguna contraria a los preceptos de este Reglamento, ni a los de Las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, ni a otra cualquier disposición aprobada sobre la materia que le sea de aplicación.

Artículo 62.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.

62.1 La Entidad Gestora podrá suspender el suministro a sus clientes o usuarios, sin perjuicio del ejercicio de las acciones, de orden civil o administrativo que la legislación vigente le autorice, en los casos siguientes:

a) Si el cliente no satisface, en periodo voluntario y dentro del plazo establecido al efecto por la Entidad Gestora, el importe de los servicios conforme a lo estipulado en el Contrato de Suministro o Póliza de Abono. Se podrá proceder al corte de suministro, sin perjuicio de que las facturas que continuasen impagadas incurran en apremio para su cobro en vía ejecutiva.

b) Cuando el cliente no haya hecho efectivos los importes a su cargo, derivados de cualquier obligación impuesta por el establecimiento del Suministro de Agua, o bien por los que se produzcan como consecuencia de la concesión de vertidos que se le otorgan, así como por cualquier otro adeudo que en virtud de cuanto se establece en este Reglamento, mantenga el cliente en la Empresa Gestora.

c) Cuando el cliente no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido con la Entidad Gestora o las condiciones generales de utilización del servicio.

d) Por falta de pago, transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia de fraude.

e) En todos los casos en que el cliente haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratados, así como por demolición, ampliación o reforma de la finca para la que se contrató el suministro.

f) Cuando el cliente establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua potable a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los asignados en su contrato de suministro.

g) Cuando un usuario goce del suministro sin contrato escrito a su nombre que lo ampare como Cliente del Servicio y se niegue a su suscripción a requerimiento de la Entidad Gestora.

h) Cuando, aún existiendo contrato de suministro a su nombre, el cliente haya retirado unilateralmente el contador y goce de suministro.

i) Cuando por el personal de la Entidad Gestora se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso la Entidad Gestora podrá efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, dando cuenta de ellos por escrito, a la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma.

j) Cuando el cliente no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal que, autorizado por la Entidad Gestora y provisto de su correspondiente acreditación, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, el que

por parte de dicha Entidad Gestora se levante acta de los hechos, que deberá remitir a la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma, juntamente con la solicitud de suspensión de suministro, y copia al Ayuntamiento de Santomera.

K) Cuando en los suministros en los que el uso del agua o disposición de las instalaciones interiores, pudiera afectar la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que, por los clientes, se tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones: en tal caso el Servicio Municipal podrá realizar el corte inmediato del suministro, dando cuenta de ello por escrito a la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma.

l) Por la negativa del cliente a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando ello fuera preciso para sustituir el contador por cualquiera de las causas que autoriza este Reglamento.

m) Cuando el cliente mezcle aguas de otra procedencia y requerido por la Entidad Gestora para que anule esta anomalía, no la lleve a efecto en el plazo máximo de cinco días.

n) Por negligencia del cliente respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito de la Entidad Gestora, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada.

o) Cuando el cliente introduzca en su actividad modificaciones que supongan alteración en el caudal o características del vertido con respecto a las que figuren en la concesión.

p) Cuando el cliente permita que, a través de sus instalaciones, se viertan aguas residuales de terceros.

En cualquier caso, estas suspensiones se producirán sin perjuicio de las indemnizaciones y/o penalizaciones a que pudiera haber lugar como consecuencia de cualquiera de las anomalías previstas.

62.2 En los supuestos previstos en las letras a) y d) del Artículo anterior, la falta de pago se entenderá como una resolución unilateral y voluntaria del contrato de suministro por parte del cliente.

Artículo 63.- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN.

63.1 Con excepción de los casos de corte inmediato previstos en este Reglamento, la Entidad Gestora deberá dar cuenta al Organismo competente en materia de Industria y al cliente por correo certificado, considerándose queda autorizado para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos, salvo que lo solicitado no se ajustara a derecho.

63.2 La suspensión del suministro de agua por parte de la Entidad suministradora, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que haya sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

63.3 La notificación del corte de suministro, incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

La notificación del corte de suministro, incluirá como mínimo, lo siguiente:

- a) Nombre y dirección del cliente.
- b) Identificación de la finca abastecida.
- c) Fecha a partir de la cual se producirá el corte.
- d) Detalle de la razón que origina el corte.

e) Dirección, teléfono y horario de las oficinas de la Entidad Gestora en que puedan subsanarse las causas que originan el corte.

63.4 La reconexión del suministro se hará por la Entidad Gestora una vez abonados por el cliente los gastos originados por el corte y reposición del suministro. La Entidad Gestora podrá cobrar del cliente, por estas operaciones, una cantidad equivalente al importe de la cuota de contratación vigente, en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado, más los gastos habidos por el corte del suministro.

63.5 El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

63.6 En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el cliente, los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad Gestora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Artículo 64.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

64.1 El contrato de suministro de agua y/o vertido quedará sin efecto sin perjuicio de la ejecución anterior o no de las acciones de suspensión de suministro, especificadas en el Artículo 62 de este Reglamento, por cualquiera de las causas siguientes:

a) A petición del cliente.

b) Por resolución de la Entidad Gestora suficientemente justificada en los siguientes casos:

1) Por persistencia durante más de tres meses en cualquiera de las causas de suspensión de suministro reguladas en el Artículo 59 de este Reglamento.

2) Por el cumplimiento del término o condición del contrato del mismo.

3) Por utilización del suministro de agua y/o vertido sin ser el titular contractual del mismo.

4) Motivos evidentes y urgentes de salubridad.

5) Cuando el cliente varíe la composición de los vertidos sin autorización.

c) Por resolución de la Consejería competente en materia de industria, previa audiencia del interesado, a petición de la Entidad suministradora o de los servicios de salud pública locales o autonómicos en los siguientes casos:

1) Por uso de los ocupantes de la finca abastecida o condiciones de sus instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros, siempre que éstos no sean subsanables.

2) Por incumplimiento, por parte del cliente, del contrato de suministro o de las obligaciones que de él se deriven.

3) Por cambio en el uso de los servicios e instalaciones para los que se contrató el servicio así como por demolición, ampliación o reforma de la finca para la que se contrató e suministro.

64.2 No habiendo resolución expresa de la Consejería competente en materia de Industria, se considerará positiva transcurridos dos meses desde que fue solicitada la petición, salvo que lo solicitado por la entidad suministradora o la autoridad sanitaria no se ajustará a derecho.

64.3 La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

64.4 Todo lo anterior se hará acuerdo a la normativa específica vigente y previa comunicación al Ayuntamiento por parte de la Entidad Gestora.

CAPÍTULO VIII.- REGULARIDAD EN EL SERVICIO.

Artículo 65.- GARANTÍA DE PRESIÓN Y CAUDAL.

65.1 La Entidad Gestora está obligada a mantener en la llave de registro de cada instalación, las condiciones precisas y caudal establecido en el contrato de acometida o de suministro admitiéndose una tolerancia de +/- 10%. La Entidad Gestora no responderá por tanto:

- De las pérdidas de presión por insuficiencia de sección en las instalaciones interiores.
- De las deficiencias de calidad por contaminación interior.

Artículo 66.- CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

66.1 El Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado será continuo, salvo estipulación contraria en la póliza de abono y salvo interrupciones ocasionales por causas de fuerza mayor o en los casos que se especifican a continuación:

- a. Como consecuencia de las necesidades del Servicio: ejecución de obras de ampliación, renovación o mejora de las redes e instalaciones de acometidas.
- b. Como consecuencia de causas imprevistas: averías en las instalaciones afectas al servicio.

Artículo 67.- SUSPENSIONES TEMPORALES.

67.1 La Entidad Gestora podrá suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

67.2 Cuando se produzca una interrupción del suministro, el adjudicatario debe minimizar el tiempo de la misma, aportando los medios humanos y materiales necesarios para el restablecimiento del mismo, a los efectos de causar los mínimos trastornos a los usuarios. Deberá comunicarlo al Ayuntamiento en caso de una interrupción imprevista, y al Ayuntamiento y a los abonados, con suficiente antelación, en caso de una interrupción programada.

67.3 Cuando las interrupciones del suministro por causas imprevistas tengan una duración superior a seis (6) horas, el adjudicatario deberá justificar ante la Comisión de Seguimiento y Control el motivo de las mismas.

67.4 Salvo causas de fuerza mayor, ningún suministro podrá ser suspendido por un periodo superior a veinticuatro (24) horas ininterrumpidas. En cualquier

caso, el adjudicatario deberá garantizar el suministro por medios alternativos al menos durante cuatro (4) horas diarias por cada día de interrupción.

67.5 En todas aquellas interrupciones del suministro por necesidades del servicio que puedan ser planificadas, el adjudicatario está obligado a notificarlo al Ayuntamiento con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de antelación. Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para informar a los usuarios, también con la misma antelación. El coste de los anuncios en los medios de comunicación locales y demás informaciones a los usuarios del servicio, comunicando los cortes de suministro de agua potable y las zonas afectadas por los mismos, por cualquier causa, correrán por cuenta de la Entidad Gestora.

Artículo 68.- RESERVAS DE AGUA.

68.1 Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y, especialmente, en los Centros Hospitalarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y grandes centros comerciales, deberán disponer de depósitos de reservas de agua que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior a veinticuatro (24) horas.

68.2 Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante al menos veinticuatro (24) horas.

68.3 La instalación de estos depósitos de reservas de agua se hará de forma que garantice la renovación total del agua acumulada en cortos periodos de tiempo. Asimismo irán dotados de la correspondiente válvula antirretorno para evitar una descarga accidental en la red de distribución general.

Artículo 69.- RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO.

69.1 Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, la Entidad Gestora podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los clientes, con autorización del Ente Local correspondiente.

69.2 En estos casos, la Entidad Gestora vendrá obligada a informar a los clientes, lo más claramente posible, de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación según lo dispuesto en el Artículo 64 del presente Reglamento. En caso de no poder hacerlo a través de dichos medios, la Entidad Gestora deberá notificarlo por carta personal a cada cliente.

CAPÍTULO IX.- LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES.

Artículo 70.- LECTURA DE CONTADORES.

70.1 La lectura de contadores que servirá de base para regular la facturación de los caudales consumidos por los clientes, se realizará periódicamente por los empleados del Servicio designados para ello.

Las indicaciones que marque el contador, las anotará el lector en las hojas o soportes informáticos que servirán de base para la facturación correspondiente

así como en la libreta o tarjeta del cliente que podrá existir para tal fin, junto al contador, siempre que así lo solicite el cliente.

70.2 La toma de lectura será realizada en horas hábiles o de normal relación con el exterior, por el personal autorizado expresamente por la Entidad Gestora, provisto de su correspondiente documentación de identidad. En ningún caso, el cliente podrá imponer la obligación de tomar lectura fuera del horario que tenga establecido la Entidad Gestora a tal efecto.

70.3 Cuando por ausencia del cliente no fuese posible la toma de lectura, el lector encargado de la misma dejará constancia de su visita, depositando en el buzón de correos o similar una tarjeta en la que, además de dejar constancia de su presencia en el domicilio del cliente, permitirá a éste anotar en la misma la lectura de su contador efectuada por el mismo, y hacerla llegar a las oficinas del Servicio, en el plazo máximo indicado en ella, a los efectos de la facturación del consumo registrado.

Artículo 71.- DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

71.1 Como norma general, la determinación de los consumos que realice cada cliente, se concretará por la diferencia entre las lecturas de dos períodos consecutivos de facturación.

Artículo 72.- CONSUMOS ESTIMADOS.

72.1 Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del cliente en el momento en que se intentó tomar la lectura o cualquier otra causa accidental, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior; de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.

72.2 En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de periodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.

72.3 Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes periodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

Artículo 73.- EXCESO DE CONSUMO INVOLUNTARIO.

73.1 En caso de que durante la normal lectura de los contadores, la Entidad Gestora detecte un consumo anómalo, deberá notificarlo al cliente en un plazo no superior a diez días hábiles.

73.2 Para minimizar los efectos gravosos que la aplicación de la tarifa de bloques puede tener en un consumo excesivo involuntario de agua, la Entidad Gestora podrá modificar las facturas de agua con los siguientes criterios:

1.- Se considerará consumo excesivo de agua todo aquel que sea doble o más del consumo habitual en el mismo periodo del año anterior. En el caso de no existir consumo real en el mismo periodo de facturación, se comparará con el consumo registrado real medio de las últimas cuatro facturaciones anteriores al

periodo reclamado o del último periodo facturado en caso de tampoco disponer del dato anterior; siempre que haya correspondido a un consumo distinto de cero.

2.- El exceso debe haber sido provocado por una avería accidental e involuntaria en la instalación interior de la finca.

3.- El cliente podrá solicitar revisión de la facturación del periodo afectado ante la Entidad Gestora.

4.- La Entidad Gestora procederá a la verificación del origen del consumo a revisar, debiéndose acreditar por parte del cliente, fehacientemente, la localización de la avería, el tipo de reparación efectuada y las consecuencias de la misma.

5.- Una vez confirmada la avería y su relación directa con el consumo, se procederá a modificar la factura afectada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Considerando que el consumo habitual de la finca en el periodo afectado debe ser similar al del mismo periodo del año anterior, o en caso de no disponer de esta información igual a la media de los últimos seis meses de consumo registrado, se facturará este consumo habitual a precio de la tarifa vigente.

- A los metros cúbicos de exceso no incluidos en el párrafo anterior, se les aplicará la tarifa vigente especial que determinará el Ayuntamiento de Santomera previa propuesta de la Entidad Gestora para el caso de consumos anómalos involuntarios.

6.- La modificación efectuada será incluida dentro del anexo de modificaciones del Padrón correspondiente.

Artículo 74.- OBJETO Y PERIODICIDAD DE LA FACTURACION

74.1 Será objeto de facturación por la Entidad gestora los conceptos que procedan de los recogidos en el Capítulo XII en función de la modalidad del suministro y a las tarifas vigentes en cada momento.

74.2 Los consumos se facturarán por períodos de suministros vencidos y su duración no podrá ser superior tres meses. El primer período se computará desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

Artículo 75.- FACTURAS.

75.1 Las facturas de los importes del servicio prestado se confeccionarán periódicamente, incluyéndose en los mismos, los impuestos y otras tasas, que puedan corresponder. Se confeccionará una factura por cada cliente.

75.2 La Entidad Gestora especificará, en sus facturas, el desglose del sistema tarifario aplicable, fijando claramente todos y cada uno de los conceptos de facturación.

En las facturas emitidas deberán constar, además, los datos identificativos del cliente y domicilio del suministro, lecturas de contador, importe de los servicios y tributos que se repercutan, domicilio y plazo de pago, y datos de la Entidad Gestora a donde dirigirse para solicitar información o efectuar reclamaciones, y otros que a juicio de la Entidad fuesen convenientes para su mejor comprensión por el cliente.

75.3 Los impuestos, tasas arbitrajes, derechos, tributos o gastos de cualquier clase, establecidos o que puedan establecerse por el Estado, Provincia, Municipio o cualesquiera Administraciones Públicas, que graven de alguna forma, bien el

suministro en sí mismo, bien la documentación que sea necesaria para formalizar un contrato de suministro, así como cualquier otra circunstancia relacionada con éstos, serán por cuenta del cliente.

Artículo 76.- REQUISITOS DE FACTURAS.

76.1 En las facturas emitidas por las entidades suministradoras deberán constar, como mínimo, los siguientes conceptos:

- a) Domicilio objeto del suministro.
- b) Domicilio de notificación, si es distinto y figura como tal en el contrato.
- c) Tarifa aplicada.
- d) Calibre de contador o equipo de medida y su número de identificación.
- e) Número total de viviendas o locales de abastecimiento.
- f) Lecturas del contador que determinan el consumo facturado y fecha de las mismas.
- g) Indicación de si los consumos facturados son reales o estimados.
- h) Indicación del Boletín Oficial que establezca la tarifa aplicada.
- i) Indicación diferenciada de los conceptos que se facturen, existiendo diferenciación entre los importes por el consumo de agua y los de utilización de los servicios de alcantarillado y otros diferentes que puedan existir a ambos.
- j) Importe de los tributos que se repercutan.
- k) Importe total de los servicios que se presten.
- l) Teléfono y domicilio social de la Empresa Gestora a donde pueden dirigirse para solicitar información o efectuar reclamaciones.
- m) Domicilio/s de pago y plazo para efectuarlo.

Artículo 77.- FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS.

77.1 El cliente podrá hacer efectivo los importes facturados por la Entidad Gestora, por cualquier concepto, en Cajas de Ahorros, Entidades de crédito u otros establecimientos u oficinas autorizadas por la Entidad Gestora, o bien a través de la cuenta del cliente en la Entidad bancaria o Caja de Ahorros que para el efecto señale, o por cualquier otro medio que ponga la Entidad Gestora al alcance del cliente para su pago.

77.2 El abono de las facturas periódicas del servicio se efectuará preferentemente por el sistema de domiciliación bancaria ó en su defecto, en cualquier Sucursal de las Entidades Bancarias que la Entidad Gestora haya designado al efecto.

77.3 En caso de devolución de recibos por las entidades bancarias, por causas imputables al cliente, serán por cuenta del mismo la totalidad de los gastos que se produzcan por motivo de dicha devolución.

77.4 Sin perjuicio de lo anterior, de forma esporádica y excepcional, la Entidad Gestora, para facilitar el pago de deudas pendientes de sus clientes, podrá intentar su cobro en el domicilio de estos, si bien ello no representa para los mismos en ningún momento merma alguna en la obligatoriedad de pago a través de los sistemas ordinarios, ni obligación alguna para la Entidad Gestora, que podrá ejercitar los derechos que le correspondan por vía ordinaria, sin intentar esta modalidad extraordinaria de cobro. A estos efectos, el domicilio de pago será siempre el mismo del suministro.

77.5 En casos excepcionales, el cliente podrá hacer efectivo el importe de la factura mediante giro postal u otro medio similar, en las zonas donde existan dificultades para utilizar los anteriores sistemas, siempre con la conformidad previa y expresa de la Entidad Gestora que le correspondan por vía ordinaria, sin intentar esta modalidad extraordinaria de cobro. A estos efectos, el domicilio de pago será siempre el mismo del suministro.

Artículo 78.- VÍA DE APREMIO.

78.1 De no hacer efectivo el recibo dentro de los primeros 30 días de su presentación, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio en los términos de los Artículos 97 y siguientes del Reglamento aprobado por RD 1684/1990 de 20 de diciembre y demás normativa de desarrollo.

Artículo 79.- RECLAMACIONES.

79.1 El cliente podrá obtener de la Entidad Gestora cualquier información relacionada con las lecturas, facturaciones, comprobaciones de contador, cobros y tarifas aplicadas y, en general, sobre toda cuestión relacionada con el suministro que se haya generado en un periodo de un año anterior a la fecha de presentación.

79.2 Cuando el cliente presente una reclamación para la devolución de ingresos que considere indebidos, expresará de forma clara y concisa los conceptos que reclama y los fundamentos de la reclamación y se acompañará a la misma los justificantes de los ingresos supuestamente indebidos y cualquier otra documentación que al caso corresponda.

79.3 La devolución de las cantidades percibidas indebidamente deberá ser inmediata, una vez se compruebe el error de facturación, de medida o cualquier otra causa que lo haya provocado.

79.4 La Entidad Gestora deberá llevar un libro de Reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará a disposición de los clientes.

79.5 Las reclamaciones que se formulen por daños y perjuicios que se causen por la Entidad Gestora se regirán por la legislación aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y su carácter contractual o extracontractual.

Artículo 80.- PRORRATEO

80.1 En los períodos de facturación en que hayan estado vigentes varios precios, la liquidación se efectuará por prorrateo.

Artículo 81.- TRIBUTOS

81.1 Los Tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Municipios establecidos sobre las instalaciones, suministros de agua y consumos, en los que sea contribuyente la Entidad suministradora, no podrán ser repercutidos al cliente como tales, salvo que otra cosa disponga la norma reguladora del tributo, y sin perjuicio de que su importe, en su caso, sea recogido como un coste en la propia tarifa.

Artículo 82.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA FACTURACION

82.1 En los casos en que por error la Entidad suministradora hubiera facturado cantidades inferiores a las debidas, se escalonará el pago de la diferencia en un plazo que, salvo acuerdo en contrario, será de igual duración que el período a que se extienden las facturaciones erróneas, con un tope máximo de dos años.

CAPÍTULO X.- RÉGIMEN DE TARIFAS.

Artículo 83.- SISTEMA TARIFARIO.

83.1 Se entenderá por sistema tarifario al conjunto de los conceptos de agua, Alcantarillado y depuración, que conforman el precio total que el cliente debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Entidad Gestora para la prestación del servicio de abastecimiento.

83.2 Los tipos tarifarios de aplicación a cada uno de los conceptos que conforman el precio total a pagar por el cliente, serán los establecidos en cada momento por el Régimen de Tarifas que sea legalmente de aplicación.

83.3 Los impuestos que recaigan sobre el precio final del servicio, no constituirán un elemento más del sistema tarifario.

83.4 El sistema tarifario determina la estructura del Régimen de Tarifas aplicables en cada momento. El Régimen de Tarifas podrá variarse por el Ayuntamiento después de efectuados los trámites legales necesarios.

83.5 En el caso de modificación de tarifas, el precio de suministro de agua, Alcantarillado y depuración será pagado por los clientes según el Artículo 77.

Artículo 84.- RÉGIMEN DE TARIFAS.

84.1 Cuota fija: El actual régimen de tarifas establece una cantidad fija por vivienda o local, que periódicamente deben abonar los clientes o usuarios del servicio, independientemente de que hagan uso o no del servicio, como pago por la disponibilidad del servicio y del derecho de poder utilizarlo en cualquier momento y en la cantidad que desee.

El importe de este mínimo será el que se establezca en el Régimen de Tarifas que sea de aplicación.

84.2 Las cantidades recaudadas por este concepto tienen por objeto atender la parte de los gastos fijos no absorbida por el resto de la facturación, y que son necesarios realizar para mantener en todo momento el servicio dispuesto para la utilización de todos los clientes.

84.3 Cuota variable: Es la cantidad a pagar por el cliente o usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

84.4 El importe de los tipos de tarifas del consumo registrado será, en su caso, el que se establezca en el Régimen de Tarifas que sea de aplicación.

Artículo 85.- RECARGOS ESPECIALES.

85.1 En la prestación del servicio de agua a una población, un sector de la misma, o a ciertos concretos clientes, por motivos de explotación de instalaciones diferentes a las del normal abastecimiento, como pudieran ser instalaciones para modificación de presiones o caudales, que generen un coste adicional al general de la explotación, la Entidad Gestora podrá establecer, para los clientes afectados, un recargo que asuma el mayor coste derivado del tratamiento diferenciado, con carácter permanente o transitorio, sobre el precio del metro cúbico del agua facturada. Este recargo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento mediante la correspondiente Ordenanza Reguladora de dicha exacción.

Artículo 86.- DERECHOS DE ACOMETIDA Y CUOTA DE CONTRATACIÓN.

86.1 La Entidad Gestora podrá cobrar los derechos de acometida y cuota de contratación regulados en los Artículos correspondientes de este Reglamento, que constituyen conceptos independientes de los ingresos periódicos del abastecimiento y Alcantarillado definidos en los Artículos precedentes.

CAPÍTULO XI.- FRAUDES EN EL SERVICIO.

Artículo 87.- INSPECCIÓN DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.

87.1 La Entidad Gestora está autorizada a vigilar las condiciones y forma en que los clientes utilizan el servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

87.2 La actuación del personal inspector acreditado por la Entidad se reflejará en un documento que adoptará una forma de acta, y en la que quedarán reflejados el nombre y domicilio del cliente inspeccionado, día y hora de la misma, y los hechos contrastados. Una copia de este acta firmada por el inspector, se entregará al cliente.

87.3 Los inspectores del concesionario deberán instar al cliente, personal dependiente del mismo o cualquier otra persona interesada a facilitar y estar presente en la inspección y firmar el acta, pudiendo el cliente hacer constar, con su firma, las manifestaciones que estime oportunas. La negativa a hacerlo no afectará a la tramitación y conclusiones que se establezcan posteriormente. El cliente podrá dirigirse, posteriormente, a la Entidad Gestora, aunque dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, con las alegaciones que estime oportunas.

87.4 Cuando por el personal de la Entidad se encuentren derivaciones en sus redes con utilización sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente, el personal de la Entidad Gestora podrá efectuar el corte inmediato del suministro en tales derivaciones.

Artículo 88.- FRAUDES.

88.1 Se considerarán como fraudes, todas las acciones llevadas a cabo por el usuario de un suministro de agua y/o vertido, sea cliente o no al mismo, con ánimo de lucro ilícito y con un perjuicio para la Empresa Gestora. Estimándose como tales:

- a) Utilizar agua del servicio sin haber suscrito contrato de abono.
- b) Utilizar agua del servicio aún existiendo contrato de abono, cuando se haya cortado el suministro por una de las causas especificadas en el Artículo 62 de este Reglamento habiéndose o no retirado el contador para ello.
- c) Ejecutar acometidas sin haber cumplido previamente los requisitos previstos en este Reglamento.
- d) Falsear la declaración de uso del suministro, induciendo a la Entidad a facturar menor cantidad de la que deba satisfacer por el suministro.
- e) El vertido de aguas residuales en cantidad, o con contenidos, distintos de los autorizados en la conexión de vertido, con detrimento para la Empresa Gestora por aplicación de tasas inferiores a las que corresponden.
- f) Modificar o ampliar los usos a que se destina el agua, especificados en el contrato de suministro.
- g) Levantar los contadores instalados sin autorización de la Entidad; romper los precintos, el cristal o la esfera de los mismos; desnivelarlos, interrumpirlos o pararlos y, en general, toda acción que tienda a desfigurar la indicación de estos aparatos y a perjudicar, por lo tanto a, los intereses del servicio.
- h) Establecer o permitir ramales, derivaciones o injertos que puedan traer consigo el uso fraudulento del agua por el interesado o por terceros.
- i) Introducir modificaciones o realizar ampliaciones en la instalación, sin previa autorización.

j) Revender el agua obtenida del servicio por contrato de suministro, o suministrar agua a viviendas que carezcan del servicio aunque no constituya reventa.

Artículo 89.- LIQUIDACIÓN DE FRAUDE.

89.1 La Entidad Gestora formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

- a) Que no existiera contrato alguno para el suministro de agua.
- b) Que por cualquier procedimiento, fuese manipulado o alterado el registro del contador o equipo de medida.
- c) Que se realizasen derivaciones del caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.
- d) Que se utilice el agua potable para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

89.2 La Entidad Gestora practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de la siguiente forma:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado.

Caso 2.- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, descontándose los consumos que durante ese periodo de tiempo hayan sido clientes por el autor del fraude.

Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro, y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad Gestora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada periodo correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho periodo, se han aplicado en base al uso contratado.

89.3 En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles.

89.4 Las liquidaciones que formule la Entidad Gestora, serán notificadas a los interesados que, contra las mismas, podrán formular reclamaciones ante la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha liquidación, sin perjuicio de las demás acciones a que se consideren asistidos.

89.5 Cuando el fraude pudiera revestir carácter de delito o falta, sin perjuicio de aplicar la sanción administrativa que corresponda, se dará cuenta del mismo a la jurisdicción competente.

CAPÍTULO XII.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 90 - TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES.

90.1 Constituirán infracción administrativa los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en este Reglamento, así como la desobediencia a los mandatos de establecer las medidas preventivas, correctoras o reparadoras señaladas, o de seguir determinada conducta en relación con las materias que éste regula.

Artículo 91- CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN.

91.1 Las infracciones, atendida su importancia, la menor o mayor gravedad y su naturaleza o efectos, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 92 - INFRACCIONES LEVES.

92.1 Se consideran infracciones leves:

- 1) Ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros mediante derivación desde la instalación interior.
- 2) Manipular las llaves de paso situadas en la vía pública siempre que no formen parte de la red municipal y que no constituya infracción grave.
- 3) Utilizar agua suministrada para obras para otros usos distintos al solicitado.
- 4) Utilizar agua de una red contra incendios para usos diferentes del contratado.
- 5) Modificar o ampliar los usos a los que se destina el agua según el contrato.
- 6) Cualquier otro incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en este Reglamento que por su escasa entidad no ocasionan perjuicio para la empresa concesionaria ni daños apreciables en las instalaciones municipales y en su funcionamiento.

Artículo 93 - INFRACCIONES GRAVES.

93.1 Se consideran infracciones graves:

- 1) No disponer de red interior independiente para las aguas de distinta procedencia de la red municipal.
- 3) Manipular las llaves de paso situadas en la vía pública siempre que formen parte de la red municipal y que no constituya infracción muy grave.
- 4) Realizar cualquier tipo de manipulación de una acometida de agua potable.
- 5) Realizar cualquier tipo de manipulación de un contador.
- 6) No reparar una avería en la red interior transcurridos 7 días desde que haya sido notificada la existencia de un consumo anómalo por la Entidad Gestora.
- 8) el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los Artículos 2 y 3 del capítulo II del Anexo I a este Reglamento.
- 9) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

Artículo 94 - INFRACCIONES MUY GRAVES.

94.1 Se consideran infracciones muy graves:

- 1) Realizar o permitir realizar derivaciones, para uso propio o de terceros, antes del contador.
- 2) Introducir en la red municipal, sea o no accidentalmente, aguas de distinta procedencia o composición que la suministrada por la Entidad Gestora.

3) Realizar cualquier tipo de manipulación de la red municipal de agua potable o alcantarillado.

4) Utilizar agua de la red municipal a través de una instalación sin contrato de abono.

5) La ocultación, inexactitud o falsedad de las declaraciones para el uso del servicio o para la determinación de las cuotas de enganche.

6) Realizar sin autorización del Ayuntamiento, o sin ajustarse a las condiciones de las mismas, acometidas a las redes municipales de abastecimiento o Alcantarillado. Es decir, la existencia de conexiones o derivaciones clandestinas.

7) La utilización de la acometida de una finca para efectuar el vertido de otra, sin autorización previa y expresa por parte de la empresa.

8) Cualquiera otra acción u omisión que se realice infringiendo la normativa de este Reglamento con el fin de lucro y en perjuicio de la empresa concesionaria o del Ayuntamiento.

9) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.

Artículo 95 - TIPOS DE SANCIONES.

95.1 Las sanciones por infracción al presente Reglamento podrán aplicarse de forma independiente o conjunta y ser de tipo:

- Económico: multa.

- Cualitativo: en el caso de actividades económicas, suspensión temporal de la licencia y clausura de la actividad.

Las sanciones serán independientes de las medidas reparadoras que se impongan al infractor, según el caso, con el fin de que se adapte al presente Reglamento o reparar el daño causado, siempre que el mismo pueda determinarse y/o cuantificarse. Las valoraciones por daños causados a las instalaciones del servicio municipal de agua y alcantarillado se realizarán según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento.

95.2 Cuando para la protección de los distintos aspectos contemplados en este Reglamento concurren normas de rango superior, las infracciones serán sancionadas con arreglo a las mayores cuantías y severas medidas establecidas.

95.3 Para la exacción de sanciones por infracción a las prescripciones de este Reglamento, en defecto de pago voluntario, se exigirá el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 96 - GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

96.1 Para la graduación de las respectivas sanciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La trascendencia social y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

c) La reincidencia. Se considera reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo que otra cometida con anterioridad, dentro del plazo de los veinticuatro meses anteriores a la realización de la misma infracción, requiriéndose que la anterior o anteriores hubieren adquirido firmeza.

Artículo 97 - CUANTÍA DE LAS SANCIONES.

97.1 Las infracciones a los preceptos de este Reglamento serán sancionadas con arreglo a:

1.- Infracciones leves:

- con multa de 60,00 a 300,00 euros.

2.- Infracciones graves:

- con multa de 300,00 a 600,00 euros.

- Retirada de licencia o autorización por un periodo de hasta seis meses.

- Suspensión de la actividad total o parcial por un periodo no inferior a doce meses.

3.- Infracciones muy graves:

- con multa de 600,00 a 1.200,00 euros.

- retirada de la licencia o autorización por un periodo de hasta doce meses.

- clausura de la actividad, establecimiento o instalación total o parcial.

Artículo 98- DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

98.1 No podrá imponerse sanción alguna por las infracciones a los preceptos de este Reglamento, sino en virtud de procedimiento instruido al efecto, de acuerdo con los principios de acceso permanente al expediente y audiencia al interesado.

98.2 El procedimiento sancionador por infracción a los preceptos de este Reglamento en materia de la competencia municipal, se regirá por lo dispuesto en los arts. 11 a 22 ambos inclusive, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto (B.O.E. 9 de Agosto de 1993).

Artículo 99 - PRIMACÍA DEL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL.

99.1 No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

99.2 Cuando los hechos tipificados en este Reglamento como infracciones tuvieran relevancia penal, se remitirán al Ministerio Fiscal las actuaciones, suspendiéndose el procedimiento en vía administrativa.

99.3 El procedimiento administrativo podrá continuar o reanudarse, cuando el proceso en vía penal termine con sentencia absolutoria u otra resolución que la ponga fin sin declaración de responsabilidad penal, siempre que la misma no esté fundamentada en la inexistencia del hecho.

Artículo 100 - DE LA PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

100.1 Las infracciones tipificadas en el presente Reglamento prescribirán:

A) Las infracciones muy graves, a los tres años.

B) Las infracciones graves, a los dos años.

C) Las infracciones leves a los seis meses.

100.2 Las sanciones tipificadas en el presente Reglamento prescribirán:

A) Las impuestas por faltas muy graves, a los tres años.

B) Las impuestas por faltas graves, a los dos años.

C) Las impuestas por faltas leves, al año.

100.3 El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación de la Administración de la que tenga conocimiento el interesado o esté encaminada a la averiguación de su identidad o domicilio.

100.4 El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 101 - DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SANCIONAR.

101.1 La sanción por las infracciones tipificadas en este Reglamento es de la competencia del Sr. Alcalde u órgano en quién legalmente pueda delegarse esta competencia.

Artículo 102 - INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

102.1 El procedimiento sancionador se regulará por los principios y régimen establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

102.2 El procedimiento sancionador podrá iniciarse:

a) De oficio, por parte de los servicios municipales competentes, como consecuencia, en su caso, del ejercicio de sus deberes de inspección y vigilancia.

b) A instancias de parte afectada por el hecho, o a instancias de cualquier ciudadano o entidad radicada en el Municipio. A tales efectos, los particulares que inicien en este sentido, serán reconocidos como "interesados" en el procedimiento a los efectos de lo previsto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 103 - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

103.1 Los servicios municipales competentes, a la vista de las comprobaciones efectuadas tras el inicio del procedimiento de oficio o a instancias de parte, elaborarán una propuesta de sanción, tras la instrucción del oportuno expediente.

Dicha propuesta será presentada siguiendo el cauce reglamentario y previa audiencia del interesado, para que se dicte resolución por la Alcaldía-Presidencia u órgano delegado.

Artículo 104 - RESPONSABILIDAD.

104.1 A los efectos de este Reglamento tendrán la consideración de responsables de las infracciones previstas en la misma:

a) Las personas físicas o jurídicas que, directamente, por cuenta propia o ajena, ejecuten actividad infractora o aquéllas que ordenen dicha actividad.

b) Cuando concurran distintas personas en la autoría de la misma infracción, sin que resulte posible determinar la participación efectiva de cada una de ellas, se exigirá la responsabilidad de forma solidaria.

Artículo 105 - INTERVENCIÓN.

105.1 Corresponde al Ayuntamiento ejercer el control del cumplimiento del presente Reglamento y de las prescripciones que se establezcan en las respectivas licencias y autorizaciones, exigir la adopción de las medidas correctoras, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en el caso de incumplirse lo ordenado.

105.2 En todo caso, el incumplimiento o inobservancia de las normas expresadas en el presente Reglamento o de las condiciones señaladas en las licencias o en actos o acuerdos basados en este Reglamento quedará sujeto al régimen sancionador que se establece.

Artículo 106 -DENUNCIAS.

106.1 Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción del presente Reglamento.

106.2 El escrito de denuncia deberá contener además de los requisitos exigidos por la normativa general para instancias a la Administración, los datos precisos para facilitar la correspondiente aprobación.

106.3 Las denuncias formuladas por los particulares darán lugar al inicio del oportuno expediente en el que, a la vista de las comprobaciones e informes, ratificación del denunciante y previa audiencia al denunciado, se adoptará la resolución que proceda que será notificada a los interesados.

106.4 De resultar la denuncia temerariamente injustificada serán de cargo del denunciante los gastos que se originen.

106.5 En los casos de reconocida urgencia podrá reunirse de forma directa a los servicios municipales que tengan encomendada la atención del supuesto, los cuales propondrán a la Alcaldía-Presidencia la adopción de las medidas necesarias.

106.6 Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las denuncias que directamente sean formuladas por personal municipal en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 107 - COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN.

107.1 Los técnicos municipales y los agentes de la Policía Municipal podrán en cualquier momento, realizar visitas de inspección para constancia de cumplimiento o incumplimiento del presente Reglamento debiendo cursar, obligatoriamente, las denuncias que resulten procedentes.

107.2 La incomparecencia no justificada ante una inspección del Ayuntamiento, como consecuencia de una denuncia, y después de haber recibido la notificación correspondiente, se entenderá en el caso de tratarse del denunciante, que los hechos denunciados han desaparecido, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de comprobar tales hechos.

107.3 En el mismo supuesto planteado en el punto anterior, pero tratándose del denunciado y ante

107.4 La imposibilidad de realizar la inspección, se citará una segunda vez. En caso de una segunda incomparecencia, se considerarán acreditados los hechos reflejados en la denuncia, procediéndose en consecuencia.

Artículo 108 - REGISTRO.

108.1 Dependiendo del Servicio municipal de Medio Ambiente, se creará un Registro, que comprenderá lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos y/o razón social del infractor o presunto infractor.
- b) Tipo de infracción o supuesta infracción.
- c) Datos del denunciante, en su caso.
- d) Detalle del proceso sancionador incoado, tipo de medidas y resolución recaída, en su caso.
- e) Fecha de cada uno de los detalles anteriores.

Los datos registrados enunciados en el punto anterior deberán ser considerados al efecto de dictar, en el proceso sancionador, resolución definitiva, previa a la cual, deberán ser tenidos en cuenta.

CAPÍTULO XIII.- RECLAMACIONES.

Artículo 109.- TRAMITACIÓN.

109.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Reglamento, las reclamaciones de los usuarios, se tramitarán conforme a lo establecido en la Ley 26/81 para la defensa de los consumidores y usuarios.

La Entidad Gestora dispondrá de hojas de Reclamaciones que entregará a los usuarios que así lo requieran.

Las reclamaciones no paralizarán el pago de las facturaciones o liquidaciones objeto de las mismas; no obstante, cuando la reclamación se plantee por disconformidad con la cuantía facturada por el servicio, el cliente tendrá derecho a que no se le cobre ese importe hasta el momento en que la Entidad atienda y conteste su reclamación (máximo 15 días). Una vez contestada dicha resolución, tanto si estima como si se desestima la reclamación del cliente, éste estará obligado al abono total de la facturación, conforme a la resolución emitida, sin perjuicio todo ello de las acciones posteriores que el cliente considere oportuno efectuar, si no está conforme con dicha resolución.

Artículo 110.- INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD GESTORA.

110.1 La Entidad Gestora dispone de un máximo de 10 días hábiles para la contestación de las reclamaciones de sus clientes.

110.2 El incumplimiento por la Entidad Gestora de las obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, constituye infracción administrativa conforme a lo estipulado en la Ley 26/81 para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

CAPÍTULO XIV.- DEL REGLAMENTO.

Artículo 111.- OBLIGATORIEDAD DE SU CUMPLIMIENTO.

111.1 Los clientes y la Entidad Gestora quedan obligados a cumplir todas las cláusulas y condiciones del presente Reglamento.

Artículo 112.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

112.1 El Ayuntamiento podrá en todo momento modificar de oficio el presente Reglamento, por los mismos trámites que para su aprobación, y previo el informe de la Entidad Gestora. Las nuevas disposiciones serán aplicables, sin excepción, a todos los clientes.

Artículo 113.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.

113.1 Los incidentes a que pueda dar lugar la aplicación del presente Reglamento serán interpretados por la Comisión de seguimiento, y en su caso por los Organismos competentes con plena potestad para tal fin.

Artículo 114.- NORMA REGULADORA.

114.1 Los procedimientos tramitados para el conocimiento de los hechos constitutivos de infracción en este Reglamento, serán los establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, en su caso, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus Reglamentos.

Artículo 115.- VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

115.1 La vigencia del presente Reglamento se iniciará el día siguiente de haberse publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento sustituye al Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales de Santomera de 15 de junio de 1994, publicado en el BORM de 13 de julio de 1994."

ANEXO

VERTIDOS NO DOMÉSTICOS A LA RED DE ALCANTARILLADO

A) INTRODUCCIÓN

Primera.-

El objeto del presente Anexo es la regulación de los vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones ubicadas en el término municipal de Santomera, dirigida principalmente a la protección de la red de alcantarillado y de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Segunda.-

Se establecen en el presente Anexo las condiciones y limitaciones de los vertidos de aguas residuales no domésticos, describiéndose los vertidos inadmisibles y admisibles en las descargas a la red de alcantarillado.

Tercera.-

El criterio seguido para este Reglamento es la admisión de vertidos que no afectan a los colectores y estaciones depuradoras, a la utilización de subproductos ni al cauce receptor final, ni suponga un riesgo para el personal de mantenimiento de las instalaciones.

Cuarta.-

El presente Anexo tiene carácter vinculante, si bien, el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer las modificaciones que juzgue necesarias en cualquiera de sus partes, si las circunstancias por las que se ha originado su elaboración lo aconsejaren. Las modificaciones o normativa complementaria a que diera lugar la aplicación del Reglamento será comunicada a los afectados con la suficiente antelación a la fecha de entrada en vigor de la misma, con objeto de que puedan adecuar sus instalaciones, en caso de que esto sea necesario.

Quinta.-

El ámbito de aplicación de este Reglamento son las instalaciones situadas en el término municipal de Santomera, si bien, podrá ampliarse en caso de producirse acuerdos con otros municipios.

Sexta.-

La entrada en vigor, aplicación y desarrollo del presente Reglamento será inmediata a su publicación en cuanto se refiere a los vertidos que se incluyen en el capítulo de prohibiciones (Capítulo II).

Séptima.-

Las instalaciones que produzcan vertidos a la red de colectores, deberán adoptar las medidas necesarias, revisiones de procesos o pretratamiento, a fin de que se cumplan los límites y condiciones que en él se desarrollan.

Octava.-

El Ayuntamiento dará un plazo de tres meses con objeto de que los usuarios procedan a remitir al Ayuntamiento la declaración de sus vertidos previa a la solicitud del permiso de descarga, con objeto de que éste pueda ser legalizado

provisionalmente, a resultas de lo que se concluya en la solicitud correspondiente que se describe en el Capítulo III.

Novena.-

Esta declaración tendrá carácter anual obligatorio si el Ayuntamiento no requiere información adicional en un momento determinado, antes de este periodo.

B) CUERPO DE LA NORMATIVA

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1.

A efectos de este Reglamento se establecen las definiciones siguientes:

Ayuntamiento.- Ente jurídico responsable de las instalaciones públicas a las que se refiere el presente Reglamento y representantes del mismo.

Aguas residuales.- Aguas usadas procedentes del consumo humano y/o animales e instalaciones industriales que acarrean elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad que tenían en su abastecimiento de origen, diluidas o no con cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se le haya incorporado.

Aguas pluviales.- Son las producidas a continuación de cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.

Basura.- Desechos sólidos de todo tipo resultantes del manejo, distribución y consumo de alimentos y otros.

Alcantarilla pública.- Todo conducto destinado al transporte de aguas residuales y/o pluviales.

Contaminante compatible.- Elemento compuesto o parámetro capaz de ser recibido en el cauce colector del alcantarillado sin producir ningún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Contaminante incompatible.- Elemento compuesto o parámetro que no puede ser aceptado en el cauce receptor del alcantarillado sin riesgo de producir algún efecto nocivo en su recorrido hasta el cauce final.

Estación depuradora de aguas residuales.- Es el conjunto de estructuras, mecanismos e instalaciones en general que permite el tratamiento de las aguas residuales.

Pretratamiento.- Operaciones o procesos de cualquier tipo que se pueden aplicar a un agua residual para producir o neutralizar su carga contaminante total o parcialmente en cantidad o calidad de la misma.

Usuario.- Aquella persona o entidad jurídica que utilice la red de alcantarillado o las E.D.A.R. para verter aguas residuales de cualquier tipo.

Demanda química de oxígeno.- Es una medida de capacidad de consumo de oxígeno de un agua por causa de la materia orgánica e inorgánica presente en ella.

Demanda bioquímica de oxígeno.- Es la cantidad de oxígeno, expresada en ml/l y consumida en las condiciones del ensayo (incubación a 20º C y en la oscuridad) durante un tiempo dado, para asegurar la oxidación, por vía biológica de las materias orgánicas biodegradables presentes en el agua.

Sólido en suspensión.- Son todas aquellas partículas que no están en disolución en el agua residual y que son separables de la misma por procesos normalizados de filtración en el laboratorio. Se expresa en mg/l.

Líquidos industriales.- Son aquellos que se derivan de la fabricación de productos propiamente dichos, siendo principalmente disoluciones de productos químicos, considerados como subproductos de los distintos procesos.

CAPÍTULO II

Prohibiciones y limitaciones de los vertidos

Artículo 2.

Prohibiciones

Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materias que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o similitud de efectos, se señalan a continuación:

2.1.- Mezclas explosivas.-

Líquidos, sólidos o gases que por razón de su naturaleza y cantidad sea o puedan ser suficientes por sí mismo o en presencia de otras sustancias, para provocar fuegos o explosiones. En ningún momento dos medidas sucesivas efectuadas mediante un explosímetro en un punto de descarga a la red deben dar valores superiores al 5% del límite inferior de explosividad ni tampoco una medida aislada debe superar en un 10% el citado límite.

2.2: Desechos sólidos o viscosos.-

Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado o interferir el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales.

Los materiales prohibidos incluyen en relación no exhaustiva: grasas, tripas o tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal, gastaza, trozos de piedras o de mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, residuos asfálticos o similares, y en general, sólidos de tamaño superior a 1,5 cm. en cualquiera de sus dimensiones.

2.3.- Materiales coloreados.-

Líquidos, sólidos o gases que, incorporados a las aguas residuales coloraciones que no se eliminan en el proceso de tratamiento empleado en las estaciones depuradoras municipales, tales como lacas, pinturas, barnices, tinta, etc.

2.4.- Residuos corrosivos.-

Líquidos, sólidos o gases que provoquen corrosión en red de saneamiento o en las instalaciones de depuración y todas las sustancias que puedan reaccionar con el agua para formar productos corrosivos.

2.5.- Desechos radioactivos.-

Desechos radioactivos o isótopos de vida media o concentración tales que puedan provocar daños en las instalaciones y/o peligro para el personal de las mismas.

2.6.- Materias nocivas y sustancias tóxicas.-

Sólidos, líquidos o gases en cantidades tales que por sí solos o por integración con otros desechos, puedan causar molestia pública o peligro para el personal

encargado del mantenimiento y conservación de la red de colectores o estaciones depuradoras.

2.7.- Vertidos que requieran tratamiento previo.-

La relación que se indica a continuación contiene un listado de los productos que es preciso y obligatorio tratar antes de su vertido a la red de saneamiento, hasta alcanzar los límites de concentración que se establecen como permisibles en el Artículo 3.1.

- Lodo de fabricación de hormigón (y productos derivados).
- Lodos de fabricación de cemento.
- Lodo de galvanizado conteniendo cianuro.
- Lodo de galvanización conteniendo cromo 3.
- Lodo de galvanización conteniendo cromo 6.
- Lodo de galvanización conteniendo cobre.
- Lodo de galvanización conteniendo zinc.
- Lodo de galvanización conteniendo cadmio.
- Lodo de galvanización conteniendo níquel.
- Óxido de zinc.
- Sales de curtir.
- Residuos de baños de sales.
- Sales de bario.
- Sales de baño de temple conteniendo cianuro.
- Ácidos, mezclas de ácidos, ácidos corrosivos.
- Lejías, mezclas de lejías corrosivas (básicas).
- Hipoclorito alcalina Oeja sucia (sic).
- Concentrados conteniendo cromo 6.
- Aguas de lavado y aclarado conteniendo cianuro.
- Concentrado conteniendo sales metálicas
- Semiconcentrados conteniendo cromo VI.
- Semiconcentrados conteniendo cianuros.
- Baños de revelado.
- Soluciones de sustancias frigoríficas (refrigerantes)
- Residuos de fabricación de productos farmacéuticos.
- Micelios de hongos.(fbr. de antibióticos).
- Residuos de ácido de aceite (mineral).
- Aceite viejo (mineral).
- Combustibles sucios (carburante sucio).
- Aceites (petróleos) de calefacción sucios.
- Lodos especiales de coquerías y fábricas de gas.
- Materias frigoríficas (hidrocarburos de flúor y similares).
- Tetrahidrocarburo de flúor (tetra).
- Tricloroetano.
- Tricloroetileno (tri).

- Limpiadores en seco conteniendo halógeno.
- Bencenos y derivados.
- Residuos de barnizar.
- Materias colorantes.
- Restos de tintas de imprentas.
- Residuos de colas y Artículos de pegar.
- Resinas intercambiadoras de iones
- Resinas intercambiadora de iones con mezclas específicas del proceso.
- Lodo de industria de teñido textil.

Artículo 3

Limitaciones

Se establecen como concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permisibles en las descargas de vertidos no domésticos las siguientes:

Temperatura	< 40°C
PH (intervalo)	5,5-9,5 unidades
Conductividad	5.000 s/cm
Sólidos en suspensión	500 mg/l
Aceites y grasas	100 mg/l
DBO5	650 mg/l
DQO	1.100 mg/l
Aluminio	20 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	20 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cianuros	5 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo total	5 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	4 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	15 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Níquel	10 mg/l
Plata	0,1 mg/l
Plomo	2 mg/l
Selenio	1 mg/l
Sulfuros	5 mg/l
Toxicidad	25 Equitox.m ³
Zinc	5 mg/l
Nitrógeno total (Kjeldhal)	50 mg/l

CAPÍTULO III

Disposiciones relativas a las competencias de la Administración

Artículo 4.

Solicitud de vertidos

Toda descarga de aguas residuales no domésticas, a la red de alcantarillado, deberá contar con su correspondiente autorización o permiso de vertido, proporcionado por el Ayuntamiento en forma y condiciones que se detallen.

Artículo 5.

Todos los usuarios que tengan que efectuar vertidos a la red de alcantarillado deberán realizar la solicitud correspondiente según se indica en el Artículo anterior.

Todos los usuarios que se encuentren descargando sus vertidos actualmente a la red municipal deberán obtener igualmente dicho permiso de vertido dentro del límite de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

5.1.- La solicitud se hará según modelo prescrito por el Ayuntamiento a la que acompañará, como mínimo la información que se indica:

a) Nombre, dirección y C.N.A.E. de la entidad jurídica del solicitante así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.

b) Volumen total de agua que consume la industria. Separando el volumen suministrado por los servicios municipales del de otras fuentes.

c) Volumen del agua residual de descarga y régimen de la misma, horario, duración, caudal medio, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales si las hubiere.

d) Constituyentes y características de las aguas residuales que incluya todos los parámetros que se describen en esta normativa, sin perjuicio de que se indiquen determinaciones no descritas en ella específicamente.

e) Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado con dimensiones, situación y cotas.

f) Descripción de actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan.

g) Descripción del producto objeto de la fabricación así como los productos intermedios o subproductos si los hubiese, indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.

h) El Ayuntamiento requerirá cualquier otra información complementaria que estime necesaria para poder evaluar la solicitud de la autorización.

5.2.- El Ayuntamiento podrá emitir la autorización de descarga con sujeción a los términos, límites y condiciones que se indique.

5.3.- La autorización podrá incluir los siguientes extremos:

a) Valores máximos y medios permitidos, en concentración y características de las aguas residuales vertidas.

b) Limitaciones sobre el caudal y el horario de las descargas.

c) Exigencias de instalaciones de pretratamiento, inspección, muestreo y medición en el caso necesario.

d) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido.

e) Programas de cumplimiento.

f) Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de esta Ordenanza.

5.4.- El período de tiempo de la autorización estará sujeto a modificaciones, si hay variaciones por parte del propio vertido o bien por necesidades del Ayuntamiento. El usuario será informado con antelación de las posibles modificaciones y dispondrá de tiempo suficiente de adaptación a su cumplimiento.

5.5.- Las autorizaciones se emitirán con carácter intransferible en cuanto a la industria y proceso se refiere.

5.6.- La infracción de las condiciones y términos de esta autorización y ordenanza es motivo para su anulación.

5.7.- La omisión del usuario en informar de las características de la descarga, cambios en el proceso que afecte a la misma, impedimentos al Ayuntamiento para realizar su misión de inspección y control serán igualmente, circunstancias suficientes para anulación del vertido.

Artículo 6.

Acciones reglamentarias

Los vertidos a la red de alcantarillado que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones que se especifican en el presente Reglamento, dará lugar a que la Administración (Ayuntamiento) adopte algunas de las medidas siguientes:

a) Prohibición total del vertido cuando existiendo el incumplimiento, éste no pueda ser corregido ni en las instalaciones municipales existentes, ni en las del usuario.

b) Exigir al usuario la adopción de medidas en orden a la modificación del vertido, mediante un pretratamiento del mismo, o modificación en el proceso que lo origina.

c) Exigir al responsable de efectuar, provocar o permitir la descarga el pago de todos los gastos y costos adicionales a que el Ayuntamiento haya tenido que hacer frente como consecuencia de los vertidos, por desperfectos, averías, limpieza, análisis, etc.

d) Aplicación de sanciones, según se especifica en el Capítulo VI, Artículo 34 y siguientes del presente anexo.

Artículo 7.

Instalaciones de pretratamiento

7.1.- En los casos en que sea exigible una determinada instalación de pretratamiento de vertidos, el usuario deberá presentar el proyecto de la misma al Ayuntamiento e información complementaria al respecto para su revisión y aprobación previa, sin que pueda variarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado.

7.2.- Podrá exigirse por parte del Ayuntamiento, la instalación de medidores de caudal de vertidos, en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones dados por el usuario.

7.3.- El usuario será el responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones a que hubiere lugar, con objeto de satisfacer las exigencias del reglamento. La inspección y comprobación del funcionamiento de las instalaciones es facultad y competencia del Ayuntamiento.

Artículo 8.

Descargas accidentales

8.1.- Cada usuario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que infringen el presente Reglamento, realizando las instalaciones necesarias para ello, con el criterio establecido en el Artículo 7 sobre instalaciones de pretratamiento.

8.2.- Si se produjese alguna situación de emergencia el usuario deberá comunicar a la Administración tal circunstancia con objeto de que ésta tome las medidas oportunas de protección de sus instalaciones. A continuación remitirá un

informe detallando el volumen, duración, características del vertido producido y las medidas adoptadas en previsión de que se produzcan de nuevo.

La administración tendrá la facultad de investigar las responsabilidades a que pudiera haber lugar en cada caso.

CAPÍTULO IV

Disposiciones relativas al muestreo y análisis de los vertidos a control

Artículo 9.

Los análisis y ensayos para la determinación de las características de los vertidos, se efectuarán conforme al Standar Methods for the Examination of Water and Waster Water (Apha-Awwa-Wpef) o, en su caso por los métodos patrón que adopte el laboratorio encargado por el Ayuntamiento.

Artículo 10.

Las determinaciones analíticas deberán realizarse sobre muestras instantáneas a las horas que éstas sean representativas del mismo.

El Ayuntamiento podrá exigir en cada caso la muestra más adecuada.

La toma de muestra compuesta, proporcional al caudal de muestreo, se establecerá inexcusablemente cuando se hayan establecido valores máximos permisibles durante un período determinado.

Artículo 11.

Respecto a la frecuencia del muestreo, el Ayuntamiento determinará los intervalos de la misma en cada sector, y en el momento de la aprobación del vertido, de acuerdo con las características propias del solicitante, ubicación y cualquier otra circunstancia que considere conveniente.

Artículo 12.

Las determinaciones realizadas deberán remitirse al Ayuntamiento, a su requerimiento, a la frecuencia y de forma que se especifique en la propia autorización del vertido. En todo caso, estos análisis estarán a disposición de los técnicos municipales responsables de la inspección y control de los vertidos para su examen, cuando éste se produzca.

Artículo 13.

Por su parte el Ayuntamiento podrá realizar sus propias determinaciones aisladas o en paralelo con el usuario cuando lo considere procedente y en la forma en que se define en el correspondiente capítulo sobre inspección y control.

Artículo 14.

Toda instalación que produzca vertidos de aguas residuales no domésticas dispondrá de una arqueta de registro, situada aguas abajo del último vertido, que sea accesible para el fin a que se destina. Su ubicación deberá ser además en un punto en el que el flujo del efluente no pueda alterarse.

Artículo 15.

Las agrupaciones industriales u otros usuarios que lleven a cabo actuaciones de mejora de los efluentes, conjunta o individualmente, deberán disponer a la salida de sus instalaciones de tratamiento, de la correspondiente arqueta de registro, según se define en el Artículo anterior, sin que ésta excluya la que allí se establece.

CAPÍTULO V

Inspección y control

Artículo 16.

Por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se ejercerá la inspección y vigilancia, periódicamente, sobre las instalaciones de vertido de agua residual a la red de alcantarillado, arquetas de registro correspondientes e instalaciones del usuario, con objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 17.

Las instalaciones y controles podrán ser realizados por iniciativa del Ayuntamiento, cuando éste lo considere oportuno o a petición de los propios interesados.

Artículo 18.

El usuario facilitará a los inspectores el acceso a las distintas instalaciones, a fin de que puedan proceder a la realización de su cometido. De la misma forma pondrá a disposición de los inspectores de datos, información análisis, etc., que éstos le soliciten, relacionados con dicha inspección.

Artículo 19.

Los inspectores deberán acreditar su identidad mediante documentación expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 20.

No será necesaria la comunicación previa de las visitas de los inspectores del Ayuntamiento, debiendo el usuario facilitarle el acceso a las instalaciones, en el momento en que éstas se produzcan.

Artículo 21.

La negativa por parte del usuario en el cumplimiento de los Artículos anteriores, será considerada como infracción al presente Reglamento.

Artículo 22.

Se levantará un acta de la inspección realizada por el Ayuntamiento, con los datos de identificación del usuario, operaciones y controles realizados, resultados de mediciones y toma de muestras, y cualquier otro hecho que se estime oportuno hacer constar por ambas partes. Este acta se firmará por el inspector y el usuario que quedará con una copia de la misma.

Artículo 23.

La inspección y control por parte del Ayuntamiento se refiere también a las plantas de pretratamiento o de depuración del usuario, si la hubiere, según se indica en el Artículo 7, párrafo 7.3 del presente Reglamento.

Artículo 24.

La inspección y control a que se refiere el presente capítulo consistirá total o parcialmente en:

- 1.- Revisión de las instalaciones.
- 2.- Comprobación de los elementos de medición.
- 3.- Tomas de muestras para su posterior análisis.
- 4.- Realización de análisis y mediciones «in situ».
- 5.- Levantamiento del acta de inspección.

Artículo 25.

El Ayuntamiento podrá exigir periódicamente un informe de descarga que deberá incluir los caudales efluentes, concentración de contaminantes y en general, definición completa de las características del vertido.

Artículo 26.

El usuario que descargue aguas residuales a la red instalará los equipos de medición, toma de muestras y control necesarios, para facilitar la medida y vigilancia de sus vertidos; igualmente deberá de conservar y mantener los mismos en condiciones adecuadas de funcionamiento y su instalación deberá realizarse en lugares idóneos para su acceso e inspección, pudiendo, si el Ayuntamiento lo autoriza, disponer de espacios exteriores a las parcelas.

Artículo 27.

El Ayuntamiento podrá exigir, en caso de que distintos usuarios viertan a una misma alcantarilla la instalación de equipos de control separados, si las condiciones de cada vertido lo aconsejan. Las instalaciones de vigilancia y control se construirán de acuerdo con los requisitos del Ayuntamiento.

Artículo 28.

Ante una situación de emergencia o con riesgo inminente de producirse un vertido residual a la red de alcantarillado que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad de las personas y/o instalaciones, el usuario deberá comunicar urgentemente la situación producida y emplear todas aquellas medidas de que se disponga a fin de conseguir minimizar el problema. Posteriormente el usuario remitirá al Ayuntamiento el correspondiente informe.

Artículo 29.

El Ayuntamiento facilitará al usuario un modelo de instrucciones a seguir en una situación temporal de peligro.

CAPÍTULO VI

Resoluciones sanciones y recursos

Artículo 30.

En base a los resultados de la inspección, análisis, controles o cualquier otra prueba que en su caso se hubiese realizado, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda. Las resoluciones, que serán comunicadas al interesado, contendrán los resultados obtenidos y las medidas adoptadas si las hubiera.

Artículo 31.

Se considera infracción y será objeto de sanción administrativa, la descarga a la red de alcantarillado de los vertidos que incumplan en su cantidad o calidad las limitaciones y prohibiciones que fija el presente Reglamento.

Artículo 32.

Responderá de la infracción a que se refiere el Artículo anterior, el causante del vertido en origen y según la gravedad de la misma se podrán adoptar las siguientes disposiciones:

1.- Imposición de sanciones de acuerdo con el Artículo 90, y siguientes, del cuerpo normativo de este Reglamento, debiendo además adoptarse por el usuario las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de las limitaciones establecidas.

Cuando estas medidas exijan realizaciones técnicas, el usuario, deberá presentar en el plazo que se le indique el correspondiente proyecto.

2.- Comprobación complementaria de las cantidades y características de los vertidos por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento exigiéndosele al usuario el pago de los costes que por ello provoque.

3.- Suspensión temporal o definitiva del vertido a la red de alcantarillado y clausura de las obras de conexión a la misma.

4.- Además de cualquier medida sancionadora de las que se indican, que lo haya sido impuesta, el usuario deberá satisfacer el importe de los daños ocasionados a la red de alcantarillado, instalaciones depuradoras u otras anejas a las mismas.

En caso de daños a terceros como consecuencia de incumplimiento de las normas de este Reglamento, como en el caso de vertidos prohibidos o de los autorizados que no cumplieran las condiciones de limitación, la responsabilidad será por cuenta de las entidades propietarias y sin perjuicio de aplicación por el Ayuntamiento, de las sanciones y medidas a adoptar fijadas en el mismo.

Cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las disposiciones legales señaladas al efecto.

Las reclamaciones de los terceros se presentarán. en todo caso, en el término de un año, en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera resolviéndose por el órgano de los Servicios competentes, la procedencia de aquéllas, su cuantía y la parte responsable.

Artículo 33.

Sanciones

Los actos que constituyan infracción de las normas precedentes de este Reglamento serán objeto de sanción en los supuestos siguientes:

- Por realizar vertidos prohibidos: infracción muy grave.
- Por realizar vertidos admitidos con limitaciones: infracción grave.
- Por tener caducada la autorización municipal: infracción leve.

La cuantía de las infracciones indicadas vienen indicadas en el Artículo 97 del cuerpo normativo de este Reglamento

Artículo 34.

Ante la gravedad de la infracción o en el caso de excesiva reiteración el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los organismos competentes a los efectos de las sanciones que correspondan.

Artículo 35.

Los facultativos del servicio técnico encargado de la inspección y control podrán suspender provisionalmente la ejecución de las obras e instalaciones relacionadas con el vertido, así como impedir también provisionalmente el uso indebido de la red y sus obras o instalaciones anejas a cuyo fin deberán cursarse al interesado, orden individualizada y por escrito que para mantener su eficacia deberá ser ratificada por el Alcalde o la persona en quien haya delegado.

Artículo 36.

Recursos

Contra estas resoluciones municipales, podrá interponerse recurso de reposición, que se formulará por escrito, en forma clara, con expresión de las

razones que estime el reclamante, a fin de que por el mismo órgano que la dictó se pueda examinar la resolución impugnada y confirmarla, revocarla o reformarla.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes contando a partir del día siguiente al recibo de la notificación correspondiente, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente, con los reintegros correspondientes.

En el caso de desestimación del recurso de reposición podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso- administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia y de no obtenerse resolución expresa de la Autoridad Local, el plazo será de un año para la interposición del mismo.

CAPÍTULO VII

Ejecutoriedad de las resoluciones

Artículo 37.

Las resoluciones administrativas que se adopten en materia de vertidos, serán inmediatamente ejecutivas, es decir, que la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, bien se trate de hacer efectiva la imposición de multas de reclamación de indemnizaciones de daños, o de cualquier otra resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario, o requiera aprobación superior.

CAPÍTULO VIII

Depósitos y consignaciones

Artículo 38.

Para la admisión de recursos contra resoluciones pecuniarias, será además requisito indispensable, acreditar el depósito del importe de la sanción impuesta en la resolución impugnada, o la consignación de la cantidad reclamada en su caso, y el afianzamiento de las restantes obligaciones que en ella se expresen.

Como consecuencia de la resolución de un recurso, se procederá en su caso a la liberación o incautación de los depósitos constituidos al efecto.

CAPÍTULO IX

Apremios y embargos

Artículo 39.

Para la exacción de las multas por infracción del Reglamento, o de reclamaciones de indemnizaciones por daños y perjuicios en bienes municipales, se seguirá en defecto del pago voluntario, el procedimiento por vía de apremio con recargo del 20% y embargo en su caso.

En el supuesto de que resultara necesaria la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, a consecuencia de tener que hacer efectivas sus resoluciones, como reparación de daños causados, el obligado deberá hacer efectivo su importe, y transcurridos los plazos en que cada caso se fijan para la consignación o abonos referidos, serán exigibles por vía de apremio.

CAPÍTULO X

Tasas de vertidos

Artículo 40.

Se establecerá un canon o tasa de vertido para atender con el mismo a la amortización de la red general de colectores y de las estaciones de depuración, así como los gastos de mantenimiento y explotación de dichas instalaciones.

El canon se establecerá en función del volumen de agua vertida, además, podrá ser en función de la carga orgánica de la misma y de otros parámetros.

Aquellos usuarios que dispongan de un sistema propio de abastecimiento, bien con pozos, bien con tomas de cauces deberán construir a su costa dispositivos de medida de caudal vertido a la red de colectores, de acuerdo con el Artículo 2.º, ya que este dato será la base de aplicación para el cálculo del costo de la tasa de vertido. Estos dispositivos deberán ser de tipos normalizados por la Administración.

Los programas de muestreo para la aplicación de la tasa de vertido incluyendo la situación de los puntos de toma, métodos, horarios y frecuencias de muestreo, etc., serán establecidos por el Ayuntamiento para cada actividad, previo informe de los servicios técnicos.

Cuando se superen los límites de emisión señalados en el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá establecer una sobretasa del vertido para cada actividad en función de la concentración real de los efluentes en las sustancias o parámetros indicados en los mencionados epígrafes, previos a los análisis y programas de muestreo que estime pertinentes el Ayuntamiento, vistos los informes de los Servicios Técnicos.

CAPÍTULO XI

Obligatoriedad del uso de la red de alcantarillado

Artículo 41.

Los edificios existentes o que se construyan en fincas con fachadas frente a las que exista alcantarillado público deberán verter a éste sus aguas residuales y pluviales según la red, a través del correspondiente albañal.

Artículo 42.

Si la finca tiene fachada a más de una vía pública, el propietario podrá escoger la alcantarilla pública a la que convenga desaguar aquella, si el informe del servicio Municipal es favorable.

Artículo 43.

Lo expresado en los Artículos anteriores es válido para los vertidos industriales siempre que cumplan las condiciones físico-químicas exigidas en el presente Reglamento. Las industrias con vertidos exclusivamente orgánicos, que no industriales, procedentes de sus correspondientes servicios, se consideran incluidas en los Artículos anteriores.

Artículo 44.

Cuando no exista alcantarilla pública frente a la industria (si según expresado en Artículos anteriores procede su conexión), pero si existe a una distancia inferior a 100 metros, el propietario deberá conducir las aguas a dicha alcantarilla, mediante la construcción de un albañal longitudinal, o prolongando la red municipal con el diámetro que se le imponga, según estime el Servicio Municipal

como lo más procedente. Ello podrá llevarse a efecto o expensas del solicitante, exclusivamente, o bien mancomunadamente para todos los propietarios de las fincas existentes en dicho tramo, si existiese consenso, la referida distancia de 100 metros, se medirá a partir de la arista de la finca (intersección del linde del solar más próximo a la alcantarilla con la línea de fachada), y siguiendo las alineaciones de los viales afectados por la construcción del albañal longitudinal. En todo caso la sección será suficiente para el servicio de todas las fincas que en el futuro viertan a la prolongada red municipal o mínimo 300 m.

Artículo 45.

Los propietarios de aquellas industrias ya construidas a la entrada en vigor de la presente ordenanza, se ajustarán a las prevenciones siguientes:

Si tuviesen desagüe por medio de pozo negro, fosa séptica o vertido directo a un cauce y cuya conexión a la red de alcantarillado sea técnicamente posible, vienen obligados a enlazar dicho desagüe con la misma, a través del ramal o tubería correspondiente según proceda, así, como a modificar la red interior de la finca para conectar al referido ramal, cegando el antiguo sistema. En caso de no llevarse a efecto, transcurrido el plazo de un mes a partir del requerimiento que al efecto deberá dirigir la Administración Municipal al propio interesado, sin que éste haya solicitado el ramal de desagüe, el Ayuntamiento procederá a su construcción con cargo a aquél, hasta la línea de fachada y aplicará el arbitrio con fin no fiscal sobre caudales vertidos con recargos que procedan, hasta tanto no se modifique la red interior y se ciegue el antiguo sistema de modo que el desagüe al albañal sea correcto.

Artículo 46.

La obligación establecida en este Artículo sólo será exigible cuando en la vía pública a que tenga fachada el edificio, exista alcantarilla pública, o cuando la hubiere a distancia inferior a 100 metros, medidos según se indicaba en el Artículo 45 en cuyo supuesto la conducción de las aguas a la alcantarilla deberá efectuarse mediante el correspondiente albañal o tubería, según proceda tal y como allí se indicaba.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

A partir de la aprobación definitiva del presente Reglamento, todos los titulares de las industrias afectadas por el mismo, deberán remitir en el plazo de tres meses al Ayuntamiento, la declaración de sus vertidos.

Si se trata de vertidos prohibidos deberán efectuar su supresión, y si se trata de industrias que los efectúen con limitaciones, deberán obtener la correspondiente autorización municipal en el plazo de seis meses.

Transcurridos dichos plazos sin haberse llevado a cabo lo requerido podrá la Administración decretar las resoluciones correspondientes para el cumplimiento, aplicando en su integridad el régimen disciplinario establecido en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

1. Para lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo establecido en las leyes y disposiciones reglamentarias de carácter general dictadas sobre la materia.
2. El presente Reglamento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.
3. Revisión a los dos años.

Santomera, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

14096 Anuncio para la contratación, mediante concurso del "Servicio de Ayuda a Domicilio".

1.- Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción: Es objeto de la presente contratación, la adjudicación del contrato para la prestación de los Servicios de Centro de Día (CED) y de Ayuda a Domicilio (SAD) del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social (IMSAS), del Ayuntamiento de Torre Pacheco mediante procedimiento abierto.

b) Duración del contrato: Dos años.

c) Admite prórroga: sí por mismo plazo, a través de prórrogas anuales hasta un máximo total de cuatro años, incluido el contrato inicial y las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

Trescientos diez mil euros (310.000,00 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de soportar esta Administración y que asciende a veinticuatro mil ochocientos euros (24.800,00€).

5.- Garantía provisional.

La garantía provisional será de nueve mil trescientos euros (9.300,00), equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

6.- Garantía definitiva.

El cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los de capacidad para concurrir establecidos en las cláusulas cuarta, de aptitudes para contratar, y quinta, de solvencia técnica, profesional y económica, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Obtención de documentación e información.

Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social, . Avda. Europa, 2 A, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 58 50 03. Fax: 968 58 50 33.

Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo, quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente). Las ofertas se entregarán en mano en el lugar indicado, dentro de un sobre cerrado.



11.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula vigésima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentran en la Avda. de Europa, 2 A, 30700 de Torre Pacheco.

Torre Pacheco, 9 de mayo de 2011.—El Presidente del IMSAS (Decreto de Presidencia 087 de 22 de agosto de 2011), Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

14097 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Acto que se notifica: Notificación embargo bienes inmuebles y notificación inicio procedimiento de apremio.

Conceptos: Cuotas urbanización residencial La Morra y ejecución subsidiaria.

Apellidos y Nombre	N.I.F. o C.I.F.	Ejercicio	Número Liq.	Importe principal
FAMILIAR ALESIA S.L.	B73068660	2008	8	139.233,90 €
FAMILIAR ALESIA S.L.	B73068660	2011	1	2,124.00 €

Acto que se notifica: Notificación embargo bienes inmuebles.

Concepto: Cuotas de urbanización residencial La Morra.

Apellidos y Nombre	N.I.F. o C.I.F.	Ejercicio	Número Liq.	Importe principal
PRODEFOR XXI S.L.	B73322471	2008	10	53,743.95 €

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Plaza de la Constitución, n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Villanueva del Río Segura, a 6 de septiembre de 2011.—El Jefe de Unidad de Recaudación, Pedro José Ortiz Ortiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

14098 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal y nombramiento de personal eventual de la Corporación.

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, al comienzo de su mandato, determinar el número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de julio de 2011, relativo a las indicadas cuestiones.

Resultando que en la citada sesión plenaria se aprobó inicialmente la pertinente modificación de la Plantilla de Personal, consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con arreglo a lo establecido en el art. 104. de la Ley 7/1985, y en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, en el sentido de suprimir dos puestos de Secretarios de Grupo (uno a jornada completa y el otro a media jornada) y puesto de Adjunto de la Concejalía de Cultura y Turismo e incluir como puestos a añadir a los de personal eventual los de dos asesores del Gabinete de Alcaldía. (uno al 70% de la jornada y el otro al 30% de la jornada).

Teniendo en cuenta que la referida modificación de la Plantilla se considera definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días de información pública, una vez publicado el correspondiente edicto en el B.O.R.M. (n.º 166, de fecha 21 de julio de 2011) plazo que finalizó el pasado día 8 de agosto.

Resultando que por lo anteriormente expuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de agosto se procedió al cese de personal eventual nombrado por Decreto de fecha 13 de junio de 2011 y al nombramiento de nuevo personal eventual, de acuerdo con acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de junio.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126 del R.D.L. 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público:

1.º- La aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos adoptados en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio de 2011.

2.º El nombramiento como personal eventual de esta Corporación, de las personas que a continuación se relacionan, para el desempeño de los puestos de dicho carácter que igualmente se indican, en las condiciones señaladas en el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos dispuestos por el Ayuntamiento Pleno en acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de julio de 2011 y en el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2011:



· D. Pascual Juan Verdú (D.N.I. núm. 74.343.079-H): Asesor del Gabinete de la Alcaldía, al 70% de la jornada. Grupo C.

· Dña. M.^a Concepción Puche Martínez (D.N.I. núm. 29.067.657-G): Asesora del Gabinete de la Alcaldía, al 30% de la jornada. Grupo C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de la modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Yecla, 9 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente Acctal., Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

14099 Declaración de caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente en el Padrón Municipal de habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2011, sobre "Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente"; ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar:

1.º- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y Nombre	Fecha de Caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia	
CORONEL *SAMANIEGO, ANDRES	31-jul-11	811497	0	
CUÑAS *ABENDAÑO, JAVIER ALEJANDRO	16-jun-11		Y 1333545	L
DELGADO *ORTIZ, ANA MARIA	17-jun-11	4893220	0	
EGUEZ *JUSTINIANO, CASIANO	12-jun-11	3198118	0	
EL ACHHAB *, FOAD	23-jun-11	U781286	0	
EL MEKKI *, BOUDINAR	17-jul-11	W537350	0	
ESTRADA *TIXICURO, ALEJANDRA STEPHANIA	30-jun-11		X 7078127	S
ESTRADA *TIXICURO, KATHERINE YESSENIA	30-jun-11		X 7078185	G
GRANDA *PRADO, SHIRLEY DEL CISNE	17-jul-11		X 7965342	M
GUERRERO *URRUTIA, SANDRA VERONICA	03-jul-11		X 6236855	Z
LIN *, ZHEN YUE	31-jul-11		0	
LOPEZ *ROMAN, PATRICIA MILAGRO	25-jun-11		0	
MIGUEZ *, CANDELA	01-jul-11		Y 844492	S
MIGUEZ *, EDGARDO MANUEL	01-jul-11	10353223N	0	
MIGUEZ *, PALOMA	01-jul-11		Y 844260	J
ORRILLO *, M. VIRGINIA	01-jul-11		X 8616243	Y
QUIZHPI *GUNCAY, CARLA DANIELA	05-jun-11		X 5509479	J
RODRIGUEZ *VERGARA, ALICIA	17-jun-11	3799736	0	
SALDIVAR *YERUTA, ARCADIO	23-jun-11	1885714	0	
SILVEIRA *, SUSETE	18-jun-11	CO755054	0	
SOLETO *JUSTINIANO, LUTHER DAVID	29-jul-11		X 8265576	C
SOLETO *JUSTINIANO, LUTHER JHUNIOR	29-jul-11		X 8265600	K
TIXICURO *ANDRANGO, JEANNETH HIPATIA	30-jun-11		X 6822218	G



Apellidos y Nombre	Fecha de Caducidad	Pasaporte		Tarjeta de residencia	
TUAPANTA *TOAPANTA, LUIS GONZALO	30-jul-11		X	6537881	Q
UQUILLAS *SORIA, ANDRES ISRAEL	24-jun-11		X	6756926	D
YANCHATUNA *LAGUA, ROSA ELENA	17-jun-11		Y	14801	A
ZAPATA *SUAREZ, M. CAMILA	08-jul-11		X	6989303	V

2.º- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Acctal. Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Concepción Gracia García

14100 Venta extrajudicial de fincas hipotecadas.

Subasta Notarial

Doña María Concepción Gracia García, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Totana.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Totana (Murcia), Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.- Urbana.- Una casa, situada en esta población, barrio de Sevilla, calle Nueva, extramuros de la Cárcel, marcada con el número cuatro, hoy calle Antonio Mairena, 4; es de planta baja, con varias dependencias y patio, que mide una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados (160 m²), o sean ocho metros de fachada por veinte metros de fondo, de cuya superficie ocupa lo edificado sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m²), siendo el resto lo ocupado por el patio, y linda: frente o sur, la calle de su situación; este o derecha, Pedro García Arias; Oeste o izquierda, Francisco Moreno Sánchez y espalda o Norte, Francisco Tudela Lucas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 2.191, libro 774, folio 151, finca número 27.524, inscripción 6.ª

Datos catastrales: La referencia catastral de la finca es 1011105XG3811A0001AI.

2.- Casa sita en esta ciudad, calle Alquerías, 15, del barrio de Sevilla, de planta baja con varias habitaciones, cocina, comedor y patio. Mide una superficie de treinta y siete metros, con cincuenta decímetros cuadrados (37,50 m²), que linda: derecha entrando, Juan Gómez Tudela; izquierda, Lucía Muñoz Baños, y espalda, Diego Terrones Sánchez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 2.160, libro 768, folio 159, finca número 31.678, inscripción 6.ª

Datos catastrales: La referencia catastral de la finca es 0715721XG3801F0001UE.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 24 de octubre de 2011, a las 10 horas. Siendo el tipo base el de cien mil ochocientos cincuenta y siete euros con dos céntimos (100.857,02 euros) para la finca registral 27.524 y de sesenta y nueve mil seiscientos euros (69.600 euros) para la finca registral 31.678, en total ciento setenta mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con dos céntimos (170.457,02 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 22 de noviembre de 2011, a las 10 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 22 de diciembre de 2011, a las 10 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se hubiere mejorado la postura.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de



lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en al 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario o justificante de su ingreso en la cuenta específica para esta finalidad. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Totana, a 9 de septiembre de 2011.—La Notario, María Concepción Gracia García.